

## **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DEL “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO Y UN SERVICIO MÉDICO” LOTE 1 “SERVICIO PREVENCIÓN AJENO PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS MENOS VIGILANCIA DE LA SALUD”**

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

### **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** Dña. Cani Fernández Vicién, Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, (Real Decreto 580/2020, de 16 de junio, BOE 17/06/2020), en adelante CNMC, con NIF Q2802141H, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación.

**DE OTRA PARTE:** D. Ignacio Barrios Orrios, mayor de edad, actuando en calidad de representante de la empresa S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L., con N.I.F. B16609844, y domicilio social en Zaragoza, C/ Lausana nº 10 - local, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Islas Baleares, D. Juan Acero Simón, el día 10 de enero de 2019, anotada bajo el número de su protocolo 65, en adelante el contratista.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato de servicios.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero.-** Con fecha 16 de marzo de 2022, el órgano de contratación, acordó iniciar el expediente administrativo para la contratación del "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO Y UN SERVICIO MÉDICO", correspondiendo el presente contrato al Lote 1 del expediente, cuyo objeto consiste en la ejecución del "Servicio Prevención Ajeno para todas las especialidades preventivas menos Vigilancia de la Salud".

**Segundo.-** La Asesoría Jurídica de la CNMC, con fecha 28 de febrero de 2022, informó el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Tercero.-** Con fecha de 22 de marzo de 2022, tiene lugar la aprobación del gasto por un importe de 48.408,84 € (I.V.A. incluido), para el Lote 1.

**Cuarto.-** La adjudicación del contrato se acordó con fecha 23 de junio de 2022, a favor de la empresa S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L., con NIF B16609844, por un importe de

24.500,00 €, IVA excluido, suponiendo el IVA la cantidad de 5.145,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.302.492M.227.99 del Presupuesto de Gastos de la CNMC, con la siguiente distribución de anualidades:

EJERCICIO	PRINCIPAL	IVA	TOTAL
2022	3.062,50 €	643,13 €	3.705,63 €
2023	12.250,00 €	2.572,50 €	14.822,50 €
2024	9.187,50 €	1.929,37 €	11.116,87 €

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### Primera.- Objeto

El presente contrato tiene por objeto el “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO Y UN SERVICIO MÉDICO” Lote 1 “Servicio Prevención Ajeno para todas las especialidades preventivas menos Vigilancia de la Salud”.

El contratista, se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, documentos de carácter contractual, y en las condiciones contenidas en su oferta.

El contratista muestra su conformidad y aceptación, en este acto, con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

### Segunda.- Precio

El precio de adjudicación del contrato asciende a 29.645,00 € (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS), desglosados en 24.500,00 € (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS) de principal y 5.145,00 € (CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS) de IVA, calculado al 21%.

El pago del contrato se realizará contra presentación de una factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato designado por la CNMC, con periodicidad trimestral, a trimestre vencido.

En el presente contrato **no** procede la revisión de precios, según lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### Tercera.- Duración

El plazo de duración del contrato será de 24 (VEINTICUATRO) meses, a contar desde la formalización del contrato, ajustándose en cuanto a sus condiciones de recepción,

entrega o admisión de prestaciones a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De acuerdo con lo señalado en el punto 4.3. del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el presente contrato está prevista una prórroga por un plazo máximo de 12 meses, conforme al artículo 29 de la LCSP.

#### **Cuarta.- Plazo de garantía**

Según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece un periodo de garantía de 6 (SEIS) meses, a contar desde la fecha de realización del acto de recepción o conformidad del contrato durante el cual, la CNMC podrá solicitar al adjudicatario la realización de cualesquiera subsanaciones o correcciones que resultaran necesarias para ajustar el contenido de la prestación realizada a lo especificado en el contrato, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en el resto de documentación integrante del contrato.

Las prestaciones realizadas dentro del periodo de garantía se entenderán incluidas dentro del importe del contrato, sin que pueda exigir el adjudicatario el pago o abono de suma o cantidad alguna en concepto de contraprestación económica.

#### **Quinta.- Garantía definitiva**

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor del órgano de contratación una garantía definitiva por importe de 1.225,00 €, tal y como se acredita mediante el resguardo de garantía emitido por la Caja General de Depósitos, con nº de justificante 2022 00060 E 000310 O.

#### **Sexta.- Demoras e incumplimientos**

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega o prestación del servicio, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en su caso, en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Asimismo, en el cumplimiento defectuoso de la prestación o en el supuesto de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se estará a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá a su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a que pudiera tener derecho la CNMC por daños y perjuicios. En cuanto a las demás causas de resolución se estará a lo previsto en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público y a las previstas expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **Séptima. - Confidencialidad**

La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad será la establecida en la cláusula 32 del Cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **Octava. - Protección de datos**

Las obligaciones de las partes respecto a la protección de datos de carácter personal serán las establecidas en la cláusula 41 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **Novena. – Legislación aplicable al contrato**

El adjudicatario se somete expresamente a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como a lo establecido por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto no se encuentre derogado por la LCSP (en adelante RGLCAP), así como por lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las de derecho privado.

#### **Décima.- Documentos que integran el contrato y prevalencia**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.1.e) de la LCSP el orden de prevalencia de los documentos que integran el contrato son los siguientes:

- 1) El pliego de cláusulas administrativas particulares
- 2) El pliego de prescripciones técnicas
- 3) El contrato
- 4) La oferta económica
- 5) La oferta técnica

#### **Undécima.- Cumplimiento Convenio colectivo de aplicación**

El adjudicatario está obligado a cumplir durante el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

#### **Duodécima.- Modificación del contrato**

La modificación del contrato se regula por lo establecido en la cláusula 21 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **Decimotercera.- Resolución del contrato**

Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en la cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **Decimocuarta.- Jurisdicción competente**

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la LCSP.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionado.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR EL CONTRATISTA

Fdo.: Dña. Cani Fernández Vicién

Fdo.: D. Ignacio Barrios Orrios

***El presente modelo tipo de contrato de servicios fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica con fecha 14 de agosto de 2018 y aprobado mediante Resolución del Presidente de la CNMC de fecha 14 de agosto de 2018.***



**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO Y UN SERVICIO MÉDICO". PROCEDIMIENTO ABIERTO. 7**

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO, CODIFICACIÓN Y NECESIDADES A SATISFACER. ___	7
1.1. OBJETO DEL CONTRATO: _____	7
1.2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: _____	7
1.3. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: _____	7
1.4. CONTRATO SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	8
1.5. ESTRUCTURA DEL CONTRATO (Lotes, en su caso): _____	8
1.6. CLASIFICACIÓN CPA: _____	10
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO. _____	11
2.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: _____	11
2.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO: _____	11
3. PRESUPUESTO, ANUALIDADES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. _____	12
3.1. PRESUPUESTO: _____	12
3.2. ANUALIDADES: _____	25
3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: _____	28
3.4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON INDICACIÓN DE LAS ANUALIDADES:	30
3.5. TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE GASTO: _____	30
3.6. FORMULACIÓN DEL PRECIO (Art. 102.4, 308.3 y 309 de la LCSP): _____	30
4. PLAZOS DE DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO. _____	33
4.1. PLAZO DE DURACIÓN: _____	33
4.2. EXIGENCIA DE PLAZOS PARCIALES: _____	33
4.3. PRÓRROGA DEL CONTRATO: _____	33
5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE. _____	34
6. GARANTÍAS. _____	34
6.1. TIPOLOGÍA DE GARANTÍAS _____	34
6.2. POSIBILIDAD DE CONSTITUIR LA GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (Art. 108.2 de la LCSP) _____	35
7. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO. _____	35
8. SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. _____	35
8.1. EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS: _____	35
8.2. LIMITACIONES RELATIVAS A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO SE DIVIDE EN LOTES: _____	35
9. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. _____	36
9.1. MEDIOS DE PRESENTACIÓN ADMITIDOS: _____	36
9.2. EXIGENCIA DE PRESENTACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA DE ACUERDO CON EL MODELO DE ESTRUCTURA NORMALIZADA DE LAS OFERTAS PREVISTA EN EL PPT: (documento que se debe insertar en el Archivo número 2) _____	36
10. SOLVENCIA. HABILITACIÓN PROFESIONAL. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS. COMPATIBILIDAD. _____	37











**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS  
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO  
DE PREVENCIÓN AJENO Y UN SERVICIO MÉDICO". PROCEDIMIENTO  
ABIERTO.**

**Nº DE EXPEDIENTE: 210356**

<b>1. DEFINICIÓN DEL OBJETO, CODIFICACIÓN Y NECESIDADES A SATISFACER.</b>
<p><b>1.1. OBJETO DEL CONTRATO:</b></p> <p>El objeto del contrato consiste en la prestación del Servicio de Prevención, del Servicio Médico, del servicio de apoyo en la coordinación de actividades preventivas y de la realización de la coordinación de seguridad y salud en aquellas obras y trabajos que lo requieran en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).</p> <p>Se trata de un contrato de servicios de los que el Lote 5 está incluido en el Anexo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p><b>PRESTACIONES DE CARÁCTER INTELECTUAL</b></p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p><b>1.2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:</b></p> <p>Servicio de Prevención, del Servicio Médico, del servicio de apoyo en la coordinación de actividades preventivas y de la realización de la coordinación de seguridad y salud en aquellas obras y trabajos que lo requieran en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).</p>
<p><b>1.3. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Art. 22.1.b) de la LCSP</p> <p><input type="checkbox"/> Sí. Servicios especiales Anexo IV de la LCSP</p> <p><input type="checkbox"/> No, por razón de importe</p> <p><input type="checkbox"/> No, por razón del objeto (art. 19.2 de la LCSP)</p>

**1.4. CONTRATO SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

Sí

No

**1.5. ESTRUCTURA DEL CONTRATO (Lotes, en su caso):**

**DIVISIÓN EN LOTES:**

Sí

**Número de Lotes: 5**

**Descripción Lotes:**

Lote 1: Servicio Prevencion Ajeno para todas las especialidades preventivas menos Vigilancia de la Salud.

El Servicio de Prevención Ajeno (Lote 1) se prestará conforme a lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General de Estado y demás normativa vigente, en lo relativo a las siguientes disciplinas preventivas: Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y psicología aplicada e Higiene Industrial.

En este lote no se incluye la especialidad de Vigilancia de la Salud al estar incluido en el Lote 2.

Se prestará como Servicio de Prevención Ajeno desde el inicio del contrato hasta que termine su ejecución, o se constituya en la CNMC un Servicio de Prevención Propio. Una vez constituido este Servicio de Prevención Propio, la empresa contratada asesorará al Servicio de Prevención Propio de la CNMC en las especialidades que asuma, y en las que no asuma seguirá actuando como Servicio de Prevención Ajeno.

Lote 2: Servicio de Prevención Ajeno en la especialidad de Vigilancia de la Salud.

La especialidad de Vigilancia de la Salud se prestará conforme a lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la

Administración General de Estado y demás normativa vigente, en lo relativo a la disciplina de Vigilancia de la Salud.

Lote 3: Apoyo en la coordinación de actividades preventivas empresariales.

Se prestará apoyo en la elaboración y revisión de los procedimientos que se aprueben en la CNMC en materia de coordinación de actividades empresariales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales; el artículo 9 del Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado; la disposición adicional undécima del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y demás legislación vigente aplicable en cada momento.

Se llevará a cabo el asesoramiento en la coordinación de actividades preventivas para las actividades que se realicen en la CNMC, de acuerdo con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, con los procedimientos de la CNMC y dando cumplimiento a la legislación vigente al respecto en cada momento.

Lote 4: Coordinador de Seguridad y Salud

El servicio del coordinador de seguridad y salud, regulado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción (a partir de ahora citado como RD 1627/1997), consiste en coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad, coordinar las actividades de las obras para garantizar que el contratista aplique de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva y aprobar el plan de seguridad y salud, todo ello necesario para poder iniciar la ejecución de obras, estableciendo un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo y dando cumplimiento al RD 1627/1997, a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y a toda la normativa de desarrollo al respecto.

El coordinador de seguridad y salud actuará en todas las obras y trabajos que le requiera la CNMC y realizará todas las funciones recogidas en el RD 1627/1997.

Lote 5: Servicio Médico





<p><u>Lote 2:</u> Servicio de Prevención Ajeno en la especialidad de Vigilancia de la Salud: 86712, 86721,86739</p> <p><u>Lote 3:</u> Apoyo en la coordinación de actividades preventivas empresariales: 86712, 86721, 86739</p> <p><u>Lote 4:</u> Coordinador de Seguridad y Salud: 86712, 86721, 86739</p> <p><u>Lote 5:</u> Especialidad preventiva Servicio Médico <b>93121</b></p>	<p>71317000-3 (Servicios de consultoría en protección y control de riesgos). <u>Lote 2:</u> Servicio de Prevención Ajeno en la especialidad de Vigilancia de la Salud: 71317200-5 (Servicios de salud y seguridad). <u>Lote 3:</u> Apoyo en la coordinación de actividades preventivas empresariales: 71317000-3(Servicios de consultoría en protección y control de riesgos) <u>Lote 4:</u> Coordinador de Seguridad y Salud: 71317000-3 (Servicios de consultoría en protección y control de riesgos) <u>Lote 5:</u> Especialidad preventiva Servicio Médico 85121100-4 (Servicios de médicos de medicina general).</p>
---	---

## **2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

### **2.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

El órgano de contratación que actúa en nombre de la CNMC es su Presidenta, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y el artículo 15.2 h) del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

### **2.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

La Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la Subdirección de Recursos Humanos y Gestión Económica y Patrimonial.

El responsable del contrato designado por el órgano de contratación es el titular de la Subdirección citada.



<b>COSTES DIRECTOS</b> <b>Servicio de Prevención Ajeno (SPA): especialidades preventivas menos Vigilancia de la Salud.</b>		
<b>COSTES SALARIALES</b>	27.792,32 -€	Los costes salariales se han calculado tomando como referencia el II Convenio Nacional de los Servicios de Prevención Ajeno. <sup>1</sup> Las condiciones de estos convenios son mejoradas por convenios inferiores y por la realidad del mercado de trabajo. Para tener en cuenta esta situación más los complementos en los convenios de empresa y los personales y que la tabla salarial es de 2018, se ha incrementado esta retribución un 18%.
<b>UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, PLATAFORMAS ONLINE, TALLERES (SIN IVA)</b>	3.834.- €	
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>31.626,32.- €</b>	

<b>COSTES INDIRECTOS</b> <b>Servicio de Prevención Ajeno (SPA): especialidades preventivas menos Vigilancia de la Salud.</b>		
<b>COSTES INDIRECTOS  (SIN IVA)</b>	Gastos generales	4.743,95.-€
	Beneficio industrial	3.637,03.-€
<b>TOTAL</b>	<b>8.380,98.-€</b>	

<sup>1</sup> El II Convenio Colectivo Nacional de los Servicios de Prevención Ajeno finalizó el 31 de diciembre de 2018. Sin embargo, en el acuerdo parcial del Convenio colectivo de servicios de prevención ajenos, publicado en el BOE de 27 de enero de 2021, se recoge su ultraactividad hasta que se llegue a un acuerdo para un nuevo Convenio Colectivo.

<b>TOTAL COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS</b> <b>Servicio de Prevención Ajeno (SPA): especialidades preventivas menos Vigilancia de la Salud.</b>	
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS</b>	31.626,32.- € + 8.380,98.-€ = <b><u>40.007,30.-€</u></b>
<p>El presupuesto máximo de licitación asciende a un total de 48.408,83.- € (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS), desglosados en 40.007,30.-€ (CUARENTA MIL SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS) de principal y 8.401,53.-€ (OCHO MIL CUATROCIENTOS Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS) de IVA calculado al tipo del 21% en virtud de lo señalado en el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.</p> <p>La oferta económica deberá contener el presupuesto de cada una de las tres especialidades preventivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Seguridad en el trabajo.</li> <li>○ Higiene Industrial.</li> <li>○ Ergonomía y Psicosociología</li> </ul> <p>El IVA deberá indicarse como partida independiente.</p> <p><u>Lote 2: Servicio de Prevención Ajeno en la especialidad de Vigilancia de la Salud.</u></p> <p>Desglose por componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigilancia de salud (a tanto alzado).</li> </ul>	
<b>COSTES DIRECTOS ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD</b>	
<b>COSTES SALARIALES</b>	<b>5.667,22.- €</b>  Los costes salariales se han calculado tomando como referencia el II Convenio Nacional de los

		Servicios de Prevención Ajeno. <sup>2</sup> Las condiciones de estos convenios son mejoradas por convenios inferiores y por la realidad del mercado de trabajo. Para tener en cuenta esta situación más los complementos en los convenios de empresa y los personales y que la tabla salarial es de 2018, se ha incrementado esta retribución un 18%.
<b>COSTES INDIRECTOS ESPECIALIDAD VIGILANCIA DE LA SALUD</b>		
<b>COSTES INDIRECTOS (SIN IVA)</b>	Gastos generales	850,08.- €
	Beneficio industrial	977,60.- €
<b>TOTAL</b>		<b>1.827,68.- €</b>
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS ESPECIALIDAD VIGILANCIA DE LA SALUD</b>		
5.667,22.- € + 1.827,68.- € = <b>7.494,90.- €</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocimientos médicos (precios unitarios)</li> </ul>		
<b>COSTES DIRECTOS ESPECIALIDAD RECONOCIMIENTOS MÉDICOS</b>		
<b>COSTES SALARIALES</b>	36,16.-€ por reconocimiento	Los costes salariales se han calculado tomando como referencia el II Convenio Nacional de los Servicios de Prevención Ajeno. <sup>3</sup> Las condiciones de estos

<sup>2</sup> El II Convenio Colectivo Nacional de los Servicios de Prevención Ajeno finalizó el 31 de diciembre de 2018. Sin embargo, en el acuerdo parcial del Convenio colectivo de servicios de prevención ajenos, publicado en el BOE de 27 de enero de 2021, se recoge su ultraactividad hasta que se llegue a un acuerdo para un nuevo Convenio Colectivo.

<sup>3</sup> El II Convenio Colectivo Nacional de los Servicios de Prevención Ajeno finalizó el 31 de diciembre de 2018. Sin embargo, en el acuerdo parcial del Convenio colectivo de servicios de prevención ajenos, publicado en el BOE de 27 de enero de 2021, se recoge su ultraactividad hasta que se llegue a un acuerdo para un nuevo Convenio Colectivo.

		convenios son mejoradas por convenios inferiores y por la realidad del mercado de trabajo. Para tener en cuenta esta situación más los complementos en los convenios de empresa y los personales y que la tabla salarial es de 2018, se ha incrementado esta retribución un 18%.
<b>OTROS COSTES (INSTRUMENTAL Y EQUIPOS, LABORATORIO MÉDICO, RECOGIDA DE MUESTRAS Y CONSERVACIÓN HASTA LABORATORIO)</b>		8,88.-€ por reconocimiento
<b>TOTAL</b>		<b>45,04.-€</b>

<b>COSTES INDIRECTOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS</b>	
<b>GASTOS GENERALES</b>	6,77.-€ por reconocimiento
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	5,19.-€ por reconocimiento
<b>TOTAL</b>	<b>11,96.-€</b>

<b>TOTAL COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS</b>
45,04.-€+11,96.-€= <b>57.-€.</b>

- Total de reconocimientos médicos (precios unitarios) + vigilancia de la salud (a tanto alzado)



- Presupuesto por trabajador de los reconocimientos médicos.

El IVA deberá indicarse como partida independiente.

Lote 3: Coordinación de actividades preventivas empresariales.

<b>COSTES DIRECTOS COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES</b>	
<b>COSTES SALARIALES</b>	4.092,74.- €
Los costes salariales se han calculado tomando como referencia el II Convenio Nacional de los Servicios de Prevención Ajeno. <sup>4</sup> Las condiciones de estos convenios son mejoradas por convenios inferiores y por la realidad del mercado de trabajo. Para tener en cuenta esta situación más los complementos en los convenios de empresa y los personales y que la tabla salarial es de 2018, se ha incrementado esta retribución un 18%.	
<b>PLATAFORMA Y HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN</b>	1.822,68.-€
<b>TOTAL</b>	<b>5.915,42.- €</b>
<b>COSTES INDIRECTOS COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES</b>	

<sup>4</sup> El II Convenio Colectivo Nacional de los Servicios de Prevención Ajeno finalizó el 31 de diciembre de 2018. Sin embargo, en el acuerdo parcial del Convenio colectivo de servicios de prevención ajenos, publicado en el BOE de 27 de enero de 2021, se recoge su ultraactividad hasta que se llegue a un acuerdo para un nuevo Convenio Colectivo.



<b>GASTOS GENERALES</b>	613,92.- €
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	470,66.- €
<b>TOTAL</b>	<b>1.084,58.- €</b>

**TOTAL COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS  
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

5.915,42.- €+ 1.084,58.- €= 7.000.-€

El presupuesto máximo de licitación asciende a un total de 8.470.- € (OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS) desglosados en 7.000.-€ (SIETE MIL EUROS) de principal y 1.470.-€ (MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS) de IVA calculado al tipo del 21% en virtud de lo señalado en el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El IVA deberá indicarse como partida independiente.

Lote 4: Coordinador de Seguridad y Salud (precios unitarios).

Inicio de obra

**COSTES DIRECTOS COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD  
PRECIOS UNITARIOS**

**COSTES  
SALARIALES**

46,75.-€

Los costes salariales se han calculado tomando como referencia el II Convenio Nacional de los Servicios de Prevención Ajeno.<sup>5</sup> Las condiciones de estos convenios son mejoradas por convenios inferiores y por la realidad del mercado de trabajo. Además, requiere la titulación de arquitecto técnico y/o ingeniero técnico que son demandadas en el mercado laboral. Para tener en cuenta estas situaciones más los complementos en los convenios de empresa y los personales y que la

<sup>5</sup> El II Convenio Colectivo Nacional de los Servicios de Prevención Ajeno finalizó el 31 de diciembre de 2018. Sin embargo, en el acuerdo parcial del Convenio colectivo de servicios de prevención ajenos, publicado en el BOE de 27 de enero de 2021, se recoge su ultraactividad hasta que se llegue a un acuerdo para un nuevo Convenio Colectivo.



<b>COSTES DIRECTOS COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD PRECIOS UNITARIOS</b>		
<b>COSTES SALARIALES</b>	93,50.-€ por visita	Los costes salariales se han calculado tomando como referencia el II Convenio Nacional de los Servicios de Prevención Ajeno. Las condiciones de estos convenios son mejoradas por convenios inferiores y por la realidad del mercado de trabajo. Además, requiere la titulación de arquitecto técnico y/o ingeniero técnico que son demandadas en el mercado laboral. Para tener en cuenta estas situaciones más los complementos en los convenios de empresa y los personales y que la tabla salarial es de 2018, se ha incrementado esta retribución un 23%.
<b>COSTE DE DESPLAZAMIENTO</b>	31,72.-€ visita	
<b>TOTAL</b>	<b>125,22.-€</b>	
<b>COSTES INDIRECTOS COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD PRECIOS UNITARIOS</b>		
<b>GASTOS GENERALES</b>	14,03.-€ por visita	
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	10,75.-€ por visita	





		<p>laboratorios de análisis clínicos. Esta resolución establece que no es posible negociar un convenio colectivo en situación de la pandemia de la COVID-19 y acuerdan una tabla salarial, que es la utilizada para los costes salariales, hasta poder iniciar y concluir la negociación de un nuevo convenio colectivo.</p> <p>En ambos casos, para tener en cuenta mejoras salariales por convenios de empresa, por las condiciones del mercado laboral y otras compensaciones, se ha incrementado en un 17% las tablas salariales.</p>
<b>VESTUARIO, EQUIPOS Y MEDIOS TÉCNICOS NECESARIOS</b>	4.048,72.- €	
<b>INFORMES Y TRÁMITES</b>	920.-€	
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>99.728,76.-€</b>	
<b>COSTES INDIRECTOS SERVICIO MÉDICO</b>		
<b>GASTOS GENERALES</b>	14.959,31.- €	
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	9.972,88.- €	
<b>TOTAL</b>	<b>24.932,19.-€</b>	







LOTE 3: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

<b>LOTE 3 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES</b>			
<b>Año de facturación</b>	<b>Principal</b>	<b>Iva</b>	<b>Total</b>
2022	1.750.- €	367,50.-€	2.117.50
2023	3.500.- €	735,00.-€	4.235.-€
2024	1.750.-€	367,50.-€	2.117.50.-€
<b>Total</b>	<b>7.000.-€</b>	<b>1.470.-€</b>	<b>8.470.-€</b>

LOTE 4: COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

<b>LOTE 4 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD</b>			
<b>Año de facturación</b>	<b>Principal</b>	<b>Iva</b>	<b>Total</b>
2022	2.154.- €	452,34.-€	2.606,34.- €
2023	4.308.- €	904,68.-€	5.212,68.- €
2024	2.154.-€	452,34.-€	2.606,34.- €
<b>Total</b>	<b>8.616,00 €</b>	<b>1.809,36.-€</b>	<b>10.425,36.-€</b>

LOTE 5: SERVICIO MÉDICO

<b>LOTE 5 SERVICIO MÉDICO</b>			
<b>Año de facturación</b>	<b>Principal</b>	<b>Iva</b>	<b>Total</b>

2022	31.855,24.- €	193,20.- €	32.048,44.- €
2023	61.870,47 €	0,00 €	61.870,47 €
2024	30.935,24 €	0,00 €	30.935,24 €
<b>Total</b>	<b>124.660,95 €</b>	<b>193,20 €</b>	<b>124.854,15 €</b>

**3.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 371.614,73 € (247.743,15 € de periodo inicial del contrato más 123.871,58 del importe relativo a prórrogas), desglosado en:**

**3.3.1. Importe**

Importe correspondiente al periodo inicial de vigencia:

<b>Lote</b>	<b>Importe</b>
1	40.007,30.- €
2	67.458,90.- €
3	7.000.-€
4	8.616.-€
5	124.660,95.- €
<b>TOTAL</b>	<b>247.743,15 €</b>

Importe máximo relativo a la/s prórroga/s: 123.871,58 €

<b>Lote</b>	<b>Importe</b>
1	20.003,65.- €
2	33.729,45.- €
3	3.500,00.- €

4	4.308,00. -€
5	62.330,48.- €
TOTAL	123.871,58 €

Importe modificaciones: 0,00 €

Otros:

### **3.3.2. Método de cálculo**

- Para calcular el valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente, actualizándose los precios de los perfiles profesionales a la realidad del mercado en el año 2021.
- Los convenios aplicados son los siguientes:

-Convenio II Nacional de los Servicios de Prevención Ajeno, cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2018, sin embargo, en el acuerdo parcial del Convenio Colectivo de servicios de prevención ajenos, publicado en el BOE de 27 de enero de 2021, se recoge su ultraactividad hasta que se llegue a un acuerdo para un nuevo Convenio Colectivo (Lotes 1, 2, 3 y 4)

-Convenio Colectivo del Sector de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia Sanitaria, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos, publicado en el BOCAM de fecha de 18 de mayo de 2018. La duración de este convenio es desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020, artículo 5 del Convenio. Sin embargo, el artículo 6 del Convenio establece que denunciado el convenio en tanto no se llegue a un acuerdo sobre el nuevo, se entenderá que el convenio se prorroga automáticamente hasta la firma del nuevo convenio. No encontrándose publicado un nuevo convenio, se considera adecuado para el cálculo de los costes salariales. (Lote 5, servicio médico en Madrid).

-Acuerdo parcial de la Mesa de negociación del Convenio colectivo de establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos. Esta resolución establece que no es posible negociar un convenio colectivo en situación de la pandemia de la COVID-19 y acuerdan una tabla salarial, que es la utilizada para los costes salariales, hasta poder iniciar y concluir la negociación de un nuevo convenio colectivo, inscrito y publicado según la Resolución TSF/1196/2020, de 25 de mayo. (Lote 5, servicio médico en Madrid)

- Los costes tomados en consideración son los previstos en dichos convenios en los que no consta que exista diferencia por razón de género.



A tanto alzado

Sistema de determinación mixto (a tanto alzado y por precios unitarios), con el siguiente desglose:

Lote 1: Servicio Prevención Ajeno para todas las especialidades preventivas menos Vigilancia de la Salud.

El régimen de determinación del precio será a tanto alzado:

En relación con las prestaciones a las que se aplica el régimen a tanto alzado (sin IVA), la cantidad que no puede ser superada por ninguna de las ofertas es la siguiente:

<b>Prestación</b>	<b>Precio máximo sin IVA (en euros)</b>
Especialidades Preventivas menos Vigilancia de la Salud.	40.007,30.- €

Lote 2: Servicio de Prevención Ajeno en la especialidad de Vigilancia de la Salud.

El régimen de determinación del precio será el siguiente:

SISTEMA MIXTO A TANTO ALZADO + PRECIOS UNITARIOS, CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:

<b>Sistema de determinación</b>	<b>Prestaciones a las que se aplica</b>
A tanto alzado	Disciplina preventiva de vigilancia de la salud menos reconocimientos médicos.
Por precios unitarios	Reconocimientos médicos primer año.
Por precios unitarios	Reconocimientos médicos segundo año.

En relación con las prestaciones a las que se aplica el régimen a tanto alzado (sin IVA), la cantidad que no puede ser superada por ninguna de las ofertas es la siguiente:

<b>Prestación</b>	<b>Precio máximo sin IVA (en euros)</b>
-------------------	---

Disciplina preventiva de vigilancia de la salud menos reconocimientos médicos.	7.494,90.- €		
<p>En relación con las prestaciones a las que se aplica el régimen de precios unitarios, la unidad de medida, el precio unitario máximo (sin IVA), que no puede ser superado por ninguna de las ofertas, así como el número máximo de unidades a ejecutar durante el periodo de vigencia del contrato son los siguientes:</p>			
<b>Prestación</b>	<b>Precio máximo (en euros)</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Nº máximo unidades a ejecutar</b>
Reconocimientos médicos 1º año (no aplica IVA)	57.- €	Empleados	526
Reconocimientos médicos 2º año (no aplica IVA)	57.- €	Empleados	526
<p><u>Lote 3: Apoyo en la coordinación de actividades preventivas empresariales.</u></p>			
<p>El régimen de determinación del precio será a tanto alzado:</p>			
<p>En relación con las prestaciones a las que se aplica el régimen a tanto alzado (sin IVA), la cantidad que no puede ser superada por ninguna de las ofertas es la siguiente:</p>			
<b>Prestación</b>	<b>Precio máximo sin IVA (en euros)</b>		
Apoyo en la coordinación de actividades preventivas empresariales	7.000.-€		
<p><u>Lote 4: Coordinador de Seguridad y Salud.</u></p>			
<p>El régimen de determinación del precio será el de precios unitarios (sin IVA), la cantidad que no puede ser superada por ninguna de las ofertas, así como el número máximo de unidades a ejecutar durante el periodo de vigencia del contrato son los siguientes:</p>			







**6.2. POSIBILIDAD DE CONSTITUIR LA GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (Art. 108.2 de la LCSP)**

¿Se admite esta posibilidad?

Sí

Forma y condiciones de la retención: .....

No

**7. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo: 2.000 €

Cuando el contrato se divida en lotes, los gastos de publicidad se repartirán entre los distintos adjudicatarios en proporción al precio de adjudicación del cada uno de los lotes o, en el caso de contratos adjudicados por precios unitarios, en proporción al presupuesto base de licitación de cada lote.

**8. SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

**8.1. EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS:**

No

Sí

En caso de que se establezcan fases sucesivas quedarán sujetas a las siguientes condiciones:

**1) Descripción de fases:**

**2) Existencia de umbrales mínimos en la puntuación de fases:**

No se establece umbral mínimo

Se establece un umbral de puntuación mínima, en los términos siguientes:

**8.2. LIMITACIONES RELATIVAS A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO SE DIVIDE EN LOTES:**



No

**10.SOLVENCIA. HABILITACIÓN PROFESIONAL. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS. COMPATIBILIDAD.**

**Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera, técnica o profesional aportando los documentos exigidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP, que se especifican en los siguientes subapartados.**

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, siempre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar (**Art. 75 de la LCSP**).

**10.1. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA:**

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera y técnica (Art. 87 y 90 de la LCSP), mediante los medios siguientes:

**10.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Art. 87 de la LCSP):**

a) Criterio de solvencia:

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

b) Umbral exigido:

Deberá ser al menos de una vez y media del valor estimado del lote o lotes a los que se licita, es decir: Lote 1: 90.016,43 €; Lote 2: 151.782,53 €; Lote 3: 280.487,14 €; Lote 4: 15.750,00 €; Lote 5: 19.386,00 €.

c) Medios de acreditación:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de licitar a varios lotes: El volumen anual de negocios deberá ser igual o superior a la suma del volumen anual de negocios exigido para cada

lote. En caso contrario, se desestimará toda la oferta a todos los lotes a los que se haya licitado.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

**10.1.2. SOLVENCIA TÉCNICA** (Art. 90 de la LCSP):

a) Criterio de solvencia:

- **Criterio general:** Realización de servicios o trabajos en el ámbito de las actividades objeto del contrato realizados en el curso de los tres últimos años.
- **Empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años):**
  - Contrato sujeto a regulación armonizada: NO APLICA
  - Contrato NO sujeto a regulación armonizada: El criterio de solvencia técnica elegido es: .....

b) Umbral exigido: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del del lote o lotes a los que se licite, es decir: Lote 1: 14.002,56 €; Lote 2: 23.610,62 €; Lote 3: 43.631,33 €; Lote 4: 2.450,00 €; Lote 5: 3.015,60 €.

c) Medios de acreditación: Se deberá aportar relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

En el caso de licitar a varios lotes: El umbral exigido deberá ser igual o superior a la suma del valor global exigido para cada lote. En caso contrario, se desestimará toda la oferta a todos los lotes a los que se haya licitado.

**10.1.3. POSIBILIDAD DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA MEDIANTE LA CLASIFICACIÓN** (Art. 11.4 del RGLCAP):

- No procede, por no estar incluido el objeto del contrato en el Anexo II del RGLCAP.
- Se admite, ya que el objeto del contrato está incluido en el Anexo II del RGLCAP, por lo que los licitadores podrán, a su elección, sustituir la acreditación de la solvencia señalada en los apartados 10.1.1 y 10.1.2 del presente Cuadro de Características por la presentación del certificado de



- Ninguna en especial
- La siguiente habilitación:

Las empresas que liciten al Lote 1 y al Lote 2 deberán ser entidades especializadas acreditadas como servicios de prevención ajeno según la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas. Para acreditar la acreditación deberán presentar la resolución que acreditada a las entidades especializadas como servicios de prevención regulada en el artículo 3 de la citada Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, y en el artículo 25 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Se establecerán las habilitaciones empresariales o profesionales exigibles para la realización de las prestaciones objeto del contrato (Art. 65.2 de la LCSP).

**10.5. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (aplicable a todos los lotes):**

- No se exige
- Se exige en los términos siguientes:

El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del Lote 5 (Servicio médico) los medios materiales siguientes y los medios personales cuyos perfiles profesionales se señalan a continuación (Art. 76.2 y 76.3 de la LCSP).

Para todas las empresas nacionales y/o extranjeras y al amparo de lo dispuesto en el art 76.2 de la LCSP se exige el compromiso de la adscripción a la ejecución del contrato los medios personales y materiales descritos en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas. **Esta obligación tendrá carácter esencial a los efectos previstos en el artículo 211.f de la LCSP.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en el Lote 5, para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que haya recibido el requerimiento, que presente documentación acreditativa de la descripción del equipo asignado a la ejecución del contrato.

Los recursos personales y materiales que se recogen en el punto 7 del pliego son:

- Recursos personales:

- Médico/a asistencial: dos horas al día, de lunes a viernes, excepto los días festivos.
  - DUE (Diplomado/a Universitario/a en Enfermería): tres horas al día, de lunes a viernes, excepto los días festivos.
- Recursos materiales:
- Vestuario para el médico y el DUE.
  - Martillo de reflejos.
  - Balón resucitado auto hinchable.
  - Reposabrazos regulable.
  - Cubo 12 litros.
  - Bascula seca.
  - Lámpara con lente de aumento.
  - Otoscopio negro riester.
  - Estuche metálico con pinza de disección y tijera recta al menos.
  - Esfingomanómetro.
  - Fondoscopio.
  - Glucómetro.
  - Nevera
  - Pulsioxímetro
  - Termómetro.
  - Botiquín portátil de primeros auxilios.
- Acreditación: Para la acreditación por parte del licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa de disponer de los medios humanos que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, deberá aportar documento que acredite que está colegiado el médico en el Colegio Oficial de Médicos correspondiente y el enfermero en el Colegio Oficial de Enfermería correspondiente.

**10.6. REGLAS DE COMPATIBILIDAD** (Art. 70 de la LCSP):

No aplica. En la preparación del contrato No se ha producido la participación de ninguna empresa externa

En la preparación del contrato han participado empresas ajenas a la CNMC, en los términos siguientes:

a) Empresas participantes: .....

b) Alcance de la participación e información intercambiada:  
.....

c) Medidas adoptadas por la CNMC para garantizar que la participación no falsea la competencia ni supone un trato privilegiado con respecto a los restantes licitadores:





**LOTE 1: Servicio de prevención ajeno sin vigilancia de la salud.**

**12.2.2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 100 puntos).**

**1. Criterio precio (POE) (Máximo 49 puntos)**

La oferta económica es una cantidad a precio a tanto alzado.

La puntuación de las ofertas económicas se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$Puntos.of = Max.P \times \left[ 1 - \left( \frac{Pof - Pb}{Pb} \right) \right]$$

Siendo:

Puntos of. = Puntuación asignada a cada oferta. Puntos of. = Puntuación asignada a cada oferta.

Max. P = Máximo de puntos a asignar.

Pof = Precio ofertado.

Pb = Precio más bajo de las ofertas presentadas no incursas en baja temeraria.

Cuando el valor sea negativo, se asignará a la correspondiente oferta 0 puntos.

De acuerdo con lo indicado en el art. 149.2.b) de la LCSP, la fórmula indicada se ha elegido por considerar que es la que más se ajusta a la naturaleza del contrato, por las siguientes razones:

a) Se basa en un principio de proporcionalidad pura, en virtud del cual se atribuye la mejor puntuación a la oferta económica más barata y la menor a la más cara, guardando la adecuada proporción en la atribución de puntos a las ofertas intermedias.

b) Se considera que este es un método correcto de comparación entre las ofertas, ya que evita el establecimiento de umbrales de saciedad o saturación, garantizándose el principio de economía en la gestión de recursos públicos.

**2. Otros criterios evaluables de forma automática (máximo 51 puntos) (POCA)**



<p>Medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar valorándose con 0,5 puntos si se ha adoptado alguna de estas medidas y con 1 punto si se ha adoptado al menos dos de estas medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cheque servicio de un día de guardería que faciliten la atención de menores.</li> <li>• Cheque servicio de un día en centros de día que faciliten la atención de personas dependientes.</li> <li>• Permiso día extra por maternidad o paternidad.</li> </ul> <p>La empresa que resulte adjudicataria deberá acreditar periódicamente el cumplimiento de estas medidas mediante declaración responsable que deberá presentar al menos cada 6 meses.</p>	1
<p>Se valorará con 0,5 puntos el compromiso de integrar en la plantilla que ejecutará el contrato, al menos a un 40% de trabajadores con contrato indefinido y con 1 punto al menos el 70% de la misma. Para la verificación del cumplimiento la empresa adjudicataria deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el momento de la oferta, declaración jurada de la relación nominal y el número de personas adscritas a la ejecución del contrato, con indicación de la jornada, y la tipología del contrato (indefinido, duración determinada).</li> <li>• Dos meses después del contrato, informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta, emitido por la Seguridad Social) e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de los trabajadores, la antigüedad en la empresa y las bases de cotización.</li> </ul> <p>En su caso, el órgano de contratación podrá requerir una copia de los TC1 y TC2 de la empresa, así como copia de los contratos de trabajo en modelo estandarizado del Servicio Público Estatal de Empleo.</p>	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>

<b>VALORACIÓN DE CRITERIOS MEDIAMBIENTALES</b> (Se cumplimentará en el cuadro de características para la valoración y se entregará la documentación correspondiente)	
<b>CRITERIO</b>	<b>MÁXIMA PUNTUACIÓN POSIBLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se ha implantado la política medio ambiental y un sistema de gestión medio ambiental se valorará con 1,5 puntos.</li> <li>• Si además de lo anterior se ha obtenido el certificado ISO 14001 (Medio Ambiente) se valorará con 2 puntos</li> </ul> <p>Deberá entregarse para la valoración la política medio ambiental, el documento que acredite el sistema de gestión medio ambiental y el certificado de la ISO 14001 (Medio ambiente)</p>	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>

**3. Resumen puntuaciones totales Lote 1:**

<b>TOTAL DE LAS PUNTUACIONES</b>	
OFERTA ECONÓMICA	49
OTROS CRITERIOS	47
CRITERIOS SOCIALES Y MEDIO AMBIENTALES	4
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Lote 2: Vigilancia de la salud.**

**12.2.2. Criterios evaluables de forma automática (100 puntos)**

**1. Criterio precio (máximo 49 puntos)**

La oferta económica se desglosa en las siguientes partidas:

- a) Precio a tanto alzado correspondiente a la especialidad preventiva.
- b) Precio unitario relativo a los reconocimientos médicos.

A los solos efectos de llevar a cabo la ponderación, para cada una de las proposiciones esta CNMC obtendrá un valor, que denominaremos Precio Global de Referencia (en adelante, PGR), resultante de sumar:

- a) El precio ofertado para la especialidad de vigilancia de la salud.
- b) La cantidad resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por reconocimiento x 526 (número de trabajadores estimado) x 2 (número de reconocimientos médicos a efectuar durante el periodo de vigencia del contrato).

Será, por tanto, el resultado de la siguiente fórmula:

$$PGR = A + (B \times \text{Max Rec medicos})$$

PGR: Precio Global de Referencia

A: Principal precio ofertado sin IVA de la especialidad preventiva

B: Precio unitario ofertado sin IVA por reconocimiento médico

MaxRec médicos: número máximo de reconocimientos médicos. Se trata de un valor fijo estimado por la CNMC, 1.052.

Debe aclararse que el PGR NO constituye la oferta económica, sino que solo es un valor que el órgano de contratación calculará con el fin de ponderar las ofertas económicas de los licitadores.

La oferta económica únicamente está compuesta por los importes (a tanto alzado o unitarios, según la tipología de prestación) consignados por los licitadores en los correspondientes campos del Anexo al Pliego de cláusulas administrativas en el que se debe reflejar la proposición.

En consecuencia, el precio a facturar por el adjudicatario y a abonar por la CNMC será:

- a) Para la partida de la especialidad de vigilancia de la salud, el precio ofertado por el adjudicatario (con la periodicidad que se indica en el apartado de facturación).
- b) Para la partida de reconocimientos médicos, la cantidad resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el número de reconocimientos efectivamente realizados (asimismo, con la periodicidad señalada en el apartado de facturación).

A este respecto, hay que aclarar que la variable "526" trabajadores utilizada en el apartado de reconocimientos médicos para el cálculo del PGR constituye un valor máximo; esto es:

- El número real de reconocimientos realizados podría ser inferior al señalado.
- La CNMC no contrae ninguna obligación de alcanzar dicho número.



Revisión ginecológica (ecografía pélvica, citología y mamografía) para mujeres mayores de 45 años.	7
Ecografía de próstata y exploración de tracto rectal, si tras la ecografía lo requiere el médico, para los hombres mayores de 45 años.	7
Electrocardiograma anual a todos los trabajadores y no solo a los mayores de 40 años.	4
Laboratorio propio de análisis clínico. No se admite subcontratación para optar a estos puntos.	5
Reconocimientos médicos en centros destinados exclusivamente a la actividad sanitaria cumpliendo todos los requisitos del pliego técnico.	4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>27</b>

3. Criterio valoración instalaciones licitadores (máximo 18 puntos):

<u>CRITERIO</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
<p>Valoración de instalaciones en Madrid.</p> <p>Salas de espera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la sala de espera tiene más de 15 sillas y es un espacio dedicado solo para los reconocimientos médicos de la CNMC: 4,5 puntos</li> <li>• Si la sala de espera tiene menos de 15 sillas y al menos cinco y es un espacio dedicado solo para la CNMC: 2 puntos.</li> <li>• Si la sala de espera tiene más de 15 sillas y es un espacio no dedicado solo a la CNMC, atendándose otras personas de otras empresas o particulares: 1,5 punto.</li> <li>• Si la sala de espera tiene menos de 15 sillas y es un espacio no dedicado solo a la CNMC, atendándose otras personas de otras empresas o particulares: 1 punto.</li> </ul> <p>Número de despachos:</p>	9

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el centro médico cuenta con al menos dos despachos dedicados a la CNMC de manera exclusiva durante los reconocimientos: 4,5 puntos.</li> <li>• Si el centro médico cuenta con al menos dos despachos pero no dedicados a la CNMC de manera exclusiva: 2,5 puntos.</li> </ul>	
<p>Valoración de instalaciones en Barcelona.</p> <p>Salas de espera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la sala de espera tiene más de 15 sillas y es un espacio dedicado solo para los reconocimientos médicos de la CNMC: 4,5 puntos</li> <li>• Si la sala de espera tiene menos de 15 sillas y al menos cinco y es un espacio dedicado solo para la CNMC: 2 puntos.</li> <li>• Si la sala de espera tiene más de 15 sillas y es un espacio no dedicado solo a la CNMC, atendándose otras personas de otras empresas o particulares: 1,5 puntos.</li> <li>• Si la sala de espera tiene menos de 15 sillas y es un espacio no dedicado solo a la CNMC, atendándose otras personas de otras empresas o particulares: 1 punto.</li> </ul> <p>Número de despachos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el centro médico cuenta con al menos dos despachos dedicados a la CNMC de manera exclusiva durante los reconocimientos: 4,5 puntos.</li> <li>• Si el centro médico cuenta con al menos dos despachos pero no dedicados a la CNMC de manera exclusiva: 2,5 puntos.</li> </ul>	<p>9</p>
<b><u>SUBTOTAL</u></b>	<b><u>18</u></b>
<p>4. Criterios sociales (máximo 3 puntos)</p>	
<b>CRITERIO</b>	<b>MÁXIMA PUNTUACIÓN POSIBLE</b>



<p>Medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar valorándose con 0,75 puntos si se ha adoptado alguna de estas medidas y con 1,5 puntos si se ha adoptado al menos dos de estas medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cheque servicio de un día de guardería que faciliten la atención de menores.</li> <li>• Cheque servicio de un día en centros de día que faciliten la atención de personas dependientes.</li> <li>• Permiso día extra por maternidad o paternidad.</li> </ul> <p>La empresa que resulte adjudicataria deberá acreditar periódicamente el cumplimiento de estas medidas mediante declaración responsable que deberá presentar al menos cada 6 meses.</p>	1,5	
<p>Se valorará con 0,75 puntos el compromiso de integrar en la plantilla que ejecutará el contrato, al menos a un 40% de trabajadores con contrato indefinido y con 1,5 puntos al menos el 70% de la misma. Para la verificación del cumplimiento la empresa adjudicataria deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el momento de la oferta, declaración jurada de la relación nominal y el número de personas adscritas a la ejecución del contrato, con indicación de la jornada, y la tipología del contrato (indefinido, duración determinada).</li> <li>• Dos meses después del contrato, informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta, emitido por la Seguridad Social) e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de los trabajadores, la antigüedad en la empresa y las bases de cotización.</li> </ul> <p>En su caso, el órgano de contratación podrá requerir una copia de los TC1 y TC2 de la empresa, así como copia de los contratos de trabajo en modelo estandarizado del Servicio Público Estatal de Empleo.</p>	1,5	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>3</b>
<p><u>5. Criterios medioambientales (máximo 3 puntos)</u></p>		

<b>CRITERIO</b>	<b>MÁXIMA PUNTUACIÓN POSIBLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se ha implantado la política medio ambiental y un sistema de gestión medio ambiental se valorará con 1,5 puntos.</li> <li>• Si además de lo anterior se ha obtenido el certificado ISO 14001 (Medio Ambiente) se valorará con 3 puntos</li> </ul> <p>Deberá entregarse para la valoración la política medio ambiental, el documento que acredite el sistema de gestión medio ambiental y el certificado de la ISO 14001 (Medio ambiente)</p>	<b>3</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>

10.3 PUNTUACIONES TOTALES.

<b>TOTAL DE LAS PUNTUACIONES</b>	
<b>PUNTUACIONES DE LOS SUBCRITERIOS</b>	
CRITERIOS DE VALORACION AUTOMÁTICA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferta económica: 49 puntos.</li> <li>• Reconocimientos médicos: 27.</li> <li>• Instalaciones para los reconocimientos médicos: 18</li> <li>• Criterios sociales y medioambientales: 6.</li> </ul>	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA</b>	<b>100</b>

**Lote 3: Coordinación de actividades empresariales**

12.2.2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

1. Criterio precio (49 puntos)

La oferta económica es una cantidad a precio a tanto alzado y supone la valoración total sin que haya otros criterios.

La puntuación de las ofertas económicas se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Cuando el valor sea negativo, se asignará a la correspondiente oferta 0 puntos.

$$Puntos.of = Max.P \times \left[ 1 - \left( \frac{Pof - Pb}{Pb} \right) \right]$$

Siendo:

Puntos of. = Puntuación asignada a cada oferta.

Max. P = Máximo de puntos a asignar.

Pof = Precio ofertado.

Pb = Precio más bajo de las ofertas presentadas no incursas en baja temeraria.

De acuerdo con lo indicado en el art. 149.2.b) de la LCSP, la fórmula indicada se ha elegido por considerar que es la que más se ajusta a la naturaleza del contrato, por las siguientes razones:

a) Se basa en un principio de proporcionalidad pura, en virtud del cual se atribuye la mejor puntuación a la oferta económica más barata y la menor a la más cara, guardando la adecuada proporción en la atribución de puntos a las ofertas intermedias.

b) Se considera que este es un método correcto de comparación entre las ofertas, ya que evita el establecimiento de umbrales de saciedad o saturación, garantizándose el principio de economía en la gestión de recursos públicos.

## 2. Restantes criterios evaluables de forma automática (máximo 51 puntos)

<b>COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES</b> <b>Se cumplimentará el cuadro de características para la valoración</b>	
<b>CRITERIO</b>	<b>MÁXIMA PUNTUACIÓN POSIBLE</b>
Gestión de la base de datos de Access de la CNMC para la coordinación de actividades preventivas o de cualquier aplicación. Esto incluye su actualización, propuestas de mejora si es necesario y elaborar los informes mediante la misma	30



<p>La empresa que resulte adjudicataria deberá acreditar periódicamente el cumplimiento de estas medidas mediante declaración responsable que deberá presentar al menos cada 6 meses.</p>	
<p>Se valorará con 0,75 puntos el compromiso de integrar en la plantilla que ejecutará el contrato, al menos a un 40% de trabajadores con contrato indefinido y con 1,5 puntos al menos el 70% de la misma. Para la verificación del cumplimiento la empresa adjudicataria deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el momento de la oferta, declaración jurada de la relación nominal y el número de personas adscritas a la ejecución del contrato, con indicación de la jornada, y la tipología del contrato (indefinido, duración determinada).</li> <li>• Dos meses después del contrato, informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta, emitido por la Seguridad Social) e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de los trabajadores, la antigüedad en la empresa y las bases de cotización.</li> </ul> <p>En su caso, el órgano de contratación podrá requerir una copia de los TC1 y TC2 de la empresa, así como copia de los contratos de trabajo en modelo estandarizado del Servicio Público Estatal de Empleo.</p>	<p>1,5</p>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>

11.2 PUNTUACIONES TOTALES

<b>TOTAL DE LAS PUNTUACIONES</b>	
OFERTA ECONÓMICA	49
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	45
VALORACION DE CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES	6

<b>TOTAL</b>	100
--------------	-----

**Lote 4. Coordinación de seguridad y salud:**

12.2.2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 100 puntos)

1. Criterio precio (49 puntos)

La oferta económica es una cantidad por precios unitarios.

A los solos efectos de llevar a cabo la ponderación, para cada una de las proposiciones esta CNMC obtendrá un valor, que denominaremos Precio Global de Referencia (en adelante, PGR), resultante de sumar:

La oferta económica se desglosa en las siguientes partidas:

a) Precio unitario relativo al inicio de obras.  
b) Precio unitario relativo a las visitas de obra.

A los solos efectos de llevar a cabo la ponderación, para cada una de las proposiciones esta CNMC obtendrá un valor, que denominaremos Precio Global de Referencia (en adelante, PGR), resultante de sumar:

a) La cantidad resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el inicio de cada obra x 24 (número de obras estimado para todo el periodo del contrato)  
b) La cantidad resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por visita de obra x 48 (número de visitas de obras estimado para todo el periodo del contrato)

Será, por tanto, el resultado de la siguiente fórmula:

$$PGR = (A * Max N^o obras) + (B * Max N^o visitas)$$

PGR: Precio Global de Referencia  
A: Precio ofertado unitario sin IVA relativo al inicio de obras  
Max N° obras: número máximo estimado de obras. Se trata de un valor fijo estimado por la CNMC, 24.  
B: Precio unitario ofertado sin IVA relativo a las visitas de obras  
Max N° visitas: número máximo estimado de visitas de obra. Se trata de un valor fijo estimado por la CNMC, 48.

Debe aclararse que el PGR NO constituye la oferta económica, sino que solo es un valor que el órgano de contratación calculará con el fin de ponderar las ofertas económicas de los licitadores.

La oferta económica únicamente está compuesta por los importes (a tanto alzado o unitarios, según la tipología de prestación) consignados por los licitadores en los correspondientes campos del Anexo al Pliego de cláusulas administrativas en el que se debe reflejar la proposición.

En consecuencia, el precio a facturar por el adjudicatario y a abonar por la CNMC será el número inicios de obra y de visitas efectivamente realizados (asimismo, con la periodicidad señalada en el apartado de facturación).

A este respecto, hay que aclarar que la variable "24" inicios de obra y "48" visitas de obra para el cálculo del PGR constituye un valor máximo; esto es:

- El número real de inicios de obras y visitas de obras realizados podría ser inferior al señalado.
- La CNMC no contrae ninguna obligación de alcanzar dicho número.
- En todo caso, el licitador que resulte adjudicatario deberá mantener el precio unitario ofertado independientemente de cuántos inicios de obra y visitas de obra se lleven cabo.

Una vez calculado por esta CNMC el PGR, para valorar las ofertas económicas se aplicará la siguiente fórmula de asignación de puntos:

$$Puntos.of = Max.P \times \left[ 1 - \left( \frac{Pof - Pb}{Pb} \right) \right]$$

Siendo:

Puntos of. = Puntuación asignada a cada oferta.

Max. P = Máximo de puntos a asignar.

Pof = Precio ofertado, entendido como el PGR calculado por la CNMC.

Pb = Precio más bajo de las ofertas presentadas, entendido como PGR, no incursas en baja temeraria.

Cuando el valor sea negativo, se asignará a la correspondiente oferta 0 puntos.

De acuerdo con lo indicado en el art. 149.2.b) de la LCSP, la fórmula indicada se ha elegido por considerar que es la que más se ajusta a la naturaleza del contrato, por las siguientes razones:

a) Se basa en un principio de proporcionalidad pura, en virtud del cual se atribuye la mejor puntuación a la oferta económica más barata y la menor a la





<b>VALORACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES</b> (Se cumplimentará en el cuadro de características para la valoración y se entregará la documentación correspondiente)	
<b>CRITERIO</b>	<b>MÁXIMA PUNTUACIÓN POSIBLE</b>
<p>Medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar valorándose con 0,75 puntos si se ha adoptado alguna de estas medidas y con 1,5 puntos si se ha adoptado al menos dos de estas medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cheque servicio de un día de guardería que faciliten la atención de menores.</li> <li>• Cheque servicio de un día en centros de día que faciliten la atención de personas dependientes.</li> <li>• Permiso día extra por maternidad o paternidad.</li> </ul> <p>La empresa que resulte adjudicataria deberá acreditar periódicamente el cumplimiento de estas medidas mediante declaración responsable que deberá presentar al menos cada 6 meses.</p>	1,5
<p>Se valorará con 0,75 puntos el compromiso de integrar en la plantilla que ejecutará el contrato, al menos a un 40% de trabajadores con contrato indefinido y con 1,5 puntos al menos el 70% de la misma. Para la verificación del cumplimiento la empresa adjudicataria deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el momento de la oferta, declaración jurada de la relación nominal y el número de personas adscritas a la ejecución del contrato, con indicación de la jornada, y la tipología del contrato (indefinido, duración determinada).</li> <li>• Dos meses después del contrato, informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta, emitido por la Seguridad Social) e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de los trabajadores, la antigüedad en la empresa y las bases de cotización.</li> </ul> <p>En su caso, el órgano de contratación podrá requerir una copia de los TC1 y TC2 de la empresa, así como copia de los contratos de trabajo en modelo estandarizado del Servicio Público Estatal de Empleo.</p>	1,5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>
<b>VALORACIÓN DE CRITERIOS MEDIAMBIENTALES</b>	

<b>(Se cumplimentará en el cuadro de características para la valoración y se entregará la documentación correspondiente)</b>	
<b>CRITERIO</b>	<b>MÁXIMA PUNTUACIÓN POSIBLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se ha implantado la política medio ambiental y un sistema de gestión medio ambiental se valorará con 1,5 puntos.</li> <li>• Si además de lo anterior se ha obtenido el certificado ISO 14001 (Medio Ambiente) se valorará con tres puntos</li> </ul> <p>Deberá entregarse para la valoración la política medio ambiental, el documento que acredite el sistema de gestión medio ambiental y el certificado de la ISO 14001 (Medio ambiente)</p>	<b>3</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>
<b>COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD</b>	
<b>CRITERIO</b>	<b>MÁXIMA PUNTUACIÓN POSIBLE</b>
Software de gestión para seguir la coordinación de las obras en tiempo real, descargar documentación e informes sobre el estado de la coordinación.	30
Informes anuales de la coordinación de obras realizadas.	15
<b>SUBTOTAL</b>	<b>45</b>
<u>12.2 PUNTUACIONES TOTALES</u>	
<b>TOTAL DE LAS PUNTUACIONES</b>	
OFERTA ECONÓMICA	49
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD	45



más cara, guardando la adecuada proporción en la atribución de puntos a las ofertas intermedias.

b) Se considera que este es un método correcto de comparación entre las ofertas, ya que evita el establecimiento de umbrales de saciedad o saturación, garantizándose el principio de economía en la gestión de recursos públicos.

2. Restantes criterios evaluables de forma automática (máximo 15 puntos)

Se valorarán los criterios que se describen a continuación que no deben suponer ningún coste adicional al presupuesto máximo de licitación descrito en el anterior apartado

<b>SERVICIO MÉDICO</b>	
<b>(Se cumplimentará el cuadro de características para la valoración)</b>	
<b>CRITERIO</b>	<b>MÁXIMA PUNTUACIÓN POSIBLE</b>
Ampliación de una hora al día del horario del médico respecto a las fijadas en el pliego.	15
Ampliación de una hora al día del horario de la DUE respecto a las fijadas en el pliego.	10
Colaboración en la entrega de material de protección para los empleados que visitan otros centros de trabajo en relación a la COVID-19 (mascarillas, gel hidroalcohólico y etc) o enfermedades contagiosas similares. La entrega incluye la explicación de cómo usar el material.	10
Gestión del proveedor de material farmacéutico: pedidos y control del presupuesto.	10
<b>SUBTOTAL</b>	<b>45</b>

<b>VALORACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES</b>	
<b>(Se cumplimentará en el cuadro de características para la valoración y se entregará la documentación correspondiente)</b>	
<b>CRITERIO</b>	<b>MÁXIMA PUNTUACIÓN POSIBLE</b>
Medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar valorándose con 0,75 puntos si se ha adoptado alguna de estas medidas y con 1,5 puntos si se ha adoptado al menos dos de estas medidas:	1,5



<b>CRITERIO</b>	<b>MÁXIMA PUNTUACIÓN POSIBLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se ha implantado la política medio ambiental y un sistema de gestión medio ambiental se valorará con 1,5 puntos.</li> <li>• Si además de lo anterior se ha obtenido el certificado ISO 14001 (Medio Ambiente) se valorará con tres puntos.</li> </ul> <p>Deberá entregarse para la valoración la política medio ambiental, el documento que acredite el sistema de gestión medio ambiental y el certificado de la ISO 14001 (Medio ambiente)</p>	<b>3</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>3</b>

13.2 PUNTUACIONES TOTALES

<b>TOTAL DE LAS PUNTUACIONES</b>	
OFERTA ECONÓMICA	49
VALORACIÓN SERVICIO MÉDICO	45
CRITERIOS SOCIALES Y MEDIO AMBIENTALES	6
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**12.3. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE:**

No procede

Procede

Descripción según Art. 147 de la LCSP:

.....

**12.4. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:**

Se considerarán proposiciones con valores anormalmente bajos las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

A) UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO).

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas cuya oferta económica exceda de los límites fijados en el artículo 85 del RGLCAP.

B) VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

**B.1 CRITERIOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA QUE SE TOMARAN EN CONSIDERACIÓN:**

En todos los lotes, se tomarán en consideración los restantes criterios de evaluación automática que no sean la oferta económica.

**B.2 UMBRALES PARA CONSIDERAR SI LA PROPOSICIÓN INCURRE EN VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO:**

**LOTE 1:**

A los efectos de considerar los posibles valores desproporcionados o anormales se considerarán incursas inicialmente en presunción de temeridad, a los efectos del artículo 149.2b) de la LCSP, las ofertas cuyas bajas respecto a la media aritmética de todas las ofertas superen los porcentajes que se indican a continuación, teniendo en cuenta las características de la oferta realizada en su conjunto.

a) Para las ofertas que hayan obtenido una puntuación en los restantes criterios evaluables de forma automática superior al 85% de la puntuación máxima, se entenderán anormales o desproporcionados los valores inferiores en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas económicas.

b) Para las ofertas que hayan obtenido una puntuación en los restantes criterios evaluables de forma automática menor o igual al 85% de la puntuación máxima, se entenderán anormales o desproporcionados los valores inferiores en 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas económicas.

**LOTE 2:**

A los efectos de considerar los posibles valores desproporcionados o anormales se considerarán incursas inicialmente en presunción de temeridad, a los efectos del artículo 149.2b) de la LCSP, las ofertas cuyas bajas respecto a la media aritmética

de todas las ofertas superen los porcentajes que se indican a continuación, teniendo en cuenta las características de la oferta realizada en su conjunto.

a) Para las ofertas que hayan obtenido una puntuación en los restantes criterios evaluables de forma automática superior al 70% de la puntuación máxima, se entenderán anormales o desproporcionados los valores inferiores en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas económicas.

b) Para las ofertas que hayan obtenido una puntuación en los restantes criterios evaluables de forma automática menor o igual al 70% de la puntuación máxima, se entenderán anormales o desproporcionados los valores inferiores en 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas económicas.

**LOTE 3:**

A los efectos de considerar los posibles valores desproporcionados o anormales se considerarán incursas inicialmente en presunción de temeridad, a los efectos del artículo 149.2b) de la LCSP, las ofertas cuyas bajas respecto a la media aritmética de todas las ofertas superen los porcentajes que se indican a continuación, teniendo en cuenta las características de la oferta realizada en su conjunto.

a) Para las ofertas que hayan obtenido una puntuación en los restantes criterios evaluables de forma automática superior al 90% de la puntuación máxima, se entenderán anormales o desproporcionados los valores inferiores en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas económicas.

b) Para las ofertas que hayan obtenido una puntuación en los restantes criterios evaluables de forma automática menor o igual al 90% de la puntuación máxima, se entenderán anormales o desproporcionados los valores inferiores en 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas económicas.

**LOTE 4:**

A los efectos de considerar los posibles valores desproporcionados o anormales se considerarán incursas inicialmente en presunción de temeridad, a los efectos del artículo 149.2b) de la LCSP, las ofertas cuyas bajas respecto a la media aritmética de todas las ofertas superen los porcentajes que se indican a continuación, teniendo en cuenta las características de la oferta realizada en su conjunto.

a) Para las ofertas que hayan obtenido una puntuación en los restantes criterios evaluables de forma automática superior al 90% de la puntuación máxima, se entenderán anormales o desproporcionados los valores inferiores en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas económicas.

b) Para las ofertas que hayan obtenido una puntuación en los restantes criterios evaluables de forma automática menor o igual al 90% de la puntuación máxima, se







No se exige.

Sí se exige

Descripción del programa de trabajo requerido:

.....

## **17. VALORACIÓN Y PAGO. FACTURACIÓN.**

### **17.1. PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LAS CERTIFICACIONES:**

Pago único. El precio del contrato se abonará de una sola vez, mediante una única factura. El pago por el importe total se efectuará:

A la finalización del contrato.

Por tratarse de un supuesto excepcional (adquisición de derechos de uso de licencias informáticas, suscripciones a publicaciones o contratos de seguros), al inicio del contrato.

Pagos periódicos. El precio del contrato se abonará mediante pagos periódicos, según se detalla a continuación:

Pagos mensuales.

Pagos trimestrales, salvo lo especificado para el Lote 2.

Lote 1: Servicio Prevención Ajeno para todas las especialidades preventivas menos Vigilancia de la Salud.

La facturación de las especialidades preventivas deberá llevarse a cabo de manera trimestral, efectuándose el pago por trimestres vencidos.

Lote 2: Servicio de Prevención Ajeno en la especialidad de Vigilancia de la Salud.

La facturación de la especialidad de vigilancia de la salud, menos los reconocimientos médicos, deberá facturarse de manera trimestral.

Los reconocimientos médicos se facturarán una vez terminados los mismos y entregados los aptos, la memoria de la vigilancia de la salud y toda la documentación relativa.

Lote 3: Coordinación de actividades empresariales.

La facturación se realizará de manera trimestral.



**19.EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**19.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:**

Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes:

Adscripción de los medios personales y materiales señalados en el Apartado 10.5 del Cuadro de Características (Art. 76 de la LCSP):

Puntual observancia de la metodología y características técnicas de aplicación a la ejecución del contrato en relación con los siguientes aspectos:

Deber de confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que el contratista conozca con ocasión de su ejecución (Art. 133.2 de la LCSP).

En los términos señalados a continuación (Art. 133.2 de la LCSP):

a) Información sobre la que recae el deber de confidencialidad:

Solo aquella que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Además de aquella que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, se designa como información confidencial la siguiente:  
.....

b) El deber de confidencialidad debe mantenerse durante el siguiente plazo:

5 años

Otro plazo (señalar): .....

Obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de conformidad con lo señalado en la cláusula 41 del Pliego de cláusulas administrativas (Art. 133.2 y Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP).

Cumplimiento durante el periodo de vigencia del contrato de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- .....

.....  
 Otras:

**(señalar):**  
.....

### **19.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

Las condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato son:

#### **Condiciones de tipo medioambiental**

Promoción de la gestión de los residuos conforme a la normativa de aplicación y el uso de envases reutilizables.

#### **Condiciones sociales o relativas al empleo**

- Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- Medidas para prevenir la siniestralidad laboral.
- Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución podrá dar lugar a la resolución del contrato, si así se establece en el apartado 19.1 del presente cuadro de características y/o bien a la aplicación de penalidades en los términos indicados en el apartado 23.4.

### **19.3. SUBROGACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA COMO EMPLEADOR (Art. 130 de la LCSP):**

No es de aplicación.

Sí es de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal o convencional.

### **20.SUBCONTRATACIÓN (Art. 215 de la LCSP).**



**LOTE 2:**

- El laboratorio para las analíticas. Sin embargo, si se subcontrata en estos casos no se podrá optar a los puntos correspondientes a estos aspectos en la tabla "Valoración de la especialidad de vigilancia de la salud" como está dispuesto en la misma.
- Las unidades móviles y las instalaciones para llevar a cabo los reconocimientos médicos.

Por lo que respecta a las restantes tareas no catalogadas como críticas, el porcentaje máximo de subcontratación será del ..... por ciento del precio relativo a las mismas.

Solo se admite previa autorización expresa del órgano de contratación, por tratarse de un contrato secreto o reservado o que exige especiales medidas de seguridad o así lo requiere la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado (art. 215.2.d) de la LCSP).

**20.2. OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA LA PARTE DEL CONTRATO QUE SE PREVÉ SUBCONTRATAR:**

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

No se exige a los licitadores que señalen en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

**20.3. CONSECUENCIAS DE LA INFRACCIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 215.2 DE LA LCSP PARA PROCEDER A LA SUBCONTRATACIÓN Y/O DE LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA O DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE HACEN URGENTE LA SUBCONTRATACIÓN:**

Imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

Resolución del contrato

**21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**21.1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 203 A 207 DE LA LCSP:**



No prevista.

Prevista.

De acuerdo con los arts. 204 y 207 de la LCSP, el contrato podrá ser modificado:

1. Cuando se cumplan las siguientes condiciones y circunstancias:

- .....
- .....

2. Con el alcance y límites siguientes:

- Relación de prestaciones que pueden ser modificadas
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que la modificación puede afectar: ..... %

### **21.2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS FIJADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 33ª DE LA LCSP:**

Contratos de servicios, en los cuales el empresario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración. En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

No procede.

Sí procede.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que la modificación puede afectar:  
**10 %. Lotes 2 y 4.**

Lote 2: Servicio de Prevención Ajeno en la especialidad de Vigilancia de la Salud:

- En el caso de los reconocimientos médicos, que se determina el precio mediante precios unitarios, se podrá incrementar en número de reconocimientos previstos en el contrato hasta un 10% del precio de los mismos, sin que tengan la consideración de modificaciones, a recoger en la liquidación y siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato.

Lote 4: Coordinador de Seguridad y Salud:

- En el caso de los inicios de obra y de las visitas de obra que se determina el precio mediante precios unitarios, se podrá incrementar su número hasta un



**23.1. PENALIDADES POR DEMORA:**

**Incumplimiento de plazo total**

- a) Las penalidades diarias, sus cuantías y las condiciones de su imposición son las establecidas en el artículo 193 de la LCSP.
- b) El Órgano de Contratación, dadas las características de la licitación que se propone, y en base a la justificación recogida en el expediente, establece para este contrato, de acuerdo con el artículo 193 de la LCSP la imposición de las penalidades diarias en la proporción de ..... por cada 1.000 euros del precio del contrato.

**Incumplimiento de plazos parciales**

- a) No procede
- b) Las penalidades diarias, sus cuantías y las condiciones de su imposición son las establecidas en el artículo 192 de la LCSP.
- c) El Órgano de Contratación, dadas las características de la licitación que se propone, y en base a la justificación recogida en el expediente, establece para este contrato, de acuerdo con el artículo 192 de la LCSP la imposición de las penalidades diarias en la proporción de ..... por cada 1.000 euros del precio del contrato.

**23.2. PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO**

- No
- Sí

<b>LOTE 1 ESPECIALIDADES PREVENTIVAS MENOS VIGILANCIA DE LA SALUD</b>	
<b>ACTUACIÓN SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	<b>CUANTÍA PROPUESTA</b>
Retraso en la entrega de los informes técnicos de accidentes de trabajo leves, graves y muy graves, con descripción del accidente, análisis de las causas y propuesta de medidas de mejora, según el apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas que establece un plazo de diez días naturales. Esta penalidad se aplicará cada vez que se produzcan dos retrasos.	500.-€, con un límite de 2.500.-€ si se incurre varias veces en la penalidad por este motivo.

<p>Retraso en la entrega de los informes de las investigaciones de enfermedades profesionales, según el apartado 3.2. del Pliego de Prescripción Técnicas que establece un plazo de 10 días naturales desde que el trabajador realizó los reconocimientos médicos. Esta penalidad se aplicará cada vez que se produzcan dos retrasos.</p>	<p>500.-€, con un límite de 2.500.-€ si se incurre varias veces en la penalidad por este motivo.</p>	
<p>Retraso en la entrega de las memorias anuales de las especialidades preventivas según los apartados 3.2,3.3 y 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que recogen un plazo de veinte días naturales. Esta penalidad se aplicará cada vez que se produzca un retraso.</p>	<p>500.-€, con un límite de 2.500.-€ si se incurre varias veces en la penalidad por este motivo.</p>	
<p>Retraso de 15 días naturales en la impartición de la formación según la planificación de la acción formativa, que se recoge en el apartado 3.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta penalidad se aplicará cada vez que se produzcan dos retrasos.</p>	<p>500.-€, con un límite de 2.500.-€ si se incurre varias veces en la penalidad por este motivo.</p>	
<p>Falta de contestación de las dudas surgidas en los cursos on-line planteadas al tutor en el plazo establecido en el apartado 3.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que es de tres días laborales o menor si es necesario para que finalice el alumno el curso en el tiempo establecido. Esta penalidad se aplicará cada vez que se produzcan dos retrasos.</p>	<p>500.-€, con un límite de 2.500.-€ si se incurre varias veces en la penalidad por este motivo.</p>	
<p>Retraso en la entrega de la planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos, de las visitas de riesgos y en cumplimiento de la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales en cada momento, en formatos Word, PDF, Excel para la gestión de las medidas preventivas correspondientes. según el apartado 3.2 del Pliego de Prescripción Técnicas que establece un plazo de 15 días laborales desde la visita. Esta penalidad se aplicará cada vez que se produzca un retraso.</p>	<p>500.-€, con un límite de 2.500.-€ si se incurre varias veces en la penalidad por este motivo.</p>	

<p>Retraso en la entrega de los informes de las visitas de riegos, que serán al menos trimestrales, recogiendo los mismos y las medidas preventivas según los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 del Pliego de Prescripción Técnicas que establece un plazo de 15 días laborales desde la visita. Esta penalidad se aplicará cada vez que se produzca un retraso.</p>	<p>500.-€ con un límite de 5.000.-€ si se incurre varias veces en la penalidad por este motivo.</p>
<p><b>LOTE 2 VIGILANCIA DE LA SALUD.</b></p>	
<p><b>ACTUACIÓN SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE PENALIDADES</b></p>	<p><b>CUANTÍA PROPUESTA</b></p>
<p>Retraso en la entrega de la memoria de los reconocimientos médicos según el apartado 4.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas que recoge un plazo de veinte días naturales. Esta penalidad se aplicará cada vez que se produzca un retraso.</p>	<p>500.-€, con un límite de 2.500.-€ si se incurre varias veces en la penalidad por este motivo.</p>
<p>Retraso en la entrega del informe médico del reconocimiento médico a los empleados según el apartado 4.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas que recoge un plazo de quince días naturales. Esta penalidad se aplicará cada vez que se produzca un retraso.</p>	<p>100.-€ con un límite de 3.000.-€ si se incurre varias veces en la penalidad por este motivo.</p>
<p>No realización de las campañas de vacunación anuales de la gripe antes del 30 de noviembre. Esta penalidad se aplicará por cada campaña que no se realice en plazo.</p>	<p>5.000.-€ con un límite de 10.000.-€ si se incurre varias veces en la penalidad por este motivo.</p>



- Acto formal de recepción
- Acta de conformidad con el servicio

**PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES:**

- a) No procede
- b) Se establecen las siguientes:

**26.OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

Se proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

La obtención de documentación e información se realizará en las siguientes direcciones de Internet, correo electrónico, fax y teléfono:

**Internet:** [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

**Organo de contratacion:** .....

**Correo electrónico:** .....

**Fax:** .....

**Teléfono:** .....

**RÉGIMEN DE VISITAS:**

- No procede.
- Sí procede.

**FORMA PREVISTA:**

Visitas a los edificios e instalaciones de la CNMC:

Con el fin de que los licitadores puedan presentar las ofertas lo más concretas posibles, se podrá realizar una visita a las instalaciones. La fecha y hora para realizar la visita se publicará en el perfil de contratante de la CNMC.







## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato a que se refiere el presente pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante el PCAP), es un contrato de servicios del sector público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1, 3, 12 y 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la LCSP.

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento, modificación y extinción, por el presente PCAP y el de Prescripciones Técnicas, así como por el propio documento en el que se formalice el contrato. Para todo lo no previsto en los mismos, se regirá por la LCSP; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con su cuadro de características y sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el documento en que se formalice el contrato y la oferta presentada por el adjudicatario (siendo preferentes entre sí por el orden en que se enumeran) tendrán carácter contractual, siendo por tanto de obligado cumplimiento.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el servicio especificado en el **apartado 1.1 del Cuadro de Características**, determinado conforme al artículo 99 de la LCSP, sin perjuicio de que el detalle, las características y la forma de hacer efectiva la prestación, serán los que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En aplicación del artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la LCSP para la contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro.

No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, en los términos establecidos en el artículo 99.3 de la LCSP.

Si el objeto del contrato se divide en lotes, se determinará en el **apartado 1.5 del Cuadro de Características**, indicando el contenido de cada uno de ellos.

La codificación CPA y CPV serán las que se establecen en el **apartado 1.6 del Cuadro de Características**.

Las necesidades a cubrir mediante la contratación son las señaladas en el **apartado 1.2 del Cuadro de Características**.

### **3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

El **órgano de contratación** es el que se determina en el **apartado 2.1 del Cuadro de Características**.

El órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

La **Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato** es la que se señala en el **apartado 2.2 del Cuadro de Características**.

El **responsable del contrato** se recogerá en el **apartado 2.2 del Cuadro de Características** y le corresponderá supervisar su ejecución para asegurar la correcta realización de la prestación contratada, con la periodicidad que se estime necesaria, de acuerdo con lo indicado en el artículo 62 de la LCSP y en los términos señalados en la cláusula 24 del presente Pliego, así como llevar a cabo cuantas funciones atribuye la LCSP al responsable del contrato a lo largo de su articulado.

### **4. PERFIL DE CONTRATANTE. PORTAL DE TRANSPARENCIA.**

El acceso público al **perfil de contratante** se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público mediante el enlace: <http://www.contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, o alternativamente, a través de la sección de "Perfil de Contratante" de la Web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia: <http://www.cnmc.es>

En el Perfil de Contratante del órgano de contratación se publicarán la información y documentos señalados en el artículo 63 de la LCSP.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se publicarán en el **portal de transparencia** de la web oficial de la CNMC <http://www.cnmc.es/es-es/cnmc/portaldetransparencia.aspx> el objeto del presente contrato, su duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario de cada uno de los lotes, así como las modificaciones del contrato. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.

## **5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

El **Presupuesto Base de Licitación** total asciende a la cantidad que figura en el **apartado 3.1, letra a) del Cuadro de Características**.

Asimismo, se recoge como partida independiente el IVA o, en su caso y cuando proceda, el Impuesto General Indirecto Canario o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las ciudades de Ceuta y Melilla, que asciende a la cantidad señalada en el apartado 3.1, letra a) del Cuadro de Características.

El importe total del presupuesto base de licitación del contrato, que se refleja en el apartado 3.1., letra a) del Cuadro de Características, determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior y correspondiente a la totalidad del período previsto para la ejecución del contrato.

En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, el desglose del presupuesto por lotes figurará asimismo en el **apartado 3.1, letra b) del Cuadro de Características**.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 100.2 de la LCSP, el desglose del presupuesto base por tipología de costes se recoge en el **apartado 3.1, letra c) del Cuadro de Características**.

En el **apartado 3.2 del Cuadro de Características** se realizará el desglose por anualidades, impuestos indirectos incluidos, conforme a las previsiones iniciales de ejecución.

La aplicación presupuestaria con cargo a la que se atenderán las obligaciones económicas derivadas del contrato es la señalada en el **apartado 3.4 del Cuadro de Características**.

En el supuesto de que en el **apartado 3.5 del Cuadro de Características** se prevea la tramitación anticipada del expediente, a que se refiere el artículo 117.2 de la LCSP, la adjudicación y formalización del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el **apartado 3.3 del Cuadro de Características** recoge el valor estimado del contrato, que viene determinado por el importe total, impuestos indirectos excluidos, así como cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del mismo. Asimismo, si se hubiera previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, se tendrá en cuenta la cuantía de los mismos. Igualmente, y en su caso, el valor estimado incluirá el importe máximo de las posibles modificaciones previstas en el **apartado 21 del Cuadro de Características**.

En el apartado **1.3. del Cuadro de Características** del PCAP se indica si el contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada conforme a los artículos 19 y siguientes de la LCSP.



Esta definición deberá completarse con referencia a las funcionalidades a desarrollar, cuyo marco deberá quedar determinado inicialmente, sin perjuicio de que puedan concretarse dichas funcionalidades por la Administración atendiendo a consideraciones técnicas, económicas o necesidades del usuario durante el período de ejecución, en los términos en que se prevean en el **apartado 3.6 del cuadro de características**.

## **7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGAS.**

El plazo de duración del contrato será el que figure en el **apartado 4 del Cuadro de Características**.

En caso de establecerse plazos parciales, son los que se señalan en el **apartado 4.2 del Cuadro de Características**.

En ningún caso podrá comenzar la ejecución del contrato sin la previa formalización de aquél.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la LCSP los contratos de servicios de prestación sucesiva no podrán tener una duración superior a cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que acuerde el órgano de contratación en aplicación del artículo 29.2 de la LCSP y será obligatoria para el empresario, con las excepciones previstas y de la forma establecida en el artículo 29.4 de la LCSP, justificándose debidamente en el expediente, así como en el caso de que al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato.

Excepcionalmente, los contratos referidos en el párrafo anterior podrán tener un plazo de duración superior al señalado, siempre que concurra alguna de las circunstancias señaladas en el citado artículo 29 de la LCSP.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 29.4, último párrafo de la LCSP, en los contratos relativos a servicios que deben tener continuidad, si al vencimiento del contrato que se licita no se hubiera formalizado un nuevo contrato como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

La posibilidad de prórroga y su periodo máximo de vigencia se recogerán en el **apartado 4.3 del Cuadro de Características**, y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el mismo apartado del Cuadro de Características se establezca uno mayor.

## **CAPÍTULO II**

## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Subsección 1ª de la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo, y demás disposiciones concordantes de la LCSP.

En el **apartado 5 del Cuadro de Características** se indicará si la tramitación del expediente se realiza por procedimiento ordinario o de urgencia.

En el caso de que se recurra a la tramitación urgente del expediente serán de aplicación al mismo las especialidades procedimentales contempladas en el artículo 119 de la LCSP, así como cualquier otra peculiaridad que al respecto de la tramitación urgente se recoja en la citada LCSP.

### 9. LICITADORES.APTITUD PARA CONTRATAR

#### 9.1 CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR. CAPACIDAD.

Podrán tomar parte en el presente procedimiento abierto, por sí o por medio de representante, todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal, que teniendo plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia y el cumplimiento de los restantes requisitos que se exigen para participar en la licitación, en los términos y condiciones que se recogen en las cláusulas siguientes.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Cuando para la realización de las prestaciones objeto del contrato sea necesario disponer de una habilitación empresarial o profesional, esta se **establece en el apartado 10.4. del Cuadro de Características**, de forma que el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar la documentación que acredite que cumple con esta habilitación especial, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 18 del PCAP.

#### 9.1.1. EMPRESAS COMUNITARIAS O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.





determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditativas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 del RGLCAP y en el artículo 69.5 de la LCSP. En aplicación del artículo 69.2 de la LCSP, cuando en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación apreciara posibles indicios de colusión entre empresas que concurren agrupadas en una unión temporal, los mismos requerirán a estas empresas para que, dándoles plazo suficiente, justifiquen de forma expresa y motivada las razones para concurrir agrupadas.

Cuando la mesa o el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por las empresas, estimase que existen indicios fundados de colusión entre ellas, actuará conforme a lo dispuesto en el art. 150.1 de la LCSP.

#### 9.1.4 CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD

De acuerdo con lo señalado en el artículo 70 de la LCSP, el órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia.

A tal efecto, en el supuesto de que se hubiera producido la participación en la licitación de empresas externas en los términos señalados en el artículo 70 de la LCSP, **en el apartado 10.6 del Cuadro de Características** se harán constar las siguientes circunstancias:

- a) Qué empresas han participado en la preparación del contrato.
- b) El alcance de su participación y la información intercambiada.
- c) Las medidas adoptadas para garantizar que dicha participación no falsea la competencia ni supone dispensar un trato privilegiado con respecto a los restantes licitadores.
- d) Si las empresas participantes y las vinculadas a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, pueden ser excluidas de la licitación, por no haber otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato. De darse esta circunstancia, de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.1 de la LCSP, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, se le dará audiencia para que justifique que tal participación no puede tener el efecto de falsear la competencia o dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de empresas licitadoras.

Asimismo, en función del objeto del contrato se podrán prever otras reglas de compatibilidad especiales, en los casos en la adjudicación de un contrato a alguna empresa pudiera conculcar el principio de imparcialidad o generar conflictos de intereses de acuerdo con la legislación general o sectorial de aplicación a la ejecución del contrato. De producirse esta circunstancia, se recogerá en el **apartado 10.7 del Cuadro de Características**.

El respeto al régimen de incompatibilidad especial se considera obligación esencial del contrato por lo que su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

## 9.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIDOS.

Los licitadores solo podrán contratar con el sector público cuando acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, tal y como se exige en los apartados en los **apartados 10.1.1 y 10.1.2 del Cuadro de Características**, en el que se recogen los criterios que serán tenidos en cuenta para determinar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, los requisitos mínimos exigidos en cada caso y los medios para acreditar el cumplimiento de los mismos.

Cuando las condiciones de solvencia económica y financiera se justifiquen mediante el criterio contemplado en el artículo 87.1.a) de la LCSP, los licitadores que resulten adjudicatarios de varios lotes, de conformidad con el segundo párrafo de dicho artículo 87.1.a), deberán justificar acumuladamente el volumen anual de negocios mínimo exigido para cada uno de los lotes de los cuales haya resultado adjudicatario. Además, en el apartado 10 del Cuadro de Características se puede pedir la concreción de determinadas condiciones de solvencia, así como la exigencia de la acreditación del cumplimiento de determinadas normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, cuando se considere necesario para contratar.

Se podrá establecer, si así procede, en el apartado **10.1.3. del Cuadro de Características** la clasificación de las empresas para los contratos de servicios, que será optativa y alternativa a los medios para acreditar solvencia económica y técnica establecida en los **apartados 10.1.1 y 10.1.2. del Cuadro de Características**. En todo caso, esta clasificación deberá coincidir con el código del CPV del contrato. El compromiso de adscripción de medios personales y materiales podrá tener el carácter de obligación esencial, o dar lugar, en caso de su incumplimiento, a la imposición de penalidades, según sea determinado **apartado 23.3. del Cuadro de Características**.

## 9.3 POSIBILIDAD DE ACREDITAR LA SOLVENCIA MEDIANTE LA CLASIFICACIÓN.

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. No obstante, si atendiendo al código CPV del contrato (según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002), el objeto del contrato está incluido en alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes y de categoría mínima exigible, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia señalados en los

**apartados 10.1.1 (solvencia económica y financiera) y 10.1.2 (solvencia técnica o profesional) del Cuadro de Características.**

La posibilidad de acreditar la solvencia mediante la clasificación, así como el grupo, subgrupo y categoría exigibles a tal efecto se recogen en el **apartado 10.1.3 del Cuadro de Características.**

**9.4 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.**

En contratos sujetos a regulación armonizada, en el supuesto de que el órgano de contratación exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad, dicha circunstancia se hará constar en el **apartado 10.2 del Cuadro de Características.**

En dicho supuesto, resultará de aplicación lo señalado en el artículo 93 de la LCSP.

En los contratos sujetos a regulación armonizada, en el supuesto de que el órgano de contratación exija como medio para acreditar la solvencia técnica o profesional la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el licitador cumple determinadas normas de gestión medioambiental, dicha circunstancia se hará constar en el **apartado 10.3 del Cuadro de Características.**

En tal caso, resultará de aplicación lo señalado en el artículo 94 de la LCSP.

**9.5 POSIBILIDAD DE INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 75 de la LCSP, para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que recurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios, mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

De conformidad con lo indicado en el artículo 75.2 de la LCSP, párrafo segundo, dicho compromiso se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, previo requerimiento de la CNMC en la forma indicada en la cláusula 18, letra c) del presente Pliego tipo, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 140 de la LCSP.

## 9.6 ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 76.2 de la LCSP, el órgano de contratación de la CNMC podrá exigir a los licitadores que, además de acreditar su solvencia, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

Dicha circunstancia se hará constar en el **apartado 10.5 del Cuadro de Características**.

En el caso de que se haya exigido este compromiso a los licitadores, el que resulte propuesto como adjudicatario deberá acreditar que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. Dicha acreditación se llevará a cabo de acuerdo con lo indicado en el artículo 150.2 de la LCSP y en la cláusula 18, letra g) del presente Pliego.

Estos compromisos se integrarán en el contrato y en caso de que se les atribuya el carácter de obligaciones esenciales **de acuerdo con el apartado 19.1. del Cuadro de Características** su incumplimiento tendrá los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, y en caso contrario su incumplimiento, dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos señalados en el **apartado 23. 3 del Cuadro de Características**.

## 9.7 POSIBILIDAD DE CONCURRIR A VARIOS LOTES.

Si de acuerdo con lo señalado en el **apartado 1.5 del Cuadro de Características** el objeto del contrato se divide en lotes, los licitadores podrán licitar a uno o varios lotes, de forma independiente para cada uno de ellos, y siempre que reúnan los requisitos exigidos a tal efecto. No se admiten ofertas integradoras de varios o de todos los lotes licitados.

El órgano de contratación podrá limitar el número máximo de lotes a los que los empresarios podrán presentar oferta, haciéndolo constar en el **apartado 8.2.a) del Cuadro de Características**.

Asimismo, el órgano de contratación podrá limitar el número máximo de lotes que le pueden ser adjudicados a un mismo licitador. En tal caso, esta circunstancia se hará constar en el **apartado 8.2.b) del Cuadro de Características**.

Cuando la mesa o el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por las empresas, estimase que existen indicios fundados de colusión entre ellas, actuará conforme a lo dispuesto en el art. 150.1 de la LCSP.

## 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 y 146 de la LCSP han de servir de base para la adjudicación del contrato son los establecidos, con su correspondiente ponderación, o en su defecto, por orden decreciente de importancia, **en el apartado 12.2 del Cuadro de Características**.

De existir la utilización de fases sucesivas en la valoración de las ofertas se indicará expresamente en el **apartado 8.1 del Cuadro de Características**. En los supuestos en que se utilicen fases sucesivas, el posible establecimiento en todas o en alguna de ellas de umbrales mínimos a superar por los licitadores para seguir adelante en el proceso de selección del adjudicatario, se recogerá en el citado **apartado 8.1 del Cuadro de Características**.

Según establece el artículo 1.3. de la LCSP, en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Igualmente se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social.

Asimismo, se valorará la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y se promoverá la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley, en cumplimiento del artículo 28.2 de la LCSP.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 127 de la LCSP, cuando el servicio a contratar requiera características específicas de tipo medioambiental, social u otro, los órganos de contratación podrán exigir en las prescripciones técnicas, en los criterios de adjudicación o en las condiciones de ejecución del contrato una etiqueta específica como medio de prueba del cumplimiento de que los servicios cumplen las características exigidas, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en dicha disposición legal.

De exigirse la aportación de etiquetas como criterio de adjudicación, la descripción de las etiquetas requeridas, las características y requisitos que desea imponer y cuyo cumplimiento la etiqueta específica exigida pretende probar, así como su modo de acreditación se indicarán en el **apartado 12.2 del Cuadro de Características**.

(En el supuesto de que se exijan como condición especial de ejecución, dicha circunstancia, así como los datos señalados en el párrafo anterior, se harán constar en el **apartado 19.2 del Cuadro de Características**).

En todo caso, resultarán de aplicación al respecto las previsiones contenidas en el citado artículo 127 de la LCSP.

En aplicación del artículo 145.2 de la LCSP, la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el artículo 145.2 de la LCSP. Los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes el cual, a elección del órgano de contratación, podrá ser el precio o un planteamiento basado en la



El órgano de contratación no podrá divulgar información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. Los licitadores deberán especificar qué partes de sus ofertas son confidenciales, sin que se admitan declaraciones genéricas o imprecisas, y se deberá también justificar el carácter confidencial de la parte señalada como tal.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. En todo caso en la proposición deberán indicarse de forma clara dónde comienza y dónde termina el contenido confidencial.

La mera presentación de la proposición supone la aceptación incondicional de la totalidad del presente pliego y del de prescripciones técnicas sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Dicho plazo quedará ampliado en quince días cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, relativo a las ofertas con valores anormales o desproporcionados. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 de la LCSP, conllevando a su vez la incautación de la garantía provisional conforme al artículo 106.4 de la LCSP, si ésta se hubiese exigido.

## **12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las personas o entidades que deseen participar en el procedimiento deberán preparar y presentar sus proposiciones en formato electrónico, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos y plazos que se indiquen en la publicación del anuncio de la licitación en el DOUE (si se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, circunstancia que se hará constar en el **apartado 1.3 del Cuadro de Características**), en el BOE y en el Perfil de Contratante.

La preparación y presentación electrónica se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en la **Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas**, disponible en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiaAyuda>

A tal efecto, la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de las empresas la **Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas**, que se descarga **en local**, cuya descripción y funcionamiento se detallan en la citada **Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas**.

Como requisito **funcional**, se exige ser usuario "Operador Económico" registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y registrar los datos básicos y los datos adicionales. Para facilitar este trámite, puede consultarse la **Guía del Operador Económico**, disponible a consulta a través del enlace anteriormente facilitado.

Asimismo, se exige una serie de requisitos **técnicos** (versión máquina Java, configuración nivel de seguridad, certificado digital emitido por una entidad de certificación admitida,) igualmente descritos en la **Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas**

### 13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán redactadas en español o traducidas oficialmente a esta lengua.

Los interesados presentarán sus proposiciones en tres archivos electrónicos, identificados con los números 1, 2 y 3 («Archivo nº 1: documentación administrativa», «Archivo nº 2: Proposición relativa a los criterios evaluables mediante juicios de valor», «Archivo nº 3: Proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas»).

En el caso de que en el **apartado 12.1 del Cuadro de Características**, únicamente se hubiera previsto la aplicación de criterios evaluables mediante fórmulas, para la valoración de las proposiciones de los licitadores, únicamente será necesaria la presentación de los Archivos electrónicos nº 1 y 3.

En ningún caso, so pena de exclusión, se deberá incluir en los Archivos electrónicos número 1 y 2 documentación correspondiente al Archivo electrónico número 3, que contenga información sobre la proposición que deba valorarse conforme a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Tendrá la misma consecuencia la inclusión de documentación del Archivo número 2 en el Archivo número 1.

#### 13.1 Forma de presentación en el supuesto de licitación del contrato en lotes.

Si de acuerdo con los **apartados 1.5 y 8.2 del Cuadro de Características**, el contrato se licita en varios lotes, la forma de presentación de las proposiciones, será la siguiente:

- Presentación de un único Archivo electrónico nº 1 "documentación administrativa", tanto si se licita a un único lote como si se presenta proposición a más de un lote. En la documentación que se incorpore al "Archivo electrónico nº 1" se deberá especificar a qué lote o lotes se presenta oferta, sin realizar ninguna indicación adicional sobre el contenido de la citada oferta.



- Presentación de un Archivo electrónico nº 2 “Proposición relativa a los criterios evaluables mediante juicios de valor” independiente para **cada uno de los lotes a los que se licita**. En la denominación del fichero deberá figurar, en todo caso, la identificación del lote al que corresponde.
- Presentación de un Archivo electrónico nº 3 “Proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas” independiente, para **cada uno de los lotes a los que se licita**. En la denominación del fichero deberá figurar, en todo caso, la identificación del lote al que corresponde.

En cumplimiento del artículo 133 de la LCSP, los licitadores podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Dicha circunstancia deberá reflejarse claramente mediante un documento pdf específico, en el que se enumeren exactamente qué apartados / puntos / párrafos se designan como confidenciales o en cualquier otra forma que permita de forma indubitable conocer su carácter confidencial.

#### **14. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

**14.1** El **Archivo electrónico número 1: “Documentación Administrativa”**, contendrá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la que se refiere el artículo 140 de la LCSP, consistente en:

**1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR.** Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 140 de la LCSP, en los procedimientos abiertos para la contratación de servicios en la CNMC, las proposiciones deberán ir acompañadas de una **declaración responsable del licitador**, que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

El «**documento europeo único de contratación**» **está disponible para su cumplimentación en el servicio gratuito en línea de la Comisión Europea al que se puede acceder desde la siguiente dirección:**

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Las orientaciones para la cumplimentación del formulario normalizado DEUC se recogen en la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, publicada en el BOE de 8 de abril de 2016 mediante Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado que puede consultarse en la siguiente dirección web:

<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%2003.pdf>

La CNMC publicará en el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el fichero en formato XML, que previa descarga y posterior

importación a la aplicación de la Comisión Europea, permitirá a las empresas interesadas cumplimentar el DEUC para una licitación determinada.

Como Anexo-I DEUC del presente pliego se recoge el formulario normalizado del **«documento europeo único de contratación» que igualmente podrá ser utilizado por los licitadores, previa cumplimentación.**

En los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación (DEUC).

Igualmente, cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varían de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Sin perjuicio de ello, de acuerdo con lo indicado en el artículo 140.3 de la LCSP, antes de adjudicar el contrato, el órgano de contratación o la mesa podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de las circunstancias reflejadas en dicha declaración, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si el empresario está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y estos sean accesibles de modo gratuito para los órganos de contratación, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

**2.** El DEUC deberá acompañarse de la Declaración responsable conforme al modelo del **Anexo VIII** al presente pliego, cumplimentado en lo que corresponda. Las empresas deberán presentarlo firmado.

**3. Integración de la solvencia con medios externos.** Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberán presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/toolsdatabases/espd>). En este caso, se deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

**4. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas.**

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación agrupados en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar, además, en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios, y el representante o apoderado único que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.

**5. Las empresas extranjeras,** en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**6.** Datos necesarios para llevar a cabo la notificación electrónica por comparecencia en la sede de la CNMC. Dicha información se reflejará en el **Anexo IV** de este pliego. En el citado Anexo se podrán especificar una o varias direcciones de correo electrónico y/o uno o varios teléfonos móviles o dispositivos electrónicos para la recepción de los correspondientes avisos de las notificaciones.

Asimismo, mediante la cumplimentación del formulario contemplado como **Anexo III** de este pliego también se deberán señalar los datos de contacto de la empresa, a utilizar cuando resulte necesario ponerse en comunicación con la empresa y no sea exigible la notificación electrónica.

**7.** En su caso, y solo si en el **apartado 6.1 del Cuadro de Características** se exigiese, acreditación de la constitución de la **garantía provisional** de acuerdo con la **cláusula 15ª** del presente pliego.

**8.** Si así se exigiese en el **apartado 14 del Cuadro de Características, compromiso de contratar un seguro de responsabilidad civil** por el importe que se detalle en dicho apartado, mediante la cumplimentación del formulario que se adjunta como **Anexo V del presente Pliego**.

La exigibilidad de dicha póliza no tiene como finalidad la acreditación de la solvencia de los licitadores, sino la de garantizar determinados daños que puedan sufrir el órgano de contratación o terceras personas como consecuencia de la ejecución del contrato.

Si en el Archivo electrónico número 1 figurase documentación correspondiente al Archivo electrónico número 3, el licitador será excluido del procedimiento por



Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa de contratación, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición

Las proposiciones presentadas por UTEs deberán estar firmadas por todos los titulares o representantes de las empresas que integran la unión.

A todos los efectos se entenderá que las proposiciones presentadas por los licitadores comprenden, no solo el precio de los servicios ofertados, sino también todos los gastos que la licitación, adjudicación, formalización y puntual ejecución del contrato conlleven. El cálculo estimado de los gastos de publicidad queda reflejado en el **apartado 7 del Cuadro de Características**.

- En su caso, la **documentación correspondiente a los restantes criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas contemplados en el apartado 12.2 del Cuadro de Características**, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello y fechada.

## **15. GARANTÍA PROVISIONAL.**

Será potestativo del órgano de contratación exigir, para concurrir a esta licitación, acreditar la constitución previa por parte del licitador, o de un tercero a su favor, de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del mismo.

Cuando el órgano de contratación decida exigir una garantía provisional deberá justificar suficientemente en el expediente las razones de su exigencia para ese concreto contrato.

En el caso de que, de forma excepcional y por motivos de interés público, el órgano de contratación considere necesaria la exigencia de constituir garantía provisional para concurrir la licitación, circunstancia que se hará constar en el **apartado 6.1 del Cuadro de Características**, resultará de aplicación lo señalado en el artículo 106 de la LCSP.

En tal caso, en el citado **apartado 6.1 del Cuadro de Características** se indicará su importe y el régimen de devolución.

El importe de la garantía provisional no podrá superar el 3 por 100 del presupuesto base de licitación (IVA excluido) y, en el caso de división en lotes, se fijará atendiendo exclusivamente al importe de los lotes para los que el licitador vaya a presentar oferta.

La garantía provisional podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

Cuando se exijan garantías provisionales éstas se depositarán, en la siguiente forma:

- En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

## **16. MESA DE CONTRATACIÓN. ÓRGANO ENCARGADO DEL EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.**

### **16.1 MESA DE CONTRATACIÓN.**

Corresponde a la Mesa de Contratación de la CNMC, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la apertura y examen de la documentación contenida en las proposiciones de los licitadores, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 16.2 del presente Pliego para los supuestos en que la valoración deba ser efectuada por un comité de expertos o un organismo técnico especializado en aplicación de lo indicado en el artículo deficientes de la LCSP.

La Mesa de Contratación estará constituida conforme a lo establecido en el artículo 326 de la LCSP, según lo dispuesto en el artículo 41.2 del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Su composición se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

### **16.2 ÓRGANO ENCARGADO DEL EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.**

De acuerdo con lo indicado en el artículo 146.2 de la LCSP, la valoración de los **criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor** corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar esta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos

En los restantes supuestos, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los **criterios evaluables mediante la**

**utilización de fórmulas**, se efectuará por la mesa de contratación, si interviene, o por los servicios dependientes del órgano de contratación en caso contrario, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 de la LCSP.

El órgano encargado del examen de las proposiciones se recoge en el **apartado 13 del Cuadro de Características**.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 63.5 de la LCSP, en el perfil de contratante de la CNMC se publicará la composición de las mesas de contratación que asistan a los órganos de contratación, así como la designación de los miembros del comité de expertos o de los organismos técnicos especializados para la aplicación de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor en los procedimientos en los que sean necesarios, con indicación del cargo de los miembros de las mesas y de los comités de expertos.

### **16.3 APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.**

#### ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones y antes de la fecha señalada para la sesión de apertura de los archivos de los criterios de adjudicación (número 2 y 3), la Mesa de Contratación calificará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a incluir en el Archivo electrónico nº 1 ("Documentación Administrativa"), detallada en la cláusula 14.1 del presente Pliego-tipo. A tal efecto, procederá a abrir y examinar, los archivos electrónicos nº 1 de las proposiciones presentadas en plazo.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, concederá mediante comunicación del Secretario de la Mesa, un plazo no superior a 3 días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen con el apercibimiento de que, en caso de no subsanar o corregir los defectos, se les excluirá de la licitación conforme a los artículos 141 de la LCSP y 81.2 del RGLCAP. La comunicación a los interesados se realizará mediante notificación por medios electrónicos.

La Mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración que realicen los licitadores en este sobre, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Si el empresario está inscrito en el ROLECSP o figura en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, y estos son accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no está obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos.

En todo caso, la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas. Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, este plazo se entenderá cumplido

cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres o archivos electrónicos que componen la proposición.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el archivo electrónico nº 1, indicando los licitadores excluidos y la causa de su exclusión.

#### ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2

Si en el **apartado 12 del Cuadro de Características** está prevista la valoración de **criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor**, en el plazo máximo de veinte días a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del archivo electrónico número 2, correspondiente a los criterios ponderables mediante juicio de valor.

La apertura del sobre electrónico nº2 correspondiente a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, cuando en la licitación, de acuerdo con el apartado 22.1 del CR, se contemple este, tendrá lugar en la fecha y hora que se establezca en el anuncio de licitación de la PLACSP.

En caso necesario, el órgano colegiado que competa, podrá recabar del licitador la información adicional que precise.

La Mesa de contratación excluirá de la valoración y propuesta de adjudicación las ofertas que no cumplan las previsiones o que sean contrarias a las prescripciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).

Tal como se indica en la cláusula 16.2 del presente Pliego, esta documentación será examinada por el órgano que se determine en el **apartado 13 del Cuadro de Características**.

En el supuesto de que el examen deba llevarlo a cabo la mesa de contratación, solicitará a la unidad proponente del contrato la emisión de un informe técnico, en el que se deberá incluir una propuesta motivada de las puntuaciones a asignar a cada licitador, conforme a los criterios de adjudicación señalados en **apartado 12.2 del Cuadro de Características**.

Asimismo, y según lo previsto en el artículo 157.5 de la LCSP, cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego. También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

#### ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3



Una vez realizadas las actuaciones previstas en los apartados anteriores, la Mesa de Contratación se constituirá en el día y hora que se señale en el anuncio de licitación y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el supuesto de que, por no existir criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor, no debiera presentarse el archivo electrónico nº 2, la apertura y examen del archivo electrónico nº 3 se deberá llevar a cabo dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La valoración de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas se efectuará por la mesa de contratación, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 de la LCSP.

En todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

La citada evaluación previa se hará pública en el acto en el que se proceda a la apertura del archivo que contenga los elementos de la oferta que se valoraran mediante la mera aplicación de fórmulas.

## **17. SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

### **17.1 ASPECTOS GENERALES.**

La Mesa de Contratación o, en su defecto, el órgano de contratación, a la vista del resultado del examen de las ofertas y, en su caso, los informes citados en la **cláusula 16ª** y de acuerdo con la puntuación asignada a cada licitador atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego procederá a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya formulado la oferta con la mejor relación calidad-precio de la licitación.

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

En caso de que alguna oferta resulte anormalmente baja, o exista empate entre proposiciones, se atenderá a las cláusulas siguientes. En caso contrario, la mesa de contratación, en su caso, elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Conforme al artículo 157.6 de la LCSP, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

### **17.2 CRITERIOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMPATE.**

En caso de empate entre dos o más proposiciones, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las de mejor relación calidad-precio desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación, en aplicación del artículo 147 de la LCSP, se podrán establecer criterios de adjudicación específicos para el desempate en el **apartado 12.4 del Cuadro de características**, en este caso la documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

De no establecerse ninguno, la propuesta de adjudicación del contrato se hará en favor del licitador que tenga, en aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) Por sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

No obstante, lo anterior, en los casos en que de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego no resultasen admisibles ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación que se declare desierta la licitación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

### **17.3 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

Si el órgano de contratación presume que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, podrá excluirse del procedimiento de licitación, previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP.

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad. A tal efecto, los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considera anormal son los contemplados en el **apartado 12.4 del Cuadro de Características**.

Cuando hubieran presentado ofertas empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, se tomará únicamente la oferta más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Cuando la mesa, o en su defecto el órgano de contratación, hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá al licitador o licitadores para que, dentro de un plazo razonable y suficiente, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, presentando la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información se llevará a cabo de acuerdo con lo señalado en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación analizará la información / documentación aportada y, en el caso de que se trate de la mesa, elevará al órgano de contratación una propuesta motivada de aceptación o rechazo.

Si el órgano de contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y, en su caso, los informes a los que se refiere el apartado 4 del artículo 149 de la LCSP estima que la información recabada no acredita los precios o costes propuestos y, por tanto, la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la licitación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

## **18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR CON LA MEJOR OFERTA.**

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa que se enumera en los siguientes apartados.

La documentación a presentar por el candidato que haya presentado la mejor oferta contendrá los siguientes documentos originales o copias de los mismos compulsadas notarial o administrativamente conforme a la legislación vigente en la materia. No obstante, cuando la empresa candidata no esté obligada a la presentación de alguno de ellos deberá acreditar esta circunstancia mediante declaración responsable:

### **a) Acreditación de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar:**







**10.3 del Cuadro de Características** correspondientes a normas europeas o internacionales, mediante fotocopia compulsada de los mencionados certificados expedido por organismo independiente acreditado, admitiéndose certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier estado de la Unión Europea.

- g)** Cuando así se exija en el **apartado 10.5 del Cuadro de Características, documentación justificativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a adscribir a la ejecución del contrato** en la fase de licitación, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- h)** Cuando así se exija en el **apartado 14 del Cuadro de Características**, acreditación de haber suscrito un seguro de responsabilidad civil, en los términos señalados en aquel.
- i)** Los empresarios extranjeros deberán presentar una declaración de sumisión a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que pudieran de modo directo o indirecto surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- j)** Documento justificativo del alta en el Impuesto de Actividades Económicas referido al ejercicio corriente o, en su caso, recibo acreditativo del pago del último año cuyo plazo reglamentario de ingreso hubiera vencido en el momento de producirse el término del plazo de presentación de ofertas.

Dicha documentación deberá estar completada con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de que estuviera exento del pago del impuesto deberá presentar la declaración responsable de encontrarse exento.

- k)** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con el artículo 15 del RGLCAP:

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último. Una vez expedida la certificación tendrá una validez durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de expedición.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del RGLCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

- l)** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con el artículo 15 del RGLCAP:

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones con la Seguridad Social con este último. Una vez expedida la certificación tendrá una validez durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de expedición.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social que se relacionan en el artículo 14 del RGLCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Conforme al principio de igualdad de trato entre los candidatos consagrado en el artículo 1 de la LCSP, los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

**m)** Las uniones de empresas deberán presentar, respecto a cada una de las empresas integrantes de la agrupación, además de la documentación que para cada una de ellas sea exigible según los puntos anteriores, la documentación que acredite su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**n)** Documentación acreditativa de haber constituido la **garantía definitiva**, en los términos indicados en la cláusula 19 del presente Pliego.

Con independencia de la documentación señalada en los apartados anteriores que el licitador propuesto como adjudicatario debe presentar de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, antes de la formalización del contrato el adjudicatario deberá aportar al órgano de contratación la siguiente documentación.

**o)** De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del RGLCAP, será de cuenta del contratista la publicación, por una sola vez, de los anuncios del contrato en el Boletín Oficial del Estado (BOE), si bien cualquier aclaración o rectificación será a cargo del órgano de contratación. El propuesto como adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación haber satisfecho los gastos derivados de la publicación del correspondiente anuncio de licitación. Sin el cumplimiento y justificación previos de esta obligación no podrán formalizarse los respectivos contratos.

Si el contrato se dividiese en lotes, los costes de publicación se asumirán a prorrata por cada uno de los adjudicatarios, en proporción al importe del presupuesto base correspondiente al lote que les haya sido adjudicado.



El importe máximo total a abonar por el adjudicatario en concepto de gastos de publicidad se recoge en el **apartado 7 del Cuadro de Características**.

**p)** Sí en el **apartado 15.1 del Cuadro de Características** se establece que se trata de un servicio prestado de manera continuada en las sedes de la CNMC, se comprobará con carácter previo al inicio de la prestación la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores asignados al contrato. A estos efectos la empresa deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de los últimos TC1 y TC2, donde figuren los trabajadores que vayan a realizar el trabajo objeto del presente contrato, con el fin de comprobar la afiliación y alta en la Seguridad Social de los mismos.
- En cuanto a lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales:
  - La evaluación y planificación de aquellas actividades para las que han sido contratados.
  - Los riesgos específicos de las actividades a desarrollar por su empresa en nuestro centro de trabajo y que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, en especial de aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
  - Los medios de coordinación establecidos en materia preventiva y, en su caso, la/s persona/s encargadas de la coordinación de actividades preventivas.
  - Documento que acredite que se han cumplido las obligaciones en materia preventiva de información, formación, vigilancia de la salud y aportación de equipos de protección de aquellos trabajadores que vayan a realizar tareas en nuestro centro de trabajo con datos identificativos de los mismos.

En el caso de que documentación requerida al licitador se presentara incompleta o con defectos subsanables se otorgará al candidato plazo suficiente para subsanarla.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 150.2 de la LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en los plazos señalados, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido. En aplicación del art.71.2 de la LCSP, en caso de mediar dolo, culpa o negligencia, se entenderá que concurre causa de prohibición de contratar.

En ese caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el párrafo anterior.

## **19. GARANTÍA DEFINITIVA.**

Salvo que en el **apartado 6.1.2 del Cuadro de Características** se exima al adjudicatario de esta obligación, el licitador que presente la mejor oferta deberá constituir a disposición del órgano de contratación, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una garantía definitiva. De acuerdo con lo establecido en el citado **apartado 6.1.2 del Cuadro de Características**, su cuantía será igual al 5 por ciento de los siguientes importes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido:

- El importe del precio final ofertado cuando el sistema de determinación de precios sea a tanto alzado.
- El presupuesto base de licitación cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios.
- El precio máximo fijado en el caso de contratos con precios provisionales a que se refiere el artículo 102.7 de la LCSP.
- En el supuesto de que el precio correspondiente a algunas de las prestaciones objeto de contratación se determine a tanto alzado y el relativo a las restantes se determine por precios unitarios, la garantía definitiva a constituir será la suma de los importes derivados de aplicar las 2 primeras reglas a las respectivas cuantías.

La garantía se realizará a favor de la CNMC (CIF Q2802141H) y se depositará en la Caja General de Depósitos.

De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor y se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Las garantías exigidas en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas podrán presentarse en alguna de las siguientes formas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la LCSP:

- a. En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la LCSP.

El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, en la forma y con las condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la LCSP.

- b. Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la LCSP, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c. Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la LCSP establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía constituida deberá reunir la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario del lote de que se trate, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP, en los términos señalados en los artículos 112 y 113 de la citada norma.

En el supuesto de que, por tratarse de alguno de los supuestos contemplados en el artículo 107.2 de la LCSP, se exija la constitución de garantía complementaria, en el **apartado 6.1.3 del Cuadro de Características** se indicará esta circunstancia, así como el porcentaje que se exigirá sobre el precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta.

En el caso de que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 108.2 de la LCSP se admita la constitución de garantía mediante retención en el precio, esta circunstancia se hará constar en el **apartado 6.2 del Cuadro de Características**.

## **20. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.**

En los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación, antes de la formalización, podrá decidir no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento tramitado en caso de que se haya producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En ambos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido. Se compensará únicamente aquellos gastos directamente relacionados con la presentación de proposiciones tales como gastos de correo o mensajería y fotocopias, previa solicitud y con la debida justificación documental de su valoración económica.

### **CAPÍTULO III**

#### **ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

##### **21. ADJUDICACIÓN.**

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 18 del presente Pliego y, en todo caso, en los plazos máximos siguientes:

- a. Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones (artículo 158.1 de la LCSP).
- b. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (artículo 158.2 de la LCSP).

Dichos plazos serán ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

En caso de incumplimiento de los plazos de adjudicación señalados los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir ésta.

La adjudicación se realizará mediante resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, y se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 155.3 de la LCSP.

De acuerdo con lo señalado en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la notificación se llevará a cabo por medios electrónicos. Concretamente, las notificaciones se efectuarán mediante comparecencia en la sede electrónica de la CNMC, en la forma prevista en la Resolución de 30 de septiembre de 2016, de la Presidencia de la CNMC (BOE de 5 de octubre de 2016).

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

## **22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios (UTE), y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

El documento en que se formalice el contrato será título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, circunstancia que se hará constar en el **apartado 1.4. del Cuadro de Características**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma señalada en la cláusula 21 del presente pliego.

Una vez transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el punto anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o desde la fecha en que el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Si el expediente se ha calificado de urgente, este plazo de 5 días se reducirá a la mitad, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma señalada en la cláusula 21 del presente pliego.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 18 del presente Pliego, y dentro de los plazos señalados.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 154 de la LCSP, la formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el Boletín Oficial del Estado.

Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, circunstancia que se hará constar en el **apartado 1.3 del Cuadro de Características**, el anuncio de formalización deberá

publicarse, además, en el “Diario Oficial de la Unión Europea” a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

En este caso, los anuncios de formalización no se publicarán en los lugares indicados en el apartado anterior antes de su publicación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», debiendo indicar la fecha de aquel envío. No obstante, en todo caso podrán publicarse si el órgano de contratación no ha recibido notificación de su publicación a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio enviado.

En los casos a que se refiere el artículo 155.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no publicar determinada información relativa a la adjudicación y formalización del contrato, justificándolo debidamente en el expediente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si el expediente ha sido declarado de urgencia, el inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, desde su formalización.

## CAPÍTULO IV

### EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 23. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a lo establecido en su propio clausulado, así como con las estipulaciones contenidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a aquél el responsable del contrato nombrado por el órgano de contratación.

La designación de un responsable del contrato y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato.

El lugar de prestación de los servicios o, en su caso, el lugar de entrega de los trabajos, serán los que se indiquen, respectivamente, en los **apartados 15.1 y 15.2 del Cuadro de Características**.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Asimismo, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo en los supuestos previstos en el artículo 196.2 de la LCSP.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 198 del RGLCAP, en los contratos de servicio que sean de tracto sucesivo, y siempre que se prevea en el **apartado 16 del Cuadro de Características**, el contratista está obligado a presentar un programa de trabajo acorde con el plazo de ejecución aprobado. La presentación del programa se realizará en el plazo

de 30 días desde la formalización del contrato. El programa de trabajo una vez aprobado por el responsable del contrato, quedará automáticamente incorporado al contrato. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del programa de trabajo.

#### **24. INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

El órgano de contratación tiene el derecho a comprobar la calidad y características de toda índole del servicio objeto del contrato, pudiendo recabar del adjudicatario cuanta información estime necesaria.

La dirección y supervisión de los trabajos corresponden al **responsable del contrato** designado por la CNMC, al que se hace mención en la cláusula 3 de este Pliego y se especifica en el **apartado 2.2 del Cuadro de Características**.

Son funciones del responsable del contrato, entre otras, las siguientes:

- a) Interpretar el pliego de prescripciones técnicas y demás condiciones técnicas fijadas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.
- c) Efectuar al contratista las indicaciones u observaciones oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales y conformar las facturas relativas a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de los facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

El responsable del contrato podrá estar asistido en la realización de las funciones reseñadas por el personal facultativo designado por la CNMC.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el

objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios contratados.

## 25. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como, en su caso, de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, fijados en el **apartado 4.2 del Cuadro de Características**, o de los que se fijen como tales en la aprobación del Programa de Trabajo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la LCSP este contrato de servicios podrá tener un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prorrogas que acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Excepcionalmente, en los contratos de servicios se podrá establecer un plazo de duración superior al establecido en el párrafo anterior, cuando lo exija el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y éstas no sean susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista o su utilización fuera antieconómica, siempre que la amortización de dichas inversiones sea un coste relevante en la prestación del servicio, circunstancias que deberán ser justificadas en el expediente de contratación con indicación de las inversiones a las que se refiera y de su período de recuperación.

El contrato de servicios de mantenimiento que se concierte conjuntamente con el de la compra del bien a mantener, cuando dicho mantenimiento sólo pueda ser prestado por razones de exclusividad por la empresa que suministró dicho bien, podrá tener como plazo de duración el de la vida útil del producto adquirido.

Asimismo, podrá establecerse en los contratos de servicios relativos a los servicios a las personas un plazo de duración mayor cuando ello fuera necesario para la continuidad de aquellos tratamientos a los usuarios en los que el cambio del prestador pudiera repercutir negativamente.

Si está prevista la posibilidad de prórroga en el **apartado 4.3 del Cuadro de Características**, deberá acordarse antes de la finalización del contrato.

No obstante, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En el caso de que el expediente haya sido declarado de tramitación urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP, el plazo de inicio de la ejecución del contrato



no podrá exceder de un mes, contados desde la formalización. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la CNMC y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

## **26. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

### **26.1 Por demora (artículo 193 LCSP).**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la CNMC podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La CNMC tendrá las mismas facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando se hubiese previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicio.

En el **apartado 23.1 del Cuadro de Características** se podrán recoger unas penalidades distintas a las enumeradas en el primer párrafo de la presente cláusula cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

### **26.2 Por cumplimiento defectuoso (artículo 192.1 LCSP).**

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se señale en el **apartado 23.2 del Cuadro de Características**, y por los importes que en el mismo apartado se especifiquen.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar,

atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de penalidades cuando así se señale en el **apartado 23.2 del Cuadro de Características**, y por los importes que en el mismo apartado se especifiquen.

### **26.3 Penalidades por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios**

En caso de incumplimiento de la adscripción de los medios que de acuerdo con lo indicado en el **apartado 19.1 del Cuadro de características** no hayan sido calificados como obligaciones contractuales esenciales, se aplicarán las penalidades señaladas en el **apartado 23.3 del Cuadro de Características**.

### **26.4 Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.**

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución recogidas en el **apartado 19.2 del Cuadro de Características**, a las que, según lo señalado en el apartado 19.1 del Cuadro de Características no se les haya atribuido el carácter de obligación esencial, dará lugar a la imposición de las penalidades detalladas en el **apartado 23.4 del Cuadro de Características**, conforme a lo previsto en el artículo 192 de la LCSP.

### **26.5 Penalidades por incumplimiento de la obligación contemplada en el artículo 130 de la LCSP.**

En aquellos supuestos en que resulta de aplicación la subrogación empresarial obligatoria, en caso de incumplimiento de la obligación de proporcionar al órgano de contratación de la CNMC la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, en los términos señalados en el artículo 130.1 de la LCSP, se aplicará una penalidad en la cuantía indicada en el **apartado 23.5 del Cuadro de Características**.

Lo anteriormente señalado respecto a las penalidades establecidas en el presente pliego se podrá aplicar sin perjuicio de la concurrencia de una causa de resolución del contrato.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

## **27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el Libro segundo, Título I, Capítulo I, Sección 3ª, Subsección 4ª y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo previsto los artículos 190, 191, 203, 204 y 205 de la LCSP.

### **27.1 Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, el contrato podrá modificarse hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial siempre que en el **apartado 21 del Cuadro de Características** se hayan recogido las modificaciones previstas, de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, así como sus condiciones, alcance y límites; y se haya detallado de forma clara, precisa e inequívoca.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP en los contratos de servicios, en los cuales el empresario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 205 de la LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

### **27.2 Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Las modificaciones no previstas en el **apartado 21 del Cuadro de Características** solo podrán efectuarse cuando se justifique la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 205.1 de la LCSP y sin que se pueda alterar la naturaleza global del contrato inicial en los términos recogidos en el artículo 204.2 de la LCSP.

### **27.3 Procedimiento y formalización de las modificaciones del contrato.**

El procedimiento para modificación del contrato se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 203 al 207 de la LCSP, dándose audiencia al contratista, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 191 de la misma Ley.

La modificación de los contratos se formalizará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 153 de la LCSP.

Serán objeto de publicidad las modificaciones de los contratos sujetos a regulación armonizada.

## 28. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

### Cesión del contrato.

Al margen de los supuestos de sucesión del contratista del artículo 98 de la LCSP y sin perjuicio de la subrogación que pudiera producirse a favor del acreedor hipotecario conforme al artículo 274.2 o del adjudicatario en el procedimiento de ejecución hipotecaria en virtud del artículo 275, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato pueden ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 214. 2, letra b), de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Que el órgano de contratación autorice la cesión, en un plazo máximo de dos meses, de forma previa y expresa.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o se haya puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que se han iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración, así como la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

En los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.

### Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación en los términos y con el alcance señalados en el **apartado 20 del Cuadro de Características**, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los

artículos, 215, 216 y 217 de la LCSP. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 215 de la LCSP. De conformidad con este artículo se requiere:

- Que los licitadores indiquen en el DEUC la parte del contrato a subcontratar, su importe y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- Que el contratista comunique por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.
- Que el contratista principal notifique, además, por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.
- Que los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta (DEUC) por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refieren los párrafos precedentes, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 215 de la LCSP, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto al CR, al PCAP, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 215.2, letra d), en los contratos de carácter secreto o reservado, o en aquellos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado, la subcontratación requerirá siempre autorización expresa del órgano de contratación. De concurrir, dicha circunstancia se hará constar en el **apartado 20.1 del Cuadro de Características**.

En el supuesto de que existan tareas de carácter crítico que no puedan ser objeto de subcontratación y, en consecuencia, deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal, dicha circunstancia se hará constar en el **apartado 20.1 del Cuadro de Características**, en el que se enumerarán cuáles son las tareas concretas a las que afecta esta limitación.

Por lo que respecta a los contratos / prestaciones para los que, por no concurrir las circunstancias señaladas en los 2 párrafos anteriores, se permita la subcontratación, en el **apartado 20.1 del Cuadro de Características** se indicará el porcentaje máximo permitido.

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP, que permite prever la realización de pagos directos a los subcontratistas (el uso de esta posibilidad se recogerá, de admitirse, en el Cuadro de Características), los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

De acuerdo con lo señalado en el apartado 3) del artículo 215 de la LCSP, la infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2) del mismo para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, las consecuencias que se especifiquen en el **apartado 20.3 del Cuadro de Características**, de entre las 2 siguientes:

- a. La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b. La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

El adjudicatario deberá remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del órgano de contratación justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en los artículos 216 y 217 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales de ejecución.

## CAPÍTULO V

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 29. ABONO DEL PRECIO.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 198 de la LCSP, la Administración viene obligada al abono de la prestación efectivamente realizada, con arreglo al precio convenido en los términos establecidos en la Ley y el presente Pliego.

En los contratos de servicios que impliquen el desarrollo o mantenimiento de aplicaciones informáticas, en los que el objeto del contrato se defina por referencia a componentes de prestación del servicio, la financiación y pago se ajustará al ritmo requerido en la ejecución de los componentes de prestación requeridos, debiendo adoptarse a este fin por el responsable del contrato, las medidas que sean necesarias para la programación de las anualidades y durante el período de ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 308.3 de la LCSP.

El pago se realizará contra presentación de factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato designado por la CNMC, con la periodicidad que se determine en el **apartado 17.1 del Cuadro de Características**.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas expedidas por las entidades recogidas en el punto 1º del mencionado artículo 4 y cuyo importe sea superior a cinco mil euros (5.000,00 €) deberán expedirse y remitirse en formato de factura electrónica, facturae 3.2 o facturae 3.2.1., y presentarse en el registro administrativo correspondiente, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es/>

Las facturas expedidas por personas físicas o entidades que no tengan la obligación de uso de factura electrónica, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como aquellas cuyo importe sea de hasta cinco mil euros (5.000,00 €), podrán expedirla en formato papel, debiendo presentarla en todo caso en Registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, toda factura contendrá los datos que se indican a continuación:

1. Datos del destinatario de la factura:

- Destinatario: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
- NIF: Q2802141H
- Domicilio: C/ Alcalá, 47-28014 Madrid
- Códigos DIR 3: Los señalados en el **apartado 17.3 del Cuadro de Características**.

2. Datos del emisor de la factura:

- Emisor
- NIF
- Domicilio

- IBAN al que se deben hacer las transferencias para el pago de las facturas

### 3. Datos del objeto de la factura:

- Concepto facturado
- Nº de Expediente de la CNMC:
- Importe facturado

La Administración deberá abonar el importe de las facturas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

A tal efecto, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 198.4 de la LCSP, la CNMC aprobará los documentos que acrediten la conformidad con los servicios ejecutados por el adjudicatario dentro de los treinta días siguientes a la fecha de prestación de los mismos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por dicho adjudicatario, tras la aceptación por parte del responsable del contrato de la factura correspondiente al trabajo realizado y de acuerdo con los precios ofertados.

En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 198.4 de la LCSP, para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de la prestación del servicio.

Si la demora fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la LCSP.

Si la demora fuera superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Solo en el caso de que esté previsto en el **apartado 17.2 del Cuadro de Características**, procederá realizar abonos a cuenta por el importe de operaciones preparatorias de la ejecución del contrato.

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.



### 30. REVISIÓN DEL PRECIO.

El régimen de revisión de precios del contrato se someterá a lo dispuesto en el artículo 103 a 105 de la LCSP y demás disposiciones aplicables en la materia. Su procedencia y fórmula de revisión se indicarán, en su caso, en el **apartado 18 del Cuadro de Características**.

### 31. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

#### 31.1 Con carácter general, el contratista queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones.

- a) Ejecutar las prestaciones objeto de contratación con el alcance y en los términos contemplados en el Pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las indicaciones dictadas por el responsable del contrato designado por la CNMC.
- b) Ejecutar el contrato con puntual observancia de las características de la prestación que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (Artículo 145.6 y 7 de la LCSP).
- c) Respetar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en relación con cualquier aspecto relacionado con la ejecución del contrato, incluyendo las de carácter fiscal, laboral y de Seguridad Social.
- d) Cumplir con los requisitos señalados en la cláusula 34 del presente Pliego en relación con el personal laboral que adscriba a la ejecución del contrato.
- e) En el supuesto de que, en la fase de licitación, de acuerdo con lo señalado en el **apartado 10.5 del Cuadro de Características**, el contratista se hubiera comprometido a adscribir al contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello, quedará obligado a llevar a cabo tal adscripción, en los términos señalados en dicho compromiso.
- f) En el supuesto de que el contrato implique el acceso del contratista a información de carácter confidencial, quedará obligado a respetar el deber de confidencialidad en los términos señalados en la cláusula 32 del presente Pliego (Art. 133.2 de la LCSP).
- g) En el supuesto de que la ejecución del contrato implique el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal el adjudicatario tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de conformidad con lo señalado en la cláusula 41 del Pliego de cláusulas administrativas (Art. 133.2 y Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP).
- h) En el supuesto de que la ejecución del contrato genere o tenga como resultado la entrega de aplicaciones, informes, estudios, documentos o, en su caso, aplicaciones, bases de datos o desarrollos informativos, el contratista deberá respetar las reglas que al respecto se establecen en la cláusula 37 del presente Pliego.

- i) En el caso de que el contratista principal, en los términos señalados en el **apartado 20 del Cuadro de Características**, concierte con terceros la realización parcial de la prestación, la celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 215.2, letras a) y c) (si de acuerdo con lo señalado en el **apartado 20.2 del Cuadro de Características**, se impone a los licitadores la obligación de indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar), así como, en todos los casos, en la letra b) y, en su caso, en las letras d) (solo para los contratos a los que resulta de aplicación) o e) (solo para los contratos a los que resulta de aplicación).
- j) En el caso de que el contratista principal, en los términos señalados en el **apartado 20 del Cuadro de Características**, concierte con terceros la realización parcial de la prestación, quedará obligado a realizar los pagos a los subcontratistas y suministradores en los términos señalados en el artículo 216 de la LCSP.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 217 de la LCSP, la CNMC podrá comprobar el estricto cumplimiento de dichos pagos. A tal efecto, si la CNMC lo solicita, el contratista principal quedará obligado a aportar la relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago; así como el justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos.

- k) Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general así lo establezcan, el adjudicatario queda obligado a subrogarse como empleador en las relaciones laborales del contratista anterior, en los términos señalados en la cláusula 33 del presente Pliego.
- l) Cuantas otras se impongan de forma directa o indirecta al contratista a lo largo de los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como a lo largo del articulado de la LCSP y su normativa de desarrollo.

### **31.2 Obligaciones contractuales esenciales.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 122.3 de la LCSP, en el **apartado 19.1 del Cuadro de Características** se indicará a cuáles de las obligaciones detalladas en la cláusula 31.1 del presente Pliego se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos señalados en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, que prevé que su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

Por lo que respecta a las obligaciones que no hayan sido calificadas como esenciales, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de penalidades, de acuerdo con lo señalado en el artículo 192 de la LCSP y con el alcance previsto en la cláusula 26 del presente Pliego y en el **apartado 23 del Cuadro de Características**.

### **31.3 Condiciones especiales de ejecución.**

De acuerdo con lo señalado en los artículos 122.2, 202 y 217.1 de la LCSP, en el **apartado 19.2 del Cuadro de Características** se establecerán las condiciones especiales de ejecución del contrato.

En todo caso, si el contratista concierta con terceros la realización parcial de la prestación, se considerará una condición especial de ejecución la obligación señalada en la letra j) de la cláusula 31.1.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución catalogadas en el **apartado 19.2 del Cuadro de Características** como obligaciones contractuales esenciales dará lugar a la resolución del contrato de acuerdo con lo indicado en el artículo 211.1, letra f) de la LCSP, sobre resolución del contrato; en caso contrario, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de penalidades, de acuerdo con lo señalado en el artículo 192 de la LCSP y con el alcance previsto en la cláusula 26 del presente Pliego y en el **apartado 23.4 del Cuadro de Características**.

### **32. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.**

Los datos, informaciones y documentación proporcionados por la CNMC, así como los resultados parciales o finales obtenidos en o para la ejecución del presente contrato de servicios tienen carácter confidencial.

El adjudicatario, y todos y cada uno de los componentes del equipo de la empresa adjudicataria, tendrán la obligación de guardar sigilo respecto a los antecedentes o datos que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del respectivo contrato o de los que tenga información con ocasión del mismo.

El ámbito material sobre el que se aplica el deber de confidencialidad afecta a la información y/o datos señalados en el **apartado 19.1 del Cuadro de Características**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.2 de la LCSP, este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que en el **apartado 19.1 del Cuadro de Características** se indique un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo.

Asimismo, los adjudicatarios y los miembros de su equipo no podrán utilizar para sí, ni proporcionar a terceros ni a personal distinto del equipo de trabajo, ni divulgar o reproducir total o parcialmente o tratar informáticamente o transmitir, en ningún caso, bajo ningún formato o modalidad o por cualquier método (electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otro) dato alguno de los trabajos contratados, adquiriendo el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de la información que se les facilite para la realización del servicio o de la información que se obtenga durante la ejecución del mismo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

A estos efectos, y si en el **apartado 19.1 del Cuadro de Características** se recoge el deber de confidencialidad, el adjudicatario y, en su caso, todos los miembros de su equipo de trabajo deberán suscribir obligatoriamente al inicio de su actividad un compromiso de

confidencialidad, según modelo contenido en el **Anexo VII**, teniendo el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 de la LCSP.

### **33. SUBROGACIÓN EMPRESARIAL.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 130 de la LCSP, cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general así lo establezcan, el adjudicatario queda obligado a subrogarse como empleador en las relaciones laborales del contratista anterior.

Cuando la subrogación empresarial obligatoria resulte de aplicación, dicha circunstancia se indicará en el **apartado 19.3 del Cuadro de Características**.

En tal caso, serán de aplicación a la subrogación todas las normas contenidas en el artículo 130 de la LCSP.

En caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 130 de la LCSP, se aplicarán las penalidades a las que se refiere la cláusula 26.4 del presente pliego.

### **34. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.**

El empresario queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral, de seguridad e higiene, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo sin que, en ningún caso, este tipo de contrato suponga la existencia de relación laboral entre la Administración contratante y el contratista.

El personal que intervenga en la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para la Administración.

Conforme a lo establecido en el artículo 308 de la LCSP, a la extinción del presente contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

Ninguna cláusula de este contrato ni los actos de ejecución del mismo puede interpretarse de manera que pueda entenderse la cesión de trabajadores del contratista a la Administración.

Corresponde exclusivamente a las empresas contratistas la selección del personal que formará parte de los respectivos equipos de trabajo adscritos a la ejecución de los correspondientes contratos, sin perjuicio de la verificación por parte de la CNMC del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos.



La aplicación de penalidades debe entenderse sin perjuicio de lo establecido en el artículo 211.2, letra f) de la LCSP, en virtud del cual será causa de resolución del contrato el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

En aplicación del artículo 202.3 de la LCSP, si así se establece en el **apartado 19.2 del Cuadro de Características**, el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales de aplicación y, en su caso, el de las demás consideraciones de carácter social o relativas al empleo señaladas en aquél, se considerará condición especial de ejecución a los efectos de aplicación de penalidades, pudiéndoseles atribuir el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

Si el lugar de prestación del servicio contratado es en las dependencias de la CNMC, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. Asimismo, deberán utilizar distintivos que identifiquen al personal de la empresa contratista.

El responsable del servicio designado por la empresa contratista deberá informar al responsable del contrato designado por la CNMC de aquellas personas a su cargo que dejen de prestar servicios en la CNMC en los términos señalados en los Pliegos.

La empresa contratista deberá designar un responsable del servicio o persona de contacto, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la CNMC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal adscrito al contrato, de un lado, y la CNMC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Dirigir, organizar y coordinar al personal adscrito a la ejecución del contrato. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la CNMC, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la CNMC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- f) En su caso y si así está previsto en el Pliego de prescripciones técnicas, recibir y atender las peticiones de gestión de la demanda adicional.

Los datos de los responsables del servicio deberán ser comunicados a la CNMC, por escrito, en el plazo de los 15 días siguientes a contar desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación al correspondiente adjudicatario.

**En el caso de que el servicio se preste de manera continuada en las dependencias de la CNMC**, la empresa contratista, con carácter previo al inicio de la prestación contratada, deberá facilitar al responsable del contrato por parte de la CNMC, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que la empresa contratista ocupe en el mismo (teniendo en cuenta que en ningún caso se identificará el nombre ni ningún otro elemento de los trabajadores), a efectos de su comprobación; y certificar que ha cumplido sus obligaciones en materia de formación e información respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en la CNMC y facilitará cuanta información en materia de prevención sea requerida por la CNMC. Si se producen variaciones deberá entregarse documentación que sustituya a la anterior.

La empresa adjudicataria, así como todo el personal que adscriba a la ejecución del contrato tienen la prohibición absoluta de revelar cualquier información, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 32, a la que tengan acceso en el desempeño de su trabajo, especialmente en relación con:

- a) Características, dimensiones, diseño de los recintos en los que desarrollan sus actividades.
- b) Actividades que la CNMC lleve a cabo en sus instalaciones.
- c) Información de carácter personal relativa tanto a los trabajadores de la CNMC como a los visitantes o participantes en cualquier tipo de actividad que se desarrolle en las sedes.
- d) Contenido de la documentación e información recogida en expedientes, carpetas, archivos o similar que puedan obrar en los edificios.

Todas las obligaciones que recaen sobre el contratista se deben entender sin perjuicio de las facultades de la CNMC, en orden a la ejecución de los respectivos contratos o la necesaria coordinación de la prestación integral del servicio, como propietario del centro o lugar de trabajo, y, por tanto, responsable de lo que en él suceda a efectos de prevención de riesgos laborales, y encargado de fijar los horarios de apertura y cierre de las instalaciones.

## **CAPÍTULO VI**

### **EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

#### **35. CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto. En su caso, su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato, en los términos previstos en el artículo 210.2 de la LCSP.

Finalizada la ejecución del contrato la Administración viene obligada a dar por recibido el mismo en los términos establecidos en los artículos 210 y 311 de la LCSP, observándose asimismo lo dispuesto en los artículos 203 y 204 del RGLCAP .

En el **apartado 25 del Cuadro de Características** se indicará, en función de la naturaleza de la prestación objeto del contrato, si a los efectos previstos en el párrafo anterior se realizará un acto formal de recepción o se suscribirá un acta final de conformidad. Igualmente se señalará la realización, en su caso, de recepciones parciales.

El responsable del contrato por parte de la CNMC determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

### **36. PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo de garantía será el fijado en el **apartado 24 del Cuadro de Características**. Si dicho plazo se estableciese empezará a contar una vez terminado el plazo de ejecución del contrato y cuando el contratista haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. La constatación de que el contrato se encuentra cumplido exigirá por parte de la Administración la fecha de certificación de la última factura, o en su caso, un acto formal y positivo de recepción o conformidad.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Las prestaciones realizadas dentro del plazo de garantía se entenderán incluidas dentro del importe del contrato, sin que pueda exigir el adjudicatario el pago o abono de suma o cantidad alguna en concepto de contraprestación económica.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formulado la denuncia a que se refiere el apartado anterior, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 314 y 315 de la LCSP.

Cuando no resulte necesario constituir un plazo de garantía por la naturaleza o características del contrato (art 210 de la LCSP), deberá justificarse expresamente en el citado **apartado 24 del Cuadro de Características**.

### **37. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

Corresponden a la CNMC todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre sus marcas, signos distintivos y demás bienes incorpóreos que autorice a utilizar al



adjudicatario, al amparo del contrato. En ningún caso dicha utilización implicará la concesión de ningún derecho a dichos adjudicatarios sobre las citadas propiedades.

**Todos los estudios y documentos**, y en su caso aplicaciones, bases de datos y desarrollos informáticos generados como consecuencia de la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva de la CNMC sin que el adjudicatario pueda conservarlos, ni obtener copia de los mismos o facilitarlos a terceros, salvo que excepcionalmente la CNMC, a través del responsable del contrato, prestara autorización expresa, formulada por escrito, previa solicitud formal y suficientemente motivada del adjudicatario.

A tal fin, el contratista cede en su caso, con carácter de exclusividad, la totalidad de los derechos de explotación sobre todos los trabajos resultado de la ejecución del contrato, incluidos los derechos de comunicación pública, reproducción, transformación o modificación y cualquier otro derecho susceptible de cesión en exclusiva, de acuerdo con la legislación sobre derechos de propiedad intelectual.

La CNMC adquirirá la propiedad de todo el material elaborado por el adjudicatario en ejecución del contrato y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven del mismo, incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, reservándose la CNMC cualesquiera otras facultades anejas al derecho de propiedad intelectual.

Será propiedad de la CNMC el resultado del objeto del contrato, así como de cuantos materiales y documentos se realicen en cumplimiento del mismo, pudiendo ser decidida su publicación por parte de la CNMC.

La CNMC será titular de todos los derechos referidos en el párrafo anterior por el plazo máximo permitido legalmente y la única entidad que, por tal concepto, podrá explotar y comerciar con el trabajo desarrollado en ejecución del contrato, antes o después de su terminación.

A los efectos previstos en los dos párrafos anteriores, el adjudicatario se compromete a la entrega a la CNMC de toda la documentación elaborada y los resultados obtenidos en ejecución del contrato, en cuyo poder quedarán a la finalización de dichos contratos, no pudiendo el correspondiente adjudicatario utilizarlas para otras personas o entidades.

El adjudicatario responderá del ejercicio pacífico de la CNMC de los derechos de propiedad intelectual e industrial referidos en esta cláusula y será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra la CNMC y deberá indemnizar al organismo público por todos los daños y perjuicios que ésta pueda sufrir por esta causa.

### **38. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla. La devolución y cancelación de la garantía se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP y 65 del RGLCAP.





## CAPÍTULO VII

### OTRAS DISPOSICIONES

#### 40. PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

En España la colusión entre empresas se encuentra prohibida por el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC). De acuerdo a su artículo 62 podría ser considerada infracción muy grave, en cuyo caso, el artículo 63 contempla la posibilidad de imponer una multa que podría alcanzar el 10% de la cifra total de negocios de la empresa, o, cuando no fuera posible delimitarla, una multa de más de 10 millones de euros. Asimismo, de acuerdo con el artículo 61.2 de la LDC, dicha conducta no sería únicamente imputable a la empresa que directamente la ejecute sino también a las empresas o personas que la controlan.

El falseamiento de la competencia en licitaciones públicas no sólo constituye una infracción administrativa, sino que puede constituir un ilícito penal. El artículo 262 del Código Penal establece que quienes alteren los precios en concursos y subastas públicas pueden ser sancionados con penas de prisión de uno a tres años, inhabilitación especial para licitar en subastas judiciales y multa de doce a veinticuatro meses, así como la posible pena de inhabilitación especial para contratar con las Administraciones Públicas por un periodo de tres a cinco años.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 132.3 de la LCSP, el órgano de contratación notificará al departamento correspondiente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, cualesquiera hechos de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia. En particular, comunicará cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.

#### 41. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El futuro contratista tendrá la obligación de cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos, tanto a nivel nacional como de la Unión Europea.

A estos efectos, cuando haya tratamiento de datos de carácter personal, y si en el **apartado 19.1 del Cuadro de Características** se recoge esta obligación, la misma tendrá carácter de esencial a los efectos previstos en el artículo 211 f) de la LCSP y deberá cumplirse en los términos señalados a continuación.

Cualquier tratamiento de datos de carácter personal que tuviera que efectuarse con motivo de la tramitación del presente procedimiento de contratación, participación en el mismo, así como respecto de la formalización, desarrollo y ejecución del contrato al que se refiere, deberá realizarse respetando lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos),

así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el resto de normativa sobre protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

Los datos de carácter personal que sean facilitados por los licitadores serán tratados por la CNMC con finalidad de la gestión y control de los procedimientos de contratación, así como de la formalización, desarrollo y ejecución de los contratos. La base legal de dicho tratamiento será por tanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la aplicación de medidas precontractuales respecto de los licitadores que participen en el procedimiento de adjudicación y la existencia de una relación contractual entre la CNMC y el contratista. Los datos objeto de tratamiento podrán ser comunicados en cumplimiento de una obligación legal. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se ejercerán a través de la dirección de correo electrónico [info@cnmc.es](mailto:info@cnmc.es)

Las eventuales comunicaciones de datos de carácter personal que, con motivo de la gestión y control de la formalización, desarrollo y ejecución del contrato a que se refiere la presente licitación, pudieran realizarse entre las partes cumplirán con lo dispuesto en normativa aplicable antes mencionada, se llevarán a cabo únicamente para el desarrollo de las funciones legítimas de ambas partes derivadas de los citados motivos, pudiéndose utilizar los datos de carácter personal cedidos exclusivamente para la atención de las citadas finalidades gestión y control que hubieran motivado su comunicación.

Más en concreto, la finalidad del tratamiento deberá estar prevista, expresamente, en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicha finalidad deberá respetar el contenido de la prestación objeto del contrato, en los términos previstos en el Expediente de Contratación y se recogerá así mismo en el acto específico suscrito entre la CNMC y el contratista, cuando éste actúe como Encargado del Tratamiento (ver más adelante).

Respecto de los datos de carácter personal que sean comunicados, la parte receptora queda obligada a tratarlos ajustándose a lo establecido en la mencionada normativa que establece, entre otros extremos, la obligación de garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación diligente de medidas técnicas u organizativas apropiadas (integridad y confidencialidad) así como la obligación de mantenerlos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento (limitación del plazo de conservación).

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en caso de que para la ejecución del contrato el adjudicatario tuviera que realizar tratamientos por cuenta de la CNMC y por tanto actuar como Encargado del Tratamiento, será preciso que con carácter previo concurren y se observen los

requisitos establecidos al efecto en el artículo 28 del RGPD y en otras disposiciones que pudieran resultar aplicables.

En particular, serán de aplicación las siguientes previsiones:

- a) El tratamiento de los datos por el Encargado se regirá por un acto específico, con el contenido mínimo establecido por el artículo 28 del RGPD y que se basará en las directrices y modelo de cláusulas formuladas por la Agencia Española de Protección de Datos.
- b) En dicho acto se describirá en detalle la finalidad con la que se tratarán los datos personales comunicados, conforme a las tareas contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) El Encargado tendrá la obligación de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores de datos y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) El Encargado tendrá la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) El adjudicatario no podrá recurrir a otro Encargado salvo que obtenga la autorización previa por escrito de la CNMC. Si en el momento de licitar el posible futuro adjudicatario tiene ya tal intención, lo señalará en su oferta, indicando en la misma el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar dicha tarea.
- f) Cuando el adjudicatario trate los datos personales como Encargado del tratamiento, si infringiera la normativa de protección de datos al determinar los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable del tratamiento con respecto a dicho tratamiento, sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades en que pudiera incurrir como consecuencia de los eventuales incumplimientos de la normativa de protección de datos personales.
- g) Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la CNMC, en los términos que se precisen en el contrato de encargo del tratamiento. El Encargado del tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento; en este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- h) En caso de concederse dicha autorización, con carácter previo a que el otro Encargado efectúe los tratamientos que se le vayan a encargar, será necesario que se formalice el correspondiente acto jurídico de encargo que deberá cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la normativa de protección de datos; el acto



La inspección podrá tener por objeto las condiciones técnicas de ejecución de los trabajos o servicios, los requisitos para concurrir a su adjudicación, las obligaciones asumidas por el contratista en cuanto a su ejecución o la justificación de los abonos a cuenta percibidos o propuestos por el contratista.

El contratista podrá requerir la identificación documental de quienes deban ejercer esta facultad de inspección y la entrega por escrito de las instrucciones del órgano de contratación.

El ejercicio de estas prerrogativas se realizará conforme a lo previsto en el artículo 191 de la LCSP.

#### **44. RECURSOS ADMINISTRATIVOS.**

Si, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la LCSP, el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, esta circunstancia se hará constar en el **apartado 1.4 del Cuadro de Características**.

En tal caso, de acuerdo con el citado artículo 44 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, con carácter **potestativo**, los actos y decisiones siguientes: los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación; los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos (en todo caso, se entenderá que concurre esta circunstancia en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las excluidas por resultar anormalmente bajas en aplicación del artículo 149 de la LCSP); y las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra los actos indicados no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Podrá interponer el recurso especial en materia de contratación cualquier persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos, se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados, de manera directa o indirecta, por las decisiones objeto del recurso.

Estarán también legitimadas para interponer este recurso, contra los actos susceptibles de ser recurridos, las organizaciones sindicales cuando de las actuaciones o decisiones recurribles pudiera deducirse fundadamente que estas implican que en el proceso de ejecución del contrato se incumplan por el empresario las obligaciones sociales o laborales respecto de los trabajadores que participen en la realización de la prestación. En todo caso se entenderá legitimada la organización empresarial sectorial representativa de los intereses afectados.



Cuando no proceda recurso especial en materia de contratación, las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares serán resueltos por el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la LCSP, cuyos acuerdos, que serán inmediatamente ejecutivos y que se adoptarán siguiendo el procedimiento del artículo 191 del citado texto, pondrán fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo (artículo 27 LCSP y Ley reguladora de dicha jurisdicción) o presentarse previamente un recurso de reposición contra el acto originario impugnado (Art. 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

#### **45. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, de los recursos administrativos señalados en la cláusula anterior, dichos acuerdos podrán ser impugnados directamente en vía jurisdiccional, mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su defecto, publicación, en los términos señalados en el artículo 27 de la LCSP y en el artículo 46 y la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **A N E X O I**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR, AJUSTADA AL FORMULARIO DE DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN APROBADO A TRAVÉS DEL REGLAMENTO (UE) N° 2016/7, DE 5 DE ENERO.**

**EI FORMULARIO SE OBTIENE EN EL SIGUIENTE ENLACE:**

<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>

A través de la plataforma de Contratación del Sector Público, se puede cumplimentar el Documento Único Europeo de Contratación (DEUC).

Para ello deben:

1. Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
2. Abrir el siguiente link:  
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
4. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
5. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
6. Seleccione el país y pinche "siguiente".
7. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente
8. Descargar y firmar electrónicamente el documento.



Gestión de la base de datos PRL en Access de la CNMC para los riesgos y medidas preventivas: mejora de la base de datos si lo solicita la CNMC según sus indicaciones, introducción de las medidas preventivas en la base datos y toda la información que permite gestionar la base de datos. La actual base de datos está en Access.	<input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b>
---	--

**3.- CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES (POA).** (Marcar la casilla correspondiente)

**Criterios sociales**

**Proposición**

Medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar. Señalar si se ofrece:

- Cheque servicio de un día de guardería que faciliten la atención de menores.

**SÍ**  
 **NO**

- Cheque servicio de un día en centros de día que faciliten la atención de personas dependientes.

**SÍ**  
 **NO**

- Permiso día extra por maternidad o paternidad.

**SÍ**  
 **NO**

*La empresa se compromete a integrar en la plantilla que ejecutará el contrato al menos a un 40% de trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido. (\*)*

**SÍ**  
 **NO**

*La empresa se compromete a integrar en la plantilla que ejecutará el contrato al menos a un 70% de trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido. (\*)*

**SÍ**  
 **NO**

**Criterios medioambientales**

*Si se ha implantado la política medio ambiental y un sistema de gestión medio ambiental*

**SÍ**  
 **NO**

Se ha obtenido el certificado ISO 14001  **SÍ**  
(Medio Ambiente)  **NO**

(\* ) Los licitadores que hayan marcado la opción "Sí" deberán insertar, *declaración jurada de la relación nominal y el número de personas adscritas a la ejecución del contrato, con indicación de la jornada, y la tipología del contrato (indefinido, duración determinada)*, en el Archivo electrónico nº 1. Ello a efectos meramente informativos y no de valoración de su contenido, ya que este criterio no es ponderable mediante juicio de valor sino de forma automática, así como de constatación de la veracidad de la información contenida en la propuesta.

En....., a..... de..... de 2022.  
(Firma y sello del ofertante)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CNMC

## ANEXO II

### PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

#### OFERTA ECONÓMICA – LOTE 2

Don ....., con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa ....., con domicilio en ....., calle ....., nº ....., teléfono....., Código o Número de Identificación Fiscal ....., enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato relativo al contrato **“SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO Y UN SERVICIO MÉDICO” – Exp. 210356 – LOTE 2: “Servicio de Prevención Ajeno en la especialidad de Vigilancia de la Salud”**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones objeto del contrato, de acuerdo con la siguiente proposición:

#### **1.- OFERTA ECONÓMICA (IVA no incluido)**

##### **1.1. Especialidad vigilancia de la salud (A TANTO ALZADO)**

<b><i>Principal (sin IVA) máximo admitido</i></b>	<b><i>Principal (sin IVA) ofertado (1)</i></b>	<b><i>IVA (sobre el principal ofertado)</i></b>	<b><i>Total ofertado</i></b>
<b>7.494,90 €</b>  Siete mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con noventa céntimos	Cifra:  Letra:	Cifra:  Letra:	Cifra:  Letra:

(1) Las ofertas cuyo principal supere el límite máximo señalado serán rechazadas

El precio consignado en el cuadro se incrementará en un 21 por 100, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, cifrándose el importe de dicho Impuesto en la cantidad de .....(Indíquese en letra y número el importe a que asciende el IVA).

##### **1.2. Reconocimientos médicos (PRECIOS UNITARIOS)**

<b><i>Precio máximo (en euros)</i></b>	<b><i>Nº máximo unidades a ejecutar</i></b>	<b><i>Precio ofertado</i></b>
57.-€  Cincuenta y siete euros	526 empleados	

A esta actividad no procede aplicar el IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, dado que, en virtud de lo señalado en el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, dicha actividad está exenta de tributación.

## **2.- VALORACIÓN ESPECIALIDAD VIGILANCIA DE LA SALUD**

<b>VALORACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD</b>	
<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTUACIÓN SI SE OFERTA</b>
Revisión ginecológica (ecografía pélvica, citología y mamografía) para mujeres mayores de 45 años.	<input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b>
Ecografía de próstata y exploración de tracto rectal, si tras la ecografía lo requiere el médico, para los hombres mayores de 45 años.	<input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b>
Electrocardiograma anual a todos los trabajadores y no solo a los mayores de 40 años.	<input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b>
Laboratorio propio de análisis clínico. No se admite subcontratación para optar a estos puntos.	<input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b>
Reconocimientos médicos en centros destinados exclusivamente a la actividad sanitaria cumpliendo todos los requisitos del pliego técnico	<input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b>

## **3.- CRITERIOS INSTALACIONES SALAS DE ESPERA MADRID**

<b>CRITERIOS INSTALACIONES -SALAS DE ESPERA- MADRID.</b>	<b>PROPOSICIÓN</b>
Salas de espera. Seleccionar una opción.	
La sala de espera tiene más de 15 sillas y es un espacio dedicado solo para los reconocimientos médicos de la CNMC	<input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b>

La sala de espera tiene menos de 15 sillas y al menos cinco y es un espacio dedicado solo para la CNMC	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
La sala de espera tiene más de 15 sillas y es un espacio no dedicado solo a la CNMC, atendándose otras personas de otras empresas o particulares	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
La sala de espera tiene menos de 15 sillas y es un espacio no dedicado solo a la CNMC, atendándose otras personas de otras empresas o particulares	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

CRITERIOS INSTALACIONES -Nº DE DESPACHOS-MADRID.	PROPOSICIÓN
El centro médico cuenta con al menos dos despachos dedicados a la CNMC de manera exclusiva durante los reconocimientos	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
El centro médico cuenta con al menos dos despachos pero no dedicados a la CNMC de manera exclusiva..	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

CRITERIOS INSTALACIONES -SALAS DE ESPERA-BARCELONA.	PROPOSICIÓN
Salas de espera. Seleccionar una opción.	
La sala de espera tiene más de 15 sillas y es un espacio dedicado solo para los reconocimientos médicos de la CNMC	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
La sala de espera tiene menos de 15 sillas y al menos cinco y es un espacio dedicado solo para la CNMC	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
La sala de espera tiene más de 15 sillas y es un espacio no dedicado solo a la CNMC, atendándose otras personas de otras empresas o particulares	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
La sala de espera tiene menos de 15 sillas y es un espacio no dedicado solo a la CNMC, atendándose otras personas de otras empresas o particulares	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO



CRITERIOS INSTALACIONES -Nº DE DESPACHOS- BARCELONA.	PROPOSICIÓN
El centro médico cuenta con al menos dos despachos dedicados a la CNMC de manera exclusiva durante los reconocimientos: 4,5 puntos.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
El centro médico cuenta con al menos dos despachos pero no dedicados a la CNMC de manera exclusiva: 2,5 puntos.	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

**3.- CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES (POA).** (Marcar la casilla correspondiente)

**Criterios sociales**

**Proposición**

Medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar. Señalar si se ofrece:

- Cheque servicio de un día de guardería que faciliten la atención de menores.

**SÍ**  
 **NO**

- Cheque servicio de un día en centros de día que faciliten la atención de personas dependientes.

**SÍ**  
 **NO**

- Permiso día extra por maternidad o paternidad.

**SÍ**  
 **NO**

*La empresa se compromete a integrar en la plantilla que ejecutará el contrato al menos a un 40% de trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido.  
(\* )*

**SÍ**  
 **NO**

*La empresa se compromete a integrar en la plantilla que ejecutará el contrato al menos a un 70% de trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido.*  **SÍ**  
 **NO**  
(\* )

**Criterios medioambientales**

*Si se ha implantado la política medio ambiental y un sistema de gestión medio ambiental*  **SÍ**  
 **NO**

*Se ha obtenido el certificado ISO 14001 (Medio Ambiente)*  **SÍ**  
 **NO**

(\* ) Los licitadores que hayan marcado la opción "SÍ" deberán insertar, *declaración jurada de la relación nominal y el número de personas adscritas a la ejecución del contrato, con indicación de la jornada, y la tipología del contrato (indefinido, duración determinada)*, en el Archivo electrónico nº 1. Ello a efectos meramente informativos y no de valoración de su contenido, ya que este criterio no es ponderable mediante juicio de valor sino de forma automática, así como de constatación de la veracidad de la información contenida en la propuesta.

En....., a..... de..... de 2022.  
(Firma y sello del ofertante)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CNMC



**3.- CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES (POA).** (Marcar la casilla correspondiente)

**Criterios sociales**

**Proposición**

Medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar. Señalar si se ofrece:

- Cheque servicio de un día de guardería que faciliten la atención de menores.

**SÍ**

**NO**

- Cheque servicio de un día en centros de día que faciliten la atención de personas dependientes.

**SÍ**

**NO**

- Permiso día extra por maternidad o paternidad.

**SÍ**

**NO**

*La empresa se compromete a integrar en la plantilla que ejecutará el contrato al menos a un 40% de trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido. (\*)*

**SÍ**

**NO**

*La empresa se compromete a integrar en la plantilla que ejecutará el contrato al menos a un 70% de trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido. (\*)*

**SÍ**

**NO**

**Criterios medioambientales**

*Si se ha implantado la política medio ambiental y un sistema de gestión medio ambiental*

**SÍ**

**NO**

*Se ha obtenido el certificado ISO 14001 (Medio Ambiente)*

**SÍ**

**NO**

(\*) Los licitadores que hayan marcado la opción "SÍ" deberán insertar, *declaración jurada de la relación nominal y el número de personas adscritas a la ejecución del contrato, con*





<b>CRITERIO</b>	<b>PROPOSICION</b>
Software de gestión para seguir la coordinación de las obras en tiempo real, descargar documentación e informes sobre el estado de la coordinación.	<input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b>
Informes anuales de la coordinación de obras realizadas.	<input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b>

**3.- CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES (POA).** (Marcar la casilla correspondiente)

**Criterios sociales**

**Proposición**

Medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar. Señalar si se ofrece:

- Cheque servicio de un día de guardería que faciliten la atención de menores.

**SÍ**

**NO**

- Cheque servicio de un día en centros de día que faciliten la atención de personas dependientes.

**SÍ**

**NO**

- Permiso día extra por maternidad o paternidad.

**SÍ**

**NO**

*La empresa se compromete a integrar en la plantilla que ejecutará el contrato al menos a un 40% de trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido. (\*)*

**SÍ**

**NO**

*La empresa se compromete a integrar en la plantilla que ejecutará el contrato al menos a un 70% de trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido. (\*)*

**SÍ**

**NO**

**Criterios medioambientales**

- |  |                          |           |
|--|--------------------------|-----------|
| <i>Si se ha implantado la política medio ambiental y un sistema de gestión medio ambiental</i> | <input type="checkbox"/> | <b>SÍ</b> |
|  | <input type="checkbox"/> | <b>NO</b> |
| <i>Se ha obtenido el certificado ISO 14001 (Medio Ambiente)</i>                                | <input type="checkbox"/> | <b>SÍ</b> |
|  | <input type="checkbox"/> | <b>NO</b> |

(\* ) Los licitadores que hayan marcado la opción "SÍ" deberán insertar, *declaración jurada de la relación nominal y el número de personas adscritas a la ejecución del contrato, con indicación de la jornada, y la tipología del contrato (indefinido, duración determinada)*. en el Archivo electrónico nº 1. Ello a efectos meramente informativos y no de valoración de su contenido, ya que este criterio no es ponderable mediante juicio de valor sino de forma automática, así como de constatación de la veracidad de la información contenida en la propuesta.

En....., a..... de..... de 2022.  
(Firma y sello del ofertante)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CNMC





Respecto al Servicio Médico no se aplica el IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, dado que, en virtud de lo señalado en el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, dicha actividad está exenta de tributación.

## **2.- AMPLIACION HORARIO**

Ampliación de una hora al día del horario del médico o de la DUE respecto a las fijadas en el pliego.	<input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b>
Colaboración en la entrega de material de protección para los empleados que visitan otros centros de trabajo en relación a la COVID-19 (mascarillas, gel hidroalcohólico y etc) o enfermedades contagiosas similares. La entrega incluye la explicación de cómo usar el material.	<input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b>
Gestión del proveedor de material farmacéutico: pedidos y control del presupuesto.	<input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b>

## **3.- CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES (POA).** (Marcar la casilla correspondiente)

### **Criterios sociales**

Medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar. Señalar si se ofrece:

### **Proposición**

- Cheque servicio de un día de guardería que faciliten la atención de menores.

**SÍ**

**NO**

- Cheque servicio de un día en centros de día que faciliten la atención de personas dependientes.

**SÍ**

**NO**

- Permiso día extra por maternidad o paternidad.

**SÍ**

**NO**

*La empresa se compromete a integrar en la plantilla que ejecutará el contrato al menos a un 40% de trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido. (\*)*

**SÍ**

**NO**

*La empresa se compromete a integrar en la plantilla que ejecutará el contrato al menos a un 70% de trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido. (\*)*

**SÍ**

**NO**

**Criterios medioambientales**

*Si se ha implantado la política medio ambiental y un sistema de gestión medio ambiental*

**SÍ**

**NO**

*Se ha obtenido el certificado ISO 14001 (Medio Ambiente)*

**SÍ**

**NO**

(\*) Los licitadores que hayan marcado la opción "Sí" deberán insertar, declaración jurada de la relación nominal y el número de personas adscritas a la ejecución del contrato, con indicación de la jornada, y la tipología del contrato (indefinido, duración determinada). en el Archivo electrónico nº 1. Ello a efectos meramente informativos y no de valoración de su contenido, ya que este criterio no es ponderable mediante juicio de valor sino de forma automática, así como de constatación de la veracidad de la información contenida en la propuesta.

En....., a..... de..... de 2022.  
(Firma y sello del ofertante)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CNMC









## **A N E X O VII**

### **DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con D.N.I. nº....., actuando en calidad de representante de la empresa..... con C.I.F: ....., con ocasión del inicio de la actividad para la ejecución del contrato ..... (Exp.....).

Suscribe la declaración de confidencialidad requerida por la cláusula..... del pliego de cláusulas administrativas particulares, por cuanto tienen carácter confidencial los datos, informaciones y documentación proporcionados por la CNMC, así como los resultados parciales o finales obtenidos en o para la ejecución del presente contrato de servicios.

En este sentido, la empresa..... y todos y cada uno de los componentes del equipo de la empresa, tendrán la obligación de guardar sigilo respecto a los antecedentes o datos que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga información con ocasión del mismo.

Asimismo, la empresa y los miembros de su equipo de trabajo no podrán utilizar para sí, ni proporcionar a terceros ni a personal distinto del equipo de trabajo, ni divulgar o reproducir total o parcialmente o tratar informáticamente o transmitir, en ningún caso, bajo ningún formato o modalidad o por cualquier método (electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otro) dato alguno de los trabajos contratados. El adjudicatario y los miembros de su equipo adquieren el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de la información que se le facilite para la ejecución del contrato o que pueda obtener durante la ejecución del mismo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

La empresa adoptará las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de la información obtenida. Estas obligaciones de confidencialidad tendrán la duración señalada en el **apartado 19.1 del Cuadro de Características**.

En....., a ..... de..... de 202 ...

Fdo.:

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CNMC





- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial,(entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquéllas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio).
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.
- Que la empresa.....no pertenece a ningún grupo empresarial.

**3. DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA PERMANENCIA SIN VARIACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN Y CONSTANCIAS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.**

- Que la entidad se halla inscrita en el REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO, y que las circunstancias que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación de referencia son exactas y no han experimentado variación.
- AUTORIZO al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

**4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**

- Que en la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

**5. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

---

<sup>7</sup> 1. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se deberá cumplimentar la parte correspondiente de la declaración responsable conforme al presente, relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar medidas alternativas correspondientes. Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social, así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45, y disposición transitoria décima segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo

Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores
- 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
  
- Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

Y en relación con el cumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad, que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

- Emplea a menos de 50 trabajadores
- Emplea entre 50 y 100 trabajadores
- Emplea entre más de 100 y hasta 150 trabajadores
- Emplea a más de 150 y hasta 250 trabajadores
- Emplea a más de 250 trabajadores

Además, cuenta con el plan de igualdad:

- Sí
- No, por no ser obligatorio al emplear a menos de 50 trabajadores
- No, por serle de aplicación los periodos de transitoriedad establecidos en la disposición transitoria décima segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**6. DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA Y A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS.**

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la presente licitación o del correspondiente contrato que, en caso de resultar adjudicatario, sea formalizado, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

---

establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.



---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS- PROCEDIMIENTO ABIERTO  
ART. 156**

<b>1</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO.</b>	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>ACTIVIDAD DE LA CNMC.</b>	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>LOTE 1: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS MENOS VIGILANCIA DE LA SALUD.</b>	<b>4</b>
3.1.	DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS.	4
3.2.	ESPECIALIDAD PREVENTIVA: SEGURIDAD EN EL TRABAJO	4
3.3.	ESPECIALIDAD PREVENTIVA: HIGIENE INDUSTRIAL	6
3.4.	ESPECIALIDAD PREVENTIVA: ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	7
3.5.	COVID-19.	8
3.6.	FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	8
<b>4</b>	<b>LOTE 2: SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD.</b>	<b>11</b>
4.1	ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD.	11
4.2	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	11
<b>5</b>	<b>LOTE 3: COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.</b>	<b>15</b>
<b>6</b>	<b>LOTE 4: COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.</b>	<b>15</b>
6.1	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	15
6.2	CONTENIDO DEL SERVICIO	17
<b>7</b>	<b>LOTE 5: SERVICIO MÉDICO</b>	<b>22</b>
<b>8</b>	<b>PRESTACIONES ADICIONALES.</b>	<b>24</b>
	<b>ANEXOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b>	<b>26</b>









- Revisión, actualización y en su caso, elaboración de la evaluación de los riesgos laborales en cumplimiento de la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y con la debida determinación de:
  - Metodología de la evaluación.
  - Identificación de los riesgos laborales y específicos.
  - Valoración de los riesgos identificados.
  - Priorización de los riesgos en función del grado de importancia.
  - Propuesta de eliminación de los riesgos que sean evitables y estimación de la magnitud de los que no puedan ser evitados.
  - Todo aquello necesario para la evaluación.
- Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos, de las visitas de riesgos y en cumplimiento de la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales en cada momento, en formatos Word, PDF y Excel para la gestión de las medidas preventivas correspondientes.

El plazo de entrega será de 15 días laborales desde la visita.

- Señalización: evaluación y asesoramiento que incluirá la recomendación de empresas para la adquisición y colocación de la señalización necesaria.
- Informe técnico de accidentes de trabajo leves, graves y muy graves, con descripción del accidente, análisis de las causas y propuesta de medidas de mejora. Deberá entregarse el informe del accidente de trabajo en un plazo de diez días naturales desde que se traslada la solicitud de su realización.
- Investigaciones de enfermedades profesionales entregándose el informe en un plazo de diez días naturales desde que se traslada la solicitud de su realización.
- Visitas trimestrales a los centros de trabajo de la CNMC y revisión de las condiciones de trabajo en los mismos.
- Gestión de los Planes de Emergencia y Evacuación:
  - Planificación y ejecución de dos simulacros de evacuación mínimos anuales, uno en Madrid y otro en Barcelona. La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la CNMC un mínimo de tres observadores en caso de simulacro parcial y de seis, en caso de simulacro global. Una vez finalizado el simulacro se mantendrá una reunión con los responsables del Plan de Autoprotección, elaborándose a posteriori un informe completo, con conclusiones y recomendaciones, al objeto de subsanar los defectos observados y realizar los cambios necesarios para la mejora de la autoprotección y el desarrollo de simulacros posteriores, debiendo establecer la prioridad de realización de dichas actuaciones.



- Agentes Físicos:
  - Fuentes liberadores del agente físico (equipos de trabajo, instalaciones, actividades, etc.) especificando el nivel de contaminación generado.
  - Periodos de trabajo en los que está presente el agente físico.
  - Todo aquello necesario para la evaluación.
  
- Agentes biológicos:
  - Determinación de las situaciones o actividades que provocan contactos con agentes biológicos, definiendo los reservorios de agentes biológicos y la forma de contacto con los mismos.
  - Todo aquello necesario para la evaluación.
  
- Se identificarán los riesgos y se definirán las acciones preventivas a implantar. Las conclusiones del informe permitirán diseñar el Programa de Estudios Específicos que han de ejecutarse para la evaluación completa de los riesgos higiénicos, así como completar la Planificación de la actividad preventiva derivada de los procesos de evaluación llevados a cabo hasta el momento.

- Evaluación de riesgos por enfermedades profesionales.
- Planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos y en cumplimiento de la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales en cada momento.
- Visitas trimestrales de control de riesgos higiénicos. Los informes de la visita deberán entregarse en un plazo de 15 días laborables.
- Memoria anual: Debe entregarse una memoria anual cada vez que finalice un año natural, cada 1 de enero. Las memorias anuales deberán entregarse en un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al periodo que abarcan las mismas.

### 3.4. ESPECIALIDAD PREVENTIVA: ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

Evaluación de riesgos y planificación de medidas preventivas de la especialidad de ergonomía y psicología, siendo las prestaciones mínimas:

- Análisis de las condiciones ergonómicas y psicosociales, identificación de los riesgos relacionados con la ergonomía.
- Evaluación de las condiciones ambientales de los lugares de trabajo según lo dispuesto en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y el resto de normativa de aplicación en relación con la Ergonomía en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.































El Coordinador de Seguridad y Salud asistirá a las reuniones a que sea convocado por el Director del Contrato o por el Director de la Obra correspondiente, bien con asistencia de estos, bien con el contratista de la obra, con el adjudicatario del contrato de servicios al que se encomienda su control y vigilancia, o con terceros.

El Coordinador de Seguridad y Salud quedará integrado en la Dirección de Obra.

#### Accidentes de trabajo

Realización de los informes de accidentes de trabajo durante la realización de los trabajos y de los trámites preceptivos por las normas de aplicación.

#### Trámites con las administraciones públicas

El Coordinador de Seguridad y Salud realizará todas las labores administrativas relacionadas con el objeto el contrato y al menos:

- Los nombramientos como Coordinador de Seguridad y Salud
- Las solicitudes de planes de seguridad a los Contratistas y la elaboración de los informes sobre los mismos.
- Las tramitaciones de los libros de incidencias.
- Las solicitudes de documentación exigible a los contratistas.
- Las actas de visitas a obra.

#### Coordinación de Seguridad y Salud.

El Coordinador de Seguridad y Salud realizará todas las funciones recogidas y todas las que se recogen en el RD 1627/1997 y las que sean preceptivas por las leyes y normas de aplicación en cada momento respecto a su figura.

#### Formación del Coordinador de Seguridad y Salud

El RD 1627/1997 en su artículo 2 dice que el Coordinador de Seguridad y Salud tendrá que ser un técnico competente. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en su disposición adicional cuarta señala que las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para desempeñar la función de coordinador de seguridad y salud en obras de edificación, durante la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra, serán las de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades. El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, establece que será preciso contar con una titulación universitaria oficial y poseer una formación mínima acreditada por una universidad con el contenido especificado en el programa a que se refiere en su anexo VI , cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a seiscientos horas y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en el anexo citado; actualmente

esta titulación es la que se desarrolla en los Másteres Universitarios Superiores de Prevención de Riesgos Laborales y antes de su implantación en la formación específica para ser Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.

En consecuencia, la formación que se requiere para este servicio de Coordinación de Seguridad y Salud es la correspondiente a Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales más la de Arquitecto, o Arquitecto Técnico y/o Ingeniero o Ingeniero Técnico según la normativa citada y las características de la obra.

## **7 LOTE 5: SERVICIO MÉDICO**

La prestación del Servicio Médico consiste en realización de las actividades necesarias para que se pueda pasar la consulta médica de manera efectiva. Actualmente ya existe un Servicio Médico en las sedes de Madrid y de Barcelona, consistiendo la prestación del servicio en:

- I, la realización de los informes y trámites necesarios para que se preste el Servicio Médico según la normativa vigente en cada momento:
  - La gestión y realización de los trámites con las administraciones competentes necesarios para la continuación de la prestación del servicio.
  - Los informes que sea necesarios para garantizar la prestación del servicio según la normativa vigente, a modo de ejemplo, informes de adaptaciones arquitectónicas para valorar si el local cumple las condiciones legales en cada momento.

Esta prestación solo se ejecutará, bajo requerimiento de la CNMC, en el caso de que resulte necesario llevar a cabo los trámites señalados. En el supuesto de que no se precisará de los mismos, ni se solicitará su ejecución al contratista ni, en consecuencia, este podrá facturarlos.

- II, consulta médica en cada sede:
  - Médico/a asistencial: dos horas al día, de lunes a viernes, excepto los días festivos.
  - DUE (Diplomado/a Universitario/a en Enfermería): tres horas al día, de lunes a viernes, excepto los días festivos.
  - El horario de la consulta médica y del DUE deberá prestarse como mínimo entre las 9:30 y 14:30 horas.
  - Asistencia y tratamiento de urgencias durante el horario de la consulta médica (Medico/Asistencial y DUE):
    - Acudir de inmediato allí donde se produzca la urgencia.
    - Valorar la actuación sanitaria a realizar y ofrecer una atención primaria inmediata aplicando el tratamiento necesario en su caso.

- Colaborar en la determinación de las posibles causas generadoras del daño para adoptar las medidas correctoras y preventivas necesarias.
  - En el caso de urgencia, que valorara el Servicio Médico, se atenderá también al personal externo de la CNMC que por cualquier motivo se encuentre en sus instalaciones.
- Asistencia médica del servicio médico, que se realizará con los niveles establecidos en Atención Primaria:
    - Consulta médica y de enfermería de lunes a viernes, excepto los días festivos, y realización de primeras curas y asistencias.
    - Establecimiento de pautas terapéuticas necesarias.
    - Administración de medicamentos e inyectables.
    - Seguimiento de enfermedades crónicas mediante citación en horario fijo (presión arterial, peso, parámetros analíticos, etc.).
    - Pruebas diagnósticas acordes al equipamiento médico disponible y a una completa y correcta anamnesis y exploración física del empleado que acuda a la consulta.
  - El adjudicatario se compromete con cargo al precio ofertado, a cubrir las sustituciones que sean necesarias por motivo de absentismo, vacaciones, enfermedad, accidente u otras causas que sean precisas para prestar el servicio médico por su personal según este pliego.
  - Utilización del desfibrilador.
  - Elaboración de informes de asesoramiento al Comité de Seguridad y Salud en las materias que sean de su competencia.
  - Colaboración en las campañas que se lleven a cabo en materia sanitaria.
  - Gestión de la farmacia y del personal sanitario.
  - Aquellas pruebas de la COVID-19 que, por sus características, condiciones de seguridad e indicaciones de las mismas pueda realizar el equipo del Servicio Médico.
  - Gestión de residuos peligrosos y biosanitarios:
    - Concertando los acuerdos necesarios con proveedores especializados en dichos servicios.
    - Manteniendo una relación de los contenedores de los que se disponga, así como del estado de uso de los mismos y la petición a la correspondiente empresa de retirada una vez estén llenos. Esta revisión y actualización tendrá una periodicidad trimestral inicialmente, o diferente en función de las necesidades y volúmenes de cada servicio médico.
    - Disponiendo de un procedimiento para su perfecta manipulación.

- Garantizando la máxima seguridad en el manejo de dichos residuos.
- Reportes mensuales de actividad.
- Expedición de recetas médicas de MUFACE.
- Gestión y archivo de las historias clínicas
- Equipos y medios técnicos necesarios para poder prestar el servicio médico que como mínimo deberá incluir:
  - Vestuario para el médico y el DUE.
  - Martillo de reflejos.
  - Balón resucitado auto hinchable.
  - Reposabrazos regulable.
  - Cubo 12 litros.
  - Bascula seca.
  - Lámpara con lente de aumento.
  - Otoscopio negro riester.
  - Estuche metálico con pinza de disección y tijera recta al menos.
  - Esfingomanómetro.
  - Fondoscopio.
  - Glucómetro.
  - Nevera
  - Pulsioxímetro
  - Termómetro.
  - Botiquín portátil de primeros auxilios.
- Gestión y revisión de los botiquines de la CNMC.
- Memoria Sanitaria.

## **8 PRESTACIONES ADICIONALES.**

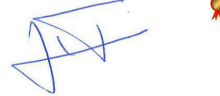
Las prestaciones enumeradas en los apartados anteriores constituyen el contenido mínimo obligatorio a ejecutar por el adjudicatario, sin perjuicio de todas las prestaciones adicionales que este haya ofertado en la fase de licitación y que se hayan tenido en cuenta en la fase de valoración de las proposiciones de acuerdo con los señalado en el apartado "Criterios de Valoración" del cuadro de características que rige la presente contratación, cuya ejecución también será obligatoria para aquel.

---

El presente contrato comprenderá a la totalidad del personal de la CNMC, con independencia de cuales sean las instalaciones donde desarrollen su trabajo, y en todos sus centros de trabajo, Madrid y Barcelona.

En Madrid, a la fecha de la firma digital.

FIRMADO DIGITALMENTE - 1

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis Sánchez Tapia', is displayed within a digital signature area.

FIRMADO DIGITALMENTE - 1

Fdo: Luis Sánchez Tapia  
TÉCNICO DE RR.HH. Y GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL

## ANEXOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

### DATOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Total de reconocimientos médicos realizados en 2021 (Centros de trabajo de Madrid y Barcelona) y porcentajes de hombres y mujeres.

<b>TOTAL DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS</b>	151
<b>PORCENTAJE DE MUJERES</b>	48%
<b>PORCENTAJE DE HOMBRES</b>	52%

Estudio de la edad en relación a los reconocimientos médicos realizados en 2021 (Centros de trabajo de Madrid y Barcelona)

<b>EDAD MEDIA</b>	47,37
-------------------	-------

<b>TOTAL MAYORES DE 40 AÑOS</b>	119
<b>TOTAL MUJERES MAYORES DE 40 AÑOS</b>	58
<b>TOTAL HOMBRES MAYORES DE 40 AÑOS</b>	61

<b>TOTAL MAYORES DE 45 AÑOS</b>	93
<b>TOTAL MUJERES MAYORES DE 45 AÑOS</b>	45
<b>TOTAL HOMBRES MAYORES DE 45 AÑOS</b>	48

























**PLAN DE AUTOPROTECCIÓN****1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN**

El objeto de este plan de autoprotección se elabora dando cumplimiento al Decreto 30/2015 al pertenecer al catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección según anexo I, punto A.J.1 de dicho decreto:

**A.J.1 En espacios delimitados o recintos: Edificios con capacidad o aforo igual o superior a 2000 personas o con una altura de evacuación igual o superior a 28m.**

<b>1.1.1 NOMBRE:</b>	
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA	
<b>1.1.2 RAZÓN SOCIAL:</b>	
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA	
Dirección	
ALCALÁ 47, 1ª PLANTA. MADRID	
Teléfono:	Correo electrónico:
91 4329602 / 91 4329717	presidencia@cnmc.es
<b>1.1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)</b>	
Q2802141H	
<b>1.1.4. DIRECCIÓN POSTAL:</b>	
BOLIVIA 56, BARCELONA	
<b>1.1.5 DATOS DE CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA:</b>	
Teléfono:	Fax:
936036229 – 936036100 (CCAC-24H)	-
Correo electrónico:	
mariaisabel.martinez@cnmc.es	
Persona interlocutora de contacto en caso de emergencia	Cargo
SRA. D. ISABEL MARTÍNEZ JENSEN	Jefe de emergencia
<b>1.1.6 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA ACTIVIDAD:</b>	
Nombre:	Cargo:
Sr. D. José Manuel Bernabé Sánchez.	Presidente de la CNMC
Razón Social:	
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA (CNMC)	
Dirección	
ALCALÁ 47, 1ª PLANTA. MADRID	







Plano de ubicación:



Fig.1 Plano de Barcelona

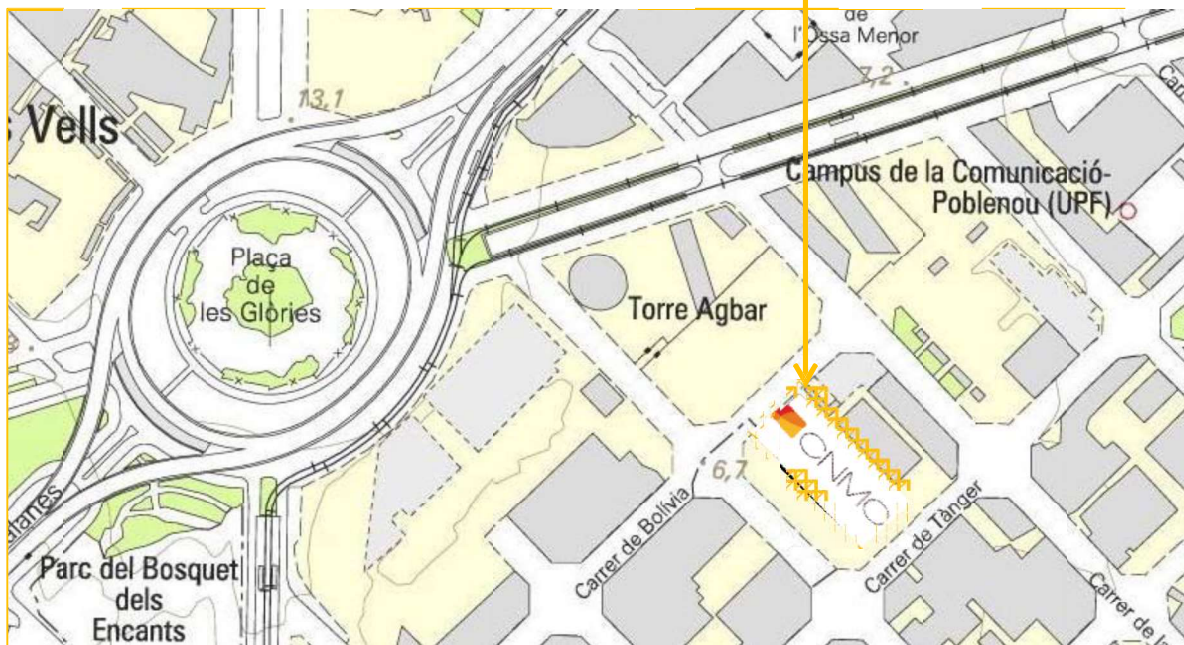


Fig.2 Ubicación CNMC

En la misma manzana de las instalaciones se sitúan bloques de oficinas y un instituto de formación continúa. En la actualidad, en las inmediaciones de las instalaciones se está construyendo un hotel y frente a las instalaciones unos bloques residenciales para la tercera edad. Se encuentra a menos de 150 metros en línea recta de la estación de Districlima del Poblenou y de la Torre Agbar, a menos de 200m del centro Comercial Glories, a 250m del Campus de la Comunicació-Poblenou (UPF)

En el plano de situación que se incluye en el Anexo III del presente Plan de Autoprotección se refleja la localización del establecimiento con respecto al municipio de Barcelona.

### 1.3 ACCESIBILIDAD PARA AYUDA EXTERNA: DESCRIPCIÓN Y PLANOS.

#### Descripción de las vías de aproximación:

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia está situada en la calle Bolivia 56. Se trata de una vía de circulación en un único sentido, con doble carril con anchura suficiente para permitir la accesibilidad sin ninguna dificultad de cualquier tipo de vehículo pesado del Servicio Público de emergencias.

Es posible el estacionamiento de vehículos en la vía. Frente a las instalaciones está prohibido el estacionamiento.

**Accesos:** El acceso principal al edificio se realiza desde la calle Bolivia por una puerta de acceso tipo giratorio.



Fig.3 Calle Bolivia 56

El edificio dispone de dos escaleras que comunican todas las plantas sobre rasantes y dos escaleras que comunican tres plantas bajo rasante.

Además se dispone de cuatro ascensores que conectan las plantas sobre y bajo rasante.

El acceso peatonal se realiza en la planta baja de la nave o del edificio de oficinas.

El acceso de vehículos se realiza desde la calle Bolivia, a través de una rampa que se comunica con el aparcamiento.

Las puertas de emergencias de la torre se sitúan en los laterales de la recepción y los de la nave distribuidas por los laterales de la misma.

Además del acceso principal, dispone de accesos secundarios:

- Desde el lateral izquierdo según entras en el edificio se dispone de una puerta que accede directamente a mensajería (Fig. 4 (2)). Desde mensajería se puede acceder al resto del edificio.
- Desde el lateral izquierdo se accede a la sala polivalente, aneja a la sala de reuniones (Fig. 4 (3)) desde cuyo interior, a través del patio se puede acceder a las instalaciones.











## PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



En horizontal, la distribución de las instalaciones se realiza mediante un falso techo y suelo técnico.

Las salas técnicas de instalaciones se sitúan en las plantas sótano y en la planta técnica situada en la parte superior de la torre (P11).

La estructura del edificio consiste en forjados bidireccionales formados por losas macizas de hormigón armado y pretensado. Estos forjados se apoyan sobre pilares de hormigón armado.

La fachada del edificio consiste en una doble piel. La piel interior se compone de una carpintería de vidrio de 3m de altura y 1.25 o 1.20m de anchura y con unas zonas opacas superiores que tapan forjado y falso techo. Se compone a partir de un muro cortina que dispone de una parte opaca en la parte superior (permitiendo de esta manera disponer de antepechos de 1m entre plantas o sectores). La piel exterior de la fachada se compone de lamas horizontales que coinciden con la carpintería y una religa perimetral en cada planta para el mantenimiento de la fachada. Estas lamas horizontales se sustentan mediante montantes verticales al tresbolillo por plantas, que coinciden con el despiece de la carpintería conformando una piel totalmente ventilada. (Según datos recogidos en la memoria descriptiva de las instalaciones realizada por pgi engineering).

Se relacionan a continuación las diferentes zonas de trabajo y sus superficies útiles aproximadas por planta.

<b>CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS</b>						
NIVEL DE PLANTA	PLANTA	SUPERFICIE m <sup>2</sup> SOBRE RASANTE COMPUTABLE (OFICINAS)	SUPERFICIE m <sup>2</sup> SOBRE RASANTE NO COMPUTABLE (PLANTA INST.)	SUPERFICIE m <sup>2</sup> BAJO RASANTE (APARCAMIENTO)	SUPERFICIE m <sup>2</sup> COSNTRUIDA TOTAL	SUPERFICIE m <sup>2</sup> PATIOS Y TERRAZAS
BAJO RASANTE	Sótano -3			1733,41	1733,41	
	Sótano-2			1733,41	1733,41	
	Sótano-1			1640,68	1640,68	
SOBRE RASANTE	Planta Baja	2338,13	162.13		2500.26	460.13
	Planta 1	636,34			636.34	1704.91
	Planta 2	871,76			871.76	
	Planta 3	969,43			969.43	
	Planta 4	1068,13			1068.13	131.07
	Planta 5	1167,83			1167.11	84.99
	Planta 6	1151,02			1151.02	84.99
	Planta 7	1134,22			1134.22	84.99
	Planta 8	989,89			989.89	212.53
	Planta 9	968,34			968.34	99.86
	Planta 10	910,49			910.49	57.53
	Planta 11		315,40			254.44
	<b>TOTAL PARCIAL</b>	<b>12225.58</b>	<b>477.53</b>	<b>5107.50</b>	<b>17810.81</b>	<b>3175.44</b>
	<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA EDIFICIO:</b>	<b>17810.61m<sup>2</sup></b>				

Tabla 2. Cuadro de superficies construidas

**La Altura del edificio es de 47,80 metros hasta la cubierta del edificio.**

### 1.4.2 ÁREAS DE LA INSTALACIÓN

#### RELACIÓN DE MAQUINARIA

La relación de maquinaria instalada queda detallada en la siguiente tabla:

	PLANTA	EQUIPO	UNIDADES	POTENCIA UNITARIA	POTENCIA kW
1	-3	Grupo contraincendios	2	30 kW	60
2		Climatizadoras	3	3 kW	9
3		Bombas Recirculadoras Clima1	6	11 kW	66
4		Bombas Recirculadoras Clima 2	4	5,5 kW	22
5		Bombas Recirculadoras Clima 3	6	1,1 kW	6,6
6		Bombas Recirculadoras Clima 4	2	2,5 kW	5
7	-1	Válvulas neumáticas	4	0,2 kW	0,8
8	Baja	Unidades Fan Coils Interiores	34	0,1	3,4
9		Unidades Climatizadoras	3	2,0	
10	Plantas oficinas	Unidades Fan Coils Interiores	521		
11		Unidades Climatizadores aire primario	4	3,0 kW	12
12	Plantas cubiertas	Ventilación sobrepresión Escaleras	5	0,755 kW	3,75
13		Cuadro ascensores	4	14,0 kW	56
14		Extractor Servicios Planta	2	1,1 kW	2,2
15		Extractor Servicios nave	6	0,12 kW	0,73
16		Extractor recogida neumática	1	0,15 kW	0,15
17		Extractor parking	6	1,5 kW	9
18		Góndola	1	15,0 kW	15
<b>TOTAL EDIFICIO</b>					<b>329,6</b>
19	Sala	Grupo electrógeno 1	1	240,0 Kw	240
20	técnica	Grupo electrógeno 2	1	180,0 kW	180
21	externa	Transformador 25kV/420V	2	630 kVA	1000
<b>TOTAL</b>					<b>1749</b>

Tabla 3. Relación de maquinaria (Según datos recogidos en la memoria descriptiva de las instalaciones realizada por pgi engineering).

#### Instalaciones y servicios

Como instalaciones reseñables que puedan generar una situación de emergencia se dispone de las siguientes:

Instalaciones	Compañía	Telf. Información y gestiones	Telf. Urgencias	Ubicación llave general de paso.	Características
Agua	AGBAR	900 710 720	900 700 720	Arqueta general situada en salas técnicas anexas	Suministro directo desde ramal de la compañía.
Electricidad	Naturgy	900 408 080		Cuadro general sala aparcamiento junto a salida rampa	La línea se divide en varios ramales, para alimentar todo el edificio.
	<b>Potencia</b>	<b>Número</b>	<b>Ubicación</b>		
Estación transformadora	25kV	64821	Edificio anexo		

## PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



<b>Instalaciones del edificio</b>	<b>Características</b>	<b>Ubicación</b>
<b>Grupos eléctricos</b>	Dos grupos Marca Electramolins alimentados por gasoil. Suministro servicios mínimos. - 250 Kva. - 300 Kva.	Edificio anexo
<b>Depósito Gasoil</b>	Depósito marca ROTH Duo System DWT Volumen de 1500l.	Edificio anexo
<b>Tipo</b>	<b>Descripción</b>	
<b>Instalación eléctrica</b>	El suministro a través de equipos de contaje homologados, proviene de la caja de distribución de la compañía. Todas las líneas de alimentación eléctrica tienen protección diferencia y magnetotérmicos adecuados a sus cargas.	
<b>Iluminación</b>	Dentro de locales y pasillos se han instalado alumbrado de emergencia y señalización, formada por bloques de emergencia autónomos de tipo homologado. En el aparcamiento se ha instalado alumbrado de emergencia y señalización, formada fluorescente de 1*58W con kit de emergencia.	
<b>Humos</b>	Las chimeneas de extracción del aparcamiento se consideran de categoría cero, según el art. 20 de la Ordenanza general del medio ambiente de Barcelona.  Las extracciones serán conducidas hasta la cubierta situándose a 10 metros de edificaciones ajenas.	
<b>Ventilación</b>	La ventilación de las salas difusas del edificio se realizará mediante sistema de aportación y extracción de aire que garantiza las renovaciones necesarias. Las emisiones de aire de extracción se realizarán en la cubierta.	
<b>Productos químicos</b>	<p>Mantenimiento:            Bidón 5 l. disolvente en almacén sótano 11, con 2 ó 3 bidones de pintura.            Almacenamiento de hipoclorito sódico 15% en sótano -3 y sótano -2, para tratamiento de cloración de agua en embalse, 2 bidones de 25 litros.</p> <p>Limpieza, situado en almacén planta -1:            LEJIA - aprox. 10 botellas de 1L.            USOL-10 (mesas y mobiliario).- aprox. 8 bidones de 5Lts.            USOL-16 (baños y sanitarios).- aprox. 4 bidones de 5Lts.            DETERSOL BIOALCOHOL (SUELOS).- Aprox. 4 bidones de 5Lts.            SPRING WC. - Aprox. 12 botellas de 1Lt.            SHOSEL-NACARADO.- aprox. 6 bidones de 5 L.            FAIRY.- aprox. 2 bidones de 5 L.            AMBIENTADOR.- aprox. 2 bidones de 5Lts.            CATERDE.- (Decapante suelo) aprox. 2 bidones de 5 L.            DESENGRASANTE.- aprox. 2 bidones de 5 L.            D-CAL 48 .-( Anti-cal), aprox. 4 bidones de 5 L.            SPOLVERO LIQUIDO.- (Antiestático) aprox. 3 bidones de 5 L.</p>	

Tabla 4. Instalaciones y servicios

### 1.4.3. ACTIVIDADES DE LA INSTALACIÓN

El establecimiento objeto del presente Plan de Autoprotección está destinado a la realización de actividades de administración y gestión relacionadas con las funciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

La CNMC es el organismo que garantiza la libre competencia y regula todos los mercados y sectores productivos de la economía española para proteger a los consumidores (es un organismo público con personalidad jurídica propia).

Surge en 2013, cuando se decide unificar todos los organismos reguladores y de defensa de la competencia con el fin de garantizar su independencia, incrementar la seguridad jurídica y aumentar su transparencia en beneficio de los consumidores y usuarios para garantizar una competencia dinámica y una regulación eficiente.



	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
--	------------------------	---

<b>Planta Primera</b>	Cafetería Gimnasio Vestuarios Biblioteca	636,34
<b>Planta Segunda</b>	Oficinas informática Casa Asia Aulas formación	871,76
<b>Planta Tercera</b>	Agencia EFE	969,43
<b>Planta cuarta</b>	Actualmente sin ocupación	1068,13
<b>Planta Quinta</b>	Oficinas (Administración y gestión)	1167,83
<b>Planta Sexta</b>	Oficinas (Administración y gestión)	1151,02
<b>Planta Séptima</b>	Oficinas (Administración y gestión)	1134,22
<b>Planta Octava</b>	Oficinas (Administración y gestión)	989,89
<b>Planta Novena</b>	Oficinas (administración y gestión)	968,34
<b>Planta décima</b>	Oficinas (administración y gestión)	910,49
<b>Planta Técnica (11)</b>	En la actualidad está vacía	315,40
<b>Total</b>	<b>Superficie construida</b>	<b>17810,68</b>

Tabla 5. Actividad por planta

## 1.5 OCUPACIÓN.

### Ocupación teórica de cálculo

El cálculo de ocupación del edificio se ha realizado teniendo en cuenta la plantilla de trabajadores habituales en cada uno de los servicios existentes, el número de visitas y la superficie de los espacios y usos disponibles. La ocupación se determina en función de la densidad de ocupación que corresponde al uso según el criterio que establece en la Tabla 2.1 “Densidades de ocupación” del DB-SI; Documento Básico de Seguridad en caso de incendio, del Código Técnico de la Edificación.

A continuación se indican los usos vinculados y las densidades de ocupación aplicadas.

DENSIDADES DE OCUPACIÓN		
Uso	Zona o tipo de actividad	Ocupación (m <sup>2</sup> /persona -CTE)
Administrativo oficinas	Plantas o zonas de oficinas	10
	Vestíbulos generales y zonas de uso público	2
Pública concurrencia	Zona de público sentado en cafetería	1,5
	Zonas de servicio en bares y cafeterías	20
	Vestíbulos, pasillos, zonas de uso público	2
Almacén	Archivos, almacenes	40
Aparcamiento	Vinculados a una actividad sujeta a horarios: comercial, espectáculos, oficinas, etc.	15
Cualquiera	Zonas de ocupación ocasional y accesible sólo a efectos de mantenimiento, salas de máquinas, locales de material de limpieza, aseos de planta, etc.	Ocupación nula

Tabla 6. Densidad de ocupación



## PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



A continuación se detallan los usos, superficies y ocupación del edificio, según los valores de densidad señalados anteriormente. La ocupación estimada es la que se indica en los siguientes cuadros y en base a ello se establecen las necesidades de evacuación que requiere cada uno de los espacios y edificios.

Los valores de densidad de ocupación indicados se han aplicado a la superficie construida destinada a cada actividad.

PLANTA	ZONA	SUPERFICIE ÚTIL (m <sup>2</sup> )	RATIO (P/m <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN TEÓRICA (personas)
SÓTANO -3 (1)	Aparcamiento	1302,84	1/15	87
Ocupación planta -3				<b>87</b>
SÓTANO -2 (1)	Aparcamiento	1595,15	1/15	106
Ocupación planta -2				<b>106</b>
SÓTANO -1(1)	Aparcamiento	1413,87	1/15	94
Ocupación planta -1				<b>94</b>
PLANTA BAJA TORRE	Núcleo-Hall	203,56	Alternativa	0
	Hall distribución	436,89	½	218
	Vestuarios hombres	37,3	Alternativa	0
	Vestuarios mujeres	37,1	Alternativa	0
	Servicios	19,14	Alternativa	0
	Enfermería	30,42	1/10	3
Ocupación Planta baja Torre				<b>221</b>
PLANTA BAJA NAVE	Sala Polivalente	-	-	66
	Sala de reuniones	270	½	135
PLANTA BAJA NAVE AUDITORIO	Accesos	12,71	Alternativa	0
	Almacenes	25,33	1/40	1
	Espacios de distribución	48,27	Alternativa	0
	Salas: Auditorio	335,32	Per/asiento	314
	Salas: Sala conferenciante	11,01	1/5	6
	Salas: Aseo conferenciante	5,38	Alternativa	0
	Salas: Guardarropía	24,23	1/10	2
	Salas: Sala de traducción 1	5,74	1/10	1
Salas: Sala de traducción 2	5,7	1/10	1	

	<b>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</b>	
--	-------------------------------	---

	Salas: Sala de control	7,47	1/10	1
	Zona común	350,7	1/2	175
Ocupación Planta baja Nave				<b>701</b>
Ocupación total Planta baja				<b>922</b>
PLANTA PRIMERA	Biblioteca	53,53	Alternativa	0
	Distribuidor	33,32	Alternativa	0
	Gimnasio	61,51	Alternativa	0
	Área de mesas	172,11	Alternativa	0
Ocupación total Planta primera				<b>0</b>
PLANTA SEGUNDA	Office	10,42	Alternativa	0
	CPD/RACK	8,92	Nula	0
	Sala de Reprografía	7,43	Alternativa	0
	Almacén	15,62	1/40	0
	Despacho 1	29,18	Per/desp	1
	Sala de reuniones 1	31,26	1/5	6
	Sala de formación 1	25,77	Alternativa	0
	Sala de formación 2	25,77	Alternativa	0
	Sala de formación 3	25,77	Alternativa	0
	Sala de formación 4	25,77	Alternativa	0
	Sala de formación 5	25,77	Alternativa	0
	Sala de formación 6	25,77	Alternativa	0
	Sala de formación 7	31,26	Alternativa	0
	Taller	21,49	1/40	1
	Pradera (administrativo)	345,68	1/40	35
Ocupación total Planta segunda				<b>43</b>
	Office	15,46	Alternativa	0
PLANTA TERCERA	Archivo general	27,6	1/40	1
	Sala de reprografía	11,04	Alternativa	0
	Cuarto del Rack	8,83	Alternativa	0
	Pradera	690,47	1/40	69

<b>Ocupación total Planta tercera</b>				<b>70</b>
<b>PLANTA CUARTA -ACTUALMENTE SIN OCUPACIÓN</b>	Office	15,46	Alternativa	0
	Archivo general	27,6	1/40	1
	Sala de reprografia	11,04	Alternativa	0
	Cuarto del Rack	8,83	Nula	0
	Despacho 1	32,9	Per/desp	1
	Despacho 2	32,9	Per/desp	1
	Despacho 3	21,85	Per/desp	1
	Sala de reuniones 1	26,54	1/5	5
	Pradera (administrativo)	563,95	1/10	56
	Espera	36,31	1/2	18
<b>Ocupación total Planta cuarta</b>				<b>84</b>
<b>PLANTA QUINTA</b>	Office	15,46	Alternativa	0
	Archivo general	27,6	1/40	1
	Sala de reprografia	11,04	Alternativa	0
	Cuarto del Rack	8,83	Nula	0
	Sala de reuniones 1	31,65	1/5	6
	Despacho 1	28,96	Per/desp	1
	Despacho 2	28,96	Per/desp	1
	Despacho 3	19,97	Per/desp	1
	Despacho 4	19,97	Per/desp	1
	Sala de reuniones 2	31,65	1/5	6
	Pradera	627,92	1/10	63
	Espera	24,8	1/2	12
<b>Ocupación total Planta quinta</b>				<b>80</b>
<b>PLANTA SEXTA</b>	Office	15,46	Alternativa	0
	Archivo general	27,6	1/40	1
	Sala de reprografia	11,04	Alternativa	0
	Cuarto del Rack	8,83	Nula	0
	Despacho 1	28,96	Per/desp	1

## PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



	Despacho 2	28,96	Per/desp	1
	Sala de reuniones 1	45,14	1/5	9
	Sala de reuniones 2	45,14	1/5	9
	Pradera	611,18	1/10	61
	Espera	37,76	1/2	19
Ocupación total Planta sexta				<b>101</b>
PLANTA SEPTIMA	Office	15,46	Alternativa	0
	Archivo general	27,6	1/40	1
	Sala de reprografía	11,04	Alternativa	0
	Cuarto del Rack	8,83	Nula	0
	Despacho 1	28,96	Per/desp	1
	Despacho 2	28,96	Per/desp	1
	Despacho 3	19,97	Per/desp	1
	Sala de reuniones 1	45,14	1/5	9
	Sala de reuniones 2	25,17	1/5	5
	Pradera	594,43	1/10	59
	Espera	37,76	1/2	19
Ocupación total Planta séptima				<b>96</b>
PLANTA OCTAVA	Office	15,45	Alternativa	0
	Sala de reprografía	9,35	Alternativa	0
	Cuarto del Rack	8,83	Nula	0
	Despacho 1	28,92	Per/desp	1
	Despacho 2	20,64	Per/desp	1
	Técnicos becarios	77,62	1/10	8
	Despacho presidente	48,73	Per/desp	1
	Sala de espera	19,85	1/2	10
	Aseo	5,23	Alternativa	0
	Distribuidor	4,84	Alternativa	0
	Secretaria Presidente	25,17	Per/desp	1
	Espacio distribución	35,03	Alternativa	0

**PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**



	Office	15,65	Alternativa	0
	Sala de espera	11,94	1/2	6
	Despacho secretario	39,26	Per/desp	1
	Despacho 3	15,74	Per/desp	1
	Aseo	5,16	Alternativa	0
	Distribuidor	5,8	Alternativa	0
	Sec. secretario	24,57	Per/desp	1
	Sala de espera	19,39	1/2	10
	Espacio distribución	31,04	Alternativa	0
	Sala r. consejo 1	58,55	1/5	12
	Sala reuniones	39,37	1/5	8
	Sala r. consejo 2	59,15	1/5	12
	Sala reuniones	47,1	1/5	9
	Recepción	15,71	1/10	2
	Espera	15,71	1/2	8
	Espacio distribución	69,83	1/2	0
<b>Ocupación total Planta Octava</b>				<b>91</b>
PLANTA NOVENA	Office	15,46	Alternativa	0
	Archivo general	27,6	1/40	1
	Sala de reprografía	11,04	Alternativa	0
	Cuarto del Rack	8,83	Nula	0
	Sala consejero 1	35,3	Per/desp	1
	Sala consejero 2	33,23	Per/desp	1
	Sala consejero 3	33,23	Per/desp	1
	Sala consejero 4	35,3	Per/desp	1
	Sala consejero 5	34,21	Per/desp	1
	Sala consejero 6	34,21	Per/desp	1
	Sala consejero 7	38,77	Per/desp	1
	Sala consejero 8	37,77	Per/desp	1
	Recepción	14,93	1/10	1



	<b>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</b>	
--	-------------------------------	---

<sup>0</sup>	2 personas en paquetería, 2 personas recepción y 2 personas seguridad
<sup>1</sup>	Casa Asia
<sup>2</sup>	Agencia EFE
<sup>3</sup>	Personal de mantenimiento
*	Personal Becario
**	Personal de Limpieza
***	Ordenanza

A continuación, se detalla la ocupación de la planta primera y segunda bajo la hipótesis de que el personal se encuentra en ellas, fuera de horario laboral.

PLANTA	ZONA	SUPERFICIE ÚTIL (M <sup>2</sup> )	RATIO (M <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN (personas)
PLANTA PRIMERA	Biblioteca	53,53	½	27
	Distribuidor	33,32		
	Gimnasio	61,51	1/5	12
	Área de mesas	172,11	1/1,5	115
Ocupación total teórica Planta primera				<b>154</b>
PLANTA SEGUNDA	Office	10,42	Alternativa	0
	CPD/RACK	8,92	Nula	0
	Sala de Reprografía	7,43	Alternativa	0
	Almacén	15,62	1/40	0
	Despacho 1	29,18	Per/desp	1
	Sala de reuniones 1	31,26	1/5	6
	Sala de formación 1	25,77	1/1,5	17
	Sala de formación 2	25,77	1/1,5	17
	Sala de formación 3	25,77	1/1,5	17
	Sala de formación 4	25,77	1/1,5	17
	Sala de formación 5	25,77	1/1,5	17
	Sala de formación 6	25,77	1/1,5	17
	Sala de formación 7	31,26	1/1,5	21
	Taller	21,49	1/40	1
Pradera (administrativo)	345,68	1/40	35	
Ocupación total teórica Planta segunda				<b>167</b>

Tabla 8. Densidad de ocupación bajo hipótesis personal en planta 1 y 2.  
Según memoria descriptiva realizada por pgi Engineering









### 1.5.2 Cuadros de presencia en las diferentes horas del día de personal y ocupantes

La jornada laboral se realiza en horario flexible, siendo éste horario general, flexible, de 8 a 15:30 h, pudiendo entrar a las 9 y salir a las 16:30 h o más tarde si hay pausa comida. Se entiende por ello que el horario de presencia en el edificio sería, en general, de 8 a 17 h. A partir de las 17 h, se reduce el número de personal interno

El gráfico de personal propio y planta es la siguiente

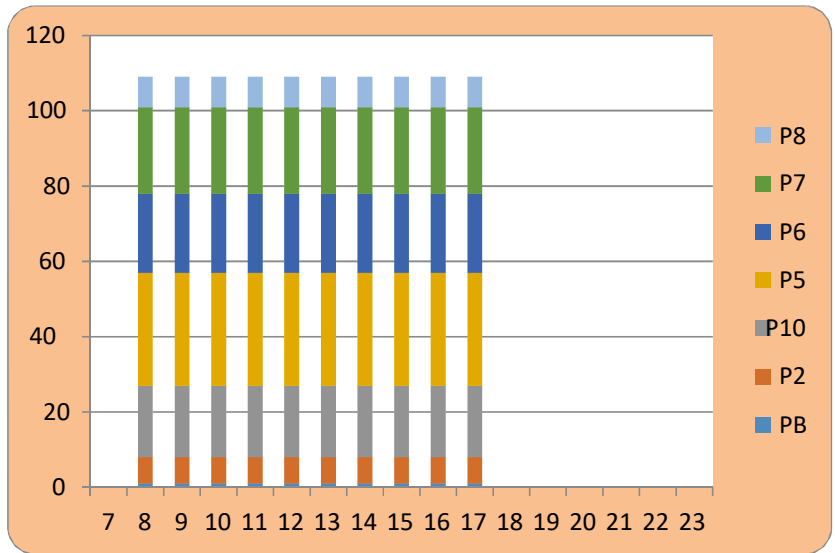


Fig. 8. Personal propio por planta (horario general de 8 a 17h)

El número de trabajadores propios del establecimiento asciende a 108 personas.

Respecto al personal externo, los horarios, nº de trabajadores y empresas pueden verse en la tabla 8. Empresas concurrentes.

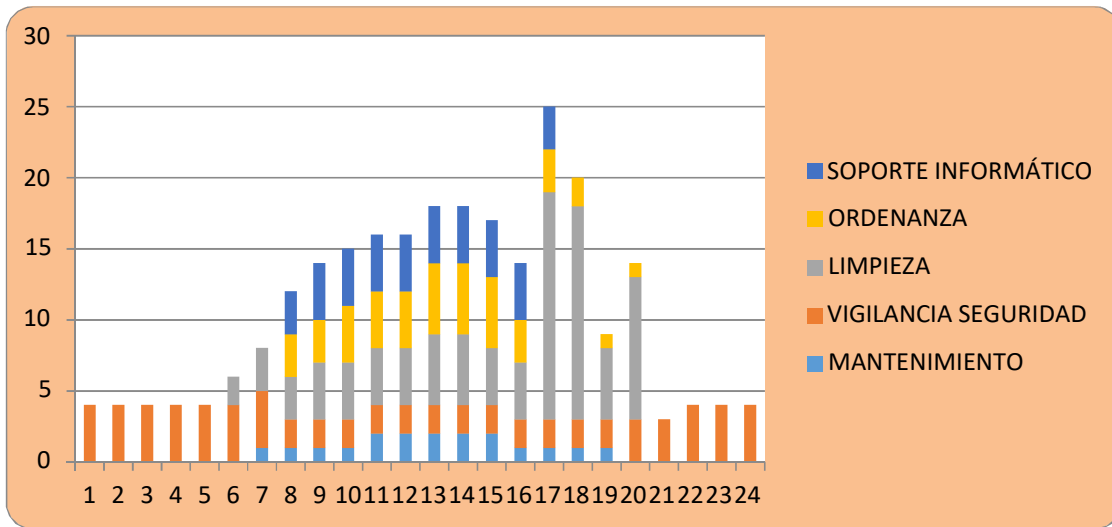


Fig. 9 Distribución aproximada de personal empresas concurrentes (Horario VS personal empresas concurrentes) de Lunes a viernes

## PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

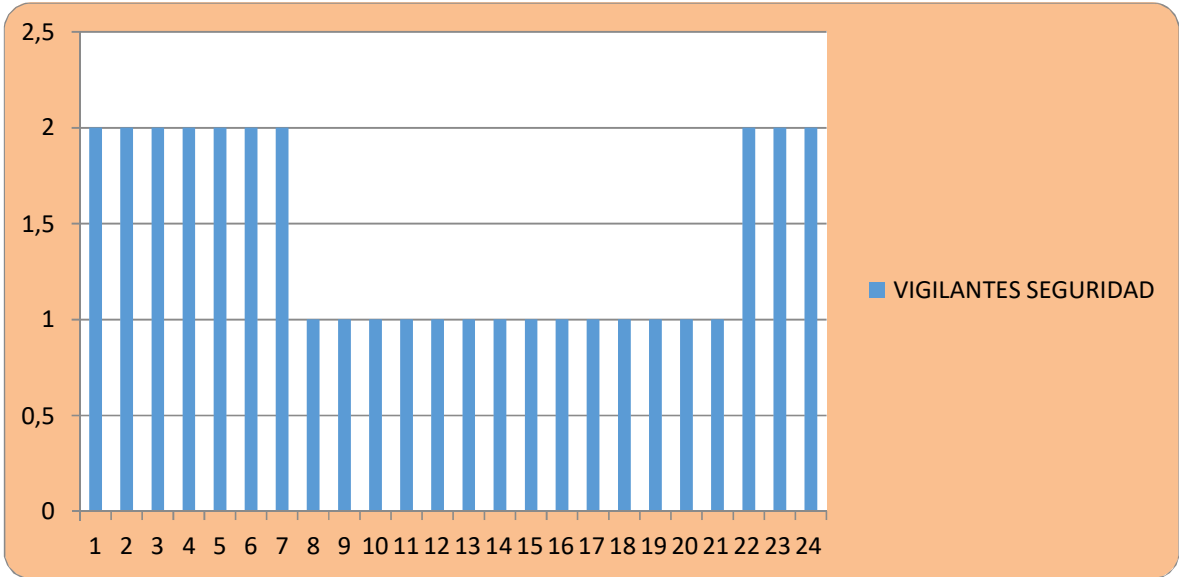


Fig. 10 Distribución aproximada de personal empresas concurrentes (Horario VS personal empresas concurrentes) de sábado a domingo

En la siguiente figura se puede ver la distribución de la plantilla y del personal externo por horas de lunes a viernes. La distribución de sábado a domingo sería similar a la fig.10.

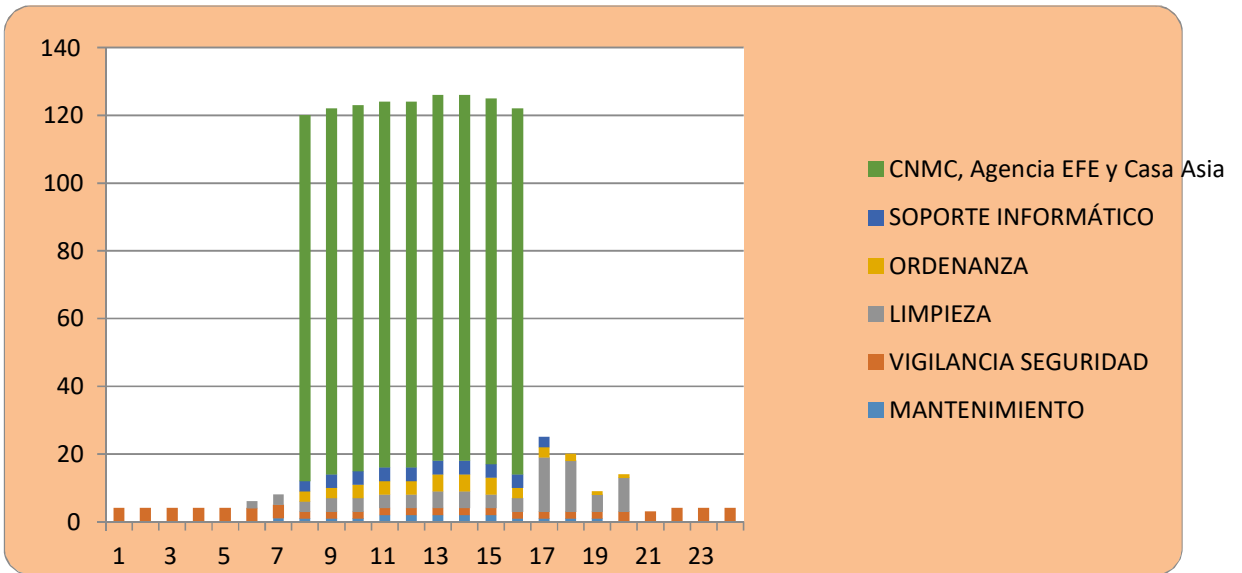


Fig. 11 Distribución aproximada de personal interno y empresas concurrentes (Horario VS personal empresas concurrentes) de sábado a domingo

En el centro de control, alarma y comunicaciones siempre habrá personal de vigilancia de seguridad las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

1.5.3 ORGANIGRAMA.

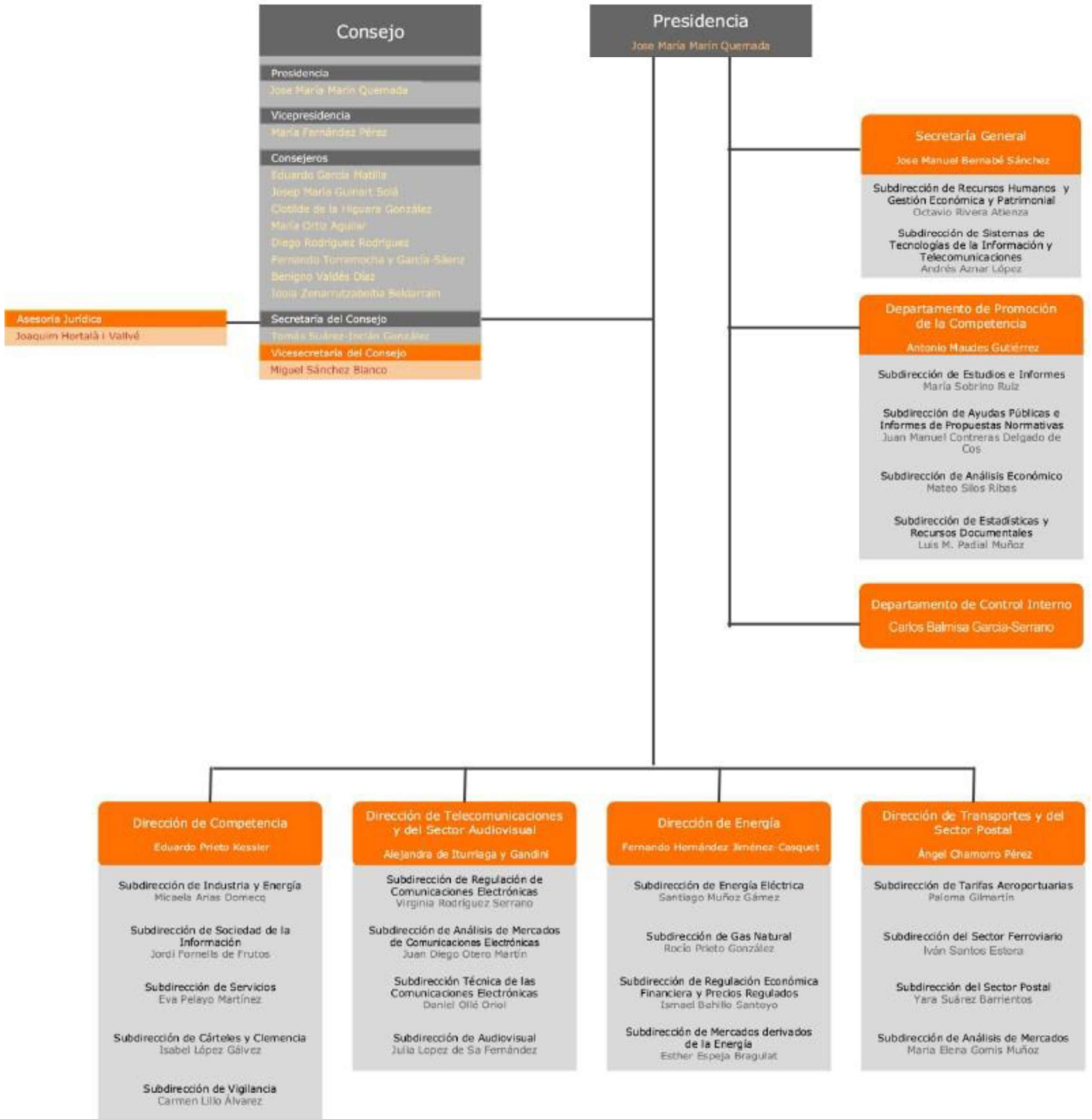


Fig. 12 Organigrama de empresa

**1.6 ANÁLISIS DEL RIESGO**

**1.6.1. ANÁLISIS HISTÓRICO**

Hasta la fecha de realización del presente documento no constan situaciones de emergencia que hayan requerido la evacuación del establecimiento. No obstante, tenemos situaciones producidas en otros centros generadas por incendios, produciendo en algunas ocasiones daños más o menos significativos.

Podemos concluir que en general la situación de Emergencia en el establecimiento es posible ya que en centros de características similares se han producido incendios que han llegado a arrasarse los mismos, por ejemplo en noviembre de 2005 en la Torre Windows en Madrid y más recientemente el Avery Rascacielos en New York el 27 Junio 2015. Por lo que los esfuerzos de la entidad deben ir encaminados a prevenir la materialización de la misma y en todo caso, disponer de medios técnicos y humanos suficientes para reducir los efectos de la misma.

**1.6.2. INVENTARIO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS INTERNOS**

En este apartado reflejamos los factores de riesgo asociados a las actividades desarrolladas en el establecimiento que pueden dar origen a situaciones de emergencia.

A continuación se hace una descripción de todos aquellos elementos, instalaciones, recintos de riesgo,...., presentes en el establecimiento y susceptibles de provocar una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma:

INSTALACIONES Y SERVICIOS	PRINCIPALES RIESGOS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
<b>Instalación Eléctrica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	Ubicación de cuadros generales: Planta baja
		Ubicación de contadores: Planta baja
		Ubicación de subcuadros: En cada planta
<b>Centro de Transformación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	Ubicación: Edificio anexo
		Potencia (KVA): 2 X 630 KVA
		Tipo de dieléctrico: Seco
<b>Grupos Electrónicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Derrame combustible</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	Potencia (KVA): 205/225 (servicio continuo/ emergencia)
		Potencia (KVA): 270/300 (servicio continuo/ emergencia)
		Tipo de combustible: Gasóleo Depósito 1500l
		Ubicación: Edificio anexo
<b>Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Explosión (vapores)</li> <li>○ Derrame electrolito</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	Uso: Sistema que proporciona alimentación continua en el suministro eléctrico, sin ningún microcorte, a una serie de sistemas esenciales ().
		Ubicación: Situado en la sala de servidores (planta baja)
<b>Instalación Climatización y Aire Acondicionado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Propagación incendios</li> <li>○ Fuga refrigerante</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	Ubicación equipos: Nave y Planta 11
<b>Instalación de Aparatos Elevadores (ascensores)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Propagación incendios</li> <li>○ Atrapamiento interior</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	Descripción: El edificio dispone de un núcleo compuesto de cuatro ascensores.
		Ubicación cuarto maquinaria: Planta cubierta

INSTALACIONES Y SERVICIOS	PRINCIPALES RIESGOS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
<b>Informática y Telecomunicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	Esta instalación se extiende por todas las dependencias del establecimiento, con elementos de centralización y control en planta baja (sala de servidores) y con locales de distribución en cada planta.
<b>Almacenamiento de productos químicos (limpieza y mantenimiento)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendios</li> <li>○ Derrame Productos químicos (productos de limpieza)</li> </ul>	El almacén de productos de limpieza se sitúa en la planta -1 En el almacén de mantenimiento situado en planta -1 se dispone de 2º 3 bidones de pintura. En sótano -2 y-3 almacenamiento de 2 bidones de 25 l de hipoclorito sódico 15% Depósito de gasoil para grupos electrógenos en edificio anexo (1500l)
<b>Zona de almacén y archivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio del almacenamiento</li> <li>○ Propagación incendios</li> </ul>	
<b>Sistemas de telecomunicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fallo o deficiencias en los sistemas de comunicación durante una situación de emergencia</li> </ul>	

Tabla 10. Instalaciones y servicios

El criterio para la evaluación de los riesgos que se desarrollan a continuación se corresponde a los criterios siguientes:

1º. Se determina el índice de probabilidad (IP) correspondiente a la probabilidad de que esa situación tenga lugar, para ello partiremos de los datos y criterios establecidos en la tabla adjunta:

Índice de probabilidad (IP)	
1	Inexistente
2	Sin constancia o menos de una vez cada 10 años
3	Frecuencia entre 1 y 10 años
4	Cada año o menos
5	Una o más veces al año

2º. Se determina el índice de gravedad de las consecuencias (IC), que pueda causar ese peligro en forma de daño, en caso de que el riesgo suceda, a partir de los datos y criterios establecidos en la tabla adjunta:

**PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**

<b>Índice de consecuencia (IC)</b>	
<b>1</b>	Sin daños.
<b>2</b>	Pequeños daños materiales o al medio ambiente, sin afectados.
<b>3</b>	Pequeños daños materiales o al medio ambiente y/o algún afectado o víctima mortal.
<b>4</b>	Daños materiales o al medio ambiente y/o algunos afectados o víctimas mortales.
<b>5</b>	Daños materiales o al medio ambiente y/o numerosos afectados con posibilidad de algunas víctimas mortales.
<b>6</b>	Importantes daños materiales o al medio ambiente y/o numerosos afectados con posibilidad de algunas víctimas mortales.
<b>7</b>	Graves consecuencias con importantes daños materiales, al medio ambiente y con múltiples afectados y víctimas mortales.

3º. Se calcula el índice de Riesgo (IR), cuyo valor es el resultado de multiplicar los índices anteriores.

**Cálculo del "Índice de Riesgo" I.R.:  $I.R. = I.P. \times I.C.$**

Para cada uno de los riesgos que se dan se van a asignar valores de ambos índices, en función de:

- Experiencia de ocurrencia anterior de los mismos.
- Estimación de los mismos en función de las características locales y de la experiencia acerca de los mismos en otras actividades sobre incidentes similares.
- El índice de daños corresponde a los generados en un sólo suceso y no a los acumulados en sucesos de la misma naturaleza.

4º Control de riesgos: Los riesgos, una vez han sido evaluados, serán controlados para mejorar las condiciones y la seguridad frente a los mismos, siguiendo los siguientes criterios:

<b>VALOR</b>	<b>RIESGO</b>	<b>¿Se deben tomar nuevas acciones preventivas?</b>	<b>¿Cuándo hay que realizar las acciones preventivas?</b>
<b>1 a 7</b>	<b>TRIVIAL</b>	No se requiere acción específica.	
<b>8 a 14</b>	<b>TOLERABLE</b>	No se necesita mejorar la acción preventiva. Se deben considerar situaciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.	
<b>15 a 21</b>	<b>MODERADO</b>	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Cuando el riesgo esté asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se deberá precisar mejor la probabilidad de que ocurra el daño para establecer la acción preventiva.	Se deberá fijar un periodo de tiempo para implantar las medidas que reduzcan el riesgo.
<b>22 a 28</b>	<b>IMPORTANTE</b>	Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Puede que se precisen recursos	Si se están realizando trabajos, debe tomar medidas para reducir el riesgo en un tiempo inmediato. NO debe comenzar el trabajo ni las actividades, hasta que se haya reducido el riesgo.



		considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.	
<b>28 a 35</b>	<b>INTOLERABLE</b>	Debe prohibirse el trabajo si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos limitados.	<b>INMEDIATAMENTE:</b> No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo.

Tabla 11 Valoración del riesgo

**1.6.2.1 SUSTANCIAS PELIGROSAS SEGÚN NORMATIVA DE CONTROL DE RIESGOS INHERENTES A LOS ACCIDENTES GRAVES QUE INTERVIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS**

No afecta

**1.6.2.2 INCENDIO.**

Análisis de causas que pueden provocar riesgo intrínseco de incendio:

Si llevamos a cabo la valoración del riesgo de incendio tomando como criterio técnico de referencia el recogido en el Anejo B del Documento Básico SI del Código Técnico de la Edificación, mediante el cálculo de la densidad de carga de fuego, y siempre tomando el caso más desfavorable a la hora de la aplicación de los coeficientes:

**LOCALES DE RIESGO ESPECIAL**

Para la determinación del riesgo de incendio en cada una de las zonas se utilizan los criterios establecidos en el Código Técnico de la Edificación vigente (Documento SI, tabla 2.1). Respecto a las áreas o locales con mayor riesgo de incendio se destacan las siguientes:

LOCAL	SUPERFICIE CONSTRUIDA m <sup>2</sup> /POTENCIA	RIESGO
Recogida selectiva (PS-1)	14,9 m <sup>2</sup>	Riesgo medio
Contadores de BT (PS-1)	-	Riesgo bajo
Sala Basura (PB)	16 m <sup>2</sup>	Riesgo medio
Sala del grupo electrógeno	-	Riesgo bajo
Centro de transformación, con dieléctrico con punto de inflamación mayor de 300°C	-	Riesgo bajo

Tabla 12. Locales de riesgo especial

La resistencia y estabilidad al fuego de los elementos se detalla en la tabla adjunta:

Nivel de riesgo	Estabilidad al fuego de los elementos portantes	Resistencia al fuego respecto a otros sectores
Locales de Riesgo bajo (*)	R-120	EI-120/REI-120
Locales de Riesgo bajo	R-120	EI-120/REI-120

Tabla 13. Locales de riesgo especial Nivel de riesgo, resistencia y estabilidad al fuego. (\*)Siguiendo lo establecido en la normativa la estabilidad y resistencia no puede ser inferior a la del edificio donde se sitúan SI1-CTE. Según memoria descriptiva realizada por pgi engineers.

En los planos de planta de las instalaciones puede identificarse la ubicación concreta de los mismos. Con todo ello, se estima un riesgo teniéndose que seguir adoptando las medidas preventivas según evaluación de riesgos del lugar de trabajo.

De forma general, se considera que las causas que pueden provocar un incendio pueden ser entre otras, las siguientes:

- Múltiples instalaciones y equipos eléctricos:
  - Posible deficiente estado y mantenimiento de alguno de dichos equipos.
  - Posible desconocimiento del uso correcto de los equipos.
  - Sobrecarga de instalaciones eléctricas.
- Incendios provocados.
  - Fallos o mal funcionamiento en las instalaciones generales del establecimiento.
  - Realización de trabajos de corte, soldadura y otros generadores de focos de ignición en proximidad a materiales fácilmente combustibles.

Riesgo	IP	IC	IR	Valoración
Incendio	2	7	14	TOLERABLE

IP: Índice de Probabilidad / IC: Índice de Consecuencias / IR: Índice de Riesgo (IR = IP x IC)  
(Según metodología reflejada en el Anexo VII)

### 1.6.2.3 EXPLOSIÓN.

Para que exista un riesgo de explosión es necesario que se den simultáneamente estas condiciones:

- Presencia de sustancias inflamables con un elevado grado de dispersión.
- Concentración en oxígeno de las sustancias inflamables dentro de sus límites de explosividad.
- Presencia de una cantidad peligrosa de atmósfera explosiva.
- Presencia de una fuente de ignición efectiva.

Para determinar el Nivel de Riesgo se consideran dos factores:

- La **Probabilidad** de que se materialice un evento.
- Las **Consecuencias** que ello tendría.

Las zonas identificadas en el establecimiento con riesgo de explosión y el nivel de riesgo de las mismas en relación a la metodología indicada son:

- Depósito de combustible del grupo electrógeno.
- Aparcamiento

Riesgo	IP	IC	IR	Valoración
Explosión	2	4	8	TOLERABLE

IP: Índice de Probabilidad / IC: Índice de Consecuencias / IR: Índice de Riesgo (IR = IP x IC)  
(Según metodología reflejada en el Anexo VII)

La probabilidad de producirse una explosión por fuga o generación de atmosfera inflamable y las consecuencias serán menor, mayor, o catastróficas en función de caso. Según lo comentado anteriormente el riesgo de explosión es inmediato, teniéndose que seguir adoptando las medidas preventivas según evaluación de riesgos del lugar de trabajo. Se puede afirmar que la prevención es la mejor arma que se puede disponer para hacer frente a este tipo de situaciones, por lo que deberemos establecer una buena política preventiva, de mantenimiento de instalaciones, revisiones periódicas e inspecciones de seguridad.

#### 1.6.2.4 ESCAPE (DERRAMES)

Riesgo de derrame y contacto con sustancias químicas

En el centro de trabajo se almacenan productos químicos de limpieza en pequeñas cantidades y se dispone de un depósito de gasoil de 1500l.

Los productos de limpieza se sitúan principalmente en un almacén de la planta -1, pequeñas cantidades en planta y el depósito de gasoil en las salas técnicas anexas.

<b>Listado indicativo ( no exhaustivo )</b>	
GASOIL	PINTURA
DISOLVENTE UNIVERSAL	PINTURA
HIPOCLORITO SÓDICO 15%	LEJIA
USOL-10	FAIRY.
USOL-16	AMBIENTADOR
DETERSOL BIOALCOHOL (SUELOS)	CATERDE
SPRING WC	DESENGRASANTE
D-CAL 48	SPOLVERO LIQUIDO
GERMATOL	SHOGEL-NACARADO

Tabla 13. Productos químicos

Dada la actividad desarrollada, una posible fuga o derrame de productos y/o sustancias químicas generalmente solo puede venir asociada a las instalaciones en servicio:

Riesgo	IP	IC	IR	Valoración
Fuga o derrame de productos y/o sustancias químicas	2	3	6	TRIVIAL

IP: Índice de Probabilidad / IC: Índice de Consecuencias / IR: Índice de Riesgo (IR = IP x IC)

Se puede afirmar que la prevención es la mejor arma que se puede disponer para hacer frente a este tipo de situaciones, por lo que deberemos establecer una buena política preventiva, de mantenimiento de instalaciones, revisiones periódicas y auditorías de seguridad.

***En cualquier caso, las actuaciones que se han de seguir dependerán principalmente del tipo de sustancia que intervenga por lo que la secuencia y las acciones a seguir serán determinadas por las correspondiente Fichas de Seguridad de las mismas.***

Se contempla la posibilidad de posibles mezclas accidentales entre sustancias que puedan reaccionar de forma exotérmica y/o generando sustancias peligrosas.

El caso más destacable de la mezcla de productos que contienen hipocloritos con productos ácidos que generan gases o vapores clorados que, al resultar más pesados que el aire, permanecerán inicialmente en la parte inferior del recinto.

En el documento 3 del presente Plan de Autoprotección, se indicará las actuaciones, riesgos y medidas preventivas que se deberán tener en cuenta cuando se produzca una fuga, derrame o incendio en los que se vean involucradas alguna de estas sustancias.

Con todo ello, se estima un riesgo de derrame es trivial, teniéndose que seguir adoptando las medidas preventivas según evaluación de riesgos del lugar de trabajo.

#### 1.6.2.5 OTROS:

##### **Amenaza de bomba**

En instalaciones similares no tenemos constancia de haber recibido ninguna amenaza de bomba y la situación social existente en la zona donde se desarrolla la actividad no establece indicadores susceptibles de producir posibles situaciones de este tipo de emergencia.

## PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



No obstante, debido a la alta presencia de público, también se ha tenido en cuenta este factor en el desarrollo del presente plan de emergencias.

Se determina a nivel general teniendo en cuenta el resultado de la siguiente lista de chequeo:

Los avisos de bomba se realizan con el objetivo de alterar el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas e interferir en los procesos de trabajo, a la vez que causar daños y las molestias consecuentes a trabajadores y personal de paso. En este caso se incluiría la posible detección de paquete, bultos,..., cuya procedencia, contenido, forma, peso o volumen resultan sospechosos, ante la posibilidad de ser susceptibles de provocar daños físicos y materiales a la empresa, a la vez que causar temores y tensiones psicológicas al personal.

En el caso de producirse un aviso de bomba se produce un ambiente de incertidumbre que lleva a una situación de emergencia que suele derivar en una evacuación general del establecimiento:

Riesgo	IP	IC	IR	Valoración
Aviso o amenaza de bomba	2	7	14	TOLERABLE

IP: Índice de Probabilidad / IC: Índice de Consecuencias / IR: Índice de Riesgo (IR = IP x IC)  
(Según metodología reflejada en el Anexo VII)

Es difícil predecir cuándo ocurrirá un aviso de bomba, pero se puede afirmar que el riesgo depende de las características de la actividad desarrollada y de la situación política y social del momento.

### Atentado terrorista

Los atentados terroristas se realizan con el objetivo de causar daño, tanto material, como de bienes y equipos y por supuesto humano; se deben considerar también los efectos secundarios provocados en el atentado, tales como corte de comunicaciones, suministro eléctrico, escape de productos contaminantes o radiactivos a la atmósfera,...

Riesgo	IP	IC	IR	Valoración
Atentado terrorista	2	6	12	TOLERABLE

IP: Índice de Probabilidad / IC: Índice de Consecuencias / IR: Índice de Riesgo (IR = IP x IC)  
(Según metodología reflejada en el Anexo VII)

Es difícil predecir cuándo ocurrirá un siniestro de este tipo, pero se puede afirmar que el riesgo depende de las características de la actividad desarrollada y de la situación política y social del momento. Debe tenerse en cuenta la presencia en el entorno del establecimiento de edificios, emplazamientos o lugares emblemáticos que pudieran considerarse incluidos en una hipotética relación de potenciales objetivos de atentados terroristas.

### Fallo del suministro eléctrico

Un fallo del suministro eléctrico puede dar lugar a una situación con consecuencias que pueden ser importantes desde dos puntos de vista:

- f Por la actividad desarrollada, ya que su interrupción puede suponer un riesgo, poniendo en peligro los equipos o instalaciones, así como al personal.
- f Por la situación de pánico ocasionada, que puede traer graves consecuencias durante las operaciones de evacuación ante la falta de energía eléctrica.

Por los datos disponibles, las actividades desarrolladas, las instalaciones en servicio, los procedimientos y procesos de trabajo,..., el índice de riesgo en este caso se considera:

<b>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</b>			
-------------------------------	--	--	---

Riesgo	IP	IC	IR	Valoración
Fallo en el suministro eléctrico	4	3	12	TOLERABLE

**IP:** Índice de Probabilidad / **IC:** Índice de Consecuencias / **IR:** Índice de Riesgo (IR = IP x IC)  
(Según metodología reflejada en el Anexo VII)

Se puede afirmar que la prevención es la mejor arma que se puede disponer para hacer frente a este tipo de situaciones, por lo que deberemos establecer una buena política preventiva, de mantenimiento de instalaciones, revisiones periódicas y auditorías de seguridad.

### Sucesos derivados de comportamientos antisociales

Las situaciones de este tipo (atracos, amenazas,...) pueden estar provocada de modo intencionado por determinados individuos de comportamientos antisociales y conductas agresivas. Este tipo de sucesos, además de los problemas directos causados al o a los afectados, puede llevar asociado una evacuación descontrolada del personal (sobre todo visitantes) que en el momento del suceso ocupan las instalaciones y locales.

Riesgo	IP	IC	IR	Valoración
Comportamientos antisociales	3	3	9	TOLERABLE

**IP:** Índice de Probabilidad / **IC:** Índice de Consecuencias / **IR:** Índice de Riesgo (IR = IP x IC)  
(Según metodología reflejada en el Anexo VII)

Es difícil predecir cuándo ocurrirá un comportamiento antisocial, e incluso el origen de la misma, pero sin embargo, sí que es fácil prevenir frente a este tipo de siniestros, contratando servicios de vigilancia o disponiendo de circuitos de vigilancia, extremando las precauciones cuando el personal se encuentre en zonas conflictivas,...

### Atrapamiento en ascensores

El atrapamiento en el interior de un ascensor puede venir originado por diversos factores; no obstante, sucede principalmente por un corte o fallo en el suministro de energía eléctrica, por una sobrecarga del ascensor o bien por un fallo o avería en los mecanismos de funcionamiento del mismo.

Esta situación suele llevar aparejada una sensación de agobio o incluso, en función de las características personales de los atrapados, hasta de pánico.

Riesgo	IP	IC	IR	Valoración
Atrapamiento en ascensores	5	2	10	TOLERABLE

**IP:** Índice de Probabilidad / **IC:** Índice de Consecuencias / **IR:** Índice de Riesgo (IR = IP x IC)  
(Según metodología reflejada en el Anexo VII)

Se puede afirmar que la prevención es la mejor arma que se puede disponer para hacer frente a este tipo de situaciones, por lo que deberemos establecer una buena política preventiva, de mantenimiento de instalaciones, revisiones periódicas y auditorías de seguridad.

Zonas de riesgo a tener en cuenta:

RECINTO	ZONA	PRINCIPALES RIESGOS	OBSERVACIONES
Sala Polivalente	Planta baja, ZONA NAVE	Evacuación	usuarios externos

Riesgo interno	Nivel de Riesgo
Incendio	Tolerable
Explosión	Tolerable
Derrame de producto químico	Trivial
Amenaza de bomba	Tolerable
Atentado terrorista	Tolerable
Fallo suminsitro eléctrico	Tolerable
Sucesos derivados de comportamientos antisociales	Tolerable
Atrapamiento ascensores	Tolerable

Tabla 14. Valoración riesgo interno

### 1.6.3 INVENTARIO Y EVALUACIÓN DEL RIESGO LABORAL (REFERENCIA LIMITADA A LOS RIESGOS QUE PUEDEN ORIGINAR EMERGENCIAS).

El riesgo de accidente laboral no se puede descartar en ninguna actividad laboral, por lo que también se tiene en cuenta en el presente plan de actuación.

Es difícil determinar en su conjunto el riesgo motivado por las actividades desarrolladas en la empresa; no obstante, basándonos en datos estadísticos y en la naturaleza de las consecuencias de los accidentes, podemos aproximadamente y en conjunto evaluar la situación preventiva.

Se detallan a continuación alguno de los riesgos identificados en las instalaciones que pueden originar un accidente laboral así como la valoración del mismo.

Esta relación de riesgos, contempla toda la actividad del centro y se encuentran detallados en la evaluación de riesgos laborales de la empresa, donde se establecen medidas técnicas y medidas organizativas y formativas para minimizar e incluso eliminar dichos riesgos. Se deben adoptar las medidas preventivas propuestas en dicha Evaluación de Riesgos Laborales, extremando las precauciones especialmente durante la realización de las actividades de mayor riesgo.

Dada la actividad de la empresa los riesgos más previsibles serían:

- Golpes contra estructuras y objetos (mobiliario, estanterías, etc.)
- Cortes, punzamientos y abrasiones, principalmente en manos
- Atropellos y golpes contra equipos móviles, vehículos, etc.
- Contactos eléctricos directos e indirectos
- Golpes por caída de objetos almacenados y/o transportados.
- Caídas al mismo nivel por resbalones ó tropiezos, a distinto nivel en accesos elevados con escaleras de manos.
- Etc.

Se trata de un listado indicativo, no exhaustivo. El centro de trabajo debe disponer de una Evaluación de Riesgos y planificación de acciones preventivas que contemple los aspectos de seguridad, higiene, ergonomía y, psicología aplicada, donde quedarán indicados los factores de riesgos asociados tanto a las instalaciones como a los puestos de trabajo.

Con objeto de minimizar las consecuencias provocadas por un accidente puestos de manifiesto en cualquiera de las dependencias del establecimiento, es fundamental asegurar una respuesta rápida en los instantes inmediatamente posteriores a su aparición.

	<b>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</b>	
--	-------------------------------	---

Riesgo	IP	IC	IR	Valoración
Accidente de trabajo o emergencia médica	4	3	12	TOLERABLE

IP: Índice de Probabilidad / IC: Índice de Consecuencias / IR: Índice de Riesgo (IR = IP x IC)

El R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, obliga al titular de la instalación a coordinar la actividad preventiva con las empresas concurrentes en el centro de trabajo, con el fin de garantizar la seguridad de los ocupantes.

#### 1.6.4 INVENTARIO Y EVALUACIÓN DE RIESGO EXTERNO.

De acuerdo al Mapa de protección civil de Catalunya, y teniendo en cuenta la ubicación de las instalaciones se establece la valoración de riesgos contemplados en los planes especiales de emergencia, teniendo en cuenta la posibilidad del tipo de emergencia dada la ubicación y alrededores de la actividad.

	Riesgo	Valoración
Riesgos naturales	Incendio Forestal	Riesgo Bajo
	Inundaciones	Riesgo Bajo
	Nevadas	Riesgo Bajo
	Seísmos	Riesgo Tolerable
	Fuertes Vientos	Riesgo Bajo
	Ola de calor	Riesgo Bajo
Riesgos en el transporte	Emergencias aeronáuticas	Riesgo Bajo
	Emergencias ferroviarias	Riesgo Bajo
Riesgos tecnológicos	Accidente en el transporte de mercancías peligrosas en carretera y autopistas próximas	Riesgo Bajo
Riesgos tecnológicos	Accidentes químicos	Riesgo Bajo
Riesgos tecnológicos	Riesgo radiológico	Riesgo Bajo
Riesgos tecnológicos	Riesgo oleoducto y gasoducto	Riesgo Bajo
Riesgos Tecnológicos	Riesgo de contaminación atmosférica	Riesgo Bajo

Tabla 15. Valoración riesgo externo

De Acuerdo con la ubicación de las instalaciones, se evalúan los principales riesgos naturales, en el transporte y tecnológicos de origen externo que pueden afectar a las instalaciones:

Según el mapa de protección civil en enero 2016:

- **Incendio Forestal:** Según el Plan Especial de Emergencias por incendio forestal de Catalunya (INFOCAT) el riesgo de incendio en el municipio es alto aun así, el centro no se encuentra próximo a una masa forestal, dado que está situado dentro del núcleo urbano por lo que el riesgo se considera Bajo (trivial).
- **Inundaciones:** el clima mediterráneo es suave pero irregular, se caracteriza por presentar precipitaciones poco abundantes pero intensas, el riesgo de inundaciones, viene determinado por el grado de población afectado, los kilómetros de vías inundables y la valoración económica de los daños previsible. El riesgo de inundaciones, se minimiza dado que el clima de la zona es continental con baja presencia de lluvia con una PMA de 350-850 mm. La orografía de la zona es plana sin proximidad de grandes montañas y la distancia al río más cercano (Besós) supera los 500m. Según el Plan Especial de Emergencias por inundaciones de Catalunya (INUNCAT) el riesgo de inundaciones el alto, pero las instalaciones no se encuentra próxima a zonas potencialmente inundables según el mapa de protección civil de Catalunya, por lo que el riesgo se considera Bajo (trivial).
- **Nevadas:** Las nevadas son muy variables. Dependen incluso de la temperatura de fechas anteriores, hora del día, etc. De acuerdo con el Plan Especial de Emergencias por nevadas de Catalunya (NEUCAT), elaborado por el Departamento de Interior de Catalunya, el municipio de Barcelona está obligado a la realización del plan de emergencias municipal por nevadas, ya que se trata de una población superior a 20.000 habitantes.  
La instalación en concreto se encuentra prácticamente a la altura del mar, por lo que el riesgo se considera Bajo (trivial).
- **Seísmo:** Barcelona está incluida dentro de la relación de municipios con intensidad sísmica prevista igual o superior a VII en un periodo de retorno asociado de 500 años con una superación del umbral de intensidad. De acuerdo con el Plan Especial de Emergencias sísmicas de Catalunya (SISMICAT), elaborado por el Departamento de Interior de Catalunya, el municipio de Barcelona está obligado a la realización del plan de emergencias municipal. Respecto a las instalaciones por altura se puede considerar un riesgo tolerable.
- **Ventoleras:** Barcelona al igual que el resto de la comunidad autónoma de Catalunya, dispone de un protocolo para las actividades que se desarrollan al aire libre, o bien para aquellas actividades sujetas a sufrir daños en caso de manifestarse este tipo de riesgo. Por la ubicación del centro, así como por las alturas de los edificios colindantes y la propia del edificio, la afectación a la actividad se considera bajo. (Velocidad media anual 14,5 km/h -2010 a 2018)\*
- **Ola de Calor:** Barcelona como ciudad con un elevado tránsito de personas y vehículos sumado a la proximidad a la costa, puede sufrir episodios de altas temperaturas asociadas a las épocas estivales. Por el tipo de actividad y las condiciones dentro del edificio, la afectación a la actividad se considera bajo. (Temperatura máxima media anual 21°C – 2010 a 2018)\*
- Las instalaciones se encuentran fuera de la zona de alerta e intervención, referente al aeropuerto del Barcelona-El Prat y el Helipuerto de la Santa Creu i Sant Pau. El riesgo de afectación por emergencias aeronáuticas es bajo (trivial).
- Accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril próximos: Si bien el municipio de Barcelona tiene un riesgo muy alto por el transporte de mercancías peligrosas, y está incluido en el TRANSCAT, la instalación se encuentra alejada de líneas ferroviarias y a 1,5 km de la ronda litoral considerada como vía de transporte de mercancías peligrosas, por lo que se



considera un riesgo bajo (trivial) en las instalaciones.

- De acuerdo con el Plan especial de emergencias del sector químico de Catalunya (PLASEQCAT), Barcelona está obligado a realizar el plan de emergencias. Si bien, las instalaciones de la CNMC no se encuentran dentro de la zona de alerta e intervención de las diferentes industrias afectadas por la normativa SEVESO de nivel alto, por lo que el nivel de afectación de accidentes químicos es Bajo (trivial).
- Respecto al riesgo radiológico, teniendo en cuenta el listado de entidades que disponen de instalaciones radiactivas según el RADCAT en el municipio de Barcelona, tiene un total de 63 instalaciones radiactivas, 48 de 1ª categoría y 15 de 3ª categoría, la CNMC no se encuentra en las proximidades de ninguna de ellas, por lo que se considera que el nivel de afectación por accidente radiológico es bajo (trivial).
- Si bien el municipio de Barcelona presenta oleoducto y gasoducto, la CNMC no se encuentra en las proximidades de ninguna de ellas, por lo que se considera que el nivel de afectación por accidente de oleoducto o gasoducto es bajo (trivial).
- Respeto a los riesgos propios de la ciudad de Barcelona, cabe indicar que se encuentra en el de contaminación atmosférica debido a la vulnerabilidad de la ciudad generada por el elevado número de vehículos que circulan por la misma así como de las emisiones de las empresas y actividades ubicadas en la propia ciudad y su entorno. La afectación a la actividad se considera baja ya que el edificio cuenta con cerramientos adecuados.
- Respeto al riesgo de transporte por ferrocarril, cabe indicar que la estación más próxima a la CNMC así como el paso de vías en las inmediaciones se halla a una distancia de 268 metros lineales hasta la parada de Glorias (vía de tren subterránea)

\*webgrafía: <https://www.tutiempo.net/clima/ws-81810.html>





Dimensionado de las escaleras:

Siendo la altura de evacuación del edificio de 39,6m, se dispondrá de dos escaleras especialmente protegidas para la evacuación, dando cumplimiento a SI3-CTE.

Para el aparcamiento, se dispone de dos escaleras para la evacuación especialmente protegidas.

El número de personas que se asigna a cada escala queda detallado en la siguiente tabla:

## Escalera sobre rasante:

	E1 (Personas)	E2 (Personas)
P10	33	33
P9	10	10
P8	45	45
P7	48	48
P6	50	50
P5	40	40
P4	42	42
P3	35	35
P2	21	21
P1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>324</b>	<b>324</b>
<b>ANCHO (m)</b>	<b>1,2</b>	<b>1,2</b>
<b>CAPACIDAD</b>	<b>602</b>	<b>602</b>



Escaleras bajo rasante:

	E3 (Personas)	E4 (Personas)
P-3	43	43
P-2	53	53
P-1	47	47
<b>TOTAL</b>	<b>144</b>	<b>143</b>
ANCHO (m)	1,2	1,2
CAPACIDAD	315	315

Si se realiza la hipótesis de bloqueo, se obtiene los siguientes resultados:

	E3 (Personas)	E4 (Personas)
P-3	43	43
P-2	106	53
P-1	47	47
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>143</b>
ANCHO (m)	1,2	1,2
CAPACIDAD	315	315



Dimensionado de Puertas.

El ancho de las puertas queda justificado en la siguiente tabla:

	Ocupación teórica (personas)	Ancho Necesario (m)	Ancho real (m)	Ancho real HB(m)
Planta 10	65	0,8	3,6	1,8
Planta 9	21	0,8	3,6	1,8
Planta 8	91	0,8	3,6	1,8
Planta 7	96	0,8	3,6	1,8
Planta 6	101	0,8	3,6	1,8
Planta 5	80	0,8	3,6	1,8
Planta 4	84	0,8	3,6	1,8
Planta 3	70	0,8	3,6	1,8
Planta 2	167	0,8	3,6	1,8
Planta 1	154	0,8	3,6	1,8
Planta S-3	87	0,8	1,6	0,8
Planta S-2	106	0,8	1,6	0,8
Planta S-1	94	0,8	1,6	0,8

La ocupación de planta baja así como el ancho de puerta queda detallado a continuación:

**TORRE:**

- Ocupación real total = 222 personas
- Escaleras que desembarcan. Escalera 2 = 192 personas
- Ocupación teórica total = 413 personas
- Ancho de puerta necesario = 2 metros
- Ancho de puerta disponible = 4,8 metros
- Ancho disponible con Hipótesis de bloqueo = 2,4 metros

**NAVE:**

- Personas que provienen de la sala de reuniones = 45 personas
- Personas que provienen del auditorio = 81 personas
- Zona común = 175 personas
- Total: 334 personas
- Ancho de puerta necesario = 1,6 metros
- Ancho de puerta disponible = 3 metros
- Ancho disponible con Hipótesis de bloqueo = 2 metros



**Recorrido de evacuación:**

El recorrido de evacuación, desde todo el origen de evacuación hasta una salida es de 50m en todos los casos cuando se dispone de dos salidas. El recorrido desde el origen de evacuación hasta un punto desde el que parten dos recorridos alternativos de evacuación será inferior o igual a 25m.

El recorrido de evacuación del aparcamiento desde todo origen de evacuación hasta una alternativa de evacuación no es inferior a 35 metros.

En el caso de disponer de salida de evacuación, el recorrido desde todo origen de evacuación hasta una salida será igual ó inferior a 25m.

(Datos recogidos en la memoria descriptiva de las instalaciones realizada por pgi engineers). **En general las condiciones de evacuación se consideran Aceptables**

## Salidas de Emergencia

El edificio presenta varias salidas de emergencia alternativas para ser utilizadas en caso de evacuación.

Se dispone de puertas de uso exclusivo en caso de emergencia de acceso directo al exterior de las instalaciones, tanto en la torre como en la nave.

Se identifican a continuación para cada zona de trabajo las salidas de emergencia disponibles, se contemplan como salidas de emergencia.

**1.6.6 EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONFINAMIENTO.**

No existe ningún recinto específico para realizar el confinamiento, no obstante, en caso de que fuera necesario llevar a cabo un confinamiento de los ocupantes de la instalación, el edificio permitiría albergar a todos los ocupantes. Las propias plantas de uso administrativo se pueden considerar espacios de confinamiento y en caso de ocupación del auditorio ó de la sala Can Tiana se considerarán espacio de confinamiento.

Se deberán mantener ventanas cerradas, las puertas de acceso principal se pueden mantener cerradas accionando el paro de la puerta giratoria, la instalación de climatización y ventilación puede desconectarse temporalmente para evitar la entrada forzada de aire desde el exterior.

**Las condiciones de confinamiento se pueden considerar Aceptables.**

**1.6.7 DIAGRAMA DE PERSONAS POR ZONAS.**

La distribución de usuarios y personal laboral a lo largo del día, es variable.  
La información queda recogida en el punto 1.5. Ocupación de este documento.

**1.6.8 ELEMENTOS VULNERABLES**

Elementos vulnerables internos:  
Se valora a todo el edificio como elemento vulnerable según sus propias características principalmente la planta baja, en la zona de la nave donde se sitúa la Sala Polivalente por las características de evacuación de la misma.

Se puede considerar elementos vulnerables del entorno aquellas instalaciones próximas a la CNMC, que puedan verse afectadas en el caso de emergencia en las instalaciones:

Elementos vulnerables externos:

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Hotel SB Hotel	Badajoz 148-154	935011400
Ogilvy & Mather	Bolivia 68-70	934955555
Edificio en Obras (futura promoción de 105 viviendas con servicios para la gente de la 3º edad, un casal para la 3º edad y dos locales para Cap y Centro de Salud mental)	Bolivia 45	
IL3 Institut de Formació Continua	Ciutat de Granada, 131	934 03 96 96
Iglesia evangelista Alcance Victoria Barcelona	Bolivia 52	615 25 57 50

Tabla 17. Elementos vulnerables externos

## PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



### 1.7 PLANOS.

Ver planos en Anexo III.

Número de plano	Plano	Observaciones
Plano ACT-01	Situación y Emplazamiento	Plano donde se observa la situación, se identifica la instalación, los hidrante, sentido circulación de los vehículos, el punto para recibir la ayuda externa y el punto de reunión

#### 1.7.1 ZONAS DE RIESGO.

Se incluyen los planos de las zonas de riesgo en el anexo 3

Número de plano	Plano	Observaciones
Plano ACT-02b	Planta -3 (b)	
Plano ACT-04b	Planta -1 (b)	
Plano ACT-05b	Planta baja (Ab)	

#### 1.7.2 ZONAS VULNERABLES.

Se incluye los planos de las zonas vulnerables en el anexo 3

Número de plano	Plano	Observaciones
Plano ACT-05b	Planta baja (Ab)	Zona vulnerable interna
Plano ACT-01b	Vulnerabilidad	Zonas vulnerables externas

#### 1.7.3 PLANOS DE LAS INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.

Los planos adjuntos en el Anexo 3 muestran la distribución de los diferentes espacios que conforman la actividad.

Número de plano	Plano	Observaciones
Plano ACT-02a	Planta -3 (a)	
Plano ACT-02b	Planta -3 (b)	
Plano ACT-03	Planta -2	
Plano ACT-04	Planta -1	
Plano ACT-04b	Planta -1 (b)	
Plano ACT-05	Planta baja (A)	
Plano ACT-05b	Planta baja (Ab)	
Plano ACT-06	Planta baja (B)	
Plano ACT-07a	Planta 1 (a)	
Plano ACT-07b	Planta 1(b)	
Plano ACT-08	Planta 2	
Plano ACT-09	Planta 3	
Plano ACT-10	Planta 4	
Plano ACT-11	Planta 5	
Plano ACT-12	Planta 6	
Plano ACT-13	Planta 7	
Plano ACT-14	Planta 8	





## 2.1 MEDIOS MATERIALES DISPONIBLES.

En este capítulo se hace un inventario y descripción de los medios técnicos y materiales de los que dispone el establecimiento, para controlar los riesgos detectados, hacer frente a las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.

MEDIOS TÉCNICOS Y/O MATERIALES	PLANTA / ZONA	OBSERVACIONES
<b>Sistemas automáticos de detección y alarma de incendio</b>	Todo el edificio	Está compuesta por los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> <li><i>f</i> Central de detección y alarma, situada en el Centro de Control de planta baja, junto a la entrada principal.</li> <li><i>f</i> Detectores de incendios, distribuidos por todas las dependencias del establecimiento.</li> <li><i>f</i> Detectores de Monóxido de carbono situados en las plantas del aparcamiento.</li> </ul>
<b>Sistema manual de alarma de incendios</b>	Todo el edificio	Instalación de pulsadores manuales de alarma, conectada a la central de detección y alarma, que permite la activación manual de la alarma en el edificio.
<b>Sistemas de comunicación de alarma</b>	Todo el edificio	Dispositivos de alarma acústica, conectados a la central de alarma, para transmitir la alarma a los ocupantes del edificio.
<b>Sistema de abastecimiento de agua contra incendios</b>	Planta -3	Se dispone de sistema de abastecimiento de agua que provee a los sistemas de protección contra incendios que consta de un equipo de presión y un depósito de agua, ambos exclusivos para protección contra incendios.
<b>Sistemas de bocas de incendio equipadas</b>	Todo el edificio	Red de Bocas de Incendio Equipadas (BIE), de Ø 25 mm y manguera rígida.
<b>Extintores de incendio</b>	Todo el edificio	Extintores manuales de incendio de eficacia mínima 21A 113B cubriendo toda la superficie de las diferentes plantas; en las zonas con riesgo de fuegos en presencia de tensión eléctrica se dispone de extintores de CO <sub>2</sub> .
<b>Instalaciones fijas de extinción</b>	Instalaciones de extinción automática en las siguientes dependencias:	Instalación de rociadores automáticos de agua en todas las plantas.
		Instalación de extinción automática mediante gas IG-541 en el recinto de instalación informática ("rack") en planta baja.
<b>Instalación de alumbrado de emergencia</b>	Todo el edificio	Sistema de alumbrado de emergencia que, en caso de fallo del suministro del alumbrado normal, proporciona la iluminación necesaria que permita la visión de las señales indicativas salidas y la situación de los equipos y medios de protección existentes.
<b>Señalización de instalaciones manuales de PCI</b>	Todo el edificio	Medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) están señalizados conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 485/1997.
<b>Señalización de emergencia y evacuación</b>	Todo el edificio	Vías y salidas específicas de evacuación señalizadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 485/1997 y complementadas con planos de evacuación.

MEDIOS TÉCNICOS Y/O MATERIALES	PLANTA / ZONA	OBSERVACIONES
<b>Instalación de megafonía</b>	Todo el edificio	El edificio cuenta con un sistema de megafonía que permite dar avisos en situaciones de emergencia y que se controla desde un puesto de mando que se encuentra situado en la planta baja. Es audible en todo el edificio excepto en: pasillo nave Can Tiana, Sala Polivalente, sala Can Tiana.
<b>Medidas de compartimentación y sectorización</b>	Todo el edificio	Elementos para favorecer el control de un posible incendio que pueda tener lugar en las dependencias del edificio, destacando, entre otros: <i>f</i> Puertas resistentes al fuego protegiendo los núcleos de escaleras y sectores de incendio. <i>f</i> Sectorización de los locales y zonas de riesgo especial en sótano, planta baja y cubierta.
<b>Grupos electrógenos</b>	Sala técnica anexa	Destinado a generar electricidad en caso de corte o fallo en el suministro eléctrico, alimentando los sistemas esenciales.
<b>Pararrayos</b>	Azotea	Destinado a conducir la descarga de un rayo hacia tierra, de tal modo que no cause daños a las personas ni a construcciones.
<b>Instalaciones de seguridad y CCTV</b>	Accesos, puntos de riesgo,...	Consta de los siguientes elementos: <i>f</i> Sistema de control de accesos, constituido por un servicio de recepción y vigilancia en planta baja, que controla a los visitantes al edificio; asimismo, el acceso de los empleados se realiza mediante sistema de turnos. <i>f</i> Sistema de seguridad antiintrusión, con sensores de alarma de intrusión para proteger puntos de riesgo. <i>f</i> Sistema de circuito cerrado de televisión, que permite un control de visualización de imágenes de las diferentes zonas de la instalación. Las cámaras están situadas en lugares estratégicos para asegurar la vigilancia de aquellas zonas que representan un riesgo especial y para control de situaciones de alarma.
<b>Hidrantes exteriores</b>	Red pública municipal (exterior del edificio)	En relación a este punto, los únicos equipos a considerar son los correspondientes a la red pública municipal (ver localización en planos de situación y emplazamiento).
<b>Sala Primeros Auxilios</b>	Planta baja	Para realizar la primera atención en caso de accidente.
<b>Desfibriladores</b>	Planta baja y planta 5	Para realizar la primera atención.

Tabla 18. Medios materiales disponibles

### 2.1.1 Sectorización

Condiciones generales de compartimentación:

Cada una de las plantas del edificio conforma un sector de incendios independiente. Sin embargo, las salas de pública concurrencia de planta baja, auditorio, reuniones y Sala Polivalente, con un uso subsidiario de la actividad y con una ocupación total superior a 500 personas conforman un sector independiente que el hall de oficinas de planta baja.

Las tres plantas de aparcamiento conforman un sector de incendios conjunto.

Planta	Superficie construida (m <sup>2</sup> )
<b>Sector aparcamiento</b>	<b>4181,2</b>
Planta sótano -1	1360,2
Planta sótano -2	1510
Planta sótano -3	1311
<b>Sector SB1</b>	<b>1477</b>
Planta baja	752
Planta 1	725
<b>Sector SB2</b>	<b>13</b>
<b>Sector SB3</b>	<b>1640</b>
Sector 2. Planta 2	777
Sector 3. Planta 3	881
Sector 4. Planta 4	1117
Sector 5. Planta 5	1191
Sector 6. Planta 6	1166
Sector 7. Planta7	529
Sector 7. S. Técnica	526
Sector 8. Planta 8	909
Sector 9. Planta 9	898
Sector 10. Planta 10	863

Tabla 19. Sectores

Tal y como se observa en los planos entre la nave y el edificio existente de nueva construcción, existe un patio con una distancia de separación de los dos edificios de más de 3 metros. De esta manera no se sectoriza siguiendo lo establecido Si2-CTE.

Las escaleras especialmente protegidas conformarán sectores de incendios diferentes. También se sectorizan los locales considerados de riesgo especial según SI1-CTE y las salas de instalaciones.

#### Condiciones específicas de sectorización:

Entre dos sectores o plantas a nivel de fachada existe un antepecho de 1m EI-60. Entre los sectores de planta baja, se cumplirá las condiciones de sectorización en fachada que establece el Si2-CTE detallado en los planos.



## PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



### Resistencia y estabilidad al fuego

La resistencia y estabilidad al fuego de los elementos del edificio quedan detalladas en la siguiente tabla.

USO DE SECTOR	ESTABILIDAD AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS PORTANTES	RESISTENCIA AL FUEGO RESPECTO A OTROS SECTORES
Aparcamiento bajo rasante	R-120	EI-120/REI-120
Oficinas sobre rasante	R-120	EI-120/REI-120
Locales de pública concurrencia (zona nave) (1)	R-90	EI-90/REI-90

- (1) La nave dispone de pilares existentes de fundición, que se han resuelto mediante pintura intumescente de 2500 micras. Además de la zona de la nave asó como el resto del edificio dispone de un sistema de rociadores. Los elementos estructurales de nueva construcción cumplen el requisito de R-90.

### Reacción al fuego:

La reacción al fuego de los revestimientos será:

SITUACIÓN DEL ELEMENTO	REVESTIMIENTO (1)	
	PAREDES Y TECHOS	PAVIMENTO
Zonas ocupables y zonas de circulación no protegidas	C-s1,d0	E <sub>FL</sub>
Aparcamiento	A2-s1, d0	A2 <sub>FL</sub> -s1
Pasillos y escaleras protegidos	B-s1,d0	C <sub>FL</sub> -s1
Recintos de riesgo especial	B-s1,d0	B <sub>FL</sub> -s1

- (1) Siempre que superen el 5% de las superficies totales del conjunto de paredes, del conjunto de los techos o suelos del recinto considerado.

Los materiales de revestimiento de la fachada exterior y el de la interior serán de B-s3, d0

(Datos obtenidos de la memoria descriptiva de las instalaciones realizada por pgi engineering).

## 2.1.2 INSTALACIONES DE DETECCIÓN

### 2.1.2.1 DE INCENDIOS:

Existe un sistema de detección, con el fin de señalar, en el menor tiempo posible y sin la intervención humana, el comienzo de un incendio con el fin de poner en marcha las medidas adecuadas para combatirlo. Esta instalación viene configurada por una centralita que se encuentra situada en la planta baja, en una sala de control, junto a la zona de recepción, controlada las 24h por el personal de seguridad.

Los detectores de incendio, son de tipo fotoeléctricos o térmicos según la zona donde se sitúen.



### **2.1.2.2. DE MONÓXIDO DE CARBONO.**

Instalación conforme a la instrucción MIE BT 027 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión para las instalaciones de garajes de vehículos, así como de la Resolución del 11 de noviembre, interpretativa de la citada instrucción.

En el aparcamiento se ha instalado un sistema de detección automática de monóxido de carbono, en conexión con los cuadros de los ventiladores a través del sistema de gestión y control que hará la puesta en marcha escalonadamente de éstos en caso de detectar concentración superior a 50ppm, además de producir una alarma óptica y acústica. Cada uno de los detectores cubre una superficie menor de 300m<sup>2</sup>

La central dispone adicionalmente de una salida de alarma para activar avisadores, en caso de que alguna de las zonas sobrepase el nivel máximo programado para la evacuación.

La central dispone de niveles de información ajustables, para ajustar automáticamente los ventiladores de cada zona al llegar al nivel indicado.

Cada módulo de zona permite 3 estados de ventilación: automático, que activa la ventilación cuando un detector llega al nivel de concentración de CO programado; manual, que activa la ventilación a través de un pulsador y stop, que para la ventilación a través de un pulsador.

### **2.1.2.3 OTROS**

#### **Central de incendios analógica de dos lazos**

Se ha colocado una central de detección de incendios, una central SIEMENS Cerberus, Está situada en la sala de control en planta baja y será el elemento del sistema donde reportarán todas las incidencias del sistema y elementos de campo y tomará las decisiones de activación de dispositivos. La central es analógica-direccionable con su propio microprocesador, memoria y baterías, será capaz de tener funcionamiento autónomo.

La central, supervisará cada detector y módulo de lazo inteligente de forma individual de manera que las alarmas prealarmas y fallos son anunciados de forma individual para cada elemento del lazo inteligente. Será capaz de tener salidas comandables para operación de relés, etc. Estará guardado en su armario, cerrado con llave y los indicadores visuales del estado del panel se podrán visualizar desde el exterior del panel. Suministrará alimentación a todos los detectores y módulos conectados a él.

#### **Sensores térmicos Termovelocimétricos**

Los detectores térmicos se activan cuando la temperatura ambiente excede de un determinado valor prefijado 60-75°C. Los termovelocimétricos se activan cuando existe un incremento de la temperatura en más de 10°C por minuto de la temperatura ambiente normal de funcionamiento. Se detecta en llamas y calor.

#### **Pulsadores Bidireccionales**

Se dispone de pulsadores manuales debidamente ubicados de manera que toda la actividad quede protegida contra el fuego.

Los pulsadores permiten la actuación manual y voluntaria transmitiendo una señal a la central de control y señalización de tal forma que sea fácilmente identificable el lugar en que se ha activado el pulsador.

Los pulsadores de alarma se situarán de modo que la distancia máxima a recorrer desde cualquier punto hasta alcanzar un pulsador no supere los 25 metros, según indica el Reglamento de instalaciones de Protección Contra Incendios. Junto al pulsador se instala la correspondiente sirena de alarma.

Se han instalado preferentemente próximos a las vías de evacuación del edificio.

### **2.1.3. INSTALACIONES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

#### **2.1.3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA**

Definimos abastecimiento de agua como el conjunto de fuentes de agua, equipos de impulsión, y red general de incendios destinados a garantizar, para uno o más de un sistema específico de protección, el caudal y presión necesarios durante el tiempo de autonomía requerido.

Las válvulas de seccionamiento que tengan que estar normalmente abiertas para el correcto funcionamiento de la instalación, llevan un dispositivo que permite verificar visualmente que están abiertas para el correcto funcionamiento de la instalación.

En este caso, nos encontramos ante una clase de abastecimiento del tipo Sencillo, pues sólo alimenta la instalación de Bies. Supone una acometida pública, con un depósito equipado con un grupo de bombeo automático.

#### **Acometida**

La acometida de agua general del edificio, contador único, alimenta el depósito localizado en el subterráneo -3. La tubería de polietileno 110 mm PN-16, llenará el depósito para control de una electroválvula que actuará según controlador de nivel máx. /mín. del depósito. Hay otra alimentación directa que dará abastecimiento a la red de rociadores.

Como el grupo es de dos bombas, se instalaran dos conexiones bypass como mínimo, con el mismo diámetro que la conexión de la bomba. La conexión incluye una válvula de retención y dos válvulas de cierre.

#### **Capacidad efectiva del depósito**

La capacidad mínima del depósito contra incendios será de 12 m<sup>3</sup>, para poder garantizar como mínimo durante 60 minutos las condiciones de presión y caudal de 2 BIE simultaneas.

#### **Características del depósito**

El depósito tendrá la capacidad efectiva mínima del 100% del volumen de agua especificado, así como una conexión de reposición automática, capaz de llenar el depósito en un período no superior a 36 horas. (Si no fuese posible la reposición automática, la capacidad del depósito debería aumentarse un 30%).

El depósito está construido con muros de hormigón, y con un tratamiento de impermeabilización, que garantizará su funcionamiento ininterrumpido, con mantenimiento como mínimo en períodos superiores a 3 años para limpieza del mismo.

El agua acumulada será dulce y no contaminada y tratada adecuadamente. El agua estará protegida de la luz y de cualquier materia contaminante

#### **Sistema de impulsión**

El sistema de impulsión debe garantizar las condiciones de presión y caudal requeridas en los cálculos. El grupo de bombeo principal debe ser de arrancada automática y manual, con parada únicamente manual con una bomba auxiliar (jockey) de presurización, con arranque y parada automática.

Los grupos de bombeo no se podrán utilizar para ninguna otra finalidad que la de protección contra incendios.

En todos los casos, las bombas principales tendrán características compatibles y serán capaces de funcionar en paralelo con cualquier caudal, independientemente del régimen de revoluciones.

	<b>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</b>	
--	-------------------------------	---

El caudal nominal de la bomba (Q) será el calculado para el sistema 12 m<sup>3</sup>/h. La presión nominal (P) es la manométrica total en bars de la bomba correspondiente a su cabal nominal 110 mca. La presión a cabal cero no debe superar el 120% de la presión nominal con un máximo de 12 bars.

El grupo de bombeo debe ser capaz de impulsar un mínimo del 140% de cabal nominal a una presión no inferior al 70% de la presión nominal

Modelo:	ITUR FFS-UNE-10/110-JEE
Bomba Jockey:	4 kW
Bombas Principales (2):	11 KW
Caudal Nominal:	12m <sup>3</sup> /h
Presión nominal:	110 mca
Caudal 140%:	17 m <sup>3</sup> /h
Presión 140%:	154 mca

Se mantendrá a una temperatura no inferior a 5°C y no superior a 40°C, en caso de que suceda se deberán tomar medidas mecánicas para que no afecte a los motores.

La sala de bombas está protegida contra el fuego, con una resistencia de RF-120, con vestíbulo y portes RF-60.

### 2.1.3.2 RED INTERIOR DE BIES

Las bocas de incendios están dentro de un armario de superficie (empotrado en las zonas nobles con marco embellecedor), junto con un extintor. Están equipadas de válvula de corte, manguera certificada de 20 mts, y estanca a una presión de 20 bars, de acuerdo con la norma UNE 23.091/3A. Las boquillas tienen los orificios de salida dimensionados de acuerdo con la norma UNE 23-403-89, y que permitan conseguir los caudales adecuados.

Las bocas de incendios son de 25mm. de diámetro, de 20 metros de longitud de manguera y 5 metros de alcance de chorro de agua, de manera que quede cubierta la totalidad de la planta, abarcando todo origen de evacuación y siempre con una BIE en la proximidad de la salida.

La red de tuberías será de uso exclusivo para la instalación de protección contraincendios. Los rúcords para conectarse se deben ajustar a las normas UNE 23-400-1 y 23-400-5. La válvula manual será según norma UNE 19-802 del tipo globo, de extremos roscados DN1" y PN-20.

Las Bies se situarán a una altura, de manera que la boca y válvula no superen el 1,5 mts. en relación al suelo.

La distribución por el interior del edificio se realizará con tubo de acero negro DIN 2440 UNE 19040 con uniones con soldadura y pintado, con una capa de imprimación y dos de acabado.

La distancia entre las Bies es conforme con el que establece el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, no superando en ningún caso los 50 mts.

### 2.1.3.3 COLUMNA SECA

Disponiendo de una altura de evacuación superior a 24m se dispone en las plantas sobre rasante de la instalación de columna seca. El establecimiento dispone de tres plantas bajo rasante, por tanto no es necesario disponer de esta instalación en las plantas bajo rasante.





El sistema se ha diseñado para que cuando la central de incendios detecte fuego se interrumpa la alimentación eléctrica a los ventiladores impulsión de los climatizadores y sólo funcione la extracción para una mejor evacuación de los humos. Solamente será posible cuando el fuego no afecte directamente a la zona por donde se extrae el aire.

Datos extraídos de la memoria descriptiva realizada por pgi ingeniería.

### 2.1.5 EQUIPAMIENTO PARA LA LUCHA CONTRA SINIESTROS

#### Grupos electrógenos:

Existirá un suministro de socorro constituido por dos grupos electrógenos para dar servicio a los circuitos considerados prioritarios del global de la instalación eléctrica. Existe una conmutación de potencia entre la red y grupo electrógeno que en el caso de fallo del suministro de red se conectaría el grupo electrógeno.

Un grupo será el encargado de suministrar a los equipos de emergencia de servicios comunes (ascensores, extractores parking, pozos de bombeo, etc.) y para una 1/3 parte del alumbrado de oficinas, y el otro está previsto para la conexión futura de los puntos de trabajo de las oficinas.

Un grupo es 250 Kva y otro de 300 Kva, insonorizados. El grupo incluye protecciones de los elementos móviles (correas, ventilador, etc.) y elementos muy calientes (colector de escape, etc.) cumpliendo con las directivas de la Unión Europea de seguridad de máquinas 89/392/CEE, baja tensión 73/23/CEE y compatibilidad electromagnética 89/336/CEE.

Se instalarán cuadros de conmutación automático en cada CGDE.

La entrada en funcionamiento del grupo se producirá de manera automática por cualquier anomalía en el suministro de red por falta de caída de tensión, fallo de una fase en las líneas eléctricas o desequilibrio de tensión entre fases.

El grupo electrógeno habrá de quedar dispuesto para parar automáticamente el generador diésel al reanudarse el suministro de red.

Existirá una toma de tierra independiente del resto del edificio para los grupos electrógenos. El grupo incorporará de fábrica la conexión de la carcasa del alternador a la bancada del grupo de manera que la masa completa esté al mismo potencial.

#### Instalación SAI:

Se ha partido de un SAI (no suministrado) de 300 Kva, con un Cuadro general de SAI (bypass con el 2º cuadro general de distribución de emergencia) y unos cuadros de SAI repartidos por el edificio.

Complementaria a esta fuente secundaria de electricidad, para asegurar la iluminación de los recorridos de evacuación, salidas de emergencia, locales con ocupación y recintos que albergan instalaciones de protección contra incendios y de instalaciones esenciales se ha instalado una red de luminarias de emergencia con batería propia y autonomía mínima de 1h.

#### Servicios sanitarios.

Se dispone de una sala de primeros auxilios donde poder realizar primeros auxilios y pequeñas curas por parte del personal.

#### Desfibrilador

Se dispone de dos desfibriladores situados en la planta baja y en la planta 5.

### 2.1.6 SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS

Todos los elementos de incendio, así como las salidas, disponen de los correspondientes carteles de señalización según marca la Norma UNE 23.033.

#### **Alumbrado de emergencia**

Se dispone de alumbrado de emergencia en:

- Todos los recorridos de evacuación hasta el espacio exterior o hasta las zonas de refugio.
- Los locales con equipos generales de las instalaciones de protección contra incendios y los de riesgo especial.
- Los aparcamientos
- Los baños
- Los locales en los que se ubiquen los cuadros de distribución.
- Los itinerarios accesibles.

En cada una de las zonas se disponen de la instalación de alumbrado capaz de ofrecer una luminancia mínima de 20 lux en zonas exteriores y 100 lux en las zonas interiores, exceptuando los aparcamientos interiores donde será de 50 lux medida a nivel del suelo.

La situación del alumbrado es la siguiente:

- En todas las puertas existentes en los recorridos de evacuación.
- En las escaleras para que cada uno de los tramos reciba la iluminación directa y en los cambios de nivel y de dirección de cada recorrido de evacuación.

La instalación es fija y está prevista de fuente propia de energía, entrando en funcionamiento al producirse un fallo de la alimentación de la instalación del alumbrado normado (descenso de la tensión de alimentación por debajo del 70% del valor nominal).

El alumbrado de emergencia en las vías de evacuación alcanzará en menos de 5 seg el 50% del nivel de iluminación y en 60 seg el 100%.

En las vías de evacuación, con una anchura que no exceda de 2m, la luminancia horizontal en el pavimento será de al menos de 1lux eje central y 0.5 lux en la banda central que comprende la mitad de la anchura de la vía.

La iluminación horizontal por los puntos por donde se sitúen los equipos de seguridad, instalaciones de protección contra incendios de utilización manual y los cuadros de distribución, es de 5 lux como mínimo.

### 2.1.7. SISTEMAS INTERNOS DE AVISO

Los sistemas de comunicación internos existentes en el edificio son:

- a) De comunicación:
  - Teléfono fijo interior y exterior (centralita)
  - Teléfono móvil
  - Sirena de alarma
  - Megafonía
  - Walkies: 3 del equipo de seguridad, 2 del equipo de mantenimiento.
  
- b) De transmisión de alarmas:
  - Sirena de alarma
  - Megafonía,



Telefonía:

Existe una central de telefonía general por todo el edificio, con distribución de extensiones internas por cada planta y con comunicación al exterior.

En caso de interrupción del funcionamiento de la centralita se dispone de teléfonos móviles para comunicación tanto interna como externa.

Megafonía:

El esquema general sobre la instalación se dividirá en las siguientes áreas:

- Zonas comunes y aparcamiento: difusión de música ambiente y avisos
- Zona de Salones Independientes:

Siendo audible en todo el edificio excepto en: pasillo nave Can Tiana, Sala Polivalente, sala Can Tiana\*\*

\*\* al tratarse de una ocupación esporádica y previa reserva del espacio, se dispone de una persona de enlace entre la entidad contratante y la titular, esta será la persona encargada de transmitir el aviso de forma verbal (a través de la megafonía de la propia sala) sobre la necesidad de evacuar o realizar un confinamiento del espacio. El aviso inicial (desde el CCAC hacia el responsable de la entidad contratante) se realizará de forma verbal por parte de un vigilante de seguridad ubicado en la planta baja que se desplazará para informar al mismo al pasillo de Can Tiana, Sala Polivalente y Sala Can Tiana.

Cuenta con un puesto central situado en recepción (considerada como Centro de Control, alarma y comunicaciones). Desde allí se puede transmitir los mensajes.

El aviso de emergencia para evacuar las instalaciones es el siguiente:

*“Atención por favor: Se informa a todos los ocupantes que es necesario evacuar el edificio.- Mantengan la calma y no corran por ningún motivo.- Utilicen las escaleras de emergencia y no se detengan en las puertas de salida.- Sigam las instrucciones del personal de emergencia.- Gracias.”*

*“Atenció si us plau: Informem a tots els ocupants que s’ha d’evacuar l’edifici.- Mantinguin la calma i no corrin per cap motiu.- Facin servir les escales d’emergència i no s’aturin a les portes de sortida. Segueixin les instruccions del personal d’emergència.- Gràcies.”*

Aviso acústico de evacuación:

Desde la central de incendios, se puede activar la señal acústica de evacuación. También se puede utilizar la red de pulsadores de emergencia para comunicar una situación de emergencia.

Desde el punto de información se controlan la mayoría de estos elementos de comunicación que es donde se encuentra el Centro de Control de Emergencia.

La utilización de estos medios será básicamente la siguiente:

TIPO DE COMUNICACIÓN	MEDIO	
	PREFER.	ALTERN.
1.- Comunicación del Centro de Control con los Equipos de Emergencia	Teléfono móvil. Walkie	Megafonía verbal
2.- Transmisión de alarma interior a todos los ocupantes.	Megafonía.	Sirena verbal
3.- Comunicación para la solicitud de ayudas exteriores.	Teléfono móvil.	-
4.- Comunicación del Centro de Control con los Equipos de Emergencia durante una emergencia.	Teléfono móvil. Walkie	Megafonía
5.- Comunicación entre CCAC y salas de Can Tiana, Polivalente y Pasillo	Verbal	teléfono móvil.

## 2.2 MEDIOS HUMANOS DISPONIBLES.

El establecimiento dispone de Equipos de Actuación en Emergencias, que son el conjunto de personas especialmente entrenadas para la prevención y actuación en situaciones de emergencia dentro del ámbito del mismo. Su misión fundamental es adoptar todas las precauciones útiles para impedir que se encuentren reunidos todos los condicionantes que puedan originar una situación de este tipo.

La persona responsable de la implantación debe realizar una selección entre el personal del establecimiento con el fin de asegurar, en la medida de lo posible, el control de la situación de emergencia; para ello, esta selección debe realizarse atendiendo a criterios de disponibilidad, aptitudes personales, preparación y cantidad.

Según los criterios establecidos en el Decreto 30/2015, el personal al servicio de las actividades desarrolladas en el establecimiento tendrá que participar, en la medida de sus capacidades, en el Plan de Autoprotección y asumir las funciones que les sean asignadas en dicho Plan, con el objetivo de conseguir la implantación satisfactoria del mismo.

Además, es importante tener presente la responsabilidad de todo trabajador de informar a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores (Artículo 29 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales).

El número de personas que componen los Equipos de Actuación en Emergencias, habilitados por el titular de la actividad, deben ser los adecuados para atender de inmediato una posible emergencia durante el periodo de actividad y para garantizar que quedan cubiertas las siguientes secuencias de actuación:

- 1º. Dar el aviso a los Servicios de Ayuda Exterior.
- 2º. Dar la alarma a los afectados y proceder a la evacuación del establecimiento.
- 3º. Realizar una intervención básica así como la recepción de los Servicios de Ayuda Exterior y progresivamente, en función de las disponibilidades y preparación del personal, ir incrementando las actuaciones para el control total de la emergencia.

***Hay que cubrir, lógicamente con personal al efecto, las secuencias anteriores y preferentemente en el orden señalado.***

***No obstante, el personal que vaya a resolver la emergencia debe tener el suficiente sentido común y la necesaria capacidad decisoria para alterar el orden, si con ello la eficacia de la resolución de la emergencia y los riesgos a las personas y cosas salen favorecidos.***

En función de la actividad del establecimiento, del nivel de riesgo de incendio de las emergencias posibles y de la disponibilidad de medios humanos, los Equipos de Actuación en Emergencias que se han establecido en este centro de trabajo son los que se reflejan a continuación:

**PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**



ID	CARGO DEL EQUIPO DE EMERGENCIA	EQUIPO	NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECEN LOS MIEMBROS	TELÉFONO	PLANTA QUE OCUPA	PLANTA PREFERENTE DONDE INTERVIENE	OBSERVACIONES
1	Centro de control y comunicaciones	Centro de Control	Seguridad 1 y 2	EMPRESA EXTERNA CONTRATADA POR LA CNMC	936036100	0	-	
2	Jefe de Emergencia	Jefes de Emergencia	María Isabel Martínez Jensen	CNMC	936036229	-	-	
3	Suplente Jefe de Emergencia	Jefes de Emergencia	Elena Vallés Royo	CNMC	936036130	7	-	
4	Jefe de Intervención*	Jefes de Intervención	Manel Trias Vives	CNMC	936036265	7	-	
5	Suplente Jefe de Intervención*	Jefes de Intervención	Carlos Fernandez Antunez	CNMC	936036178	7	-	
6	Jefe del equipo de Evacuación y Confinamiento*	Jefes del equipo de Evacuación y Confinamiento	Manel Trias Vives	CNMC	936036265	7	-	
7	Suplente del equipo de Evacuación y Confinamiento*	Jefes del equipo de Evacuación y Confinamiento	Carlos Fernandez Antunez	CNMC	936036178	7	-	
8	Equipo de primera intervención	Equipo de primera intervención	Ordenanza 1	EMPRESA EXTERNA CONTRATADA POR LA CNMC		Baja	Plantas de parking	
9	Equipo de primera intervención	Equipo de primera intervención	Ordenanza 2	EMPRESA EXTERNA CONTRATADA POR LA CNMC		Baja	Plantas de parking	
10	Equipo de primera intervención	Equipo de primera intervención	Angel Boluda Rodrigo	CNMC	936036260	0	0 y 1	
11	Equipo de primera intervención	Equipo de primera intervención	Ordenanza 3	EMPRESA EXTERNA CONTRATADA POR LA CNMC		0	0 y 1	
12	Equipo de primera intervención	Equipo de primera intervención	Neus de Campos	CASA ASIA	933680343	2	2	
13	Equipo de primera intervención	Equipo de primera intervención	Cristian Moreno	CASA ASIA	619541074	2	2	
14	Equipo de primera intervención	Equipo de primera intervención	María González Bosch	AGENCIA EFE	620123246	3	3	



**PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**



27	Equipo de evacuación y confinamiento	Equipo de evacuación y confinamiento	Angel Boluda Rodrigo	CNMC	Vacante	Vacante	0 y 1	
28	Equipo de evacuación y confinamiento	Equipo de evacuación y confinamiento	Ordenanza 3	EMPRESA EXTERNA CONTRATADA POR LA CNMC	Vacante	Vacante	0 y 1	
29	Equipo de evacuación y confinamiento	Equipo de evacuación y confinamiento	Neus de Campos	CASA ASIA	933680343	2	2	
30	Equipo de evacuación y confinamiento	Equipo de evacuación y confinamiento	Cristian Moreno	CASA ASIA	619541074	2	2	
31	Equipo de evacuación y confinamiento	Equipo de evacuación y confinamiento	María González Bosch	AGENCIA EFE	620123246	3	3	
32	Equipo de evacuación y confinamiento	Equipo de evacuación y confinamiento	Esteban Contreras Jaén	AGENCIA EFE	619541074	3	3	
33	Equipo de evacuación y confinamiento	Equipo de evacuación y confinamiento	Anna Macías Balart	CNMC	936036272	10	9 y 10	
34	Equipo de evacuación y confinamiento	Equipo de evacuación y confinamiento	Sònia Peixó Canales	CNMC	936036210	5	4 y 5	
35	Equipo de evacuación y confinamiento	Equipo de evacuación y confinamiento	Antoni Molla Grabulosa	CNMC	936036216	6	6 y 7	
36	Equipo de evacuación y confinamiento	Equipo de evacuación y confinamiento	Pere Soler Matutes	CNMC	936036139	7	6 y 7	
37	Equipo de evacuación y confinamiento	Equipo de evacuación y confinamiento	Francisca Rodríguez Fernández	CNMC	936036188	5	4 y 5	
38	Equipo de evacuación y confinamiento	Equipo de evacuación y confinamiento	Celia Suarez Fumero	CNMC	936036204	8	8	
39	Equipo de evacuación y confinamiento	Equipo de evacuación y confinamiento	Mantenimiento	EMPRESA EXTERNA CONTRATADA POR LA CNMC			4,11	Plantas 4 y 11 vacías y se prohíbe su acceso. El centro de control avisa a mantenimiento si hubiera alguna empresa externa que este en estas plantas prestando un servicio

**PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**



								para que intervenga.
40	Jefes de equipo de primeros Auxilios	Equipo de primeros auxilios	Felipe Pedrero Martín-Portugués	CNMC	936036171	5	Todas las plantas	
41	Equipo de primeros auxilios	Equipo de primeros auxilios	Mélida Mercedes Lugo Espinal	CNMC	936036267	10	Todas las plantas	
42	Equipo de primeros auxilios y desfibrilador	Equipo de primeros auxilios y desfibrilador	Alexandra Alabart López	CNMC	936036179	10	Todas las plantas	
43	Equipo de primeros auxilios y desfibrilador	Equipo de primeros auxilios y desfibrilador	Isabel López Herranz	CNMC	936036237	6	Todas las plantas	
44	Equipo de desfibriladores	Equipo de desfibriladores	Felipe Pedrero Martín-Portugués	CNMC	936036171	5	Todas las plantas	
45	Equipo de desfibriladores	Equipo de desfibriladores	Pere Soler Matutes	CNMC	936036139	7	Todas las plantas	
46	Equipo de desfibriladores	Equipo de desfibriladores	Yolanda López Aguilar	CNMC	936036314	7	Todas las plantas	

\*se dispone de 1 jefe de intervención y de un jefe de evacuación y confinamiento que son coincidentes (Sr. Manel Trias Vives) y de un suplente de jefe de intervención y suplente de jefe de evacuación y confinamiento (Sr. Carlos Fernández Antúnez) En el supuesto de que se produzca una emergencia relacionada con un incendio, fuga, explosión, el jefe de intervención asumirá la dirección del equipo de emergencia (EPI) y su suplente asumirá la función de jefe de evacuación y confinamiento, asumiendo la dirección del equipo correspondiente (EEC).

Medios Humanos disponibles según situación:

SITUACIÓN	HORARIO	MEDIOS HUMANOS
Situación 1	Horario laboral lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Personal interno: -Presencia máxima de personal interno (ver punto 1.5) -Lugares cubiertos según los diferentes turnos y actividad  Personal externo: -Presencia de personal empresas externas -Presencia aleatoria de visitas, proveedores...  Vigilantes de seguridad
Situación 2	Horario NO laboral: lunes a viernes de 17:00-08: sábados y domingos	Personal interno: -Posibilidad de presencia de personal de manera excepcional.  Personal externo: - -Presencia de personal empresas externas  Vigilantes de seguridad
Situación 3	Celebración de actos en - Tiana -Auditorio	Personal organizador de la celebración.  Vigilantes de seguridad

Tabla 20. Medios humanos según situación

Se definen los siguientes cargos durante el transcurso de una Emergencia:

**Situación 1:** En horario laboral, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00

Presencia de personal interno (ver punto 1.5) así como personal externo (visitas, proveedores, empresas externas...) y posibles actos en el Can Tiana y Auditorio.

Equipo	Planta/Área	Número de personas
<input type="checkbox"/> Jefe de Emergencia (J.E)	Todo el centro	f 1 persona más suplente
Jefe de Intervención (J.I)	Todo el centro	f 1 persona más suplente
Equipos de primera Intervención (E.P.I)	Todo el centro	f 13 personas integrantes del equipo
Equipos de segunda Intervención (E.S.I)	Todo el centro	f 4 personas integrantes del equipo
Jefe de Evacuación y Confinamiento (J.EEC)	Todo el centro	f 1 persona más suplente
Jefe de Primeros auxilios (J.EPA)	Todo el centro	f 1 persona
Equipo de Evacuación y confinamiento (E.E.C)	Todo el centro	f 15 personas
Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A)	Todo el centro	f 6 personas
Centro de Control, alarma y comunicaciones	Todo el centro	f 1 persona (Vigilante de seguridad)

**Situación 2:** En horario NO laboral, de lunes a viernes de 17:00 a 8:00 y sábados y domingos.

Posibilidad de presencia de alguna persona interna en las instalaciones, personal externo puede haber hasta las 21 personal de limpieza (ver punto 1.5). Presencia de Vigilantes de seguridad

En este horario los vigilantes se limitarán a verificar la emergencia, llamada al servicio público de emergencias y dar aviso de evacuación en caso de todavía haber presencia de empresa de limpieza o personal interno.

Equipo	Planta/Área	Número de personas
<input type="checkbox"/> Jefe de Emergencia (J.E)	Todo el centro	<i>f</i> 1 persona (vigilante de seguridad)
<input type="checkbox"/> equipo de evacuación y confinamiento	Todo el centro	<i>f</i> personal de limpieza presente
<input type="checkbox"/> Centro de Control, alarma y comunicaciones	Todo el centro	<i>f</i> 1 persona (Vigilante de seguridad)

**Situación 3:** Celebración de actos en el auditorio.

Equipo	Planta/Área	Número de personas
<input type="checkbox"/> Jefe de Emergencia (J.E)	Todo el centro	<i>f</i> 1 persona más suplente
<input type="checkbox"/> Jefe de Intervención (J.I)	Todo el centro	<i>f</i> 1 persona más suplente
<input type="checkbox"/> Centro de Control, alarma y comunicaciones	Todo el centro	<i>f</i> 2 persona (Vigilante de seguridad)
<input type="checkbox"/> Personal organizador del evento	Todo el centro	<i>f</i> 2 persona mínimo

Además del personal designado para actuaciones en emergencias, puede ser que haya otras personas en el establecimiento que, no estando directamente implicadas en la actuación, tendrán que seguir una serie de consignas en caso de emergencia.

Las funciones establecidas pueden ser asumidas por otros miembros de los Equipos de Emergencia en caso de necesidad, así como la suplencia del Orden de Mando, siempre bajo las directrices del máximo responsable.

Desde la Dirección se promocionará la participación activa de todos los trabajadores en el desarrollo de las actuaciones preventivas dirigidas a la propia seguridad del trabajador y a la colectiva mediante el desarrollo de:

- **Programas formativos** en los que se incluyan temas preventivos y, en particular, sobre incendios.
- Elaboración de **trípticos, manuales de prevención contra incendios, carteles informativos**,...
- ...

De forma particular, los miembros de los Equipos de Actuación en Emergencias deberán recibir formación específica adecuada a las funciones a realizar.





### 2.3 MEDIDAS CORRECTORAS DE RIESGO Y DE AUTOPROTECCIÓN.

Las siguientes consideraciones serán aplicables a los efectos de mejora de capacidad de análisis, identificación de los grupos de actuantes y las propias de seguridad dentro del edificio.

MEDIDAS CORRECTORAS		
<p>Se debe disponer en todo momento de los teléfonos de contacto de los responsables que conviven en el edificio así como de los responsables de las actividades extraordinarias que se desarrollan en las salas de conferencias, reuniones,...</p> <p>Cada entidad presente (actualmente Casa Asia y Agencia EFE) debe designar un interlocutor para las comunicaciones entre estos y los responsables de CNMC, así como aquellas organizaciones que utilicen los diferentes espacios del centro de carácter extraordinario.</p>		
<p>*Se debe tener presente que el edificio cuenta con un sistema que garantiza la alimentación de los servicios básicos en caso de caída de red. Debe comprobarse y probarse según la normativa reguladora competente. A pesar de disponer de este recurso, el tiempo de activación en caso de caída de red está en los 20 segundos aproximadamente, motivo por el cual, todo el personal deberá tener presente que en hipótesis de caída de red, es más seguro permanecer en la zona (si esta no se encuentra expuesta) hasta el inicio del sistema autónomo, que permitirá transmitir los mensajes oportunos por el sistema de megafonía.</p>		
<p>Se debe garantizar que los ascensores en caso de incendio/explosión queden parados en la planta baja y no permanecerán operativos.</p>		
<p>La organización facilitará petos reflectantes a los responsables de cada sector definiendo en función del color su tipo de equipo (EPI-ESI, EPA, EEC).</p>		
<p>En caso de tener que evacuar el edificio, el personal encargado de transmitir el mensaje por megafonía, transmitirá este de forma clara y pausada para facilitar el entendimiento del mismo. Se debe disponer de dicho mensaje para evacuación y para confinamiento.</p>		
<p>En caso de ser requerida una intervención por parte del equipo de primeros auxilios, este deberá asistir a la petición dotada de un botiquín y del DEA más próximo a la zona de la emergencia.</p>		
<p>Las revisiones de la planta 4 y 11 se realizarán exclusivamente si se halla personal en su interior. Cabe indicar que estas quedarán cerradas a todo usuario sin el acompañamiento del personal de mantenimiento / seguridad y que dicha visita quedará documentada en recepción, indicando su ubicación durante la jornada laboral y un teléfono del operario.</p>		
<p>Disponer del documento de coordinación empresarial y garantizar que todo el personal externo dispone de la formación exigida por la organización principal.</p>		
MEDIDAS GENÉRICAS DE AUTOPROTECCIÓN		
Estado	Situación	Medidas a aplicar
Actividades diarias en el centro.	Recepción de paquetería	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar una inspección ocular del envoltorio.</li> <li>No recepcionar correspondencia sin remitente</li> </ul>

		<p>o destinatario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el envoltorio muestra deterioro, coloración u olor extraño, no abrir.</li> </ul>
	Entrada de profesionales externos para mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tomar filiación de toda persona.</li> <li>• Comprobar pertenencias (control accesos), si es preciso RX.</li> <li>• Acompañar a zona de trabajo.</li> <li>• Informar de vías de evacuación en caso de alarma.</li> <li>• Comprobar medidas de trabajo según PRL.</li> </ul>
	Reparación /substitución de elementos mecánicos / soldaduras,...	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Delimitar la zona de trabajo.</li> <li>• Permiso de trabajo internos /externo.</li> <li>• Ficha de trabajo</li> <li>• Presencia de personal propio durante trabajo.</li> </ul>
	A diario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobar el buen estado de las salidas de emergencia.</li> <li>• Evitar colocación de elementos en vías de paso.</li> <li>• Comprobar y conocer elementos contra incendios del lugar de trabajo.</li> </ul>
En situación de emergencia	humo en planta	<p>Agacharse y desplazarse gateando.</p> <p>Taparse la boca y las vías respiratorias con paños húmedos.</p> <p>Cerrar las puertas y sellarlas una vez no quede nadie en la zona.</p>
	fuego en planta	<p>Cerrar las puertas de la zona afectada y anexos.</p> <p>Evacuar horizontalmente a los usuarios y personal (si es posible) o de forma descendiente.</p>
	De forma general	<p>No perder los estribos.</p> <p>Dar las instrucciones de forma clara y contundente.</p> <p>Obedecer las órdenes del jefe de emergencia, jefe de intervención de los propios equipos de actuantes.</p> <p>No separarse y mantenerse en grupos por plantas, mantener a los visitantes agrupados con nosotros.</p> <p>Informar solamente al jefe de emergencia, o jefe de intervención.</p> <p>No realizar llamadas mientras dure la emergencia.</p>



## 2.4 PLANOS.

Por motivos de operatividad y simplicidad, la documentación gráfica requerida por el Decreto 30/2015 se ha recopilado en un único apartado, Anexo III: Planos, facilitando así las labores de consulta.

### 2.4.1 Sectorización.

Ver anexo III

Número de plano	Plano	Descripción
Plano ACT-02a	Planta -3	Sector aparcamiento
Plano ACT-03	Planta -2	
Plano ACT-04	Planta -1	
Plano ACT-05	Planta baja (Aa)	Sector SB1, SB2 y SB3
Plano ACT-06	Planta baja (B)	Sector SB1, SB2 y SB3
Plano ACT-07	Planta 1	Sector SB1, SB2 y SB3
Plano ACT-08	Planta 2	Sector 2, toda la planta
Plano ACT-09	Planta 3	Sector 3, toda la planta
Plano ACT-10	Planta 4	Sector 4, toda la planta
Plano ACT-11	Planta 5	Sector 5, toda la planta
Plano ACT-12	Planta 6	Sector 6, toda la planta
Plano ACT-13	Planta 7	Sector 7, toda la planta
Plano ACT-14	Planta 8	Sector 8, toda la planta
Plano ACT-15	Planta 9	Sector 9, toda la planta
Plano ACT-16	Planta 10	Sector 10, toda la planta
Plano ACT-18	Sección	Detalle sectorización edificio Y fachada

### 2.4.2 Instalaciones de detección, de extinción de incendios y de extracción de humos.

Ver anexo III

Número de plano	Plano	Descripción
Plano ACT-02a	Planta -3 (a)	
Plano ACT-03	Planta -2	
Plano ACT-04	Planta -1	
Plano ACT-05	Planta baja (A)	Centro de control, alarma y comunicaciones Central de incendios Extinción automática
Plano ACT-06	Planta baja (B)	
Plano ACT-07	Planta 1	
Plano ACT-08	Planta 2	
Plano ACT-09	Planta 3	
Plano ACT-10	Planta 4	
Plano ACT-11	Planta 5	
Plano ACT-12	Planta 6	
Plano ACT-13	Planta 7	
Plano ACT-14	Planta 8	
Plano ACT-15	Planta 9	
Plano ACT-16	Planta 10	
Plano ACT-17	Sala Técnica	Exutorios verticales

**2.4.3 Señalización de emergencias y sistemas internos de aviso.**

Ver anexo III

Número de plano	Plano	Descripción
Plano ACT-02a	Planta -3(a)	
Plano ACT-03	Planta -2	
Plano ACT-04	Planta -1	
Plano ACT-05	Planta baja (A)	Centro de control, alarma y comunicaciones Central de incendios Extinción automática
Plano ACT-06	Planta baja (B)	
Plano ACT-07	Planta 1	
Plano ACT-08	Planta 2	
Plano ACT-09	Planta 3	
Plano ACT-10	Planta 4	
Plano ACT-11	Planta 5	
Plano ACT-12	Planta 6	
Plano ACT-13	Planta 7	
Plano ACT-14	Planta 8	
Plano ACT-15	Planta 9	
Plano ACT-16	Planta 10	
Plano ACT-17	Sala Técnica	Exutorios verticales

#### 2.4.4 Vías de evacuación.

Ver anexo III

Número de plano	Plano	Descripción
Plano ACT-02a	Planta -3(a)	
Plano ACT-03	Planta -2	
Plano ACT-04	Planta -1	
Plano ACT-05	Planta baja (A)	Centro de control, alarma y comunicaciones Central de incendios Extinción automática
Plano ACT-06	Planta baja (B)	
Plano ACT-07a	Planta 1(a)	
Plano ACT-07b	Planta 1(b)	Terraza
Plano ACT-08	Planta 2	
Plano ACT-09	Planta 3	
Plano ACT-10	Planta 4	
Plano ACT-11	Planta 5	
Plano ACT-12	Planta 6	
Plano ACT-13	Planta 7	
Plano ACT-14	Planta 8	
Plano ACT-15	Planta 9	
Plano ACT-16	Planta 10	
Plano ACT-17	Sala Técnica	Exutorios verticales

#### 2.4.5 Áreas de confinamiento.

Se considera toda la instalación como área de confinamiento EXCEPTO LA ZONA DE APARCAMIENTO i PLANTA BAJA. Para el resto de instalaciones, las condiciones son favorables siempre que se mantenga el hermetismo de los cerramientos y se corten los suministros de Aire Acondicionado y climatización.







## 3.2 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS.

Existen diferentes grados de emergencia en función de la naturaleza y magnitud del incidente. Se entiende por situación de riesgo lo que implica la aplicación del Plan de Autoprotección y con ello el paso de una situación normal a una situación de emergencia.

Se denomina factor de riesgo al conjunto de circunstancias particulares que caracterizan una situación de emergencia y que son determinantes de las acciones a desarrollar para el control, así como para la salvaguarda de personas.

En general las emergencias se clasifican de la siguiente manera:

- En función de la gravedad o nivel de la emergencia
- En función del tipo de riesgo
- En función de la ocupación y de los medios humanos.

### 3.2.1 EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD O NIVEL DE LA EMERGENCIA.

En función de la gravedad de la situación y de las posibles consecuencias, se consideran las siguientes condiciones:

#### **Situación de Alerta:**

Se produce una alerta preventiva de emergencia cuando esa situación sea establecida por el Jefe de Emergencia o los servicios de emergencia externos y Protección Civil. Esta situación se da cuando existe una cierta probabilidad de que se presente una situación de emergencia.

#### **Emergencia:**

Se clasifican las emergencias por la gravedad de sus posibles consecuencias en tres tipos de niveles o grados:

*f* **Conato de Emergencia:** Es aquella situación que puede ser controlada y dominada de manera rápida y sencilla por el personal y con los medios de protección de la zona. Sus consecuencias son inapreciables. La recuperación de la actividad normal es inmediata.

En el caso de incendio, se califica como conato de emergencia, aquel incendio de pequeña magnitud y poca generación de humo, que puede ser combatido con los extintores portátiles existentes en la zona.

*f* **Emergencia parcial:** Situación que puede ser controlada y dominada. Requiere la actuación de los equipos de emergencia de la actividad. Es el incidente que, aun revistiendo cierta importancia, requiere de la actuación de los equipos de emergencia y aparentemente puede ser controlado por los Equipos de Actuación en Emergencias de la zona.

Los efectos de esta situación de emergencia quedarán en principio limitados a un área o sector, no alcanzando a la totalidad del establecimiento; esta situación puede implicar la evacuación del área o sector afectado y puede haber alguna persona afectada.

En estos casos, y aun pudiendo ser controlada la situación por los Equipos de Actuación en Emergencias, ante cualquier duda acerca de la evolución de la situación de emergencia se solicitarán la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores.

*f* **Emergencia general:** Nos encontramos ante una emergencia general cuando se precisa la actuación de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. Puede ser necesaria la evacuación de todas las personas de la actividad.

En el caso de incendio, se produce cuando éste es de gran extensión y de difícil control.

**Activación del Plan de Autoprotección:**

El Jefe de Emergencia del Centro, activará éste cuando los Servicios Externos de Emergencia lo determinen o cuando se produzca una situación de Alerta o Emergencia en el establecimiento ó en las instalaciones anexas.

Para cada una de las emergencias inventariadas, las situaciones de alerta y emergencia se producirán en los supuestos detallados a continuación. Para otras situaciones no inventariadas, se actuará por analogía.

**Desactivación del Plan de Autoprotección:**

Corresponde al Jefe de Emergencia del Centro, la declaración de fin de emergencia o alerta y consecuente desactivación del Plan cuando la activación haya sido realizada por él. Si se han presentado en el centro los Servicios Públicos de Emergencia, esta actuación se realizará siguiendo las instrucciones de éstos.

Si la activación ha sido realizada por autoridades exteriores, corresponderán a éstos la desactivación del Plan.

**3.2.2 EN FUNCIÓN DEL TIPO DE RIESGO.**

En función del tipo de riesgo que las origina, las emergencias se clasifican en:

- f Propias de la actividad desarrollada: incendio, explosión, fallo en el suministro eléctrico, fuga o derrame, accidentes laborales, amenaza de bomba, paquetes sospechosos, atentado terrorista, comportamientos antisociales, accidente de trabajo,...
- f Contempladas en los planes de protección civil y actividades próximas:
  - Debidas a riesgos naturales, meteorológicos o climáticos: incendios forestales, movimientos sísmicos, nevadas, heladas y/o bajas temperaturas, vientos fuertes,...
  - Debidas a riesgos tecnológicos: en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y líneas de ferrocarril, accidente químico, riesgo radiológico.
  - Debidas a otros riesgos contemplados por Protección Civil.

Según estos criterios las situaciones de emergencia identificadas que pueden dar paso a una situación de Conato, Emergencia parcial y emergencia general, se clasifican como se muestra a continuación:

<b>Riesgos Considerados</b>	<b>Conato</b>	<b>Emergencia Parcial</b>	<b>Emergencia General</b>
<b>Incendio</b>	Conato de fuego de reducidas dimensiones (Pequeño incendio)	Incendio en un local o sector Sin víctimas y/o afectación parcial.	Incendio que se propaga por un sector de incendio o más. Puede ser con víctimas y/o afectación general.
<b>Explosión</b>	Explosión de pequeña magnitud de algún producto Sin víctimas	Explosión de algún producto en zonas de almacenamiento. Sin víctimas y afectación parcial	Explosión en depósito de gasoil, zonas de almacenamiento... - Explosión que suponga una amenaza para los ocupantes. Con víctimas y afectación general

<i>Fuga o derrame de producto químico</i>	Fuga de producto en pequeña cantidad sin que la exposición a la inhalación del producto sea nocivo para los ocupantes	Fuga de producto de una zona pudiendo ser nocivo para los ocupantes del área	Fuga de producto resultando una amenaza para los ocupantes
<i>Amenaza de bomba</i>	Sin confirmar		Confirmada
<i>Atentado terrorista</i>			Siempre
<i>Comportamientos antisociales</i>	En función de la gravedad		
<i>Fallo de Suministro Eléctrico</i>	Fallo en el suministro principal. En función de la gravedad		
<i>Atrapamiento en ascensores</i>	En función de la gravedad		
<i>Accidente Laboral</i>	Accidente que puede ser atendido por el EPA	Accidente que requiere la asistencia del SEM	
<i>Emergencia por activación de un Plan de emergencias superior</i>	- En función del nivel de activación del plan y la afectación real.		

Tabla 21. Situaciones de emergencias

**3.2.3 EN FUNCIÓN DE LA OCUPACIÓN Y LOS MEDIOS HUMANOS.**

Tanto la capacidad de respuesta de la organización en caso de emergencia como la cantidad de personas potencialmente afectadas varía en las diferentes situaciones por franjas horarias.

En consecuencia, la disponibilidad de medios humanos en el edificio es variable y depende, de forma básica, del nivel de actividad a desarrollar en el mismo.

En función de la ocupación y medios humanos, las emergencias se clasifican en:

- **Situación 1: Máxima actividad.**

Emergencia durante la jornada habitual de trabajo. Consideramos como jornada habitual de trabajo aquellos intervalos o períodos de tiempo caracterizados por la presencia en el centro de un número suficiente de personas pertenecientes a los Equipos de Emergencias para poner en marcha los mecanismos normales de emergencia (detección, alarma, intervención y evacuación) desarrollados en los diferentes apartados del Plan de Actuación ante Emergencias.(Horario 1).

- **Situación 2: Mínima actividad.**

Emergencia fuera de la jornada habitual de trabajo. Dentro de esta jornada incluimos aquellos intervalos o períodos de tiempo en los cuales la escasa o nula presencia de personas pertenecientes a los Equipos de Actuación en Emergencias en el centro impediría poner en marcha los mecanismos de emergencia normales establecimiento. (Horario 2).



### 3.3 EQUIPOS DE EMERGENCIA.

La empresa ha establecido una estructura organizativa y jerarquizada, dentro de la organización y personal existente, fijando las funciones y responsabilidades de todos sus miembros en situaciones de emergencia.

Los Equipos de Actuación en Emergencias constituyen el conjunto de personas especialmente entrenadas y organizadas para la prevención y actuación en accidentes o emergencias dentro del ámbito del centro de trabajo.

La misión fundamental de prevención de estos equipos es tomar todas las precauciones útiles para impedir que se encuentren reunidas las condiciones que puedan originar un accidente.

Todo el personal de los equipos de emergencia debe tener en cuenta las siguientes consignas:

- f* Señalar las anomalías que se detecten y verificar que han sido subsanadas.
- f* Tener conocimiento de existencia y uso de los medios materiales de que se dispone, así como controlar el buen estado de uso de dichos medios.
- f* Estar capacitado para suprimir sin demora las causas que puedan provocar cualquier anomalía, bien mediante una acción indirecta, dando la alarma a las personas designadas en el Plan de Autoprotección, o bien mediante acción directa y rápida (cortar la corriente eléctrica,...).
- f* Combatir la emergencia desde su detección, para lo cual debe encargarse de dar la alarma y aplicar los procedimientos de actuación en emergencias.
- f* Coordinarse con los miembros de otros equipos para anular los efectos de los accidentes o reducirlos al mínimo.

A efectos prácticos cabe indicar: el personal identificado como equipo de primera intervención, segunda intervención, evacuación y confinamiento, primeros auxilios, responsable de comunicaciones, jefes de intervención y jefes de emergencia son los indicados en los cuadros del apartado 2.2 de este documento siempre que se encuentren en el centro de trabajo (horario indicado por la organización: 08:00 a 17:00 horas. En el horario comprendido entre las 17:00 y las 08:00 horas, solamente se hallan presentes el personal de seguridad privada, que sus funciones son las de comprobación de la emergencia, avisos a los servicios externos de emergencia y recepción de los mismos.

#### 3.3.1 RESPONSABLE DEL CENTRO DE CONTROL, ALARMA Y COMUNICACIONES.

El centro de control, alarma y comunicaciones (CCAC) es el punto donde se transmite la alarma inicial y se mantienen las comunicaciones con los servicios externos. Será el lugar donde se centralice la información y toma de decisiones durante la emergencia

##### 3.3.1.1 Ubicación

El centro de control, alarma y comunicaciones está situado en la recepción.

##### 3.3.1.2 Responsable

	Cargo habitual	Localización	Ficha de Actuación
<b>TITULAR:</b>	Vigilante de Seguridad de turno	Recepción Ver anexo 1.2. Directorio telefónico	1

### 3.3.1.3. Funciones

En situación normal:

- Controlar el acceso de los ocupantes al Establecimiento.
- Mantener el orden público.
- Control de la centralita de incendios.
- Conocer el Plan de Autoprotección.

En caso de emergencia:

- Recibir los avisos y alarmas de emergencia de acuerdo con los medios existentes.
- Transmitir la alarma inicial, efectuando los primeros avisos y comunicaciones necesarias, especificando los medios para los cuales se hacen estos avisos y comunicaciones, estableciendo las comunicaciones tanto internas (mantenimiento /EPI) como externas (112/080) de forma inmediata según el orden establecido según los procedimientos para activar las fases de alarma, evacuación o confinamiento.
- Contactar con el Jefe de Intervención y el Jefe de Emergencias
- Realizar las maniobras de emergencia oportunas (abrir los tornos, separar el control, abrir las puertas de emergencia, parar la puerta de entrada giratoria, llamar a los ascensores a la planta baja).
- Seguir las instrucciones del Jefe de Emergencia.
- Activar los avisos y mensajes generales de emergencia y transmitir la información a los diferentes equipos según indicaciones del Jefe de Emergencia.
- Dar la orden de las evacuaciones parciales y generales o confinamiento, según las indicaciones del Jefe de Emergencia.
- Informar de la situación de emergencia a otras entidades que puedan verse afectadas (empresas colindantes).
- En el caso de que el Jefe de Emergencia active el Plan de Autoprotección cortará toda comunicación que no tenga relación con la empresa así como prohibirá la entrada a toda persona que quiera acceder a las instalaciones.

### 3.3.2 JEFE DE EMERGENCIA.

El jefe de emergencia (JE) es el máximo responsable del Plan de Autoprotección. Confirma el nivel de activación del plan de emergencias y decide las estrategias a aplicar durante la emergencia.

Es el interlocutor con el CECAT y CRA.

#### 3.3.2.1 Responsable

	Empresa	Localización	Ficha de Actuación
TITULAR: Maria Isabel Martínez	CNMC	Recepción Ver anexo 1.2. Directorio telefónico	2
SUPLENTE: Elena Vallès	CNMC		

#### 3.3.2.2 Funciones

En situación de normalidad:

- Conocer perfectamente las actuaciones definidas en el Plan de autoprotección.
- Mantener actualizado el Plan de Autoprotección.
- Mantener actualizado y visible el directorio telefónico.
- Proponer periódicamente simulacros de emergencia y organizarlos.
- Asegurarse de que todos los equipos conocen sus tareas en caso de emergencia.
- Velar por la implantación y mantenimiento del plan.





**3.3.2.2 Funciones**

En situación de normalidad:

- Conocer los riesgos específicos y la dotación de los medios de prevención, protección y actuación municipales.
- Verificar de forma periódica operatividad de los medios materiales propios.
- Verificar que se hacen comprobaciones periódicas de los elementos de extinción y protección.
- Comprobar el correcto estado de los recorridos de evacuación y salidas de emergencia.
- Asegurarse que el personal externo conoce los riesgos existentes en el Establecimiento y los medios disponibles.
- Participar activamente en la implantación y mantenimiento del plan.

En caso de emergencia:

- Acudir al lugar de la emergencia para hacer una evaluación de la situación.
- Contactar con el CCAC en caso de recibir el aviso de emergencia.
- Informarse de la magnitud y características de la situación de emergencia.
- Valorar inicialmente la situación y comunicarla al Jefe de Emergencia. Proponer la activación del PAU al Jefe de Emergencia.
- De acuerdo con el Jefe de Emergencia, dirigir y ordenar in situ las actuaciones de los equipos de emergencia mientras no llegue la ayuda externa
- Mantener informado al Jefe de Emergencia sobre la evolución de la situación.
- Coordinar las acciones de los equipos de intervención para hacer frente a la emergencia, dar orden de parada de determinadas instalaciones si es necesario (al personal de mantenimiento, cierre de llave de paso de los suministros básicos (agua, electricidad) y de parada del sistema de ventilación o entrada del aire exterior, entre otras).
- No comprometer la integridad de los equipos de intervención.
- Coordinar las actuaciones de los equipos de intervención con la ayuda de los equipos de los servicios de emergencia externos (Bomberos, etc.) y dar soporte.
- Cuando la situación esté bajo control, hacer la inspección pertinente para asegurarse y comunicarlo al JE.
- Una vez finalizada la emergencia colaborar en las tareas para recuperar la normalidad.

En la actualidad el Jefe de Intervención es la misma persona que el Jefe de Evacuación y Confinamiento, por lo que en el momento de decretarse la evacuación de las instalaciones, se dirigirá al CCAC para encargarse de dirigir desde allí la evacuación y estará en constante comunicación con el punto de la emergencia para que le vayan informando el personal de equipo de intervención la evolución de la misma.

**3.3.3.2 ACTUANTES/MIEMBROS DEL EQUIPO.**

**A. Equipo de Primera Intervención (EPI)**

Es un equipo de intervención de nivel básico. Su composición es responsabilidad del titular del establecimiento, actividad, infraestructura o edificio atendiendo a los riesgos y dimensionamiento del centro o actividad, y el total disponible se determinará en función del tamaño y la actividad de la empresa, edificio, establecimiento o infraestructura. El EPI tiene que disponer de una formación mínima de carácter genérico relativa a la identificación de situaciones de riesgo y avisos de emergencia, primera intervención ante conatos de incendio, evacuación de los ocupantes y aplicación de primeros auxilios

Tendrán como misión acudir al lugar donde se ha producido la emergencia, para llevar a cabo las primeras actuaciones con los medios disponibles en el lugar del siniestro para intentar controlar la situación y mitigar las consecuencias.

### Equipo de segunda intervención (ESI):

Es un equipo de intervención de nivel avanzado. Su composición es responsabilidad del titular del establecimiento, actividad, infraestructura o edificio atendiendo a los riesgos y dimensionamiento del centro o actividad, y el total disponible se determinará en función del tamaño y la actividad de la empresa, edificio, establecimiento o infraestructura. El ESI tiene que disponer de una formación referida a la identificación de los riesgos concretos inherentes a la actividad, edificio, instalación o infraestructura considerada, a la identificación e instrucciones de uso de los medios específicos de protección ante estos riesgos y a los procedimientos de actuación en caso de emergencia, complementando la del EPI. La impartición de esta formación a las personas que integran el ESI, tanto inicial como periódica, es responsabilidad de la persona titular del establecimiento, actividad, infraestructura o edificio.

#### 3.3.3.2.1 Componentes

	Empresa	Localización	Ficha de Actuación
<b>EPIS</b>	Personal designado a cada zona – CNMC, CASA ASIA Y AGENCIA EFE	Ver anexo 1.2. Directorio telefónico	<b>3.2</b>
<b>ESIS</b>	Personal designado a cada zona	Ver anexo 1.2. Directorio telefónico	

#### 3.3.3.2.2 Funciones

En situación de normalidad:

- Conocer el Plan de emergencia.
- Conocer los riesgos propios y los medios disponibles en las respectivas zonas de actuación.
- Participar en las actividades formativas y ejercicios prácticos de intervención y evacuación.

En situación de emergencia:

- En caso de ser alertados acudir al lugar donde se ha producido la emergencia:
  - El EPI tiene como misión principal confirmar la emergencia y en caso necesario intervenir para controlar la misma .
  - El ESI tiene como misión la identificación y resolución de la situación de emergencia creada, de acuerdo a los medios disponibles sin que su acción suponga un peligro para su integridad física
- Realizar las actuaciones inmediatas con los medios disponibles en el lugar de la emergencia para minimizar o controlar el siniestro:
  - Si se trata de un incendio o explosión actuar con los medios disponibles de la zona.
  - Si es posible, rescatar y alejar a las personas afectadas.
  - Señalizar la zona afectada y retirar lo más rápido posible todos los obstáculos que nos encontremos
  - Evitar la propagación del fuego mediante el cierre de puertas y ventanas.
  - Si la gravedad del incidente es menor, intentar eliminar el peligro con los medios disponibles a tal efecto.
- Mantener informado al Jefe de Intervención si no está presente de la evolución de los hechos.
- Colaborar con otros equipos. En el momento que dejen de actuar como Equipo de intervención ó en el caso de no intervención al no ser necesario por zona pasará a formar parte del Equipo de Evacuación y Confinamiento.
- Seguir las instrucciones que les facilita el Jefe de Intervención.
- Cuando llegue la ayuda externa ponerse a su disposición y colaborar con ellos.
- En caso de peligro o si lo indica el Jefe de Emergencia abandonar la zona.

El personal de mantenimiento que forma parte del equipo de Intervención realizará según indicaciones del Jefe de Intervención:

- Control de las acometidas de electricidad y agua que implica el corte de las mismas en las áreas de emergencia.
- Control de la parada del sistema de climatización.
- Recopilará las llaves que facilite la actuación de los medios externos para facilitárselas al Jefe de emergencias y éste a la ayuda externa..

### 3.3.4 EQUIPO/S DE EVACUACIÓN Y CONFINAMIENTO (ECC)

El equipo de evacuación y confinamiento (ECC) está destinado a realizar las acciones necesarias para dar la alarma y organizar y asegurar la evacuación o el confinamiento total y ordenado del área afectada o de toda la instalación si es necesario.

#### 3.3.4.1. JEFE DEL EQUIPO DE EVACUACIÓN Y CONFINAMIENTO

	Empresa	Localización	Ficha de Actuación
<b>TITULAR: Manel Trias</b>	CNMC	Ver anexo 1.2. Directorio telefónico	<b>4.1</b>
<b>SUPLENTE: Jesús Soro</b>	CNMC		

#### 3.3.4.2. COMPONENTES

	Empresa	Localización	Ficha de Actuación
<b>COMPONENTES</b>	Personal designado en cada área (Ver anexo 1.2.) – CNMC, CASA ASIA Y AGENCIA EFE	Ver anexo 1.2. Directorio telefónico	<b>4.2</b>

#### 3.3.4.3. Funciones

En caso de normalidad:

- Estar localizables.
- Conocer los riesgos específicos y la dotación de medios de prevención, protección y actuación del establecimiento o de la zona asignada.
- Conocer los recorridos de evacuación, las zonas de confinamiento y las salidas de emergencia del establecimiento o de la zona asignada.

Durante la emergencia:

El Jefe del Equipo de evacuación y confinamiento

- Seguimiento y control global de la evacuación o confinamiento.
- Hacer una primera evaluación de las condiciones para la evacuación o el confinamiento.
- Mantenerse en contacto con el EEC y el JE.
- Establecer zonas de seguridad si procede
- Coordinar las acciones de evacuación y/o confinamiento que lleven a cabo los EEC, de acuerdo con la información facilitada por éstos.
- Comprobar que las puertas y ventanas están cerradas y que no hay nadie en las instalaciones.

- En caso de confinamiento reunir y organizar al personal del EEC indicando las zonas de confinamiento, ordenar el cierre de puertas y ventanas y el apagado de la instalación de ventilación.
- Informar de la evolución del proceso al JE y comunicar las posibles incidencias.
- Cuando lleguen los servicios de emergencia externos, informarlos de la situación

En general, el Equipo de Evacuación y Confinamiento ha de:

- Mantenerse en contacto con el JEEC y JE
- Anunciar la evacuación de su zona al oír la alarma general o el mensaje de megafonía.
- Garantizar la transmisión de la alarma.
- Anunciar la evacuación de su zona al oír la alarma general.
- Guiar a los ocupantes de su zona hacia las vías de evacuación practicables.
- Comprobar que las salidas y vías de evacuación se encuentran expeditas.
- Conseguir una evacuación rápida y ordenada.
- En puertas, controlar la velocidad de evacuación e impedir las aglomeraciones
- Indicar el punto de reunión.
- Asegurar una evacuación total u ordenada de la zona afectada y hacer el recuento de personas afectadas.
- Si procede, asegurar el confinamiento de todo el personal.
- Comprobar que su zona está correctamente evacuada.
- Controlar y encaminar a los evacuados al punto de reunión.
- Dar soporte a otros grupos si fuese necesario.
- Ayudar en la evacuación de personas impedidas, disminuidas o heridas.
- No permitir el regreso a los locales evacuados.
- Comprobar que no quedan rezagados una vez evacuado su zona.
- Informar al JEEC que su zona está correctamente evacuada.
- Comprobar ausencias en el punto de reunión.

### 3.3.5. EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA).

Personal con formación encargada de facilitar la primera asistencia sanitaria a las posibles víctimas de una emergencia

#### 3.3.5.1 JEFE DE PRIMEROS AUXILIOS

El suplente del Jefe de emergencia (en caso de que este asuma la dirección de la emergencia, su suplente será el Jefe de intervención)

	Empresa	Localización	Ficha de Actuación
<b>TITULAR: Felipe Pedrero</b>	CNMC	Ver anexo 1.2. Directorio telefónico	<b>5</b>

#### 3.3.5.2 ACTUANTES/MIEMBROS DEL EQUIPO.

	Cargo habitual	Localización	Ficha de Actuación
<b>COMPONENTES</b>	Personal designado en cada área (Ver anexo 1.2.) personal CNMC	Ver anexo 1.2. Directorio telefónico	<b>5.1</b>















































**DOCUMENTO 4. IMPLANTACIÓN,  
MANTENIMIENTO Y  
ACTUALIZACIÓN**



	<b>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</b>	
--	-------------------------------	---

Estas reuniones serán catalogadas como ordinarias, extraordinarias y después de cada ejercicio práctico o simulacro.

- Reuniones ordinarias: Se tratará de recoger las acciones de implantación realizadas durante el periodo, su valoración y las acciones a desarrollar en el siguiente, así como los objetivos y provisión de recursos si cabe.

Se realizará mínima una reunión ordinaria anual. A estas reuniones estarán convocados el Responsable de Implantación y Comité de Autoprotección, sin perjuicio de asistencia de otras personas que considere oportuno.

- Reuniones extraordinarias: reunión después de un posible incidente o accidente que active total o parcialmente los medios de emergencia, en la que se evaluarán las causas del hecho en cuestión, el funcionamiento de los medios de autoprotección y la eficacia de las actuaciones de los distintos equipos de emergencia.

- Reunión post-ejercicio práctico o simulacro: una vez realizado un ejercicio práctico o simulacro se analizarán y evaluarán las posibles deficiencias detectadas en la realización del mismo, así como valorar las propuestas de mejora.

Se realizará, al menos, una reunión post ejercicio práctico o simulacro con carácter anual.

A las reuniones extraordinarias y post-simulacros, además del Responsable de implantación y demás miembros del Comité de Autoprotección, asistirán aquellas otras personas que puedan aportar una información o visión relevante sobre la situación planteada (Equipo de Primeros auxilios, miembros del equipo de evacuación y confinamiento, asesores externos...).

Se guardará registro documental de todas las reuniones que se celebren.

#### **4.1.2.1. PLANIFICACIÓN, PROGRAMA Y PLAZOS DE ACCIONES DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN.**

##### **PERSONAL PROPIO**

Para que el Plan de Autoprotección sea operativo, todas las personas que intervienen en caso de emergencia deben de conocer las medidas de prevención que tienen que tener en cuenta y la forma de actuar, así como las vías de evacuación que se han de utilizar en cada momento. A fin de asegurar la formación teórica y práctica del personal asignado a tareas de autoprotección, la empresa ha implantado un programa de actividades formativas e informativas.

Para el mantenimiento de las capacidades y conocimientos de los miembros de los Equipos de Actuación en Emergencias contemplados en este Plan de Autoprotección, así como los niveles adecuados de preparación y participación, es imprescindible que se realicen cursos o sesiones de reciclaje como mínimo anualmente.

*f* Del mismo modo, y siempre que se incorporen nuevos miembros a los Equipos de Actuación en Emergencias, se programarán los correspondientes cursos de formación y adiestramiento para la capacitación de los mismos para el desarrollo de las funciones que le sean asignadas dentro de la organización.

*f* Asimismo, deben programarse las correspondientes actividades formativas motivadas por la incorporación de nuevas actividades, procesos o instalaciones que puedan afectar a la seguridad en el establecimiento.

A continuación, se indican los requisitos mínimos de Formación/información para las diferentes personas que puedan participar de manera activa en una emergencia:



La formación del Equipo de Evacuación y confinamiento se centrará en:

- f* Parte general: señalización, conocimiento del Plan, medios de evacuación del edificio (recorridos, salidas, etc.). La ubicación del punto de reunión, conocer los recintos más aptos para el confinamiento. Normas de prevención.
- f* Parte específica: las formas de transmitir la alarma, el control de personas, el comportamiento humano en caso de emergencia.
- f* Estar informados de la presencia de personas que requieren una atención especial y formada para ejecutar u organizar la ayuda a estar personas.

La formación del Equipo de Primeros Auxilios se centrará en:

- f* Parte general: señalización, conocimiento del Plan, normas de prevención.
- f* Parte específica: los primeros auxilios a los accidentados, las técnicas básicas de RCP, el transporte de heridos.

De cada actividad formativa en emergencias se elaborará y guardará un registro que incluirá al menos, los siguientes datos: nombre del curso o actividad y número de horas lectivas, responsable de impartir el curso, contenidos y planificación, metodología, medios humanos, materiales y económicos asignados, asistentes y fecha y lugar de impartición.

Se realizará entrega de una copia de los listados que aparecen en el Anexo "Directorios Telefónicos", debidamente cumplimentados, al Centro de Control, alarma y evacuación, donde se ubicarán de forma que se facilite su disposición.

En relación a la información general para todos los usuarios, se celebrarán reuniones informativas al menos una vez al año, a las que asistirán todos los trabajadores del establecimiento, y en las que se recordará el funcionamiento de los procedimientos de actuación contenidos en el Plan de Autoprotección.

A todos ellos se les recordarán las consignas generales de autoprotección, que se referirán al menos a:

- f* Precauciones a adoptar para evitar las causas que puedan originar una emergencia.
- f* Forma en la que deben informar cuando detecten una situación de emergencia.
- f* Forma en la que se les transmitirá la alarma en caso de emergencia.
- f* Consignas a seguir en caso de evacuación.
- f* Información sobre lo que debe hacer y no hacer en caso de emergencia.

## **PERSONAL AJENO**

Del mismo modo, los trabajadores que pertenezcan a otras empresas y desarrollen sus actividades en el establecimiento deberán estar informados permanentemente sobre las consignas generales de autoprotección:

- f* Se adoptarán las medidas necesarias para que todas las personas que desarrollen actividades en las instalaciones del mismo o que por algún otro motivo permanezcan en el mismo reciban la información y las instrucciones adecuadas en relación con las medidas de emergencia a aplicar.
- f* Igualmente, se adoptarán las medidas necesarias para que aquellas otras empresas cuyos trabajadores desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las



























	<b>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</b>	
--	-------------------------------	---

## DIRECTORIO DE COMUNICACIONES.

### Teléfonos de emergencias de ayudas externas

NOMBRE	TELÉFONO	FAX	correo
<b>Emergencias</b> "Centro de atención y Gestión de llamadas de urgencia 112 Catalunya"	<b>112</b>		
<b>Bomberos de Barcelona</b>	080		
Centro de Emergencias de Cataluña ( <b>CECAT</b> )	935517285	935517286	cecat@gencat.cat
Centro Receptor de Alarma Local (CRA)	932915353	933126360	cge@bcn.cat
Policía Nacional	091		
<b>URGENCIAS:</b>			
- Hospital del Mar	932 48 30 00		
- Ciudad Sanitaria Vall d'Hebron	934 89 30 00		
- Hospital de la Santa Creu i Sant Pau	932 919 000		
- Hospital Clínico	932 275 400		
Información Toxicológica	915 620 420		
Servei Metereològic de Catalunya	935 676 090	935676102	smc@meteo.cat

**PLAN DE AUTOPROTECCIÓN****TELÉFONOS DEL PERSONAL DE EMERGENCIAS DE LA ACTIVIDAD**

CARGO DEL EQUIPO DE EMERGENCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECEN LOS MIEMBROS	TELÉFONO	PLANTA QUE OCUPA
Centro de control y comunicaciones	Seguridad 1 y 2	EMPRESA EXTERNA CONTRATADA POR LA CNMC	936036100	0
Jefe de Emergencia	María Isabel Martínez Jensen	CNMC	936036229	—
Suplente Jefe de Emergencia	Elena Vallés Royo	CNMC	936036130	7
Jefe de Intervención*	Manel Trias Vives	CNMC	936036265	7
Suplente Jefe de Intervención*	Carlos Fernández Antúnez	CNMC	936036178	7
Jefe del equipo de Evacuación y Confinamiento*	Manel Trias Vives	CNMC	936036265	7
Suplente del equipo de Evacuación y Confinamiento*	Carlos Fernández Antúnez	CNMC	936036178	7
Equipo de primera intervención	Ordenanza 1	EMPRESA EXTERNA CONTRATADA POR LA CNMC		Baja
Equipo de primera intervención	Ordenanza 2	EMPRESA EXTERNA CONTRATADA POR LA CNMC		Baja
Equipo de primera intervención	Angel Boluda Rodrigo	CNMC	936036260	0
Equipo de primera intervención	Ordenanza 3	EMPRESA EXTERNA CONTRATADA POR LA CNMC		0
Equipo de primera intervención	Neus de Campos	CASA ASIA	933680343	2
Equipo de primera intervención	Cristian Moreno	CASA ASIA	619541074	2

## PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



Equipo de primera intervención	María González Bosch	AGENCIA EFE	620123246	3
Equipo de primera intervención	Esteban Contreras Jaén	AGENCIA EFE	619541074	3
Equipo de primera intervención	Berta del Olivo Ferreiro	CNMC	936036144	10
Equipo de primera intervención	María Pilar Sánchez Marco	CNMC	936036138	5
Equipo de primera intervención	Víctor Dubra Bello	CNMC	936036299	7
Equipo de primera intervención	Begoña García Mariñoso	CNMC	936036313	6
Equipo de primera intervención	Mantenimiento 2	EMPRESA EXTERNA CONTRATADA POR LA CNMC		
Equipo de segunda intervención	Mantenimiento 1	EMPRESA EXTERNA CONTRATADA POR LA CNMC		0
Equipo de segunda intervención	José Rofes Fernández	CNMC	936036133	5
Equipo de segunda intervención	Yolanda Romero Ramírez	CNMC	936036234	5
Equipo de segunda intervención	Mantenimiento 3	EMPRESA EXTERNA CONTRATADA POR LA CNMC		11
Equipo de evacuación y confinamiento	Ordenanza 1	EMPRESA EXTERNA CONTRATADA POR LA CNMC		0
Equipo de evacuación y confinamiento	Ordenanza 2	EMPRESA EXTERNA CONTRATADA POR LA CNMC		1
Equipo de evacuación y confinamiento	Angel Boluda Rodrigo	CNMC	936036260	0
Equipo de evacuación y confinamiento	Ordenanza 3	EMPRESA EXTERNA CONTRATADA POR LA CNMC	936036271	8
Equipo de evacuación y confinamiento	Neus de Campos	CASA ASIA	933680343	2

**PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**

Equipo de evacuación y confinamiento	Cristian Moreno	CASA ASIA	619541074	2
Equipo de evacuación y confinamiento	María González Bosch	AGENCIA EFE	620123246	3
Equipo de evacuación y confinamiento	Esteban Contreras Jaén	AGENCIA EFE	619541074	3
Equipo de evacuación y confinamiento	Anna Macías Balart	CNMC	936036272	4
Equipo de evacuación y confinamiento	Sònia Peixó Canales	CNMC	936036210	5
Equipo de evacuación y confinamiento	Antoni Molla Grabulosa	CNMC	936036216	6
Equipo de evacuación y confinamiento	Pere Soler Matutes	CNMC	936036139	7
Equipo de evacuación y confinamiento	Francisca Rodríguez Fernández	CNMC	936036188	8
Equipo de evacuación y confinamiento	Celia Suarez Fumero	CNMC	936036204	8
Equipo de evacuación y confinamiento	Mantenimiento	EMPRESA EXTERNA CONTRATADA POR LA CNMC	936036371	
Jefes de equipo de primeros Auxilios	Felipe Pedrero Martín-Portugues	CNMC	936036171	5
Equipo de primeros auxilios	Mélida Mercedes Lugo Espinal	CNMC	936036267	4
Equipo de primeros auxilios y desfilibrador	Alexandra Alabart López	CNMC	936036179	4
Equipo de primeros auxilios y desfilibrador	Isabel López Herranz	CNMC	936036237	5
Equipo de desfilibradores	Felipe Pedrero Martín-Portugues	CNMC	936036171	5
Equipo de desfilibradores	Pere Soler Matutes	CNMC	936036139	7
Equipo de desfilibradores	Yolanda López Aguilar	CNMC	936036314	7



**ANEXO 2**

**FORMULARIO PARA LA GESTIÓN DE LAS EMERGENCIAS**



	<b>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</b>	
--	-------------------------------	---

### Mensajes pregrabados de megafonía:

Los avisos de emergencia actualmente son los siguientes:

#### Aviso 1: Aviso de evacuación parcial (Planta)

*“Atención por favor: Se informa a todos los ocupantes que es necesario evacuar la planta .....- Mantengan la calma y no corran por ningún motivo.- Utilicen las escaleras de emergencia y no se detengan en las puertas de salida.- Sigán las instrucciones del personal de emergencia.- Gracias.”*

*“Atenció si us plau: Informem a tots els ocupants que s’ha d’evacuar la planta .....- Mantinguin la calma i no corrín per cap motiu.- Facin servir les escales d’emergència i no s’aturin a les portes de sortida. Segueixin les instruccions del personal d’emergència.- Gràcies*

#### Aviso 2: Aviso de evacuación general

*“Atención por favor: Se informa a todos los ocupantes que es necesario evacuar el edificio.- Mantengan la calma y no corran por ningún motivo.- Utilicen las escaleras de emergencia y no se detengan en las puertas de salida.- Sigán las instrucciones del personal de emergencia.- Gracias.”*

*“Atenció si us plau: Informem a tots els ocupants que s’ha d’evacuar l’edifici.- Mantinguin la calma i no corrín per cap motiu.- Facin servir les escales d’emergència i no s’aturin a les portes de sortida. Segueixin les instruccions del personal d’emergència.- Gràcies*



**PLAN DE AUTOPROTECCIÓN****FICHA A CUMPLIMENTAR EN CASO DE RECIBIR UNA AMENAZA DE BOMBA POR TELÉFONO**

Permanezca tranquilo. Intente alargar lo más posible la conversación y estimule a hablar, con el fin de recibir el mayor número de datos

<b>FECHA:</b>	<b>HORA:</b>
<b>PREGUNTAR</b>	<b>IMPRESIONES SOBRE EL INTERLOCUTOR</b>
¿Cuándo hará explosión?	Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino
¿Dónde hará explosión?	Edad estimada _____
¿Cómo es?	<b>CARACTERÍSTICAS DE LA VOZ</b>
¿Qué tipo de artefacto es?	<input type="checkbox"/> Calmosa <input type="checkbox"/> Incoherente <input type="checkbox"/> Enfadada <input type="checkbox"/> Seria <input type="checkbox"/> Despreciativa <input type="checkbox"/> Sarcástica <input type="checkbox"/> De haber bebido <input type="checkbox"/> Bromista <input type="checkbox"/> Autoritaria <input type="checkbox"/> Sonriente <input type="checkbox"/> Miedosa <input type="checkbox"/> Burlona <input type="checkbox"/> Nerviosa <input type="checkbox"/> Llorosa <input type="checkbox"/> Confusa <input type="checkbox"/> Nasal <input type="checkbox"/> Vacilante <input type="checkbox"/> De tartamudeo <input type="checkbox"/> Monótona <input type="checkbox"/> Cansada <input type="checkbox"/> Susurrante <input type="checkbox"/> Con acento, ¿cuál? <input type="checkbox"/> Balbuceante <input type="checkbox"/> Familiar, ¿a quién?
<b>OTRAS POSIBLES PREGUNTAS</b>	
¿Puso Vd. la bomba?	
¿Por qué la puso?	
¿Por qué llama?	
¿Cómo puede uno librarse de la amenaza?	
<b>PALABRAS EXACTAS DE LA</b>	<b>MODO DE HABLAR</b>
	<input type="checkbox"/> Uso de modismos <input type="checkbox"/> Vulgar <input type="checkbox"/> Palabras regionales <input type="checkbox"/> Educada <input type="checkbox"/> Palabras que más usa <input type="checkbox"/> Rápida <input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Lenta <input type="checkbox"/> Buena pronunciación <input type="checkbox"/> Mala pronunciación
<b>CONTRA QUÉ VA LA LLAMADA</b>	<b>RUIDOS DE FONDO</b>
	<input type="checkbox"/> Silencioso <input type="checkbox"/> Ventiladores <input type="checkbox"/> Callejeros <input type="checkbox"/> Cabina telefónica <input type="checkbox"/> Bocinas, pitos <input type="checkbox"/> Lluvia <input type="checkbox"/> Música <input type="checkbox"/> Pasos <input type="checkbox"/> Normales de una casa <input type="checkbox"/> Animales <input type="checkbox"/> Aire acondicionado <input type="checkbox"/> Vehículos, ¿cuáles? <input type="checkbox"/> Multitudes <input type="checkbox"/> Maquinaria <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Golpes <input type="checkbox"/> Ecos <input type="checkbox"/> Viento <input type="checkbox"/> Tormenta <input type="checkbox"/> Otros ruidos
<b>DURACIÓN DE LA LLAMADA</b>	<b>RECEPTOR DE LA LLAMADA</b>
_____ min	D/Dña. _____
<b>NOTAS</b>	

**PARTE DE INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS**

<b>COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA</b>	
TIPO DE EMERGENCIA:	
FECHA:	HORA DE DETECCION:
LUGAR:	
<b>ANÁLISIS DE LA EMERGENCIA</b>	
DESCRIPCIÓN CRONOLOGICA DE LA EMERGENCIA:	
CAUSA U ORIGEN DE LA EMERGENCIA:	
CONSECUENCIAS (DAÑOS A BIENES O PERSONAS):	
MEDIOS TECNICOS UTILIZADOS:	
EQUIPOS INTERVINIENTES:	

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA**

**AYUDAS EXTERIORES INTEVINIENTES:**

<b>COMPORTAMIENTO O EFECTIVIDAD:</b>	<b>ALTA</b>	<b>MEDIA</b>	<b>BAJA</b>
<b>DE LOS MEDIOS EMPLEADOS</b>			
<b>DE LOS EQUIPOS INTERVINIENTES</b>			
<b>DEL PLAN DE EMERGENCIAS</b>			

**INDICACIONES:**

**MEDIDAS CORRECTORAS O DEFICIENCIAS A SUBSANAR**

**SOBRE LA CAUSA DE LA EMERGENCIA:**

**SOBRE LOS MEDIOS EMPLEADOS:**

**SOBRE LOS EQUIPOS INTERVINIENTES:**

**SOBRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**

**REALIZADO POR**

**Fdo.:**

Jefe de emergencias

	<b>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</b>	
--	-------------------------------	---

**FICHA ACTUALIZACIÓN PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**

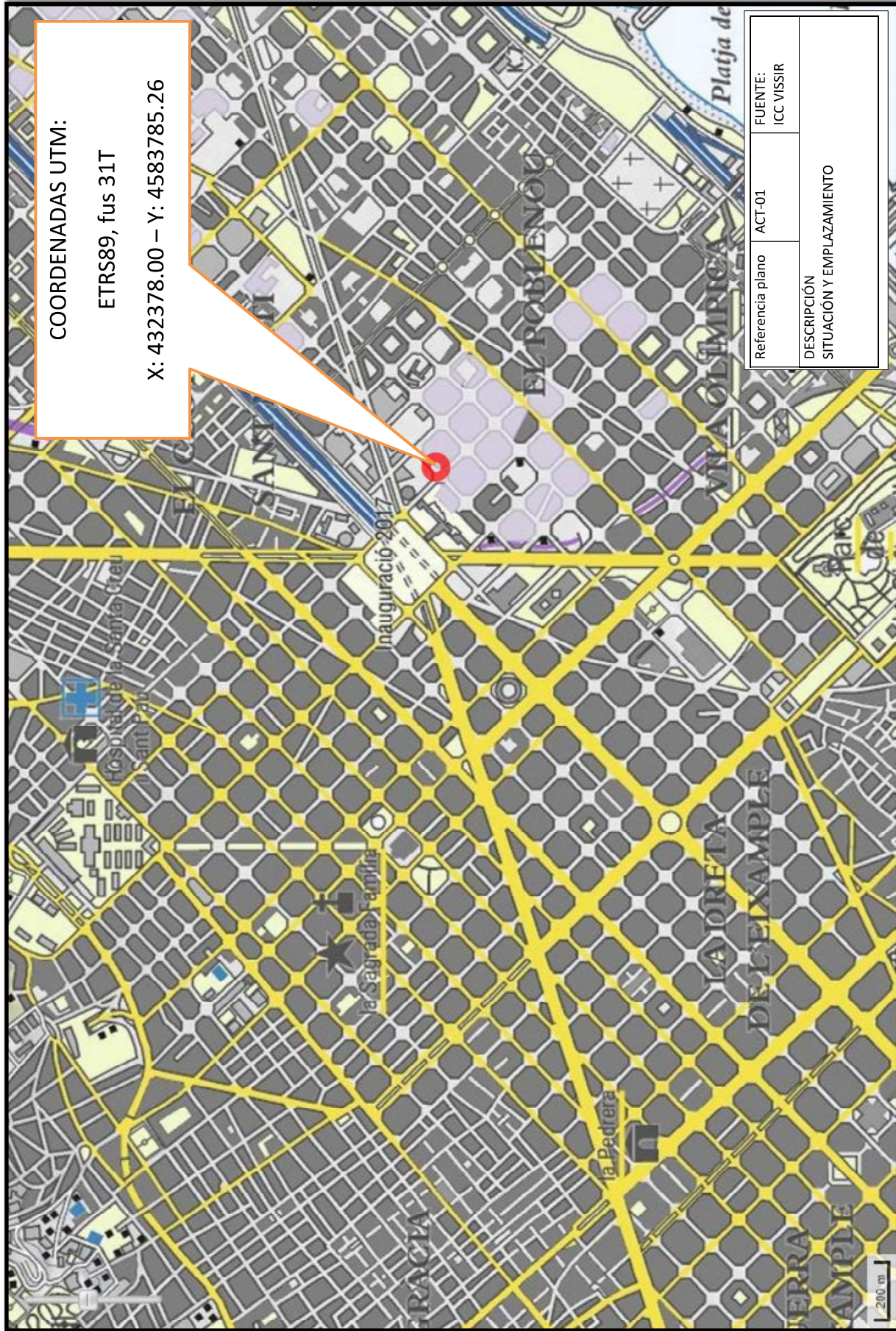
ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN					
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	DOCUMENTOS A MODIFICAR	A	FIRMA Y FECHA DE VERIFICACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DE
<b>CAMBIO DE PERSONAL</b>					
Cambio nº:					
Cambio nº:					
<b>CAMBIOS ORGANIZATIVOS</b>					
Cambio nº:					
Cambio nº:					
<b>CAMBIOS ESTRUCTURALES</b>					
Cambio nº:					
Cambio nº:					





<b>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</b>		
-------------------------------	--	---

Número de plano	Plano	Descripción
Plano ACT-01	Situación y emplazamiento	
Plano ACT-01b	Vulnerabilidad	Elementos vulnerables externos
Plano ACT-02	Planta -3	
Plano ACT-02b	Planta -3 (b)	
Plano ACT-03	Planta -2	
Plano ACT-04	Planta -1	
Plano ACT-04b	Planta -1 (b)	
Plano ACT-05	Planta baja (A)	
Plano ACT-05b	Planta baja (Ab)	
Plano ACT-06	Planta baja (B)	
Plano ACT-07a	Planta 1(a)	
Plano ACT-07b	Planta 1(b)	Zona terraza
Plano ACT-08	Planta 2	
Plano ACT-09	Planta 3	
Plano ACT-10	Planta 4	
Plano ACT-11	Planta 5	
Plano ACT-12	Planta 6	
Plano ACT-13	Planta 7	
Plano ACT-14	Planta 8	
Plano ACT-15	Planta 9	
Plano ACT-16	Planta 10	
Plano ACT-17	Planta Técnica	Planta 11
Plano ACT-18	Sección	

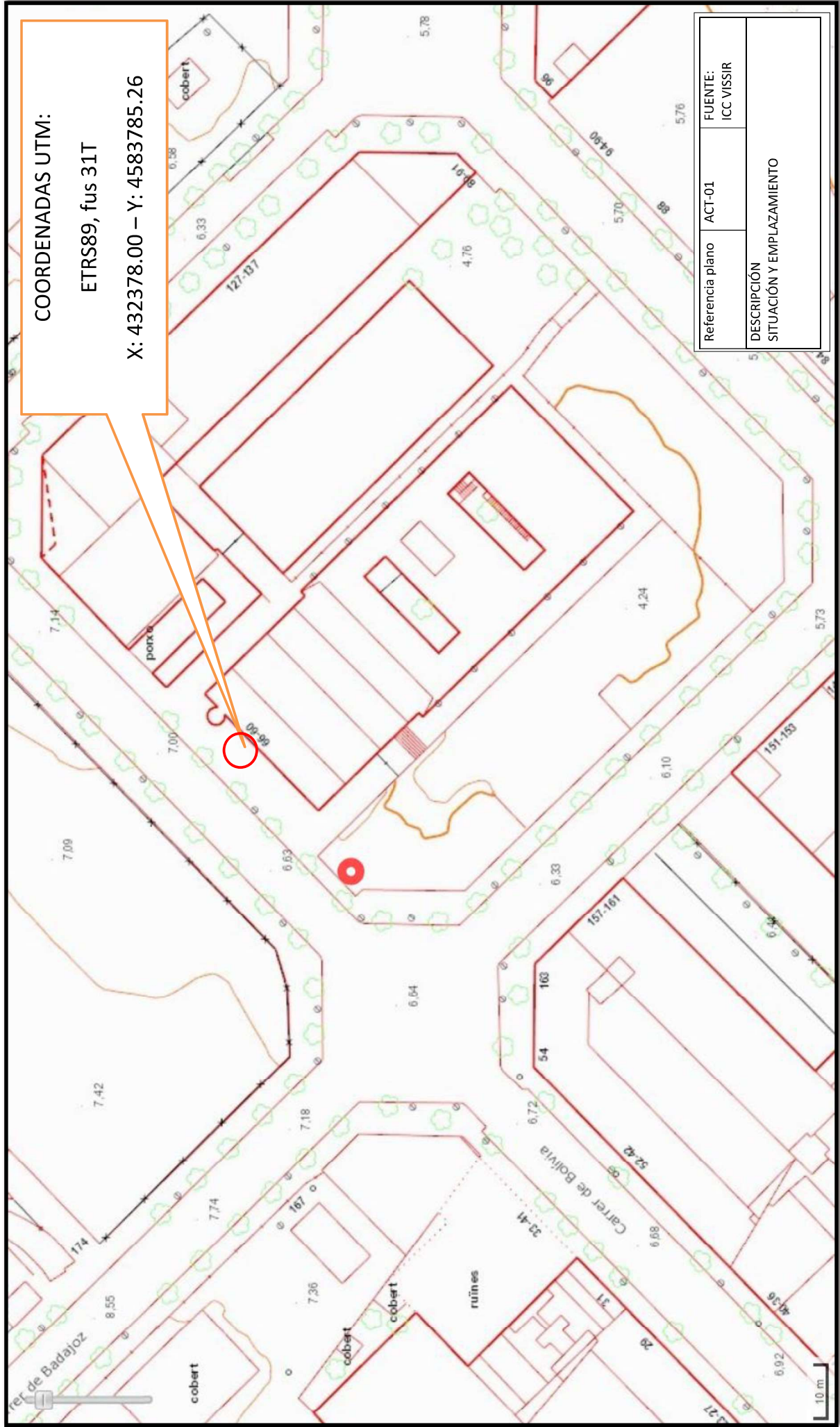


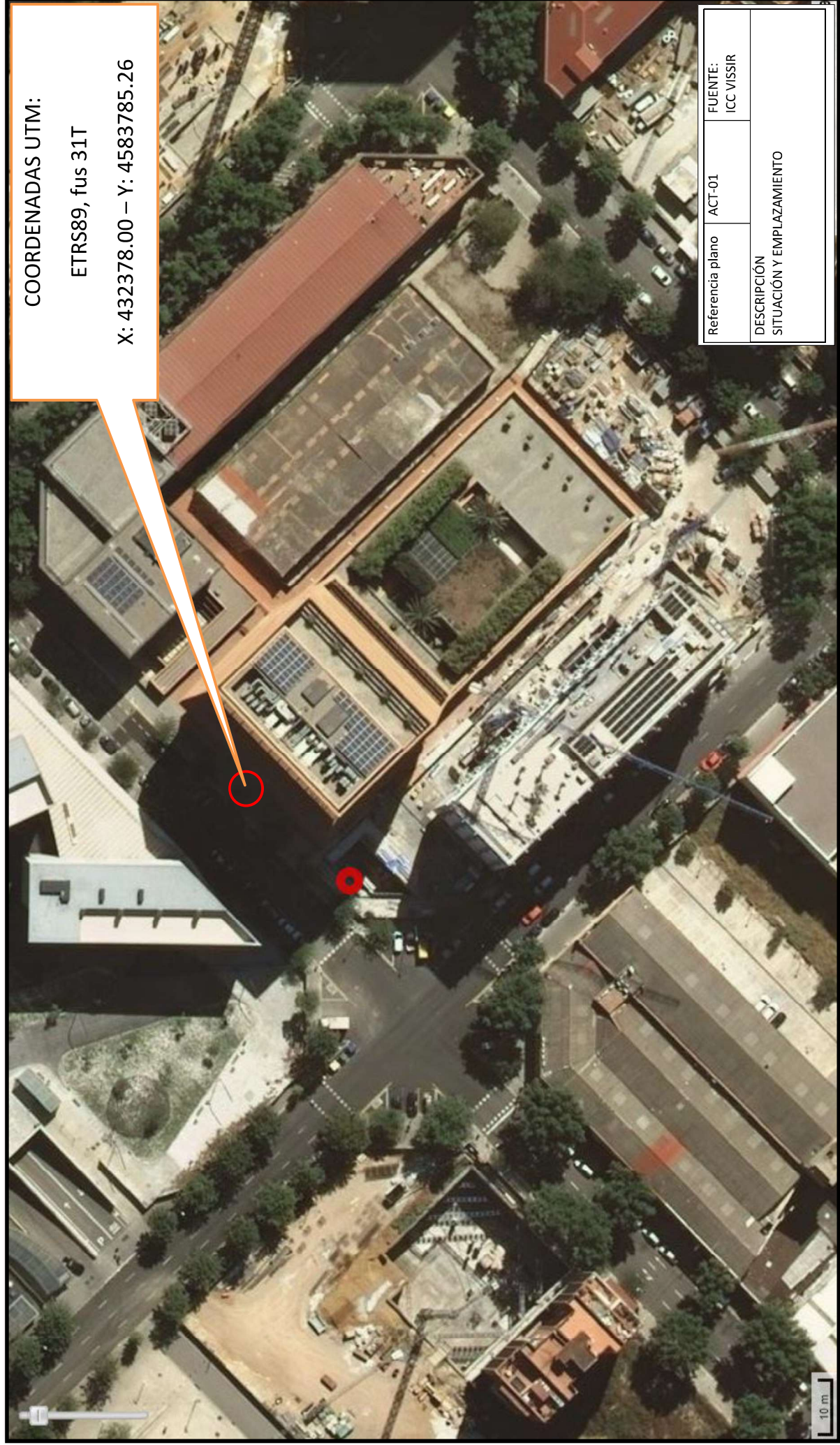






**PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**





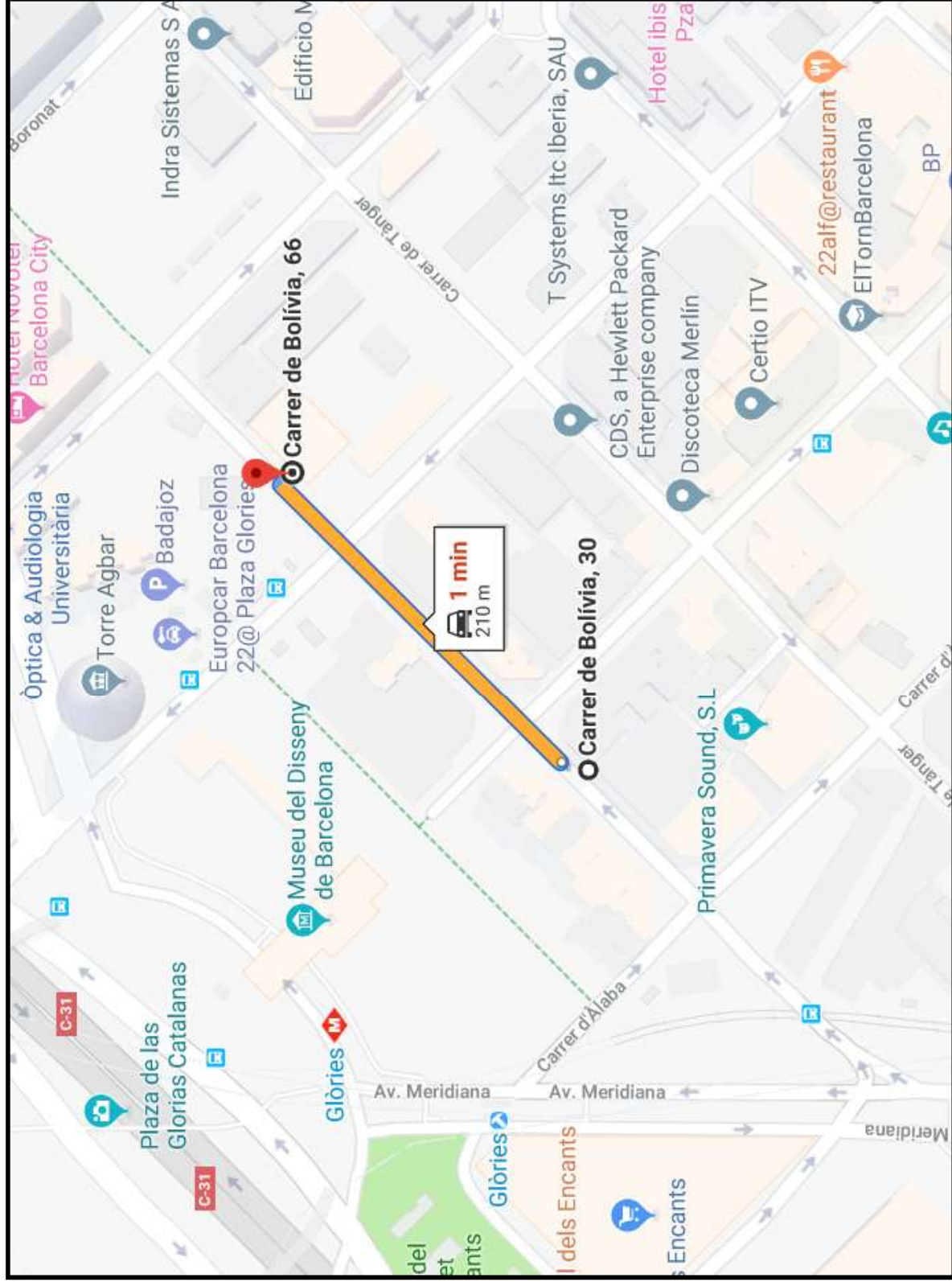
COORDENADAS UTM:

ETRS89, fús 31T

X: 432378.00 – Y: 4583785.26

Referencia plano	ACT-01	FUENTE:	ICC VISSIR
DESCRIPCIÓN SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO			





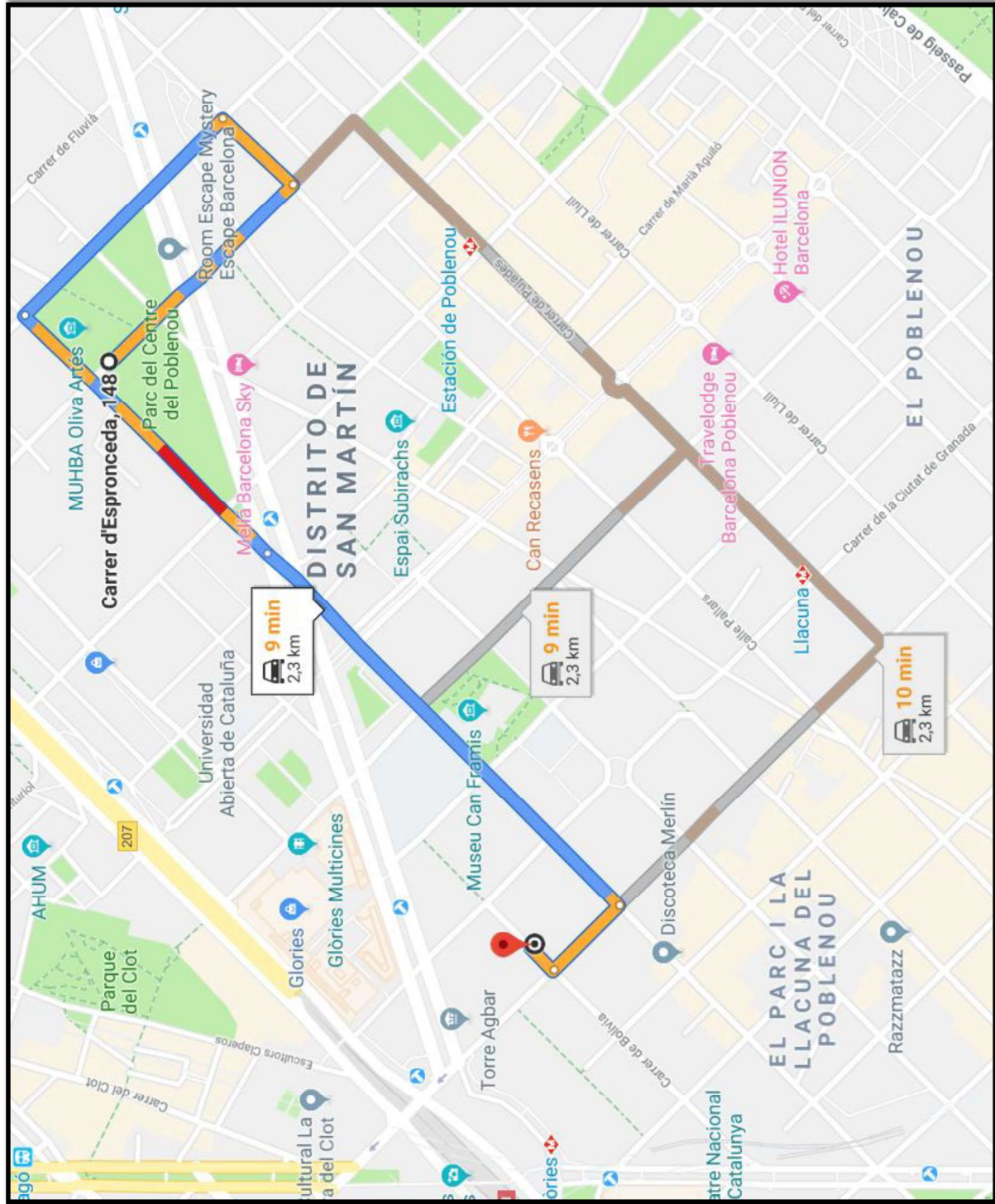
Referencia plano	ACT-02	FUENTE:
DESCRIPCIÓN		GOOGLE MAPS
ACCESIBILIDAD SERVICIOS DE EMERGENCIAS		
PGME		
Calle de Bolívia, 30 - 33		

# PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



Referencia plano	ACT-02	FUENTE:
DESCRIPCIÓN		GOOGLE MAPS
ACCESIBILIDAD SERVICIOS DE EMERGENCIAS		
HOSPITAL DEL MAR		
Paseo Marítimo de la Barceloneta, 25		

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

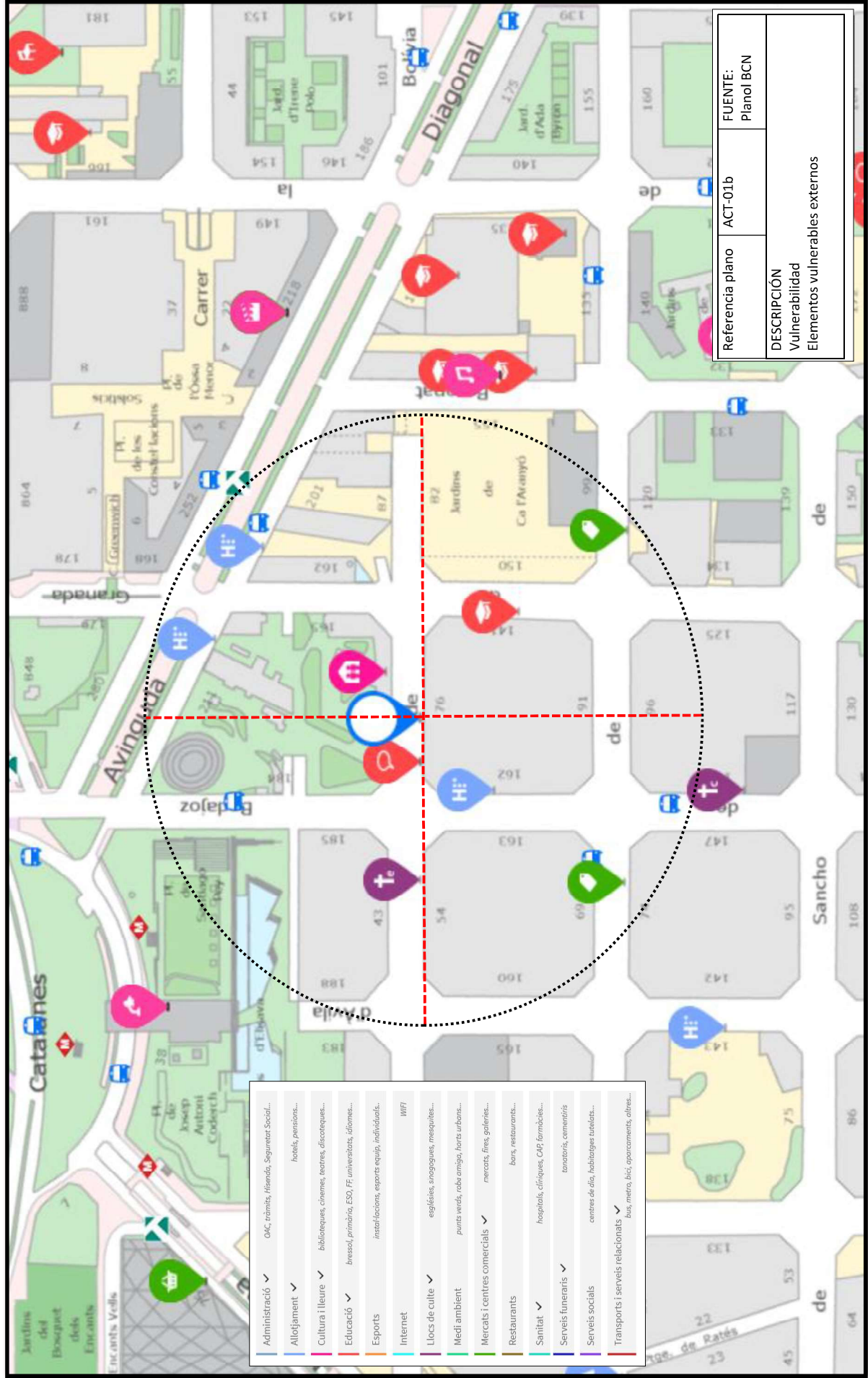


Referencia plano	ACT-02	FUENTE:	GOOGLE MAPS
DESCRIPCIÓN ACCESIBILIDAD SERVICIOS DE EMERGENCIAS GUARDIA URBANA DE BARCELONA Calle d'Espronedada, 148			





# PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



Referencia plano	ACT-01b	FUENTE:	Planol BCN
DESCRIPCIÓN		Vulnerabilidad	
		Elementos vulnerables externos	

- Administració  OAC, tràmits, llicència, Seguretat Social...
- Allojament  hotels, pensions...
- Cultura i lleure  biblioteques, cinemes, teatres, discoteques...
- Educació  bressol, primària, ESO, FI, universitats, idiomes...
- Esports  instal·lacions, esports equip, individuals...
- Internet  WIFI
- Llocs de culte  esglésies, sinagogaes, mesquites...
- Medi ambient  punts verds, roba amigable, horts urbans...
- Mercats i centres comercials  mercats, fires, galeries...
- Restaurants  bars, restaurants...
- Sanitat  hospitals, clíniques, CAP, farmàcies...
- Serveis funeraris  tanatoris, cementiris
- Serveis socials  centres de dia, habitatges tutelats...
- Transports i serveis relacionats  bus, metro, bici, aparcaments, altres...

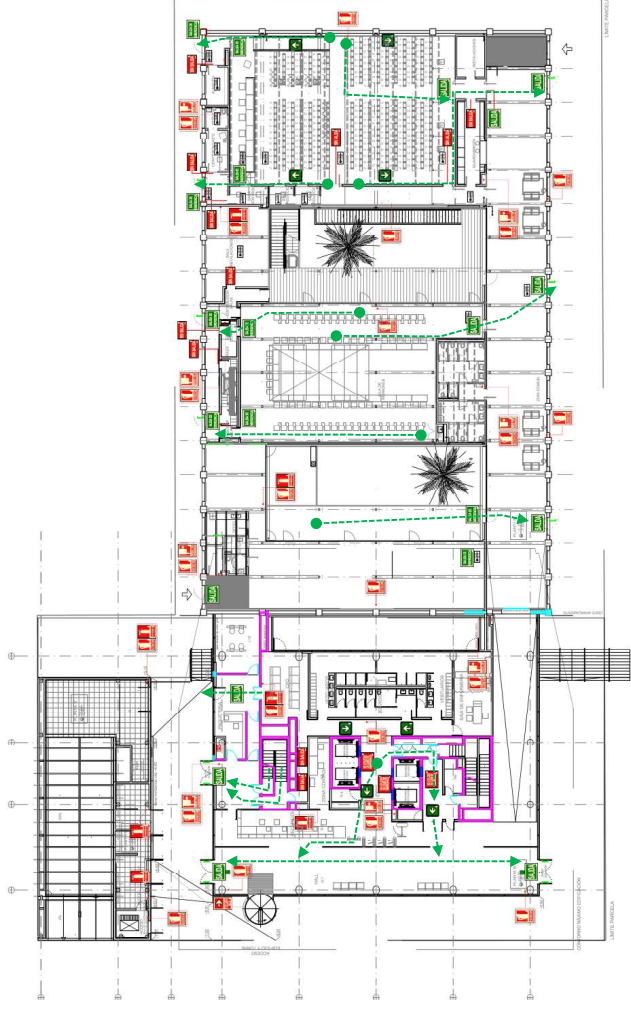








# PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



**LEGENDA ACTIVIDADES**

SEÑALIZACIÓN DE ELEMENTOS POPULARES

SEÑALIZACIÓN DE ELEMENTOS POPULARES (EN LA PARTE EXTERNA DE LOS ELEMENTOS POPULARES)

SEÑALIZACIÓN DE ELEMENTOS POPULARES (EN LA PARTE INTERNA DE LOS ELEMENTOS POPULARES)

PUERTAS AUTOCERRANTES

PUERTAS AL ACESOS

PUERTAS AL ACESOS

PUERTAS AL ACESOS

SORTIDA EXTERMINADORA

BARBA ANTIFUMO

**LEGENDA SEÑALIZACIÓN**

SEÑALIZACIÓN EXTERNA

SEÑALIZACIÓN EXTERNA DE CO2

SEÑALIZACIÓN BOCAL INGENIERO

SEÑALIZACIÓN PELIGRO DIALRAMA

SEÑALIZACIÓN SINTONA EXTERMINADORA

SEÑALIZACIÓN SEME SORTEDA

SEÑALIZACIÓN DE NO UTILIZAR EN CASO DE EMERGENCIA

SEÑALIZACIÓN SEME ENCAMADO

SEÑALIZACIÓN SEME ENCAMADO

SEÑALIZACIÓN SEME ENCAMADO

SEÑALIZACIÓN SEME ENCAMADO

ACT.	CANTIDAD/DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
1	SEÑALIZACIÓN EXTERNA		
2	SEÑALIZACIÓN EXTERNA DE CO2		
3	SEÑALIZACIÓN BOCAL INGENIERO		
4	SEÑALIZACIÓN PELIGRO DIALRAMA		
5	SEÑALIZACIÓN SINTONA EXTERMINADORA		
6	SEÑALIZACIÓN SEME SORTEDA		
7	SEÑALIZACIÓN DE NO UTILIZAR EN CASO DE EMERGENCIA		
8	SEÑALIZACIÓN SEME ENCAMADO		
9	SEÑALIZACIÓN SEME ENCAMADO		
10	SEÑALIZACIÓN SEME ENCAMADO		
11	SEÑALIZACIÓN SEME ENCAMADO		
12	SEÑALIZACIÓN SEME ENCAMADO		

COL. LABORADORES

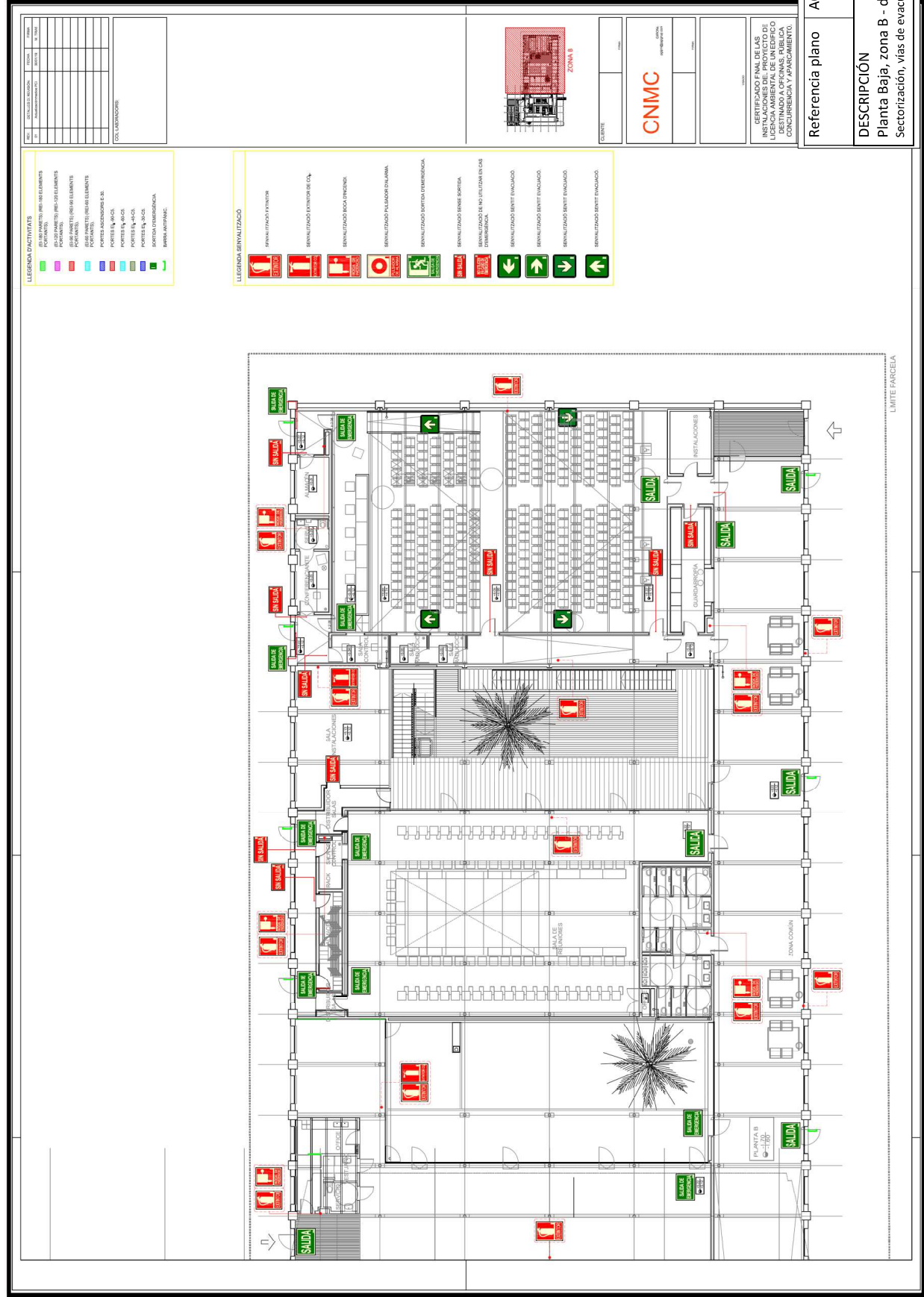


CERTIFICADO FINAL DE LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO DE AUTOPROTECCIÓN DESTINADO A OFICINAS, PÚBLICA CONCURRENCIA Y APROVISIONE.

Referencia plano ACT-04 FUENTE: CNMC

DESCRIPCIÓN  
Planta Baja (GENERAL) - distribución  
Sectorización, vías de evacuación, elementos contra incendios, pictogramas

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



FECHA	DESCRIPCIÓN	DESIGNADO	PROYECTADO

COPIA LIBERADA

**LEYENDA PLANIFICADOS**

✓	POPULACION
✓	PUERTE DE EMERGENCIA
✓	PUERTE DE EMERGENCIA
✓	PUERTE DE EMERGENCIA
✓	PUERTE DE EMERGENCIA
✓	PUERTE DE EMERGENCIA
✓	PUERTE DE EMERGENCIA
✓	PUERTE DE EMERGENCIA
✓	PUERTE DE EMERGENCIA
✓	PUERTE DE EMERGENCIA
✓	PUERTE DE EMERGENCIA
✓	PUERTE DE EMERGENCIA
✓	PUERTE DE EMERGENCIA
✓	PUERTE DE EMERGENCIA
✓	PUERTE DE EMERGENCIA
✓	PUERTE DE EMERGENCIA
✓	PUERTE DE EMERGENCIA
✓	PUERTE DE EMERGENCIA

**LEYENDA SEÑALIZACION**

SALE	SEÑALIZACION EXTERIOR
SALE	SEÑALIZACION EXTERIOR DE CO...
SALE	SEÑALIZACION EXTERIOR DE EMERGENCIA
SALE	SEÑALIZACION EXTERIOR DE EMERGENCIA
SALE	SEÑALIZACION EXTERIOR DE EMERGENCIA
SALE	SEÑALIZACION EXTERIOR DE EMERGENCIA
SALE	SEÑALIZACION EXTERIOR DE EMERGENCIA
SALE	SEÑALIZACION EXTERIOR DE EMERGENCIA
SALE	SEÑALIZACION EXTERIOR DE EMERGENCIA
SALE	SEÑALIZACION EXTERIOR DE EMERGENCIA
SALE	SEÑALIZACION EXTERIOR DE EMERGENCIA
SALE	SEÑALIZACION EXTERIOR DE EMERGENCIA
SALE	SEÑALIZACION EXTERIOR DE EMERGENCIA
SALE	SEÑALIZACION EXTERIOR DE EMERGENCIA
SALE	SEÑALIZACION EXTERIOR DE EMERGENCIA
SALE	SEÑALIZACION EXTERIOR DE EMERGENCIA



CLIENTE



PROYECTADO

DISEÑADO

REVISADO

APROBADO

FECHA

SEÑALIZACION EXTERIOR DE EMERGENCIA

CERTIFICADO FINAL DE LAS INSTALACIONES DE EMERGENCIAS DESTINADO A OFICINAS, PUBLICA CONCURRENCIA Y APARCAMIENTO.

Referencia plano	ACT-04	FUENTE:	CNMC
DESCRIPCIÓN	Planta Baja, zona B - distribución Sectorización, vías de evacuación, elementos contra incendios, pictogramas		

ANEXOS

Página 152

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE





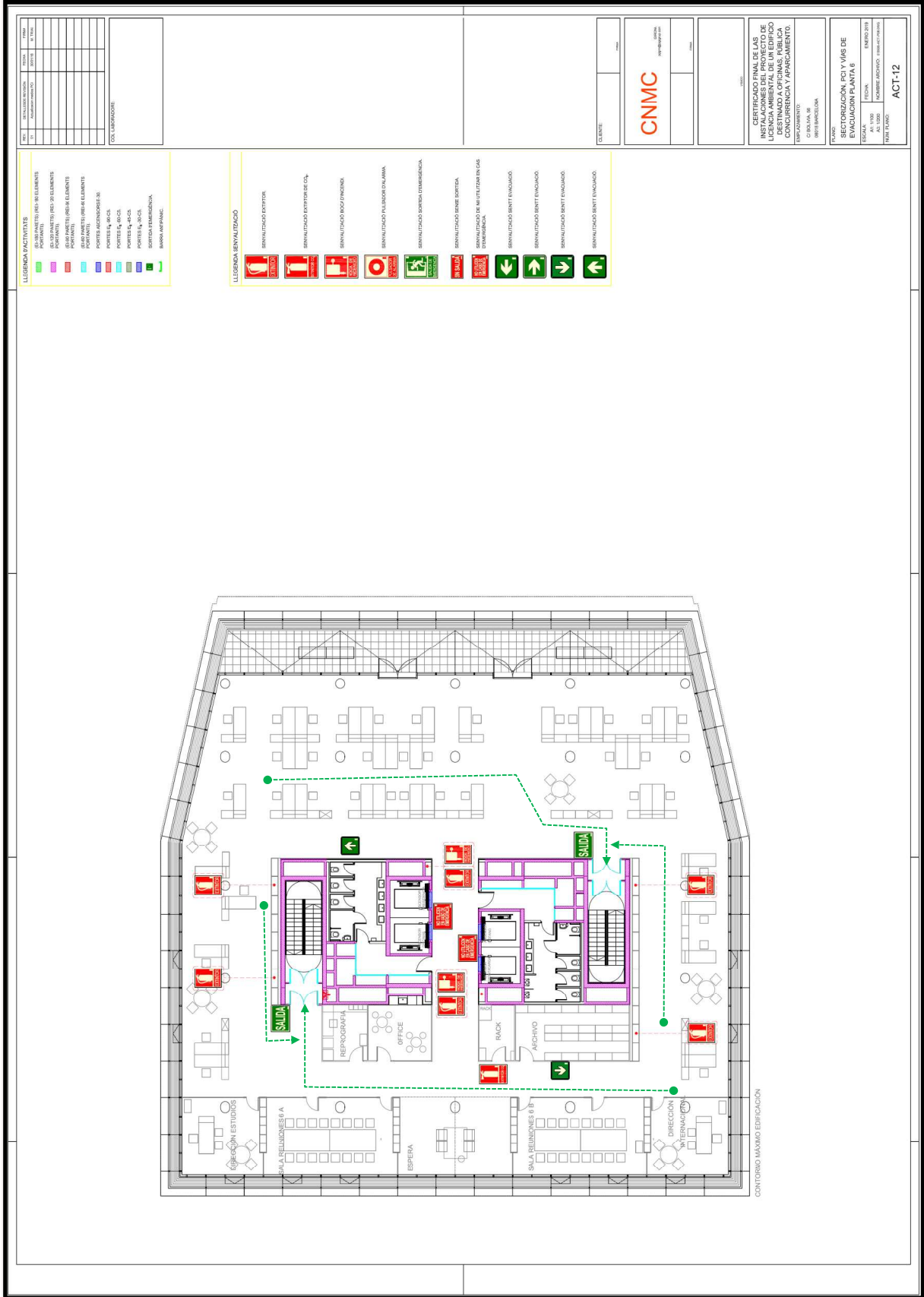












- LEYENDA PLANIFICANTE**
- PINTURAS EN UNO DE LOS ELEMENTOS (PINTURAS)
  - PINTURAS EN DOS DE LOS ELEMENTOS (PINTURAS)
  - PINTURAS EN TRES DE LOS ELEMENTOS (PINTURAS)
  - PINTURAS EN CUATRO DE LOS ELEMENTOS (PINTURAS)
  - PINTURAS EN CINCO DE LOS ELEMENTOS (PINTURAS)
  - PINTURAS EN SEIS DE LOS ELEMENTOS (PINTURAS)
  - PINTURAS EN SIETE DE LOS ELEMENTOS (PINTURAS)
  - PINTURAS EN OCHO DE LOS ELEMENTOS (PINTURAS)
  - PINTURAS EN NUEVE DE LOS ELEMENTOS (PINTURAS)
  - PINTURAS EN DIEZ DE LOS ELEMENTOS (PINTURAS)
  - PINTURAS EN ONCE DE LOS ELEMENTOS (PINTURAS)
  - PINTURAS EN DOCE DE LOS ELEMENTOS (PINTURAS)
  - PINTURAS EN TRECE DE LOS ELEMENTOS (PINTURAS)
  - PINTURAS EN CATORCE DE LOS ELEMENTOS (PINTURAS)
  - PINTURAS EN QUINCE DE LOS ELEMENTOS (PINTURAS)
  - PINTURAS EN DIECISEIS DE LOS ELEMENTOS (PINTURAS)
  - PINTURAS EN DIECISIETE DE LOS ELEMENTOS (PINTURAS)
  - PINTURAS EN DIECIOCHO DE LOS ELEMENTOS (PINTURAS)
  - PINTURAS EN DIECINUEVE DE LOS ELEMENTOS (PINTURAS)
  - PINTURAS EN VEINTE DE LOS ELEMENTOS (PINTURAS)

- LEYENDA SEÑALIZACION**
- Señalización horizontal
  - Señalización vertical
  - Señalización de salida
  - Señalización de incendio
  - Señalización de peligro
  - Señalización de prohibición
  - Señalización de obligación
  - Señalización de información
  - Señalización de seguridad
  - Señalización de emergencia
  - Señalización de evacuación
  - Señalización de primeros auxilios
  - Señalización de extinción
  - Señalización de mantenimiento
  - Señalización de limpieza
  - Señalización de electricidad
  - Señalización de gas
  - Señalización de agua
  - Señalización de calefacción
  - Señalización de refrigeración
  - Señalización de ventilación
  - Señalización de iluminación
  - Señalización de sonido
  - Señalización de televisión
  - Señalización de internet
  - Señalización de telefonía
  - Señalización de correo
  - Señalización de transporte
  - Señalización de almacenamiento
  - Señalización de distribución
  - Señalización de gestión
  - Señalización de control
  - Señalización de monitorización
  - Señalización de alarma
  - Señalización de advertencia
  - Señalización de prohibición de fumar
  - Señalización de prohibición de beber y comer
  - Señalización de prohibición de entrada
  - Señalización de prohibición de estacionamiento
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de bicicletas
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de motocicletas
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos pesados
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con pasajeros
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con mercancías
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con animales
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas discapacitadas
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas mayores de 65 años
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas menores de 18 años
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con mascotas
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades contagiosas
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades infecciosas
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades respiratorias
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades cardiovasculares
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades crónicas
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades mentales
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades raras
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades autoinmunes
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades genéticas
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades infecciosas transmisibles
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades infecciosas no transmisibles
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades infecciosas emergentes
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades infecciosas zoonóticas
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades infecciosas de origen desconocido
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades infecciosas de origen iatrogénico
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades infecciosas de origen iatrogénico no prevenible
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades infecciosas de origen iatrogénico prevenible
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades infecciosas de origen iatrogénico prevenible por vacunación
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades infecciosas de origen iatrogénico prevenible por medidas de control de infecciones
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades infecciosas de origen iatrogénico prevenible por medidas de control de infecciones y vacunación
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades infecciosas de origen iatrogénico prevenible por medidas de control de infecciones, vacunación y medidas de control de infecciones
  - Señalización de prohibición de estacionamiento de vehículos con personas con enfermedades infecciosas de origen iatrogénico prevenible por medidas de control de infecciones, vacunación y medidas de control de infecciones y medidas de control de infecciones

**CNMC**

CONSEJO NACIONAL DE MEDIACIÓN  
CALLE ALVARO VIGIL, 43  
46100 BURJASSOT, VAL. (ES)

---

**CERTIFICADO FINAL DE LAS MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS DE UN EDIFICIO DESTINADO A OFICINAS, PÚBLICA CONCURRENCIA Y APARCAMIENTO.**

PROPUESTOR: CNMC  
PROYECTISTA: CNMC  
PROYECTO: PLAN DE EMERGENCIAS

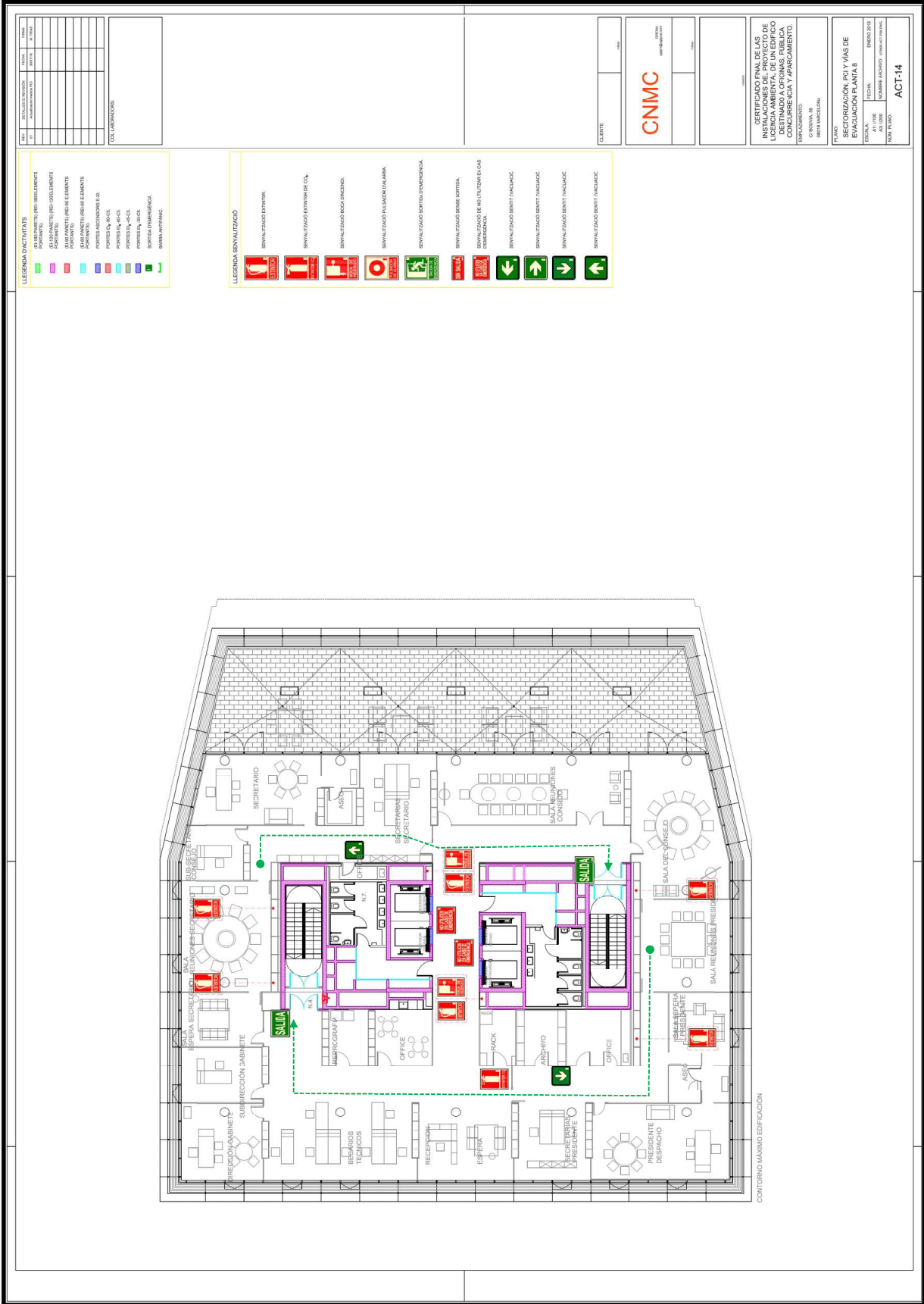
---

FECHA: 15/05/2019  
SECCION: PLAN DE EMERGENCIAS  
AUTOR: CNMC  
TÍTULO: PLAN DE EMERGENCIAS





PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



LEYENDA DE SINALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	PARTE	CANTIDAD	POSICIONES
[Icon]	PORTAVOZ	SALA DE REUNIONES	3	SALA DE REUNIONES
[Icon]	SALIDA	OFICINAS	2	OFICINAS
[Icon]	SEÑALIZACIÓN DE RIESGO	SALA DE REUNIONES	1	SALA DE REUNIONES
[Icon]	SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN	OFICINAS	2	OFICINAS
[Icon]	SEÑALIZACIÓN DE PUNTO DE REUNIÓN	OFICINAS	2	OFICINAS
[Icon]	SEÑALIZACIÓN DE PUERTO DE SALIDA	OFICINAS	2	OFICINAS
[Icon]	SEÑALIZACIÓN DE PUNTO DE REUNIÓN	OFICINAS	2	OFICINAS
[Icon]	SEÑALIZACIÓN DE PUNTO DE REUNIÓN	OFICINAS	2	OFICINAS
[Icon]	SEÑALIZACIÓN DE PUNTO DE REUNIÓN	OFICINAS	2	OFICINAS
[Icon]	SEÑALIZACIÓN DE PUNTO DE REUNIÓN	OFICINAS	2	OFICINAS
[Icon]	SEÑALIZACIÓN DE PUNTO DE REUNIÓN	OFICINAS	2	OFICINAS
[Icon]	SEÑALIZACIÓN DE PUNTO DE REUNIÓN	OFICINAS	2	OFICINAS

LEGENDA SINALIZACIÓN

SEÑALIZACIÓN SINES SONIDO

- SEÑALIZACIÓN SINES SONIDO
- SEÑALIZACIÓN SINES SONIDO
- SEÑALIZACIÓN SINES SONIDO
- SEÑALIZACIÓN SINES SONIDO
- SEÑALIZACIÓN SINES SONIDO
- SEÑALIZACIÓN SINES SONIDO
- SEÑALIZACIÓN SINES SONIDO
- SEÑALIZACIÓN SINES SONIDO
- SEÑALIZACIÓN SINES SONIDO
- SEÑALIZACIÓN SINES SONIDO

CLIENTE

**CNMC**

CERTIFICADO FINAL DE LAS INSTALACIONES DE PROYECTO DE LICENCIA AMBIENTAL DE UN EDIFICIO CON SU SISTEMA DE AUTOPROTECCIÓN CONCLUIDO, DE ACUERDO CON LA NOMBA CONCURRENCIA Y APARCAMIENTO

EMPLAZAMIENTO

O BONAFA, 88  
08019 BARCELONA

PLANTAS

SECTORIZACION, POI Y MAS DE EVACUACION PLANTA 8

FECHA: 2023/11/16  
 AL: 14:00  
 DESDE: 10:00

NOMBRE: ANEXOS  
 PROYECTO: PLAN DE AUTOPROTECCION

ACT-14

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE

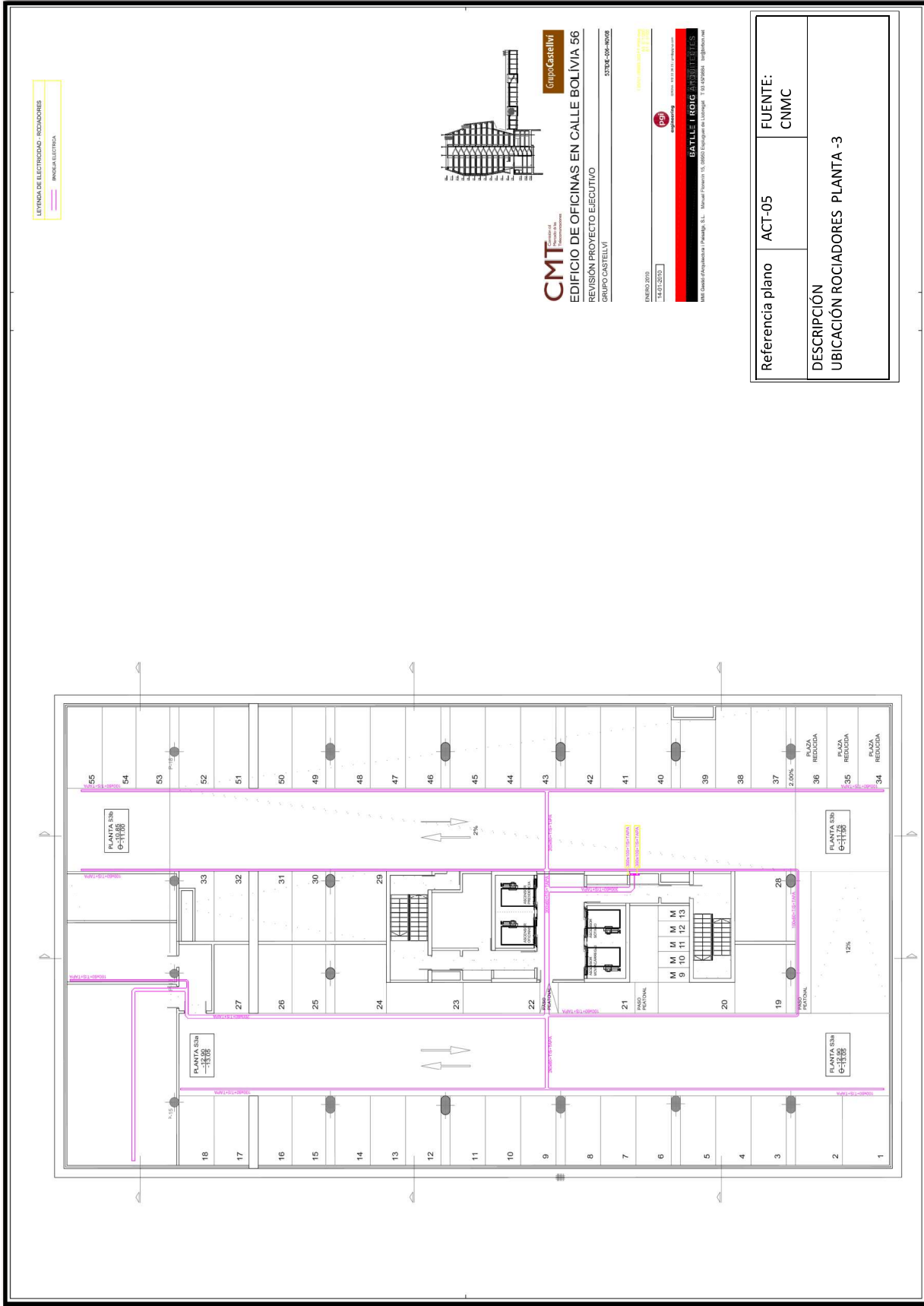








# PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



Referencia plano	ACT-05	FUENTE:	CNMC
DESCRIPCION UBICACION ROCIADORES PLANTA -3			

**PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**







	<b>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</b>	
--	-------------------------------	---

A continuación se recogen las instrucciones particulares para los miembros de los diferentes equipos y personas que participan en la organización de las emergencias, así como las pautas comunes para todos los empleados. También se incluyen pautas para visitantes (contratas)

Concretamente, se han definido instrucciones de actuación para las siguientes personas o equipos:

- Ficha de actuación 1: Centro de Control, Alarma y Comunicaciones
- Ficha de actuación 2: Jefe de Emergencia
- Ficha de actuación 3.1: Jefe de Intervención
- Ficha de actuación 3.2: Equipo de Intervención
- Ficha de actuación 4.1: Jefe de Equipo de Evacuación y Confinamiento
- Ficha de actuación 4.2: Equipo de Evacuación y Confinamiento
- Ficha de actuación 5: Equipo de Primeros Auxilios







<b>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</b>	
-------------------------------	---

- Se asegurará de que los EEC/EI hayan comprobado todas las dependencias que tienen asignadas para garantizar que no queda ningún ocupante en el establecimiento.
- Colaborará con los Servicios de Ayuda Externa en la dirección del control de la emergencia y, cuando proceda, decretará el fin de la situación de emergencia y desactivará el plan.

**ACTUACIÓN EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA:**

- Con la colaboración de la persona que ha recibido la amenaza, informará telefónicamente del contenido de la amenaza al CCAC.
- Avisará al JI de forma discreta por teléfono o directamente para que se inicie la búsqueda del paquete sospechoso
- En el caso de que las fuerzas de seguridad lo indiquen, se activará la situación de alerta.
  - Se indicará al Vigilante de seguridad que no permita la entrada al edificio de ninguna persona con la justificación de avería técnica.
  - Recoger la máxima información posible de los acontecimientos de las últimas horas: visitas al personal o servicios externos, recepción de paquetería o correspondencia, posibles alteraciones o incidentes en el entorno más próximo o todo lo que implique alguna variación de las rutinas.
- La situación de evacuación se comunicará mediante la activación de los avisos por megafonía o mensajes.

**ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE:**

- Se dirigirá al CCAC para coordinar las actuaciones si es necesario
- En base a la información que reciba procederá a la recepción y atención de medios externos y/o ambulancias y actuará en función de las instrucciones que le transmitan.
- Avisará o indicará que se avise al JI en el caso de necesitar tareas de soporte en el punto de la emergencia
- En base a la información recibida procederá a avisar al 112

**ACTUACION DURANTE EL CONFINAMIENTO:**

En caso de riesgo externo que pueda decretar el confinamiento indicará al CCAC que emita el mensaje por megafonía e indicará que se realice

- Cierre puertas y ventanas.
- Parar cualquier entrada de aire del exterior, como sistema de ventilación, aire acondicionado.
- Situarse en una sala lo menos expuesta posible al origen de la emergencia.
- Permanecerán en el establecimiento hasta que quien haya establecido el orden de confinarse le indique que el peligro ha desaparecido.
- Podrán seguir instrucciones sobre la evolución de la emergencia a través de las emisoras de radio.  
Catalunya Ràdio  
Catalunya Informació  
RNE "Radio 5"  
Emisoras locales









	<b>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</b>	
--	-------------------------------	---

pasará a formar parte del Equipo de Evacuación y Confinamiento del establecimiento, en concreto:  
 Mantenimiento se responsabilizará de las actuaciones a llevar a cabo en el aparcamiento, comprobando su desalojo efectivo en caso de evacuación.

- Colaborar, si se lo solicitan, con la ayuda externa en el control de la emergencia.

**ACTUACIÓN EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA:**

Si es conocedor de la causa de la evacuación no informe del contenido del mensaje al personal general, para evitar situaciones de pánico.  
 Verificar que en su entorno no hay "objetos sospechosos", es decir, todo objeto que se encuentre fuera de su entorno lógico y sin aparentar propietario y en el caso de encontrar algo sospechoso no tocarlo, se compartimentará la zona y se avisará al CCAC.  
 Colaborar con las tareas de evacuación de las instalaciones  
 Se dirigirá al punto de reunión y esperará instrucciones del JI ó JE.

**ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE:**

En el caso de presenciar un accidente o llegarle por indicaciones verbales de algún compañero evitará molestias al accidentado por parte de la gente y asegurar que no se mueva.  
 Tan pronto como sea posible se avisará al CCAC para activar el correspondiente protocolo.  
 Una vez el equipo de primeros auxilios (EPA) se presente en el punto de emergencias procederá a evacuar a las personas que no sean necesarias en ese lugar.  
 Quedará a la espera de instrucciones del EPA e informará de las actuaciones al CCAC.

**ACTUACION DURANTE EL CONFINAMIENTO:**

En caso de confinamiento, seguirá las instrucciones del JI y JE. Es posible que comunique las siguientes instrucciones:

- Cierre puertas y ventanas.
- Parar cualquier entrada de aire del exterior, como sistema de ventilación, aire acondicionado.
- Situarse en una sala lo menos expuesta posible al origen de la emergencia.
- Permanecerán en el establecimiento hasta que quien haya establecido la orden de confinarse le indique que el peligro ha desaparecido.
- Podrán seguir instrucciones sobre la evolución de la emergencia a través de las emisoras de radio.  
 Catalunya Ràdio  
 Catalunya Informació  
 RNE "Radio 5"  
 Emisoras locales



**PLAN DE AUTOPROTECCIÓN**

Ficha de actuación

**4.2****EQUIPO DE EVACUACIÓN Y CONFINAMIENTO**

**DEFINICIÓN:** Equipos de personas encargadas de difundir la alarma y, cuando así se decida, de organizar y controlar la evacuación de todos los ocupantes del establecimiento. Sus componentes llevarán a cabo las acciones necesarias para asegurar una evacuación total y ordenada del establecimiento y para garantizar que se ha dado la alarma y ésta ha sido entendida.

**FUNCIONES:**

- Ejecutar las órdenes del Jefe de Evacuación y Confinamiento (JEEC) o en su defecto del Jefe Emergencia (JE).
- Garantizar que se ha dado la alarma y que ésta ha sido entendida.
- Realizar las acciones encaminadas a asegurar una evacuación efectiva y ordenada de su zona de actuación.
- Prestar especial atención a la evacuación de aquellas personas especialmente sensibles (discapacitados físicos y/o psíquicos, embarazadas,...).
- Evitar que se agrave la emergencia.
- A la llegada de los Servicios de Ayuda Externa, cesar en sus actuaciones y ponerse a las órdenes de los mismos.
- Por defecto, si no se ha recibido ningún aviso y se considera oportuno, se llevará a cabo la evacuación de las personas por proximidad al foco de la emergencia

**CAPACIDADES, CONOCIMIENTOS Y REQUISITOS:**

- Localizable durante su jornada de trabajo.
- Personas serenas y con habilidad en la dirección de grupos de personas.
- Inspirar confianza y seguridad entre el resto del personal.
- Conocimiento profundo de sus cometidos dentro del Plan de Autoprotección.
- Conocimiento perfecto de las vías de evacuación y salidas de emergencia.
- Formación básica en prevención de incendios.
- Realización de prácticas de evacuación, generales y específicas.
- Conocer los riesgos, generales y específicos, del establecimiento.

**ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA:**

- En el caso de ser alertado por el CCAC u otra fuente al recibir la orden de evacuación (aviso JEEC) activación de alarmas, megafonía, aviso personal) asegurarse de que todos los ocupantes de su zona reciben la misma y organizar y dirigir la evacuación hasta los puntos de reunión.  
*Aunque comiencen sus actuaciones tan pronto reciban el aviso, se reunirán brevemente en algún punto prefijado para llevar a cabo el reparto de funciones (canalización de flujos de evacuación a través de las diferentes vías, revisión de planta y aporte de información al Centro de Control y/o JE,...).*
- Si fuera necesario, difundir la alarma y/o cualquier información al resto de su equipo y a todas las personas presentes en su zona de actuación.
- Mantenerse en contacto con el JEEC y JE.
- En caso de falsa alarma, informar a los ocupantes y organizar el retorno de los mismos a sus lugares de trabajo.
- Identificar las vías de evacuación adecuadas y comprobar que estén despejadas y libres de obstáculos.
- Durante la evacuación, prestar especial atención a la evacuación de aquellas personas especialmente sensibles (discapacitados físicos y/o psíquicos, embarazadas,...).
- Garantizar una evacuación total, efectiva y ordenada de su zona de actuación.
- Recorrer rápidamente el área que tengan asignada, comprobando que ha salido toda la gente y que no queda nadie oculto o lesionado. Una vez comprobadas las diferentes zonas, informar al JEEC de que dichas zonas han sido desocupadas de manera efectiva.
- Mantener informado al JEEC y esperar y ejecutar sus órdenes.
- Acudir al Punto de Reunión y proceder al recuento y/o control de personal evacuado, solicitando la colaboración necesaria para ello. Si observan la ausencia de alguna persona, informarán inmediatamente a JEEC. En el punto de reunión el personal se colocará por plantas para facilitar el recuento.
- Una vez evacuados los ocupantes a lugar seguir (Punto de reunión) impedirá que vuelvan a la zona de peligro y permanecerá con ellos hasta que se informe del final de la emergencia. En caso necesario, solicitar ayuda al equipo de primeros auxilios Vía CCAC.
- Colaborar, si se lo solicitan, con la ayuda externa en el control de la emergencia.



	<b>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</b>	
--	-------------------------------	---

<b>Ficha de actuación</b>	<b>EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS</b>
<b>5</b>	
<p><b>DEFINICIÓN:</b> El Equipo de Primeros Auxilios lo constituyen el conjunto de personas encargadas de prestar, durante la emergencia, la asistencia sanitaria de carácter primario a los lesionados antes de que llegue, si fuere necesaria, la ayuda médica externa.</p> <p><b>FUNCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestar los primeros auxilios a los posibles afectados por la emergencia.</li> <li>• Ejecutar las órdenes que le transmita el Jefe de Emergencias (JE).</li> <li>• Mantener en buen estado de uso el botiquín y los diferentes equipos de primeros auxilios de los que se disponga en la empresa.</li> <li>• Prestar especial atención a aquellas personas especialmente sensibles (discapacitados físicos y/o psíquicos, embarazadas,...).</li> <li>• Evitar el que se agrave la emergencia.</li> <li>• A la llegada del Servicio Externo de Emergencias, cesar en sus actuaciones independientes y ponerse a las órdenes del mismo.</li> </ul> <p><b>CAPACIDADES, CONOCIMIENTOS Y REQUISITOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Localizable durante su jornada de trabajo.</li> <li>• Inspirar confianza, serenidad y tranquilidad entre el resto del personal.</li> <li>• Conocimiento profundo de sus cometidos dentro del Plan de Autoprotección.</li> <li>• Formación básica en primeros auxilios.</li> <li>• Conocer los riesgos, generales y específicos, del establecimiento.</li> </ul> <p><b>ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al ser avisado de una emergencia, se dirigirá inmediatamente al Centro de Control, alarma y comunicaciones (CCAC) para ponerse a disposición del Jefe de Emergencia.</li> <li>• Se dirigirá al lugar que le indique el Jefe de Emergencia (JE) llevando los botiquines y demás equipos de primeros auxilios disponibles.</li> <li>• Se pondrá al servicio del JE, ejecutando las órdenes del mismo.</li> <li>• Atender a los posibles lesionados y, si fuera preciso, procederá a su evacuación a zonas seguras.</li> <li>• Evaluar las lesiones e informar de las mismas al Jefe del equipo de primeros auxilios.</li> <li>• Preparar el traslado de los heridos si fuese necesario (*) (**).</li> <li>• Acompañar a los heridos al centro sanitario si fuese necesario.</li> <li>• Ayudar a los ocupantes que no puedan llevar a cabo la evacuación por sus propios medios.</li> <li>• A la llegada del Servicio Externo de Emergencias, cesar en sus actuaciones independientes y ponerse a las órdenes del mismo.</li> <li>• Redactar un informe de la naturaleza de las lesiones, sus causas, procesos realizados y posibles consecuencias, evaluando la situación.</li> <li>• En el caso de que no haya heridos colaborarán con el equipo de Evacuación y confinamiento si lo requieren.</li> </ul> <p>(*) En determinadas situaciones de emergencia, hay que tener en cuenta que los síntomas de intoxicación se presentan con mucho retraso (hasta 48 horas y más según los productos) por lo que la intervención médica es conveniente siempre que exista la presunción de que se haya producido algún tipo de contacto, aunque aparentemente los afectados estén bien. La acción del médico se verá notablemente facilitada si se le informa sobre el producto de que se trate, y en algunos casos sobre su concentración.</p> <p>(**) Es necesaria siempre que se presenten síntomas atribuibles a algún tipo de acción del producto (inhalación, ingestión, contacto con la piel, quemaduras o corrosiones químicas).</p> <p><b><u>ACTUACIÓN EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA:</u></b></p> <p>Si es conocedor de la causa de la evacuación no informe del contenido del mensaje al personal general, para evitar situaciones de pánico. Verificar que en su entorno no hay "objetos sospechosos", es decir, todo objeto que se encuentre fuera de su entorno lógico y sin aparentar propietario y en el caso de encontrar algo sospechoso no tocarlo, se compartimentará la zona y se avisará al CCAC.</p> <p><b><u>ACTUACION DURANTE EL CONFINAMIENTO:</u></b></p> <p><b>Al recibir la orden de confinamiento</b> (activación de alarmas, megafonía, aviso personal) Ayudará al equipo de Evacuación y confinamiento si lo requiere.</p>	

## PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



Ficha de actuación  
**6**

### Consignas Generales de Actuación en Situaciones de Emergencia (1/2)

#### Consignas Generales de Actuación en Situaciones de Emergencia (1/2)

##### 1.- SI SE DETECTA UN ACCIDENTE O EMERGENCIA MÉDICA

- En la medida de lo posible, proteger al accidentado, evitando el agravamiento de su situación.
- Alertar al Centro de Control, alarma y comunicaciones (CCAC) (recepción), al personal de emergencias del centro (o a cualquier trabajador del mismo si es persona externa). En caso necesario, avisar directamente a los Servicios de Ayuda Externa (112).
- En caso de ser posible, prestar asistencia al herido hasta que llegue el personal de Primeros Auxilios o los Servicios de Emergencia Exteriores.

##### 2.- SI SE DETECTA O ES AVISADO DE UNA EMERGENCIA (INCENDIO, AVISO DE BOMBA,...)

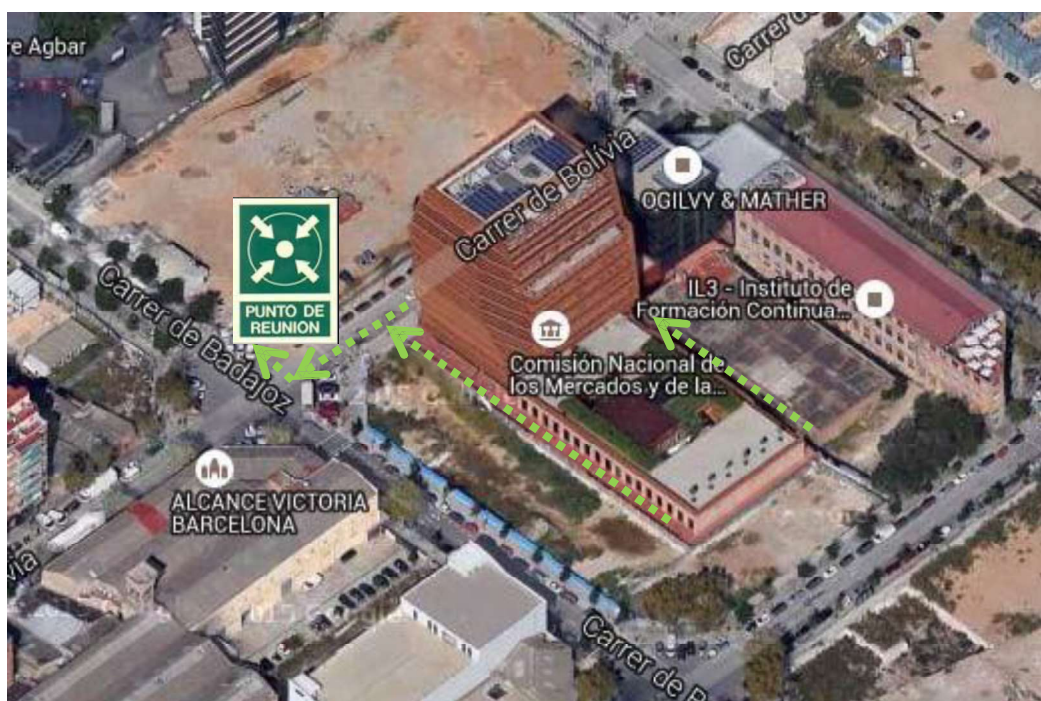
- Alertar al CCAC, al personal de emergencias del centro (o a cualquier trabajador del mismo si es persona externa). En caso necesario, avisar directamente a los Servicios de Ayuda Externa (112):
  - Identificarse y detallar el lugar, naturaleza y tamaño de la Emergencia.
  - Comprobar que reciben el aviso.
- En caso de incendio, y si no ha utilizado nunca un medio de extinción (extintores, Bocas de Incendio Equipadas,...) no hacerlo por primera vez durante una emergencia real, ya que podría agravar la emergencia.
- En caso de incendio, y sin arriesgar su seguridad, cierre las puertas y ventanas de la zona afectada y retírese a sitio seguro.
- En caso de aviso de bomba, retire sus objetos personales que están ubicados en su proximidad para facilitar la mejor identificación de bultos sospechosos. Evacúen la zona como todo el personal, dejando puertas y ventanas abiertas para la mitigación de la posible onda expansiva.
- No entrar en la zona afectada por el siniestro. Si considera que la emergencia supone un riesgo para la integridad de los ocupantes, desalojar la zona afectada por el siniestro.
- Informar al personal de los Equipos de Evacuación y Confinamiento sobre la situación y, si no es requerido por ellos para realizar otras funciones, quedar a la espera de información.
- Si no se le indica lo contrario, permanecer en su puesto de trabajo y esperar las órdenes oportunas.

##### 3.- SI SUENA LA MEGAFONÍA, ALARMA O RECIBE LA ORDEN DE EVACUACIÓN

- Si se activaran la megafonía, los dispositivos acústicos de alarma del establecimiento (sirenas) procedan a evacuar el establecimiento.
- Recuerde que se puede recibir la orden de evacuación a través de megafonía o del personal de emergencias del centro.
- Al recibir la orden de evacuación, mantener el orden y colaborar con el personal de emergencias para comunicar al resto de los ocupantes del centro la necesidad de proceder a la evacuación del establecimiento. Recoja sus efectos personales.
- Desconectar, siempre que sea posible y sin correr riesgos innecesarios, los aparatos, maquinaria e instalaciones a su cargo.
- Los conductores de vehículos que pudieran entorpecer la aproximación de los Servicios de Ayuda Externa, sin exponerse inútilmente, retirarlos de su lugar de estacionamiento.
- Si se encuentra junto a algún ocupante que tenga un impedimento que le dificulte la evacuación por sus propios medios, ayudarle en la evacuación, pidiendo ayuda si lo considera necesario.
- Evacuar el establecimiento con rapidez, pero sin correr, por la vía de evacuación más cercana o por aquella designada por los responsables de la evacuación, guiando a las personas a su cargo.
- Salir ordenadamente y sin correr, mantener el orden durante la evacuación y evite obstaculizar las vías de evacuación.
- No utilizar los ascensores durante las situaciones de emergencia. Ante cualquier problema para realizar la evacuación por las escaleras, solicitar ayuda a los equipos de evacuación del establecimiento.
- Atender y acatar las indicaciones de los Equipos de Actuación en Emergencias.
- No retroceder ni obstruir el paso. No entretenerse recogiendo objetos innecesarios ni portar objetos voluminosos.

### Consignas Generales de Actuación en Situaciones de Emergencia (2/2)

- **En caso de incendio, durante la evacuación:**
  - Si es factible, intentar aislar el incendio cerrando puertas y ventanas. Si se queda bloqueado en una estancia, dejar las puertas cerradas, colocar toallas húmedas en la rendija de las puertas para evitar la entrada de humo y hacerse ver por las ventanas.
  - Si hay mucho humo, caminar agachado, gateando si es necesario, y cubrirse la boca y la nariz con un paño húmedo. Recordar que, en caso de haber gran cantidad de humo y/o fuego, lo mejor es esperar en el interior de una dependencia a que le rescaten. Si se le ocurre salir, hacerlo envuelto en una prenda empapada en agua. Si se le prenden las ropas, no correr, tirarse al suelo y rodar.
- Antes de abrir una puerta, tocarla suavemente. Si está muy caliente alejarse e intentar buscar otra salida.
- Recuerde que, en caso de evacuación, **deberá dirigirse al Punto de Reunión establecido, situado en la esquina de la calle Bolivia con Badajoz**, siguiendo las instrucciones del personal de actuación contra emergencias.



- En el Punto de Reunión, se agrupará con los compañeros de sección/departamento para facilitar el recuento. Colaborar con el personal designado para llevar a cabo el recuento y control de ausencias (trabajadores, visitas,...) del establecimiento.
- Debe permanecer en el Punto de Reunión correspondiente hasta que se lleve a cabo el recuento de personal y se les notifique la disolución del agrupamiento.
- Este aspecto es muy importante para saber si la evacuación se ha completado o queda alguien en el interior de la zona siniestrada.

**ANTE CUALQUIER DUDA, CONSULTE CON EL PERSONAL DE LOS EQUIPOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS, QUE LE AYUDARÁ EN TODO LO NECESARIO.**

<b>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</b>	
-------------------------------	---

<b>Ficha de actuación 7</b>	<b>Ficha de actuación en horario de 17:00 a 08:00, festivos y fines de semana</b>
<b>Ficha de actuación en caso de presencia exclusiva personal de seguridad</b>	
<p><b>1.- en el caso de que no se hallen trabajadores durante el horario indicado o bien se trate de fines de semana sin presencia de personal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El personal de seguridad privada asume el cargo de jefe de emergencia, equipo de primera intervención y responsable de comunicaciones y avisos externos</li> </ul> <p><b>2.- SI SE DETECTA O ES AVISADO DE UNA EMERGENCIA (INCENDIO, AVISO DE BOMBA,...)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REALIZAR LA INSPECCIÓN OCULAR PARA DISCRIMINAR SI SE TRATA DE UNA FALSA ALARMA O UNA ALARMA REAL.</li> <li>• <b>Al disponer de video vigilancia, se pueden utilizar las cámaras del edificio para realizar una primera comprobación, PERO SIEMPRE ESTA DEBERÁ SER CORROBORADA POR UNA INSPECCIÓN OCULAR PRESENCIAL.</b></li> <li>• <b>DESPLAZARSE POR LAS ESCALERAS EN TODO MOMENTO.</b></li> <li>• Disponer de terminal telefónico móvil operativo durante toda la inspección.</li> <li>• En caso de incendio, se debe valorar la viabilidad de una intervención segura (si se trata de un conato de emergencia) y siempre realizar la intervención en grupos de 2 personas.</li> <li>• En caso de incendio de una dimensión superior (emergencia parcial o general), y sin arriesgar su seguridad, corte el suministro energético del sector, cierre las puertas y ventanas de la zona afectada y diríjase a la planta baja del edificio.</li> <li>• En caso de aviso de bomba, comprobar que se hallan cerrados los accesos al edificio y comprobar visualmente desde el interior la posible presencia de elementos peligrosos.</li> <li>• No entrar en la zona afectada por el siniestro, si considera que la emergencia supone un riesgo para su integridad.</li> <li>• Hacer saltar la sirena de alarma del centro. (a pesar de que no haya personal en el interior)</li> <li>• En el caso de que pueda hallarse alguna persona en el recinto (que haya venido a recoger trabajo, .....) realizaremos un barrido por la planta donde debería encontrarse, dirigiéndola hacia la planta baja para salir del centro.</li> </ul> <p><b>3.- PROCEDIMIENTO DE AVISOS EXTERNOS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez comprobada la situación y no ser esta controlable por el equipo presente, se deberá:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Activar la sirena de alarma del edificio.</li> <li>• Realizar la llamada al 112/080 – CECAT e informar de la situación al máximo detalle.</li> <li>• La llamada debe realizarse desde terminal móvil.</li> <li>• Bajar a la planta baja y esperar en el punto de recepción a los servicios externos de emergencia*.</li> <li>• Disponer de un juego de planos del centro para facilitar la localización de la emergencia a los equipos externos de emergencia.</li> <li>• Ponerse a su disposición a su llegada.</li> <li>• Una vez llegados los servicios externos de emergencia y habiendo facilitado su acceso, nos quedaremos en las puertas de acceso al recinto para evitar que accedan personas ajenas a los mismos. **</li> <li>• Llamar al responsable de CNMC para informar de la situación y de las acciones emprendidas.</li> </ul> </li> </ul> <p>*en el caso de amenaza de bomba, se esperará a los servicios externos de emergencia en el interior del centro, haciéndose visible a los servicios de emergencia que asistan.</p> <p>** en caso de que los servicios externos determinen que tenemos que evacuar, saldremos de la zona dejándoles a los mismos al cargo de la situación.</p>	







	<b>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</b>	
--	-------------------------------	---

- Guardar los líquidos inflamables en los recipientes adecuados y en las cantidades indispensables para trabajo inmediato.
- Programa de mantenimiento correcto de los medios de protección contra incendios.
- Mantener libres de obstáculos pasillos, puertas, salidas de emergencia, puertas de sectorización,
  
- No fumar en las instalaciones.
- Mantener cerradas las puertas de sectorización.
- Conocer y obedecer las normas de seguridad.
- Conocer la ubicación de los pulsadores de alarma y forma de utilizarlos.
- Conocer la ubicación de los extintores y la manera de utilizarlos.
- Asignación clara de tareas y responsabilidades del personal





## ÍNDICE

Pág.

<b>CAPÍTULO 0: PRÓLOGO.....</b>	<b>5</b>
<b>CAPITULO 1: IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD .....</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO 2: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.....</b>	<b>13</b>
C2.1. DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS OBJETOS DEL PLAN .....	13
C2.2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES OBJETOS DEL PLAN .....	13
C2.3 CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS USUARIOS .....	27
C2.4. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO URBANO, INDUSTRIAL O NATURAL EN EL QUE FIGUREN LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y AREAS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.....	28
C2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE LA AYUDA EXTERNA..	30
<b>CAPÍTULO 3: INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.....</b>	<b>33</b>
C3.1. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS, INSTALACIONES Y PROCESOS .....	33
C3.2. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS .....	39
C3.2.1. RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD EN EL CENTRO .....	39
C3.2.1.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO POR LA CONDICIONES INTRÍNSECAS DE LA ACTIVIDAD.....	39
C3.2.1.2. EVALUACIÓN DE OTROS RIESGOS.....	41
C3.2.2. RIESGOS EXTERNOS QUE PUDIERAN AFECTAR AL CENTRO.....	45
C3.3. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS PERSONAS .....	47
<b>CAPÍTULO 4: INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN .....</b>	<b>50</b>
C4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA CONTROLAR LOS RIESGOS DETECTADOS, ENFRENTAR A LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA Y FACILITAR LA INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS EXTERNOS DE EMERGENCIAS.....	50
C4.1.1. MEDIOS HUMANOS.....	50
C4.1.2. MEDIOS MATERIALES.....	53
C4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES EN MATERIA DE SEGURIDAD .....	58



C4.2.1. MEDIOS HUMANOS.....58

C4.2.2. MEDIOS MATERIALES .....58

**CAPÍTULO 5: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES .....64**

C5.1. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE RIESGO ..... 64

C5.2. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN .....103

C5.3. REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.....122

**CAPÍTULO 6: PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS ..... 123**

C6.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS .....123

C6.1.1. EN FUNCIÓN DEL TIPO DE RIESGO .....124

C6.1.2. EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD .....125

C6.1.3. EN FUNCIÓN DE LA OCUPACION Y MEDIOS HUMANOS .....127

C6.2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS .....127

a) DETECCIÓN Y ALERTA.....128

b) MECANISMOS DE ALARMA .....129

b.1) IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE DARÁ LOS AVISOS .....129

b.2) IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL.....129

c) MECANISMOS DE RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA .....130

d) EVACUACIÓN Y/O CONFINAMIENTO .....142

e) PRESTACIÓN DE LAS PRIMERAS AYUDAS .....157

f) MODOS DE RECEPCIÓN DE LAS AYUDAS EXTERNAS.....162

g) FINALIZACIÓN DE LA EMERGENCIA.....163

C6.3. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES DE LOS EQUIPOS .....163

C6.4. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA .....172

**CAPÍTULO 7: INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE AMBITO SUPERIOR..... 173**

C7.1. LOS PROTOCOLOS DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA .....174



C7.2. LA COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.....177

C7.3. COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE AUTOPROTECCIÓN CON EL SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCION CIVIL.....178

**CAPÍTULO 8: IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN .....179**

C8.1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN .....179

C8.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PLAN DE AUTOPROTECCION .....181

C8.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A TODO EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN .....184

C8.4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN GENERAL PARA USUARIOS .....186

C8.5. SEÑALIZACIÓN Y NORMAS PARA LA ACTUACIÓN DE VISITANTES .....188

C8.6. PROGRAMA DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS .....190

**CAPÍTULO 9: MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN .....192**

C9.1. PROGRAMA DE RECICLAJE DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN .....192

C9.2. PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS .....193

C9.3. PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS.....193

C9.4. PROGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....196

C9.5. PROGRAMA DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES .....197

**ANEXO I: RELACIÓN DE TELÉFONOS CLAVE PARA EMERGENCIA.....199**

**ANEXO II: FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS.....206**

**ANEXO III: PLANOS .....209**

**ANEXO IV: FICHAS DE ACTUACIÓN .....210**

**ANEXO V: CUADERNILLO DE MANTENIMIENTO .....227**



## CAPÍTULO 0: PRÓLOGO

Se desarrolla el presente documento con el fin de elaborar el Plan de Autoprotección de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, situado en la Alcalá 47, en Madrid.

Los objetivos principales del Plan son:

- ❑ Conocer la edificación y sus instalaciones, la peligrosidad de los distintos sectores y los medios de protección disponibles.
- ❑ Prevenir y/o actuar ante los riesgos recogidos en el Plan: incendio, explosión, amenaza de bomba, emergencia médica, etc.
- ❑ Definir la organización de los medios humanos disponibles en el centro para garantizar una intervención inmediata.
- ❑ Establecer las acciones necesarias para la implantación del Plan de Autoprotección.
- ❑ Garantizar asistencia continuada.
- ❑ Prever la posible evacuación de una o más áreas del centro.
- ❑ Promover la resolución de la Emergencia en el menor tiempo.
- ❑ Facilitar la posible intervención de Servicios de Emergencia Exteriores.

El Plan de Autoprotección que a continuación se describe se ha realizado en base a los datos facilitados por la propiedad en lo que se refiere a características del centro, instalaciones disponibles, etc., así como a las visitas efectuadas a las instalaciones.

La estructura del documento y la organización de la información se ha llevado a cabo conforme a lo establecido en el R.D. 393/2007, de 23 de marzo.

### **Contenido del Plan de Autoprotección**

El Plan se desarrolla en nueve capítulos cuyo contenido básico es el siguiente:

#### Capítulo 1: Datos de identificación de la actividad

Define la actividad del centro y su ubicación, así como a su titular. También establece quienes son los Responsables de la Gestión del Plan de Autoprotección y de que sea operativo.

#### Capítulo 2: Descripción del edificio y sus actividades

Describe detalladamente el centro y el recinto en el que se encuentra: emplazamiento, accesos, características constructivas e instalaciones. También se realiza una descripción de sus características funcionales: actividades y usuarios.

### Capítulo 3: Inventario, análisis y evaluación del Riesgo

A partir de los posibles orígenes de una emergencia, se establece un inventario de riesgos, los cuales se analizan y evalúan con el objeto de definir su gravedad, en función de la probabilidad que tienen de ocurrir y de la severidad de los daños que pueden causar a las personas y los bienes del centro.

### Capítulo 4: Descripción y evaluación de los medios y medidas de autoprotección

En este capítulo se describen los medios técnicos y humanos disponibles para hacer frente a las emergencias que pueden producirse en el centro y para facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencia.

También se establecen las medidas de protección adoptadas para intentar prevenir y controlar los riesgos que puede producir una emergencia en su origen.

### Capítulo 5: Programa de Mantenimiento de Instalaciones

Establece el mantenimiento preventivo que se realiza sobre las instalaciones que pueden provocar una emergencia y sobre las instalaciones que nos protegen cuando ocurre.

También define el mantenimiento y las inspecciones de seguridad que se deben realizar en el centro para evitar emergencias, de acuerdo a la normativa vigente.

### Capítulo 6: Plan de Actuación en Emergencias

Es el capítulo donde se define cómo se va a actuar frente a una emergencia desde sus inicios, hasta que ésta sea eliminada o su gestión pase a los Servicios Externos de Emergencia, indicando en este último caso, la forma en que se va a recibir a las Ayudas Externas.

A partir de la identificación y clasificación de las posibles emergencias, así como de la definición de la Organización de Emergencia creada en el centro, se desarrollan los distintos procedimientos de actuación en caso de emergencia, identificando las funciones y actuaciones a desarrollar por su personal.

### Capítulo 7: Integración del Plan en otros de ámbito superior

Establece los procedimientos de notificación de emergencias al Sistema Público de Protección Civil, así como la coordinación y colaboración a desarrollar con los Servicios Externos de Emergencia.

### Capítulo 8: Implantación del Plan de Autoprotección

Define cómo se va a hacer operativo el Plan en el centro, para lo cual establece la responsabilidad de su implantación y los programas de información y formación a desarrollar, así como los medios materiales y recursos necesarios para que ésta sea efectiva.



Capítulo 9: Mantenimiento de la operatividad del Plan de Autoprotección

Enumera las actividades a realizar a lo largo del tiempo para mantener operativo el Plan de Autoprotección, definiendo los programas de información y formación, de simulacros o ejercicios de emergencia, de sustitución de medios y de revisión del propio documento, así como los programas de auditorías e inspecciones a realizar.



Técnico redactor del Plan:

Titular de la actividad:

Mónica Díaz Pérez

D. José Manuel Bernabé Sánchez

Tco. Superior en PRL

Cargo: Secretario General de la CNMC

Sociedad de Prevención Autorizada S.A.U.

Representante titular de la actividad



### EDICIONES Y REVISIONES

Fecha	Descripción	Revisión	Empresa
16/11/2015	Documento inicial Plan de Autoprotección elaborado en base a lo establecido en el REAL DECRETO 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.	00	Elaborado por D. José Eusebio Redondo Medina Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales Ing. Técnico Industrial (Col. Nº: 13139) MEDYCSA S.A.
12/01/2021	Revisión y actualización del documento. Elaborado en base a lo establecido en el REAL DECRETO 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.	01	Elaborado por Dña. Mónica Díaz Pérez Ingeniera Técnica Industrial y Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales SOCIEDAD DE PREVENCIÓN AUTORIZADA S.A.



## CAPITULO 1: IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

**Dirección Postal del emplazamiento de la actividad, denominación de la actividad, nombre y/o marca, teléfono y fax**

Denominación social	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)
Dirección Postal del Emplazamiento de la actividad:	Alcalá 47
Municipio:	Madrid
Provincia:	Madrid
C. Postal:	28014
Teléfono:	91 432 96 00

### Identificación del titular de la actividad

Nombre o razón social del titular de la actividad	Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)
Datos del representante	José Manuel Bernabé Sánchez Cargo: Secretario General de la CNMC DNI: 274542209Y Email: josemanuel.berbabe@cnmc.es
Domicilio social del titular de la actividad:	Alcalá 47
Municipio del titular de la actividad:	Madrid
Provincia del titular de la actividad:	Madrid
C. Postal del titular de la actividad:	28014
Teléfono del titular de la actividad:	91 787 99 06

### Datos de la Directora del Plan de Autoprotección

<b>Directora del Plan de Autoprotección</b>	Reyes Feito Castellano
Cargo:	Subdirectora de RR.HHH y Gestión Económica y Patrimonial
D.N.I.:	05399083V
Dirección Postal :	Alcalá 47
Municipio:	Madrid
Provincia:	Madrid
C. Postal:	28014
Teléfono fijo:	91 787 99 19
Teléfono móvil:	639 33 88 21
Email:	reyes.feito@cnmc.es

Las funciones del Director del Plan de Autoprotección de forma directa o delegada, pero bajo su tutela son:

- Tomar las precauciones necesarias para evitar las causas que puedan originar accidentes o sucesos graves.
- Comunicar las posibles anomalías o incidencias al responsable de la actividad.
- Programar las operaciones de mantenimiento:
  - o Instalaciones en general.
  - o Instalaciones de riesgo en particular.
  - o Instalaciones de protección contra incendios.

Además, será el encargado de:

- Elaborar y difundir el Plan de Autoprotección.
- Designar a los componentes de los Equipos de Autoprotección.
- Garantizar la formación de medios humanos.
- Analizar la gestión de medios y recursos.
- Organizar simulacros y prácticas periódicas.
- Velar por el mantenimiento del Plan de Autoprotección.

### Datos del Director del Plan de Actuación

<b>Director del Plan de Actuación</b>	Javier Pinto Sanz
Dirección Postal	Alcalá 47
Municipio:	Madrid
Provincia:	Madrid
C. Postal:	28014
Teléfono fijo:	91 432 97 53
Móvil:	640 70 89 58
Email:	javier.pinto@cnmc.es

Las funciones del Director del Plan de Actuación son:

- Determinar el tipo de emergencia en función de la información recibida.
- Activar el Plan de Actuación ante una situación de emergencia.
- Verificar el desarrollo de la operativa para que todo funcione como está establecido en el Plan.
- Informar a los equipos exteriores de emergencia para evitar el desarrollo de la emergencia.
- Informar al Director del Plan de Autoprotección y a la Junta Directiva (Órgano de Gobierno de la Entidad)
- Elaborar de manera coordinada con el Director de Comunicación una nota de prensa.



## **CAPÍTULO 2: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA**

### **C2.1. DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS OBJETOS DEL PLAN**

El establecimiento objeto del presente Plan de Autoprotección está destinado a la realización de actividades de administración y gestión relacionadas con las funciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

La CNMC es el organismo que garantiza la libre competencia y regula todos los mercados y sectores productivos de la economía española para proteger a los consumidores (es un organismo público con personalidad jurídica propia).

Con independencia de las actividades desarrolladas por el personal perteneciente a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en las diferentes dependencias del establecimiento se llevan a cabo también determinadas actividades desarrolladas por personal perteneciente a empresas externas:

- Personal perteneciente a empresas externas (mantenimiento, seguridad, limpieza, etc.), que suele encontrarse de manera habitual en las instalaciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).
- Personas que acuden de manera más o menos esporádica o puntual al establecimiento de la empresa (personal perteneciente a empresas u organismos externos, usuarios de servicios, proveedores, visitas, etc.).

En el apartado siguiente se especifican las actividades concretas que se llevan a cabo en las distintas plantas de las dos edificaciones de las que consta el mismo.

### **C2.2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES OBJETOS DEL PLAN**

El establecimiento objeto del presente Plan consta de dos edificios adyacentes, situados en el lado oeste de la confluencia de la calle de Alcalá con la calle del Barquillo, en el casco urbano del municipio de Madrid:

- La denominada Sede Alcalá ocupa en su totalidad el edificio situado en el número 47 de la calle de Alcalá que, según la información facilitada, dispone de una superficie total construida en torno a los 10800 m<sup>2</sup> (en adelante Edificio Alcalá).

- La denominada Sede Barquillo ocupa en su totalidad el edificio situado en el número 5 de la calle del Barquillo, adyacente al edificio anteriormente citado por su fachada norte, y que según la información facilitada por la empresa dispone de una superficie total construida en torno a los 6875 m<sup>2</sup> (en adelante Edificio Barquillo).

A fecha de elaboración del presente documento, ambas edificaciones están comunicados a nivel de planta baja de las mismas, a nivel de planta cubierta, así como la planta 5ª de Edificio Alcalá con planta 4ª de Edificio Barquillo.



A continuación, se reflejan los datos de cada uno de los edificios que componen el establecimiento.

### **Características generales y distribución de plantas**

#### **Edificio Alcalá**

Cuando se construyó en 1858 era un edificio de viviendas de estilo español que en 1897 fue adquirido por el marqués de Urquijo para establecer su residencia. En 1921, cuando el banco Urquijo decidió instalarse en Madrid, la elección de la sede recayó en este edificio; este cambio de usos obligó a realizar una profunda reforma de la que se encargaron los arquitectos Ricardo Bastida y Gustavo Fernández Balbuena.

Con posterioridad se acometieron en el mismo varias reformas, una en 1943 consistente en reforzar la estructura con vigas de hierro, otra en 1964 basada en la reforma del antiguo patio de operaciones, y una última en 1976 que consistió en añadir al edificio un piso en forma de ático.

La siguiente reforma se llevó a cabo en el año 1981, cuando el edificio pasó a ser la sede de la empresa Tabacalera, S.A.; finalmente, en el 2003 se realizó la última de las reformas, cuando el edificio pasó a ser la sede central de la Comisión Nacional de Energía, organismo que en 2013 se integró en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

En la planta baja se encuentran los diferentes accesos del edificio, así como la comunicación con el Edificio Barquillo, y desde la misma se puede acceder a las diferentes escaleras que constituyen las vías de comunicación verticales del edificio, así como al conjunto de ascensores que comunican las diferentes plantas del mismo.

El acceso a la planta casetones se efectúa mediante escalas.

A continuación, se detallan los usos principales y superficies de cada una de las plantas del edificio:

<b>EDIFICIO ALCALÁ</b>		
<b>PLANTA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SUPERFICIE ÚTIL (m<sup>2</sup>)</b>
Casetones	Instalaciones generales	0
Cubierta	Instalaciones generales y local de mantenimiento	155
Planta 5 <sup>a</sup>	Administración y gestión	1160
Planta 4 <sup>a</sup>	Administración y gestión	1188
Planta 3 <sup>a</sup>	Administración y gestión	1173
Planta 2 <sup>a</sup>	Administración y gestión	1062
Planta 1 <sup>a</sup>	Administración y gestión	1126
Planta Baja	Administración y gestión. Servicios generales	1505
Planta Sótano	Vestuarios, almacenes e instalaciones generales	1300
<b>TOTAL</b>		<b>8669</b>



## Edificio Barquillo

El antiguo palacio Fontagud fue levantado en 1861 por encargo del banquero Fontagud y Gargollo sobre un proyecto del arquitecto Narciso Pascual y Colomer y posteriormente adquirido por la Compañía Arrendataria de Tabacos, realizando varias ampliaciones. El edificio albergaba importantes elementos arquitectónicos, como la gran escalera que arranca de un acceso de carruajes, un jardín en la puerta de acceso, una biblioteca y una gran cúpula vidriada que pertenece a la ampliación de 1909.

La compañía no reformó el inmueble hasta 1923 cuando se le encargó a Luis Blanco Soler varios cambios entre los que destacó la eliminación del jardín. Parece, no obstante, que el cerramiento del patio se produjo años más tarde, ya bajo la Segunda República, pues la vidriera que hoy luce es la única de Madrid que muestra varios escudos republicanos en los que la corona ha sido sustituida por torres almenadas.

Tras ser sede de la Compañía Arrendataria de Tabacos era lógico que, en 1946, pasara a hacer la misma función para Tabacalera, con una nueva reforma y ampliación en una planta con proyecto de Mariano García Morales. Posteriormente, cuando en 1981 Tabacalera compró el edificio de Alcalá 47 y unió ambos inmuebles, el departamento de arquitectura de la compañía se ocupó de la redistribución de espacios.

En el año 2000 Patrimonio del Estado cerró la adquisición del palacio Fontagud con la idea de instalar allí el Tribunal de Defensa de la Competencia. En 2002, una vez realizado el traslado, se acometió la última reforma del palacio de Fontagud, después de que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento aprobara un Plan Especial para ampliar la última planta y recuperar el paso de carruajes.

A continuación, se detallan los usos principales y superficies de cada una de las plantas del edificio:

EDIFICIO BARQUILLO		
PLANTA	ACTIVIDAD	SUPERFICIE ÚTIL (m <sup>2</sup> )
Casetones	Instalaciones generales	0
Cubierta	Instalaciones generales y despacho / almacén	55
Planta 4 <sup>a</sup>	Administración y gestión	885
Planta 3 <sup>a</sup>	Administración y gestión	910
Planta 2 <sup>a</sup>	Administración y gestión	923



## Edificio Barquillo

Según la información facilitada por la empresa las características son las siguientes:

### Estructura

La estructura actual del edificio, tras las diversas actuaciones realizadas en él a lo largo de su historia y conforme a la información facilitada por la propiedad, tiene las siguientes características:

**Cimentación y muros de contención:** Principalmente realizadas a base de fábricas de ladrillo macizo; puntualmente existen zapatas y pantallas de micropilotes de hormigón armado. La estructura principal de la planta sótano está formada por bóvedas de ladrillo macizo.

**Estructura sustentante:** Principalmente realizada desde la planta sótano a la planta 3ª a base de muros de fábrica de ladrillo, con refuerzos de soportes y vigas metálicas. La planta 4ª está realizada íntegramente a base de soportes y vigas metálicas.

**Estructura sostenida:** Realizada con diversos tipos de forjados: forjados de viguetas de madera reforzados con viguería metálica, forjados metálicos y forjados de chapa plegada con losa de hormigón. Según la información facilitada todos los elementos estructurales, tanto de la estructura sustentante como sostenida, han sido protegidos para que la estructura alcance una resistencia al fuego de al menos 90 minutos. En algunas zonas y dadas sus características estructurales, a modo de ejemplo sirva la estructura abovedada a base de fábrica de ladrillo, la resistencia al fuego de la misma supera ampliamente los 180 minutos.

### Acabados

Según se desprende de la documentación del proyecto, todos los materiales de acabado del edificio disponen de un grado de reacción al fuego o igual o inferior al máximo establecido para cada caso en normativa, salvo aquellos que han debido conservarse en su estado original dado su grado de protección arquitectónica.

## Sectorización y compartimentación

En los planos descriptivos incluidos en el Anexo III del presente Plan de Autoprotección se incluye información relativa a la sectorización y compartimentación de los dos edificios que componen el establecimiento.

## Instalaciones generales y servicios

### Edificio Alcalá

INSTALACIONES Y SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
Instalación Eléctrica	Ubicación de contadores: Planta sótano.

INSTALACIONES Y SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
	Ubicación del CGBT: Planta sótano
<b>Centro de Transformación</b>	Ubicación: Planta sótano
	Potencia (KVA): 2 X 1000 KVA (uno en uso y uno en reserva)
	Tipo de dieléctrico: Seco
<b>Centro de Transformación CIA</b>	Ubicación: Planta sótano
	Dependiente de la compañía suministradora UNIÓN FENOSA
<b>Grupo Electrónico</b>	Ubicación: planta cubierta
	Potencia (KVA): 180/200 (servicio continuo/ emergencia)
	Tipo de combustible: Gasóleo (volumen combustible 300 litros)
<b>Instalación de Baterías</b>	Uso: Como parte de la instalación eléctrica, sistema de baterías cuya misión es la de regular los picos de intensidad de dicha instalación eléctrica y proteger los equipos electrónicos.
	Ubicación: Planta sótano (SAI).
<b>Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI)</b>	Uso: Sistema que proporciona alimentación continua en el suministro eléctrico, sin ningún microcorte, a una serie de sistemas esenciales (80 KVA + 30 KVA + 30 KVA).
	Ubicación: Situado en la sala de servidores (CPD en planta sótano)
<b>Calderas de Calefacción y A.C.S.</b>	Ubicación: planta cubierta
	Potencia instalada: 2x 500 kW
	Tipo de combustible: Gas natural
	Fuente de suministro: Red exterior. Dispositivo de corte de gas a la caldera: en exterior del recinto (planta cubierta).
<b>Instalación de Gas</b>	Tipo de gas: Gas natural (Red exterior)
	Uso: Alimentación Calderas de Calefacción y A.C.S.
	Situación acometida general: bajo arqueta en la Calle Barquillo
	Válvula de corte general: junto a la acometida de gas
<b>Instalación Climatización y Aire Acondicionado</b>	Planta Cubierta: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Enfriadora marca HITSA modelo eztz-240-1T, gas refrigerante R-407-C</li> <li>- Enfriadora Marcar Carrier mod 230RBP-520-0071-PE, gas refrigerante R-410-A</li> <li>- Cuarto bombas distribución agua a los circuitos</li> </ul>
	Planta baja: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Climatizador modelo PB-500B. Potencia calor 50 KW. Potencia frío 54 KW.</li> </ul>
<b>Instalación de Aparatos Elevadores (ascensores)</b>	Descripción: El edificio dispone de un núcleo compuesto de dos ascensores que discurre por la fachada oeste del edificio, además de otros dos equipos que discurren próximos a la fachada del edificio que da a la calle Barquillo.
	Ubicación cuartos maquinaria: Planta cubierta

INSTALACIONES Y SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
<b>Informática y Telecomunicaciones</b>	Esta instalación se extiende por todas las dependencias del establecimiento, con elementos de centralización y control en planta sótano (CPD) y con locales de distribución en cada planta y local de telecomunicaciones en la cubierta.
<b>Almacenes planta baja</b>	Almacén 1. Superficie: 12,63 m <sup>2</sup>
	Almacenes 2. Superficie: 13,23 m <sup>2</sup>
<b>Biblioteca</b>	Planta baja. Superficie: 53,09 m <sup>2</sup>
<b>Almacenes archivos y planta sótano</b>	Almacén limpieza 1. Superficie: 15,76 m <sup>2</sup>
	Almacén limpieza 2. Superficie: 19,05 m <sup>2</sup>
	Almacén mobiliario salón de actos. Superficie: 74,50 m <sup>2</sup>
	Almacén material de oficina. Superficie: 21,16 m <sup>2</sup>
	Almacén material informática 1. Superficie: 78,24 m <sup>2</sup>
	Almacén material informática 2. Superficie: 20,25 m <sup>2</sup>
	Archivo. Superficie: 37,71 m <sup>2</sup>
	Almacén libros biblioteca 1. Superficie: 36,94 m <sup>2</sup>
	Almacén libros biblioteca 2. Superficie: 77,66 m <sup>2</sup>
	Almacén mantenimiento 1. Superficie: 14,42 m <sup>2</sup>
	Almacén mantenimiento 2. Superficie: 18,97 m <sup>2</sup>
	Almacén mobiliario. Superficie: 97,96 m <sup>2</sup>
	Almacén 1. Superficie: 24,03 m <sup>2</sup>
Almacén 2. Superficie: 25,55 m <sup>2</sup>	
<b>Vestuarios</b>	Planta sótano. Masculino. Superficie sin aseos: 7,03 m <sup>2</sup> Femenino. Superficie sin aseos: 6,05 m <sup>2</sup>
<b>Cuarto basuras</b>	Planta baja. Superficie: 3,85 m <sup>2</sup>

#### Edificio Barquillo

INSTALACIONES Y SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
<b>Instalación Eléctrica</b>	Ubicación de contadores: Planta sótano
	Ubicación del CGBT: Planta sótano



INSTALACIONES Y SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
<b>Centro de Transformación</b>	Ubicación: Planta sótano
	Potencia (KVA): 800
	Tipo de dieléctrico: Seco
<b>Grupo Electrónico</b>	Ubicación: planta cubierta
	Potencia (KVA): 250
	Tipo de combustible: Gasóleo (volumen combustible 450 litros)
<b>Instalación de Baterías</b>	Uso: Como parte de la instalación eléctrica, sistema de baterías cuya misión es la de regular los picos de intensidad de dicha instalación eléctrica y proteger los equipos electrónicos.
	Ubicación: Planta sótano (SAI).
<b>Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI)</b>	Uso: Sistema que proporciona alimentación continua en el suministro eléctrico, sin ningún microcorte, a una serie de sistemas esenciales (40 KVA).
	Ubicación: Situado en la sala de servidores (CPD en planta Sótano)
<b>Calderas de Calefacción y A.C.S.</b>	Ubicación: planta cubierta
	Potencia instalada: 1 x 345 kW
	Tipo de combustible: Gas natural
	Fuente de suministro: Red exterior. Dispositivo de corte de gas a la caldera: en exterior del recinto (planta cubierta).
<b>Instalación de Gas</b>	Tipo de gas: Gas natural (Red exterior)
	Uso: Alimentación Calderas de Calefacción y A.C.S.
	Situación acometida general: bajo arqueta en Calle Barquillo
	Válvula de corte general: junto a la acometida de gas
<b>Instalación Climatización y Aire Acondicionado</b>	Planta Cubierta: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Enfriadora marca Mcquai mod ALS-142.2. LN, Gas refrigerante HFC134A. 512 kW</li> <li>- Climatizador marca Airvent TB21, impulsión 25 mmpda, 19491 m<sup>3</sup>/h, 12.5 cv 642 rpm, centrifugo</li> <li>- Climatizador marca Airvent TB-11.5, Impulsión 25 mmpda, 10455 m<sup>3</sup>/h, 4 cv, 830 rpm</li> </ul>
<b>Instalación de Aparatos Elevadores (ascensores)</b>	Descripción: El edificio dispone de un núcleo compuesto de dos ascensores que discurre por la fachada oeste del edificio, además de otro equipo que discurre por el vano central del núcleo de escaleras que discurre junto a la fachada del edificio que da a la calle Barquillo.
	Ubicación cuartos maquinaria: Planta cubierta
<b>Informática y Telecomunicaciones</b>	Esta instalación se extiende por todas las dependencias del establecimiento, con elementos de centralización y control en planta sótano (CPD) y con locales de distribución en planta cuarta y planta segunda.

INSTALACIONES Y SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
<b>Almacenes planta 3ª</b>	Almacén. Superficie: 7,41 m <sup>2</sup>
<b>Almacenes planta baja</b>	Almacén 1. Superficie: 11,10 m <sup>2</sup>
	Almacén 2. Superficie: 7,80 m <sup>2</sup>
	Almacén 3. Superficie: 3,68 m <sup>2</sup>
	Almacén 4. Superficie: 6,22 m <sup>2</sup>
	Almacén 5. Superficie: 4,66 m <sup>2</sup>
	Almacén 6. Superficie: 5,81 m <sup>2</sup>
<b>Archivo</b>	Planta sótano. Superficie: 144,76 m <sup>2</sup>
<b>Vestuarios</b>	Entreplanta. Masculino. Superficie sin aseos: 3,50 m <sup>2</sup> Femenino. Superficie sin aseos: 4,65 m <sup>2</sup>
<b>Cuarto basuras</b>	Planta sótano. Superficie: 14,04 m <sup>2</sup>

### Vías de comunicación y evacuación

Edificio Alcalá

A continuación, se describen las vías de comunicación verticales existentes en el edificio:

Escalera E-1. Se trata de una escalera de evacuación descendente hasta planta baja y ascendente desde el sótano, de 1,15 metros de ancho, que comunica el edificio desde la planta 5ª hasta la planta sótano.

La escalera discurre junto a la fachada del edificio a la calle Barquillo y desemboca en la planta baja junto al vestíbulo que da acceso a la salida de emergencia de la citada calle del Barquillo, así como al vestíbulo central de la planta baja.

El vano central de esta escalera está ocupado en plantas sobre rasante por un ascensor que comunica también las diferentes plantas.

Escalera E-2. La escalera, que cuenta con un ancho mínimo de 0,90 m, comunica el edificio desde la planta 2ª hasta la planta sótano. Está prevista para la evacuación ascendente de la planta sótano.

Escalera E-3. La escalera, que cuenta con un ancho mínimo de 1,20 m, comunica el edificio desde la planta 1ª hasta la planta sótano. Está prevista para la evacuación ascendente de la planta sótano.

Escalera E-4 y E-4-2. Se trata de una vía de evacuación descendente hasta planta baja y ascendente desde el sótano, que va alternando el trazado entre la escalera E-4 y la E-4-2 y que comunica el edificio desde la planta 5ª hasta la planta sótano. La escalera E-4 cuenta con un ancho de 0,92 m en el tramo entre planta 5ª y planta 4ª pero a partir de ahí aumenta el ancho hasta un mínimo de 1,20 m en plantas sobre rasante y 1,00 m en la parte bajo rasante. La escalera E-4-2 cuenta con un ancho mínimo de 1,40 m.

El núcleo de escaleras discurre junto a la fachada del edificio que da a calle de Alcalá y desemboca en la planta baja, junto al vestíbulo que da acceso a la salida de emergencia de la citada calle de Alcalá y al vestíbulo central de la planta baja, donde se encuentra el acceso principal del establecimiento (esquina de la calle de Alcalá con la calle del Barquillo).

Escalera E-5. La escalera se encuentra situada en la esquina noroeste del edificio y comunica todas las plantas del mismo. Se trata de la escalera que permite el acceso a la planta cubierta del edificio y está prevista únicamente para la evacuación de esta cota. Cuenta con un ancho de 0,85 m.

Escalera E-6. La escalera comunica las plantas 3ª y 2ª del edificio.

El acceso a la planta casetones se efectúa mediante escalas.

Una vez en la planta baja, el edificio dispone de tres salidas que dan acceso al exterior del mismo:

- Salida SE-1. Se trata del acceso principal del establecimiento. Se encuentra situado en la confluencia de las calles de Alcalá y Barquillo y está constituido por una puerta de doble hoja y 180 centímetros de ancho útil.
- Salida SE-2. Se trata de la salida de emergencia a la calle del Barquillo, a través de una puerta de doble hoja de 160 centímetros de ancho útil.
- Salida SE-3. Se trata de la salida de emergencia que da a la calle de Alcalá, a través de una puerta de doble hoja de 230 centímetros de ancho útil.

A continuación, se detallan las características de las escaleras de evacuación (E) presentes en el edificio:

CÓDIGO	DESDE	HASTA	ANCHO ÚTIL (m)
<b>E-1</b>	Planta sótano	Planta 5ª	1,15
<b>E-2</b>	Planta sótano	Planta baja	0,90
<b>E-3</b>	Planta sótano	Planta baja	1,20
<b>E-4</b> <b>E-4-2</b>	Planta sótano	Planta 5ª	E-4: 0,92 entre P5 y P4 1,20 resto planta sobre rasante

CÓDIGO	DESDE	HASTA	ANCHO ÚTIL (m)
			1,00 planta bajo rasante E-4-2: 1,40
E-5	Planta baja	Planta cubierta	0,85

En la siguiente tabla se muestran las características de las salidas al exterior (SE) del edificio:

CÓDIGO	PLANTA	CARACTERÍSTICAS	ANCHO TOTAL (m)
SE-1	Baja	2 x 1,08	1,80 (ancho útil)
SE-2	Baja	2 x 0,80	1,60
SE-3	Baja	2 x 1,15	2,30

#### Edificio Barquillo

A continuación, se describen las vías de comunicación verticales existentes en el edificio:

- Escalera E-1'. Se trata de una escalera descendente que comunica las plantas 2ª, 1ª y baja, desembarcando en las proximidades de la salida SE-2' a la calle de las Infantas y Plaza del Rey (dispone de un ancho mínimo de 2,00 m).  
El grado de protección arquitectónico del edificio en general y de esta escalera en particular hace inviable cualquier cambio en la misma para adaptarla a la normativa vigente. Por este motivo no está contemplada a priori como vía de evacuación, no encontrándose tampoco señalizada como tal.
- Escalera E-2'. Se trata de una escalera de evacuación descendente que comunica la planta de cubierta con la planta segunda del edificio, a partir de esta planta cambia de recorrido enlazando con la escalera E-2'-2. Su anchura es de 1,20 m.
- Escalera E-2'-2. Como se ha indicado, a partir de la planta segunda del edificio la escalera E-2' cambia de recorrido y enlaza con la escalera E-2'-2. Se trata, por lo tanto, de una escalera de evacuación descendente que comunica la planta segunda con la planta baja, y que desembarca en el vestíbulo principal de la planta baja. Su anchura es de 1,30 metros.
- Escalera E-3'. Se trata de una escalera de evacuación descendente hasta planta baja y ascendente desde el sótano, de 1,00 metro de ancho, que comunica el edificio desde la

planta 4ª hasta la planta sótano. Dispone de dos salidas, una al nivel de la cota +0,00 que da al vestíbulo principal (planta baja) y otra al nivel de la cota +2,50 m. (entreplanta) que da a la zona que desemboca en la salida a la calle de las Infantas y Plaza del Rey (SE-2’).

- Escalera E-4’. Se trata de una escalera de evacuación ascendente de 1,15 metros de ancho, que comunica la planta sótano del edificio con la planta baja (muy cerca del acceso principal por la calle Barquillo SE-1’).

El acceso a la planta casetones se efectúa mediante escalas.

Una vez en la planta baja, el edificio dispone de dos salidas que dan acceso al exterior del mismo:

- Salida SE-1’. Situada en la planta baja (cota 0,00), constituye el acceso principal al edificio, en su fachada a la calle Barquillo. Está constituida por un portón abatible de hierro acristalado de doble hoja de 1,35 metros de ancho por hoja.
- Salida SE-2’. Situada en la planta baja (cota + 1,98), es la salida del edificio a la calle de las Infantas y Plaza del Rey, y antigua entrada principal. Está constituida por un portón abatible de madera de doble hoja de 1,35 metros de anchura por hoja.

A continuación, se detallan las características de las escaleras de evacuación (E) presentes en el edificio:

CÓDIGO	DESDE	HASTA	ANCHO ÚTIL (m)
E-2’	Planta segunda	Planta cubierta	1,20
E-2’-2	Planta baja	Planta segunda	1,30
E-3’	Planta sótano	Planta cuarta	1,00
E-4’	Planta sótano	Planta baja	1,15

En la siguiente tabla se muestran las características de las salidas al exterior (SE) del edificio:

SALIDAS DEL EDIFICIO			
CÓDIGO	PLANTA	CARACTERÍSTICAS	ANCHO TOTAL (m)
SE-1’	Planta Baja	Puerta 2 x 1,35 m	2,70

SALIDAS DEL EDIFICIO			
CÓDIGO	PLANTA	CARACTERÍSTICAS	ANCHO TOTAL (m)
SE-2'	Planta Baja	Puerta 2 x 1,35 m	2,70

Como ya se ha señalado con anterioridad, en la fecha de elaboración del presente documento, ambas edificaciones están comunicados entre sí únicamente a nivel de planta baja de las mismas, a nivel de planta cubierta y a través de la planta quinta del edificio Alcalá con la planta cuarta del edificio Barquillo.

En los planos del establecimiento incluidos en el Anexo III quedan reflejadas las vías de evacuación verticales y horizontales que se utilizarán en caso de emergencia, en función de la planta o zona que se tenga que evacuar.





## **C2.4. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO URBANO, INDUSTRIAL O NATURAL EN EL QUE FIGUREN LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y AREAS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD**

### **Descripción del entorno**

El establecimiento de la CNMC ocupa los edificios situados en la calle de Alcalá número 47 y en la calle Barquillo número 5, localizados en un entorno urbano consolidado del municipio de Madrid, situado en el distrito Centro, barrio de Justicia, en la confluencia con el barrio de las Cortes. Se encuentra muy próximo a la plaza de Cibeles, uno de los lugares más simbólicos de la capital, que divide los límites de los distritos Centro, Retiro y Salamanca.

En el barrio de Justicia, la forma característica es la de edificio de viviendas con nave o taller en planta baja, o bien edificio de viviendas y oficinas. Se trata de actividades tradicionales, compatibles con el uso residencial, que tienen un carácter comercial dominante en muchos casos y que no han experimentado una renovación significativa en años recientes.

Se trata, en definitiva, de un distrito con un proceso de terciarización constante desde hace décadas, con una mínima presencia de actividades transformadoras.

A continuación, se describe el entorno del establecimiento objeto del presente Plan de Autoprotección:

- Al norte, el establecimiento está delimitado por la calle de las Infantas y cruzando ésta, la Plaza del Rey, en cuyo su trazado destaca el palacio denominado popularmente como Casa de las Siete Chimeneas.
- Al este, la calle Barquillo, que lo separa de la sede central del Instituto Cervantes, que ocupa el edificio "Cervantes", anteriormente conocido como el "Edificio de las Cariátides".
- En la fachada oeste, los inmuebles adyacentes a ambas edificaciones, que se encuentran destinados básicamente al uso terciario.

En la parte sur, la calle de Alcalá, al otro lado de la cuál encontramos la sede principal del Banco de España.

### **Edificios singulares situados en el entorno del establecimiento**

Los edificios más significativos del entorno del establecimiento son los que se reflejan a continuación:

- La sede principal del Banco de España, que ocupa la esquina suroccidental de la plaza de Cibeles, con fachadas a dicha plaza, la Calle de Alcalá y el Paseo del Prado.
- El Palacio de Buenavista, actual Cuartel General del Ejército, ubicado en el altillo del mismo nombre, dominando la plaza de Cibeles y formando conjunto arquitectónico con el Palacio de Linares, el Palacio de Telecomunicaciones y el Banco de España, alrededor de la Fuente de la Cibeles.



- El Palacio de Linares, que ocupa un solar de unos 3000 m<sup>2</sup>, y sede de la Casa de América, situado entre el paseo de Recoletos y la calle de Alcalá, abriendo su fachada principal a la plaza de Cibeles, en los terrenos de los antiguos Molinos de Plata y del Pósito Real de Madrid.
- El Palacio de Comunicaciones, que ocupa una superficie total de unos 12200 m<sup>2</sup>, y sede de la Alcaldía de Madrid, construido sobre terrenos integrados originalmente en los Jardines del Buen Retiro.
- La Iglesia de San José, situada en el número 43 de la Calle de Alcalá, donde antes se erigía el antiguo convento de San Hermenegildo. Se trata de una iglesia barroca, levantada sobre planta de cruz latina con una nave central y dos laterales.

#### **Actividades potencialmente peligrosas del entorno**

Durante las visitas realizadas para la elaboración de este documento no se observó la presencia de actividades potencialmente peligrosas en el entorno más inmediato del establecimiento objeto del presente Plan de Autoprotección.

Debe tenerse en cuenta, aun no tratándose de actividades intrínsecamente peligrosas en sí mismas, la presencia en el entorno del establecimiento de edificios, emplazamientos o lugares emblemáticos que pudieran considerarse incluidos en una hipotética relación de potenciales objetivos de atentados terroristas.

Para una mayor comprensión del entorno donde se encuentra el edificio, se remite al lector al Anexo III, plano de situación (plano nº 1) y plano de emplazamiento (plano nº 2).

**PREVENCIÓN AUTORIZADA**

## **C2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE LA AYUDA EXTERNA**

### **Descripción de los accesos al establecimiento**

#### Edificio Alcalá

El acceso peatonal a esta edificación se encuentra situado en el número 47 de la calle de Alcalá, justo en la confluencia de esta calle con la calle del Barquillo, a la altura de la Estación de Metro “Banco de España”.

El acceso se compone de tres puertas consecutivas: la primera, que da al vestíbulo principal, está constituida de dos hojas de vaivén de metal acristaladas con una anchura total de salida de 1,80 metros; la segunda, idéntica a la primera y la tercera, que da al exterior del edificio, está constituida por una puerta de doble hoja y 1,80 metros de ancho útil (SE-1).

Además del citado acceso, que constituye la salida habitual del edificio, el centro dispone de otras dos salidas alternativas, para su utilización en caso necesario (salidas de emergencia):

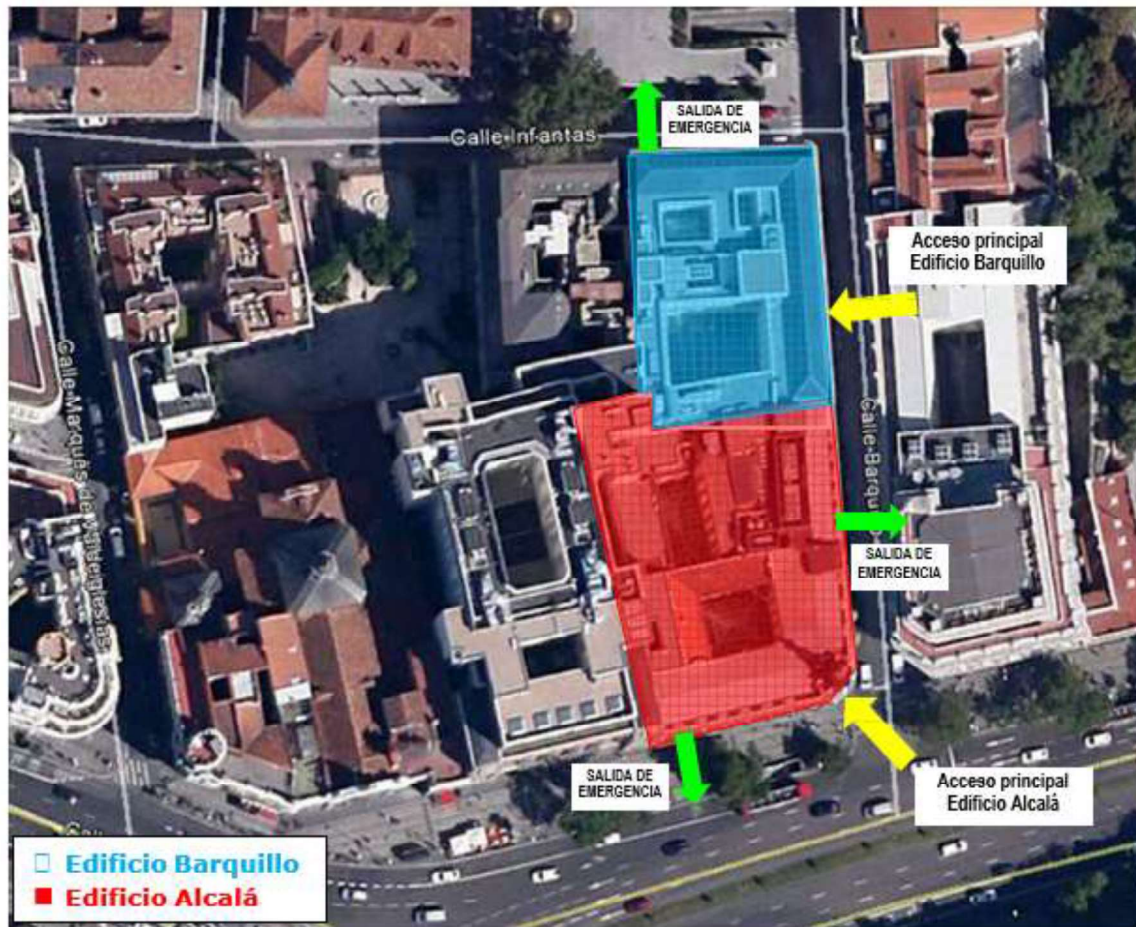
- En la fachada este del edificio, en la calle del Barquillo, se dispone de una salida alternativa con acceso a la citada calle (SE-2).
- Junto al límite con el inmueble correspondiente al número 45 de la calle de Alcalá (Oficina de Atención Integral al Contribuyente de la Comunidad de Madrid), se dispone de una salida de emergencia que da acceso a dicha vía (SE-3).

#### Edificio Barquillo

El acceso peatonal a este edificio se encuentra localizado en el número 5 de la calle Barquillo, situándose en torno al punto medio de la fachada oriental del mismo, la que se encuentra orientada hacia esta calle. El acceso (SE-1') se compone de dos puertas consecutivas: la primera, que da al vestíbulo principal, está constituida de dos hojas de vaivén de madera acristaladas con una anchura total de salida de 1,60 metros; la segunda, que da al exterior del edificio, está constituida por un portón abatible de hierro acristalados de doble hoja de 1,35 metros de ancho por hoja.

Además del citado acceso, que constituye la salida habitual del edificio, el centro dispone de una salida de emergencia (SE-2') que se encuentra situada en la calle de las Infantas, frente a la Plaza del Rey (fachada norte de la edificación).

En la siguiente imagen puede observarse la localización de los accesos y salidas de emergencia de ambas edificaciones, según lo descrito en este apartado. Igualmente, en el plano de emplazamiento que se incluye en el Anexo III del presente Plan de Autoprotección se refleja el entorno próximo al establecimiento, donde figuran los accesos, comunicaciones, etc.



## PREVENCIÓN AUTORIZADA

### Condiciones de accesibilidad de ayuda externa

El edificio Alcalá cuenta con dos fachadas con acceso a calle: fachada sur con acceso a calle Alcalá y fachada este con acceso a calle Barquillo. Las otras dos fachadas son medianerías con edificaciones anexas.

El edificio Barquillo cuenta con dos fachadas con acceso a calle: fachada norte con acceso a calle Infantas y Plaza del Rey y fachada este con acceso a calle Barquillo. Las otras dos fachadas son medianerías con edificaciones anexas.

A continuación, se enumeran las diferentes vías circundantes al establecimiento, que permiten el acceso al mismo, indicando las principales condiciones de accesibilidad para vehículos pesados y de servicios:

VÍAS DE ACCESO AL ESTABLECIMIENTO		
Nombre de la vía	Anchura útil (en metros)	Accesibilidad
Calle Alcalá (vial sentido Gran Vía)	≈ 13,00 metros	BUENA
Calle Barquillo	≈ 3,40 metros	REGULAR
Calle de las Infantas	≈ 2,70 metros	MALA

Según esto, no todos los viales más cercanos para la aproximación de los vehículos de los bomberos a los espacios de maniobra situados en el entorno del centro tienen una anchura mínima libre superior a 3,50 metros, aunque sí una altura mínima libre o gálibo superior a 4,50 metros.

En cuanto al entorno, el centro es accesible por su fachada sur en la que se encuentra situado el acceso principal del edificio Alcalá.

Parques de bomberos más cercanos

En caso de emergencia, el tiempo de intervención de los Servicios Públicos de Extinción es un factor fundamental para la definición de las acciones incluidas en el Plan de Autoprotección.

Los parques de bomberos más cercanos son los siguientes:

PARQUE DE BOMBEROS	Parque de bomberos 6. Centro
DIRECCIÓN	Calle San Bernardo, 68, 28015 Madrid
DISTANCIA	1,7 Km
TELÉFONO	915 881 265- 915 881 275

PARQUE DE BOMBEROS	Parque de bomberos 3. Centro
DIRECCIÓN	Ronda de Segovia 95, 28005 Madrid
DISTANCIA	2,5 Km
TELÉFONO	913 541 225

## CAPÍTULO 3: INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

### C3.1. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS, INSTALACIONES Y PROCESOS

Se describen en este apartado los elementos, instalaciones, etc., presentes en los edificios que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

#### Descripción y localización de instalaciones generales y servicios

Edificio Alcalá

INSTALACIONES Y SERVICIOS	PRINCIPALES RIESGOS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
<b>Instalación Eléctrica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	Ubicación de contadores: Planta sótano.
		Ubicación del CGBT: Planta sótano
<b>Centro de Transformación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	Ubicación: Planta sótano
		Potencia (KVA): 2 X 1000 KVA (uno en uso y uno en reserva)
		Tipo de dieléctrico: Seco
<b>Centro de Transformación CIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	Ubicación: Planta sótano
		Dependiente de la compañía suministradora UNIÓN FENOSA
<b>Grupo Electrónico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Derrame combustible</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	Ubicación: planta cubierta
		Potencia (KVA): 180/200 (servicio continuo/emergencia)
		Tipo de combustible: Gasóleo (volumen combustible 300 litros)
<b>Instalación de Baterías</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Explosión (vapores)</li> <li>○ Derrame electrolito</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	Uso: Como parte de la instalación eléctrica, sistema de baterías cuya misión es la de regular los picos de intensidad de dicha instalación eléctrica y proteger los equipos electrónicos.
		Ubicación: Planta sótano (SAI).
<b>Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Explosión (vapores)</li> <li>○ Derrame electrolito</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	Uso: Sistema que proporciona alimentación continua en el suministro eléctrico, sin ningún microcorte, a una serie de sistemas esenciales (80 KVA + 30 KVA + 30 KVA).
		Ubicación: Situado en la sala de servidores (CPD en planta sótano)

INSTALACIONES Y SERVICIOS	PRINCIPALES RIESGOS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
<b>Calderas de Calefacción y A.C.S.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Explosión</li> <li>○ Fuga de gas</li> </ul>	Ubicación: planta cubierta Potencia instalada: 2x 500 kW Tipo de combustible: Gas natural Fuente de suministro: Red exterior. Dispositivo de corte de gas a la caldera: en exterior del recinto (planta cubierta).
<b>Instalación de Gas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Explosión</li> <li>○ Fuga de gas</li> </ul>	Tipo de gas: Gas natural (Red exterior) Uso: Alimentación Calderas de Calefacción y A.C.S. Situación acometida general: bajo arqueta en la Calle Barquillo Válvula de corte general: junto a la acometida de gas
<b>Instalación Climatización y Aire Acondicionado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Propagación incendios</li> <li>○ Fuga refrigerante</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	Planta Cubierta: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Enfriadora marca HITSA modelo eztz-240-1T, gas refrigerante R-407-C</li> <li>- Enfriadora Marcar Carrier mod 230RBP-520-0071-PE, gas refrigerante R-410-A</li> <li>- Cuarto bombas distribución agua a los circuitos</li> </ul> Planta baja: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Climatizador modelo PB-500B. Potencia calor 50 KW. Potencia frío 54 KW.</li> </ul>
<b>Instalación de Aparatos Elevadores (ascensores)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Propagación incendios</li> <li>○ Atrapamiento interior</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	Descripción: El edificio dispone de un núcleo compuesto de dos ascensores que discurre por la fachada oeste del edificio, además de otro equipo que discurre por el vano central del núcleo de escaleras junto a la fachada del edificio que da a la calle Barquillo. Ubicación cuartos maquinaria: Planta cubierta
<b>Informática y Telecomunicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	Esta instalación se extiende por todas las dependencias del establecimiento, con elementos de centralización y control en planta sótano (CPD) y con locales de distribución en cada planta y local de telecomunicaciones en la cubierta.
<b>Almacenes planta baja</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio almacenamiento</li> </ul>	Almacén 1. Superficie: 12,63 m <sup>2</sup> Almacenes 2. Superficie: 13,23 m <sup>2</sup>

INSTALACIONES Y SERVICIOS	PRINCIPALES RIESGOS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
Biblioteca	○ Incendio almacenamiento del	Planta baja. Superficie: 53,09 m <sup>2</sup>
Almacenes y archivos planta sótano	○ Incendio almacenamiento del	Almacén limpieza 1. Superficie: 15,76 m <sup>2</sup>
		Almacén limpieza 2. Superficie: 19,05 m <sup>2</sup>
		Almacén mobiliario salón de actos. Superficie: 74,50 m <sup>2</sup>
		Almacén material de oficina. Superficie: 21,16 m <sup>2</sup>
		Almacén material informática 1. Superficie: 78,24 m <sup>2</sup>
		Almacén material informática 2. Superficie: 20,25 m <sup>2</sup>
		Archivo. Superficie: 37,71 m <sup>2</sup>
		Almacén libros biblioteca 1. Superficie: 36,94 m <sup>2</sup>
		Almacén libros biblioteca 2. Superficie: 77,66 m <sup>2</sup>
		Almacén mantenimiento 1. Superficie: 14,42 m <sup>2</sup>
		Almacén mantenimiento 2. Superficie: 18,97 m <sup>2</sup>
		Almacén mobiliario. Superficie: 97,96 m <sup>2</sup>
		Almacén 1. Superficie: 24,03 m <sup>2</sup>
Almacén 2. Superficie: 25,55 m <sup>2</sup>		
Vestuarios	○ Incendio almacenamiento del	Planta sótano. Masculino. Superficie sin aseos: 7,03 m <sup>2</sup> Femenino. Superficie sin aseos: 6,05 m <sup>2</sup>
Cuarto basuras	○ Incendio almacenamiento del	Planta baja. Superficie: 3,85 m <sup>2</sup>

Edificio Barquillo

INSTALACIONES Y SERVICIOS	PRINCIPALES RIESGOS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
Instalación Eléctrica	○ Incendio ○ Contacto eléctrico	Ubicación de contadores: Planta sótano
		Ubicación del CGBT: Planta sótano
Centro de Transformación	○ Incendio ○ Contacto eléctrico	Ubicación: Planta sótano
		Potencia (KVA): 800

INSTALACIONES Y SERVICIOS	PRINCIPALES RIESGOS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
		Tipo de dieléctrico: Seco
<b>Grupo Electrónico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Derrame combustible</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	Potencia (KVA): 250
		Ubicación: planta cubierta
		Tipo de combustible: Gasóleo (volumen combustible 450 litros)
<b>Instalación de Baterías</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Explosión (vapores)</li> <li>○ Derrame electrolito</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	Uso: Como parte de la instalación eléctrica, sistema de baterías cuya misión es la de regular los picos de intensidad de dicha instalación eléctrica y proteger los equipos electrónicos.
		Ubicación: Planta sótano (SAI).
<b>Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Explosión (vapores)</li> <li>○ Derrame electrolito</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	Uso: Sistema que proporciona alimentación continua en el suministro eléctrico, sin ningún microcorte, a una serie de sistemas esenciales (40 KVA).
		Ubicación: Situado en la sala de servidores (CPD en planta Sótano)
<b>Calderas de Calefacción y A.C.S.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Explosión</li> <li>○ Fuga de gas</li> </ul>	Ubicación: planta cubierta
		Potencia instalada: 345 kW
		Tipo de combustible: Gas natural
		Fuente de suministro: Red exterior. Dispositivo de corte de gas a la caldera: en exterior del recinto (planta cubierta).
<b>Instalación de Gas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Explosión</li> <li>○ Fuga de gas</li> </ul>	Tipo de gas: Gas natural (Red exterior)
		Uso: Alimentación Calderas de Calefacción y A.C.S.
		Situación acometida general: bajo arqueta en Calle Barquillo
		Válvula de corte general: junto a la acometida de gas
<b>Instalación Climatización y Aire Acondicionado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Propagación incendios</li> <li>○ Fuga refrigerante</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	Planta Cubierta:
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Enfriadora marca Mcquai mod ALS-142.2. LN, Gas refrigerante HFC134A. 512 kW</li> <li>- Climatizador marca Airvent TB21, impulsión 25 mmpda, 19491 m3/h, 12.5 cv 642 rpm, centrífugo</li> <li>- Climatizador marca Airvent TB-11.5, Impulsión 25 mmpda, 10455 m3/h, 4 cv,</li> </ul>



INSTALACIONES Y SERVICIOS	PRINCIPALES RIESGOS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES
		830 rpm
<b>Instalación de Aparatos Elevadores (ascensores)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Propagación incendios</li> <li>○ Atrapamiento interior</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	<p>Descripción: El edificio dispone de un núcleo compuesto de dos ascensores que discurre por la fachada oeste del edificio, además de otros dos equipos que discurren próximos a la fachada del edificio que da a la calle Barquillo.</p> <p>Ubicación cuartos maquinaria: Planta cubierta</p>
<b>Informática y Telecomunicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio</li> <li>○ Contacto eléctrico</li> </ul>	Esta instalación se extiende por todas las dependencias del establecimiento, con elementos de centralización y control en planta sótano (CPD) y con locales de distribución en planta cuarta y planta segunda.
<b>Almacenes planta 3ª</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio almacenamiento del</li> </ul>	Almacén. Superficie: 7,41 m <sup>2</sup>
<b>Almacenes planta baja</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio almacenamiento del</li> </ul>	Almacén 1. Superficie: 11,10 m <sup>2</sup>
		Almacén 2. Superficie: 7,80 m <sup>2</sup>
		Almacén 3. Superficie: 3,68 m <sup>2</sup>
		Almacén 4. Superficie: 6,22 m <sup>2</sup>
		Almacén 5. Superficie: 4,66 m <sup>2</sup>
		Almacén 6. Superficie: 5,81 m <sup>2</sup>
<b>Archivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio almacenamiento del</li> </ul>	Planta sótano. Superficie: 144,76 m <sup>2</sup>
<b>Vestuarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio almacenamiento del</li> </ul>	<p>Entreplanta.</p> <p>Masculino. Superficie sin aseos: 3,50 m<sup>2</sup></p> <p>Femenino. Superficie sin aseos: 4,65 m<sup>2</sup></p>
<b>Cuarto basuras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Incendio almacenamiento del</li> </ul>	Planta sótano. Superficie: 14,04 m <sup>2</sup>



- Los empresarios a que se refiere el apartado anterior deberán comunicarse de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo.
- Para ello, los empresarios habrán de considerar los riesgos que, siendo propios de cada empresa, surjan o se agraven precisamente por las circunstancias de concurrencia en que las actividades se desarrollan.

Los empresarios concurrentes en el establecimiento deberán establecer los medios de coordinación que consideren necesarios y pertinentes, según los términos previstos en el capítulo V del Real Decreto 171/2004, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 en materia de coordinación de actividades empresariales, para dar adecuado cumplimiento a este deber de cooperación.

Evidentemente, y desde el punto de vista de la coordinación en materia de medidas de emergencias, resulta de aplicación todo lo contemplado en los apartados anteriores para las diferentes empresas establecidas en el centro.

### C3.2. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

#### C3.2.1. RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD EN EL CENTRO

##### C3.2.1.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO POR LA CONDICIONES INTRÍNECAS DE LA ACTIVIDAD

El valor característico de la densidad de carga de fuego según uso previsto Administrativo se establece en 520 MJ/m<sup>2</sup>, riesgo bajo nivel 2.

Así mismo, el edificio objeto de estudio dispone, como lugares de riesgo especial, de diferentes salas técnicas y otros recintos de riesgo, descritos en el apartado 3.1.

Se muestra a continuación, la estimación del nivel de riesgo de los diferentes elementos/instalaciones de riesgo que posee el centro:

LOCALES O RECINTOS ESPECIALES EDIFICIO ALCALÁ	PLANTA	NIVEL DE RIESGO		
		ALTO	MEDIO	BAJO
Salas de maquinaria de ascensores	Cubierta			X
Cuarto bombas distribución agua a los circuitos	Cubierta			X
Cuarto climatizador	Baja			X
Biblioteca	Baja		X	
Almacén mobiliario salón de actos	Sótano		X	
Almacén material informática 1	Sótano		X	
Archivo	Sótano			X
Almacén libros biblioteca 1	Sótano			X

Almacén libros biblioteca 2	Sótano		X	
Almacén mobiliario	Sótano		X	
Instalación de baterías	Sótano			X
Cuarto de contadores	Sótano			X
CGBT	Sótano			X
Centro de transformación (dieléctrico seco)	Sótano			X
Centro de transformación CIA	Sótano	Dependiente de la compañía suministradora UNIÓN FENOSA		

LOCALES O RECINTOS ESPECIALES EDIFICIO BARQUILLO	PLANTA	NIVEL DE RIESGO		
		ALTO	MEDIO	BAJO
Salas de maquinaria de ascensores	Cubierta			X
Archivo	Sótano		X	
Almacén de residuos	Sótano		X	
Centro de transformación (dieléctrico seco) y contadores	Sótano			X
CGBT	Sótano			X
Instalación de baterías	Sótano			X

Todos los locales de riesgo se encuentran indicados en los planos correspondientes para favorecer su localización.

### C3.2.1.2. EVALUACIÓN DE OTROS RIESGOS

La evaluación de los riesgos de:

- Incendio
- Explosión (gas natural, recipientes a presión, etc.)
- Fuga o derrame de productos y/o sustancias químicas
- Accidente de trabajo o emergencia médica
- Fallo del suministro eléctrico
- Atrapamiento en ascensores
- Acciones terroristas
  - Atentado
  - Aviso de bomba
  - Carta bomba
  - Paquete sospechoso
  - Asalto y secuestro
- Comportamientos antisociales (atraco, amenaza, etc.)
- Riesgo naturales
  - Rayos y tormenta eléctrica
- Riesgos Tecnológicos
  - Transporte de mercancías peligrosas
  - Vertidos de residuos tóxicos o peligrosos
- Riesgos Antrópicos:
  - Incendios poblacionales
  - Accidentes de tráfico
  - Contaminación
  - Concentraciones de gente

se ha llevado a cabo mediante el método cuantitativo mixto adaptado a las características particulares de la actividad del complejo edificatorio objeto y corresponden a los criterios siguientes:

1º. Se determina el índice de probabilidad (IP) correspondiente a la probabilidad de que esa situación tenga lugar, para ello partiremos de los datos y criterios establecidos en la tabla adjunta:

ÍNDICE DE PROBABILIDAD (IP)	
1	Inexistente
2	Sin constancia o menos de una vez cada 10 años
3	Frecuencia entre 1 y 10 años
4	Cada año o menos
5	Una o más veces al año



VALOR	RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
8 a 14	TOLERABLE	<p>No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.</p> <p>Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.</p>
15 a 21	MODERADO	<p>Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado.</p> <p>Cuando el riesgo es moderado y está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una actuación posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.</p>
22 a 28	IMPORTANTE	<p>No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo.</p> <p>Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.</p>
28 a 35	INTOLERABLE	<p>No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.</p>

A continuación, se analiza el riesgo de los distintos tipos de siniestros que pueden ocurrir:

RIESGO	I.P.	I.C.	I.R.	Valoración
Incendio	2	6	12	Tolerable
Explosión (gas natural, recipientes a presión, etc.)	2	4	8	Tolerable
Fuga o derrame de productos y/o sustancias químicas	3	4	12	Tolerable
Accidente de trabajo o emergencia médica	5	3	15	Moderado
Fallo del suministro eléctrico	4	3	12	Tolerable
Atrapamiento en ascensores	5	2	10	Tolerable

RIESGO	I.P.	I.C.	I.R.	Valoración
Acciones terroristas <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atentado</li> <li>- Aviso de bomba</li> <li>- Carta bomba</li> <li>- Paquete sospechoso</li> <li>- Asalto y secuestro</li> </ul>	2	7	14	Tolerable
Comportamiento antisociales (atracos, amenaza, etc.)	3	3	9	Tolerable
Riesgos naturales <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rayos y tormenta eléctrica</li> </ul>	5	2	10	Tolerable
Riesgos Tecnológicos <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transporte de mercancías peligrosas</li> <li>- Vertidos de residuos tóxicos o peligrosos</li> </ul>	2	4	8	Tolerable
Riesgos Antrópicos - Incendios poblacionales	2	6	12	Tolerable
Riesgos Antrópicos - Accidentes de tráfico	5	2	10	Tolerable
Riesgos Antrópicos - Contaminación	4	2	8	Tolerable
Riesgos Antrópicos - Concentraciones de gente	5	2	10	Tolerable



### C3.2.2. RIESGOS EXTERNOS QUE PUDIERAN AFECTAR AL CENTRO

#### Riesgo por emergencia en edificio colindante

En la fecha en la que se elabora el presente plan de autoprotección, existen establecimientos de diversos usos en los alrededores del centro objeto de estudio, pudiéndose dar en ellos emergencias que pudieran afectar al centro siendo necesaria su evacuación.

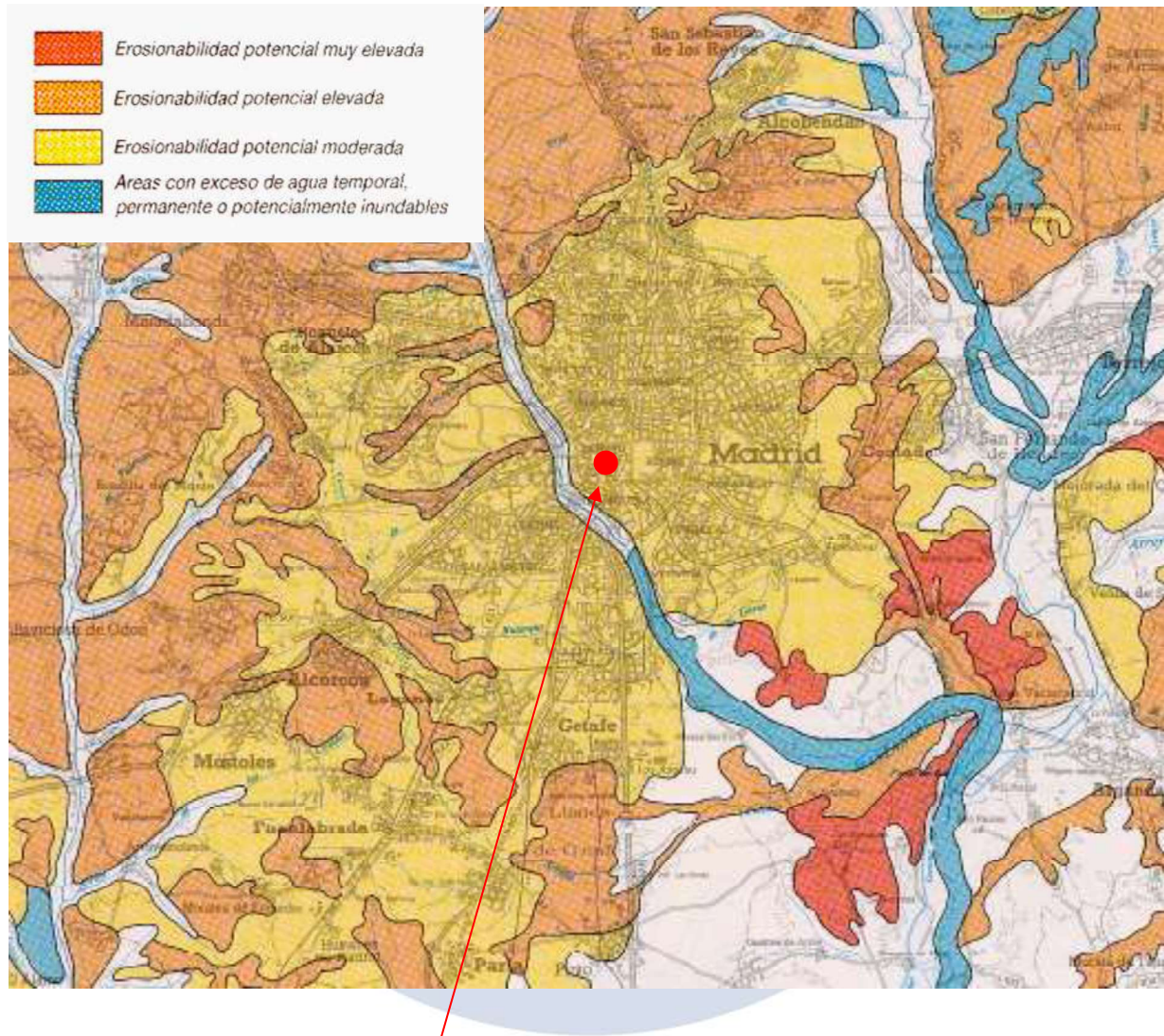
#### Riesgo por actividad sísmica

De acuerdo a lo establecido en la Norma de Construcción Sismorresistente aprobada por el Real Decreto 997/2002 el cual deroga al 2543/1994 de 29 de diciembre, en relación a la gravedad la aceleración sísmica básica ( $a_b$ ) del emplazamiento donde se ubican las instalaciones del centro, posee un valor inferior a 0.04 según el ANEJO 1, del citado Real Decreto, lo que le confiere un riesgo de terremoto mínimo.



### Riesgo de erosionabilidad e inundabilidad

Según el Atlas Geocientífico del Medio Natural de la Comunidad de Madrid, publicado por el Instituto Tecnológico Geominero de España el área donde se ubican las instalaciones, posee unas condiciones de erosionabilidad potencial moderada, así como un riesgo de inundabilidad poco probable.



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y  
LA COMPETENCIA (CNMC)**

### C3.3. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS PERSONAS

#### Identificación de las personas que pueden acceder al centro

En este punto se hace referencia a toda persona con acceso a los edificios, instalaciones y áreas de trabajo donde se desarrolla la actividad objeto del presente Plan de Autoprotección, distinguiéndose los siguientes grupos:

Trabajadores de la empresa titular del establecimiento

Personal propio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) que, en un número aproximado de 422 personas (unas 198 personas en el edificio Barquillo y unas 224 personas en el edificio Alcalá), puede encontrarse de manera habitual en el establecimiento, desarrollando las distintas funciones o tareas que forman parte de la actividad de este organismo.

El horario en el que suele prestar servicios el personal propio de la CNMC suele estar comprendido entre las 7:00 am y 19:00 pm, en función del horario específico que en cada momento pueda tener el mismo, personal laboral y personal funcionario. No obstante, la mayoría de la plantilla se concentra en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El horario para el registro en la CNMC es de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

Trabajadores de empresas concurrentes

Personal perteneciente a empresas externas que presta servicios en las dependencias del establecimiento durante un período de tiempo más o menos duradero, en número variable, en torno a 131 personas, y cuyas actuaciones son básicamente concurrentes con las propias de la actividad desarrollada por la CNMC:

- Personal perteneciente a la empresa de mantenimiento, que desarrolla su actividad de manera conjunta para ambos edificios, con la siguiente distribución horaria:
  - o 3 personas con turno de trabajo de 7:00 a 15:00 horas.
  - o 1 persona con turno de trabajo de 8:00 a 16:00 horas.
  - o 1 persona con turno de trabajo de 11:00 a 19:00 horas.
  - o 1 persona con turno de trabajo de 15:00 a 19:00 horas
- Personal perteneciente a la empresa de seguridad, que desarrolla su actividad en el Edificio Alcalá con la siguiente distribución horaria:
  - o Entre las 7:00 y las 19:00 horas hay 3 personas en este edificio.
  - o Entre las 19:00 y las 22:00 horas hay 2 personas en este edificio.
  - o A partir de las 22:00 horas, y hasta el día siguiente, queda 1 persona en el edificio.
- Personal perteneciente a la empresa de seguridad, que desarrolla su actividad en el Edificio Barquillo con la siguiente distribución horaria:
  - o Entre las 7:00 y las 19:00 horas hay 2 personas en este edificio.
  - o A partir de las 19:00 horas, y hasta el día siguiente, queda 1 persona en el edificio.

- Otras: personal de limpieza del centro de trabajo, servicios informáticos, protección personal y conducción de seguridad, etc.

Además de estas actividades externalizadas, pueden prestar servicios de manera más esporádica en las dependencias del centro trabajadores pertenecientes a las empresas de mantenimiento de equipos e instalaciones, proveedores de bienes y servicios, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, etc.

Otros (visitantes, público, etc.)

Se incluyen en este grupo todas aquellas personas (usuarios de servicios, visitas, etc.), que esporádicamente acuden a las dependencias del establecimiento, y que durante cierto intervalo de tiempo forman parte de la ocupación del mismo.

En cualquier caso, al plantearse una situación de emergencia que haga necesaria la evacuación parcial o total de las instalaciones del establecimiento objeto del Plan, debe tenerse en cuenta la seguridad de todos ellos.

#### Cuantificación de las personas

EDIFICIO ALCALÁ				
Planta	Actividad	Superficie útil (m <sup>2</sup> )	Ocupación teórica	Ocupación real
Casetones	Instalaciones generales.	-	-	-
Cubierta	Instalaciones generales y local de mantenimiento.	155	7	4
Planta 5ª	Administración y gestión.	1160	116	63
Planta 4ª	Administración y gestión.	1188	118	55
Planta 3ª	Administración y gestión.	1173	117	59
Planta 2ª	Administración y gestión.	1062	106	38
Planta 1ª	Administración y gestión.	1126	112	18
Planta baja	Administración y gestión. Servicios generales.	1505	276	59
Sótano	Vestuarios, almacenes e instalaciones generales.	1300	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>8669</b>	<b>852</b>	<b>296</b>

EDIFICIO BARQUILLO				
Planta	Actividad	Superficie útil (m <sup>2</sup> )	Ocupación teórica	Ocupación real
Casetones	Instalaciones generales.	-	-	-
Cubierta	Instalaciones generales y despacho / almacén.	55	2	3
Planta 4ª	Administración y gestión.	885	88	50
Planta 3ª	Administración y gestión.	910	91	56
Planta 2ª	Administración y gestión.	923	92	42
Planta 1ª	Administración y gestión.	903	93	39
Entreplanta	Vestuarios (24.5 m <sup>2</sup> ) y zonas de paso.	109	12	-
Planta baja	Administración y gestión. Salón de Actos.	1158	235	35
Sótano	Archivo, CPD e instalaciones generales.	421	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>5364</b>	<b>613</b>	<b>225</b>

La ocupación teórica del centro se estima en 1465 personas.

#### Tipología de las personas que acceden al centro

Por las actividades desarrolladas en centro las personas que acceden por cualquier circunstancia están contempladas en alguno de los puntos siguientes:

- Trabajadores afectos a la actividad objeto de este Plan de Autoprotección
- Trabajadores de empresas concurrentes (Servicios de Vigilancia, Mantenimiento, Limpieza, etc.)
- Ancianos y adultos
- Personas que presentan algún tipo de discapacidad
- Personas de otras nacionalidades (con desconocimiento del idioma)



El Director del Plan de Actuación en Emergencia enviará al área siniestrada las ayudas internas disponibles, solicitará la ayuda de los medios exteriores pertinentes y/o pondrá en marcha la evacuación de personas que pudieran estar afectadas, o en situación de estarlo, por el siniestro.

Se dispone de un Director del Plan de Actuación en Emergencia (así como de varios suplentes), que es responsable de la operativa de emergencia, así como de la toma de las decisiones acordes al desarrollo de la emergencia y será quien decida en caso de discrepancia sobre el modo de actuación a seguir.

En ausencia del Director del Plan de Actuación en Emergencia, los suplentes asumirán sus funciones y determinarán las actuaciones a llevar a cabo en caso de emergencia durante la ausencia de aquel.

En ausencia del Director del Plan de Actuación en Emergencia (incluidos suplentes), la persona que ocupe el Centro de Control asumirá sus funciones y determinará las actuaciones a llevar a cabo en caso de emergencia durante la ausencia de aquel.

#### EQUIPO DE EMERGENCIA EDIFICIO ALCALÁ (EE<sub>AX</sub>)

Cada equipo dispone de la composición de integrantes reflejada en el Anexo I, y se encargará de las operaciones que se decidiera llevar a cabo en su planta de actuación.

Se dispone de un Equipo de Emergencias por cada una de las plantas, excepto cubierta y sótano, y que denominaremos EE<sub>AX</sub>, siendo X el número de la planta de actuación (así, por ejemplo, EE<sub>A3</sub> será el Equipo de Emergencias de la planta tercera del Edificio Alcalá).

Respecto a las plantas de cubierta y sótano, y como premisa general, es el personal del servicio de mantenimiento quien se responsabiliza de las acciones a realizar en la cubierta, y el personal de seguridad de las acciones a llevar a cabo en el sótano. No obstante, cada uno de estos colectivos puede solicitar al resto la colaboración y/o información que considere necesaria para garantizar el cumplimiento de sus funciones durante la emergencia.

#### EQUIPO DE EMERGENCIA EDIFICIO BARQUILLO (EE<sub>BX</sub>)

Cada equipo dispone de la composición de integrantes reflejada en el Anexo I, y se encargará de las operaciones que se decidiera llevar a cabo en su planta de actuación.

Se dispone de un Equipo de Emergencias por cada una de las plantas, excepto cubierta y sótano, y que denominaremos EE<sub>BX</sub>, siendo X el número de la planta de actuación (así, por ejemplo, EE<sub>B2</sub> será el Equipo de Emergencias de la 2ª planta del Edificio Barquillo).

Respecto a las plantas de cubierta y sótano, y como premisa general, es el personal del servicio de mantenimiento quien se responsabiliza de las acciones a realizar en la cubierta, y el personal de seguridad de las acciones a llevar a cabo en el sótano. No obstante, cada uno de estos colectivos puede solicitar al resto la colaboración y/o información que considere necesaria para garantizar el cumplimiento de sus funciones durante la emergencia

### EQUIPO DE INTERVENCIÓN (EI)

Este Equipo, común para ambos edificios, está formado por el personal disponible de mantenimiento y seguridad (excepto responsable del Centro de Control), y en la medida de lo posible se encargarán de llevar a cabo aquellas actuaciones que favorezcan el control de la emergencia (comprobación de la misma, control y mantenimiento de instalaciones generales, puesta en marcha de instalaciones y sistemas de protección, apoyo e información a los Servicios de Ayuda Externa,...) o bien dar apoyo, en caso necesario, a los Equipos de Emergencias de cada edificio.

### CENTRO DE CONTROL

El Centro de Control constituye en el centro de comunicaciones en caso de producirse una emergencia. Será ocupado por la persona asignada al puesto en cada turno, y se encargará de coordinar las comunicaciones que tengan lugar durante la situación de emergencia siguiendo las instrucciones del Director del Plan de Actuación en Emergencia y poniéndose a sus órdenes.

El Centro de Control se encuentra situado en el puesto de seguridad del edificio Alcalá, ubicado en la planta baja (junto a la biblioteca), desde donde se controlan todos los sistemas de seguridad del edificio.

### EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

El Equipo de Primeros Auxilios lo constituyen el conjunto de personas encargadas de prestar, durante la emergencia, la asistencia sanitaria de carácter primario a los lesionados antes de que llegue, si fuere necesaria, la ayuda médica externa. Forman parte del mismo los integrantes del servicio médico cuando se encuentren presentes en el centro.

## PREVENCIÓN AUTORIZADA





Las funciones detalladas a realizar por cada uno de los componentes del Equipo de Emergencia se definen en el capítulo 6.

El Anexo I del presente Plan de Autoprotección muestra la composición del Equipo de Emergencia.

#### C4.1.2. MEDIOS MATERIALES

Se distinguen los siguientes recursos para la prevención, detección y extinción de incendios:

EDIFICIO ALCALÁ		
MEDIOS TÉCNICOS Y/O MATERIALES	PLANTA / ZONA	OBSERVACIONES
<b>Sistemas automáticos de detección y alarma de incendio</b>	Todo el edificio	Está compuesta por los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"><li>1 central de detección y alarma situada en el Centro de Control de planta baja, junto a la entrada principal. La central reporta en el ordenador central situado en el mismo cuarto.</li></ul> La ubicación de este medio de protección puede observarse en los planos adjuntos en el Documento Anexo III. <ul style="list-style-type: none"><li>Detectores de incendios, distribuidos por todas las dependencias del establecimiento.</li></ul> Los sectores que disponen de este medio de protección han sido identificados en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.
<b>Sistema manual de alarma de incendios</b>	Todo el edificio	Instalación de pulsadores manuales de alarma, conectada a la central de detección y alarma, que permite la activación manual de la alarma en el edificio. Puede observarse la situación de los pulsadores en los planos de planta adjuntos en el documento Anexo III.
<b>Sistemas de comunicación de alarma</b>	Todo el edificio	Dispositivos de alarma acústica, conectados a la central de alarma, para transmitir la alarma a los ocupantes del edificio. Los sectores que disponen de este medio de protección han sido identificados en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.

EDIFICIO ALCALÁ		
MEDIOS TÉCNICOS Y/O MATERIALES	PLANTA / ZONA	OBSERVACIONES
<b>Sistema de abastecimiento de agua contra incendios</b>	Planta sótano	<p>Se dispone de sistema de abastecimiento de agua que provee a los sistemas de protección contra incendios que consta de un equipo de presión y un depósito de agua, ambos exclusivos para protección contra incendios con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuadro de control marca Ehora, compuesto por dos amperímetros, 1 voltímetro, 1 pulsador de sirena de emergencia, 3 botoneras de marcha/paro para bombas, 1 vaso de expansión marca Ibaondo con capacidad de 50 litros.</li> <li>▪ 2 Bombas principales marca Ehora, modelo EN32, potencia 25 hp.</li> <li>▪ 1 bomba Jockey marca Ehora, modelo MVX 120/8, potencia 4 hp.</li> <li>▪ Capacidad del aljibe: 18 m<sup>3</sup>.</li> </ul>
<b>Sistemas de bocas de incendio equipadas</b>	Todo el edificio	<p>Red de Bocas de Incendio Equipadas (BIE), de Ø 25 mm y manguera semirrígida.</p> <p>Puede observarse la situación de las BIEs en los planos de planta adjuntos en el documento Anexo III.</p>
<b>Extintores de incendio</b>	Todo el edificio	<p>Extintores manuales de incendio de polvo químico polivalente de eficacia mínima 21A 113B cubriendo toda la superficie de las diferentes plantas; en las zonas con riesgo de fuegos en presencia de tensión eléctrica se dispone de extintores de CO<sub>2</sub>.</p> <p>Puede observarse la situación de estos medios de extinción en los planos de planta adjuntos en el documento Anexo III.</p>
<b>Instalaciones fijas de extinción</b>	Instalaciones de extinción automática en las siguientes dependencias	<p>Instalación de extinción automática mediante gas en los recintos de instalaciones informáticas, rack, en plantas de la 5ª a la 1ª y en CPD (planta sótano). En los Racks de planta el agente extintor es HFC-227ea. En el CPD de planta sótano el agente extintor es FK-5-1-12 (Novec 1230).</p> <p>Los recintos que disponen de este medio de extinción han sido identificados en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.</p>

EDIFICIO ALCALÁ		
MEDIOS TÉCNICOS Y/O MATERIALES	PLANTA / ZONA	OBSERVACIONES
		<p>Instalación de extinción automática mediante CO<sub>2</sub> en el recinto donde se encuentra el centro de transformación (planta sótano). El recinto ha sido identificado en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.</p> <p>Instalación de extinción automática mediante agente extintor HFC-23 en el almacén de mobiliario de la planta sótano. El recinto que dispone de este medio de extinción ha sido identificado en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.</p>
<b>Control de humos</b>	Lucernarios planta segunda	<p>Los lucernarios del edificio disponen de exutorios para el control de humos. Los exutorios están conectados con la central de incendios del edificio. Su apertura se realiza al activarse la alarma general. Puede observarse la situación de estos medios de protección en los planos de planta adjuntos en el documento Anexo III.</p>

EDIFICIO BARQUILLO		
MEDIOS TÉCNICOS Y/O MATERIALES	PLANTA / ZONA	OBSERVACIONES
<b>Sistemas automáticos de detección y alarma de incendio</b>	Todo el edificio	<p>Está compuesta por los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Central de detección y alarma situada en el cuarto de seguridad de planta baja. La central reporta en el ordenador central situado en el Cuarto de Control del edificio Alcalá. La ubicación de este medio de protección puede observarse en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.</li> <li>▪ Detectores de incendios, distribuidos por todas las dependencias del establecimiento. Los sectores que disponen de este medio de protección han sido identificados en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.</li> </ul>

EDIFICIO BARQUILLO		
MEDIOS TÉCNICOS Y/O MATERIALES	PLANTA / ZONA	OBSERVACIONES
<b>Sistema manual de alarma de incendios</b>	Todo el edificio	<p>Instalación de pulsadores manuales de alarma, conectada a la central de detección y alarma, que permite la activación manual de la alarma en el edificio.</p> <p>Puede observarse la situación de los pulsadores en los planos de planta adjuntos en el documento Anexo III.</p>
<b>Sistemas de comunicación de alarma</b>	Todo el edificio	<p>Dispositivos de alarma acústica, conectados a la central de alarma, para transmitir la alarma a los ocupantes del edificio.</p> <p>Los sectores que disponen de este medio de protección han sido identificados en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.</p>
<b>Sistema de abastecimiento de agua contra incendios</b>	Planta sótano	<p>Se dispone de sistema de abastecimiento de agua que provee a los sistemas de protección contra incendios que consta de un equipo de presión y dos depósitos de agua, ambos exclusivos para protección contra incendios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuadro de control marca Ebara compuesto por dos amperímetros, 1 voltímetro, 1 pulsador de sirena de emergencia, 3 botoneras de marcha/paro para bombas</li> <li>▪ 1 vaso de expansión marca Ibaiondo con capacidad de 50 litros</li> <li>▪ 2 bombas principales marca Ebara, modelo 3 m 40, potencia 15 hp</li> <li>▪ 1 bomba jockey, marca Ebara, modelo: cvm/15, potencia 1.5 hp</li> <li>▪ Capacidad del aljibe: 2 de 6 m<sup>3</sup> cada uno.</li> </ul>
<b>Sistemas de bocas de incendio equipadas</b>	Todo el edificio	<p>Red de Bocas de Incendio Equipadas (BIE), de Ø 25 mm y manguera semirrígida.</p> <p>Puede observarse la situación de las BIEs en los planos de planta adjuntos en el documento Anexo III.</p>
<b>Extintores de incendio</b>	Todo el edificio	<p>Extintores manuales de incendio de polvo químico polivalente de eficacia mínima 21A 113B cubriendo toda la superficie de las diferentes plantas; en las zonas con riesgo de fuegos en presencia de tensión eléctrica se dispone de extintores de CO<sub>2</sub>.</p> <p>Puede observarse la situación de estos medios de extinción en los planos de planta adjuntos en el documento Anexo III.</p>

EDIFICIO BARQUILLO		
MEDIOS TÉCNICOS Y/O MATERIALES	PLANTA / ZONA	OBSERVACIONES
<b>Instalaciones fijas de extinción</b>	Instalaciones de extinción automática en las siguientes dependencias:	Instalación de extinción automática por agente FE-13 en el recinto del CPD (planta sótano). El recinto ha sido identificado en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.
		Instalación de extinción automática por agente HFC-23 en el archivo (planta sótano). El recinto ha sido identificado en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.
		Instalación de extinción automática por agente HFC-23 en el local de CGBT (planta sótano). El recinto ha sido identificado en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.
		Instalación de extinción automática por agente HFC-23 en el local del Centro de Transformación (planta sótano). El recinto ha sido identificado en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.

**SPA**  
PREVENCIÓN AUTORIZADA

## C4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES EN MATERIA DE SEGURIDAD

### C4.2.1. MEDIOS HUMANOS

La CNMC tiene contratado con una empresa de seguridad un servicio de vigilancia 24 horas los 365 días del año.

### C4.2.2. MEDIOS MATERIALES

EDIFICIO ALCALÁ		
MEDIOS TÉCNICOS Y/O MATERIALES	PLANTA / ZONA	OBSERVACIONES
<b>Alumbrado de emergencia</b>	Todo el edificio	Sistema de alumbrado de emergencia que, en caso de fallo del suministro del alumbrado normal, proporciona la iluminación necesaria que permita la visión de las señales indicativas salidas y la situación de los equipos y medios de protección existentes. Los sectores que disponen de este medio de protección han sido identificados en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.
<b>Grupo electrógeno</b>	Planta cubierta	Destinado a generar electricidad en caso de corte o fallo en el suministro eléctrico, alimentando los sistemas esenciales.
<b>Señalización de instalaciones manuales de PCI</b>	Todo el edificio	Medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) están señalizados conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 485/1997. La señalización está normalizada según normas UNE. Los sectores que disponen de este medio de protección han sido identificados en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.
<b>Señalización de emergencia y evacuación</b>	Todo el edificio	Vías y salidas específicas de evacuación señalizadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 485/1997 y complementadas con planos "Usted Está Aquí". La señalización está normalizada según normas UNE. Los sectores que disponen de este medio de protección han sido identificados en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.

EDIFICIO ALCALÁ		
MEDIOS TÉCNICOS Y/O MATERIALES	PLANTA / ZONA	OBSERVACIONES
<b>Instalación de megafonía</b>	Todo el edificio	El edificio cuenta con un sistema de megafonía que permite dar avisos en situaciones de emergencia y que se controla desde el Centro de Control del edificio.
<b>Telefonía fija</b>	Todo el edificio	Línea telefónica interior y exterior.
<b>Medidas de compartimentación y sectorización</b>	Todo el edificio	<p>Elementos para favorecer el control de un posible incendio que pueda tener lugar en las dependencias del edificio, destacando, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Puertas resistentes al fuego protegiendo los núcleos de escaleras y sectores de incendio.</li> <li>▪ Sectorización en general de los locales y zonas de riesgo especial.</li> <li>▪ Sistemas de seguridad en las instalaciones de climatización, que se detienen cuando salta la alarma de incendios, al tiempo que se cierran las compuertas cortafuegos y se abren los exutorios.</li> </ul> <p>Los sectores en los que se ha compartimentado el edificio han sido identificados en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.</p>
<b>Centro de Control</b>	Planta baja	<p>Dispone de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Central de incendios del edificio Alcalá.</li> <li>▪ Ordenador central del edificio Alcalá.</li> <li>▪ Ordenador central del edificio Barquillo.</li> <li>▪ Línea telefónica interior y exterior.</li> <li>▪ Sistema de vigilancia mediante CCTV.</li> <li>▪ Juego de llaves de acceso a las principales dependencias del centro.</li> <li>▪ Copia del Plan de Autoprotección.</li> </ul>

EDIFICIO ALCALÁ		
MEDIOS TÉCNICOS Y/O MATERIALES	PLANTA / ZONA	OBSERVACIONES
<b>Instalaciones de seguridad y CCTV</b>	Accesos, puntos de riesgo, etc.	<p>Consta de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sistema de control de accesos, constituido por un servicio de recepción y vigilancia en planta baja, que controla a los visitantes al edificio; asimismo, el acceso de los empleados se realiza mediante sistema de tornos con tarjetas de acceso.</li> <li>▪ Sistema de seguridad antiintrusión, con sensores de alarma de intrusión para proteger puntos de riesgo.</li> <li>▪ Sistema de circuito cerrado de televisión, que permite un control de visualización de imágenes de las diferentes zonas de la instalación.</li> </ul> <p>Las cámaras están situadas en lugares estratégicos para asegurar la vigilancia de aquellas zonas que representan un riesgo especial y para control de situaciones de alarma.</p>
<b>Desfibriladores semiautomáticos</b>	Planta baja	<p>Se dispone de un desfibrilador semiautomático en la planta baja del edificio.</p> <p>La localización de este medio de protección puede verse reflejada en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.</p>
<b>Pararrayos</b>	Planta casetones	Se dispone de un pararrayos a nivel de planta casetones.
<b>Botiquines</b>	Todo el edificio	Se dispone de botiquines distribuidos por todo el edificio.
<b>Hidrantes exteriores</b>	Red pública municipal (exterior del edificio)	<p>En relación a este punto, los únicos equipos a considerar son los correspondientes a la red pública municipal.</p> <p>Puede observarse la situación de estos medios de protección en el plano de situación adjunto en el documento Anexo III.</p>



<b>EDIFICIO BARQUILLO</b>		
<b>MEDIOS TÉCNICOS Y/O MATERIALES</b>	<b>PLANTA / ZONA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Alumbrado de emergencia</b>	Todo el edificio	<p>Sistema de alumbrado de emergencia que, en caso de fallo del suministro del alumbrado normal, proporciona la iluminación necesaria que permita la visión de las señales indicativas salidas y la situación de los equipos y medios de protección existentes.</p> <p>Los sectores que disponen de este medio de protección han sido identificados en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.</p>
<b>Grupo electrógeno</b>	Planta cubierta	<p>Destinado a generar electricidad en caso de corte o fallo en el suministro eléctrico, alimentando los sistemas esenciales.</p>
<b>Señalización de instalaciones manuales de PCI</b>	Todo el edificio	<p>Medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) están señalizados conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 485/1997.</p> <p>La señalización está normalizada según normas UNE.</p> <p>Los sectores que disponen de este medio de protección han sido identificados en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.</p>
<b>Señalización de emergencia y evacuación</b>	Todo el edificio	<p>Vías y salidas específicas de evacuación señalizadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 485/1997.</p> <p>La señalización está normalizada según normas UNE.</p> <p>Los sectores que disponen de este medio de protección han sido identificados en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.</p>
<b>Instalación de megafonía</b>	Todo el edificio	<p>El edificio cuenta con sistema de megafonía que permite dar avisos en situaciones de emergencia. Se controla desde el Centro de Control del edificio Alcalá.</p>
<b>Telefonía fija</b>	Todo el edificio	<p>Línea telefónica interior y exterior.</p>

EDIFICIO BARQUILLO		
MEDIOS TÉCNICOS Y/O MATERIALES	PLANTA / ZONA	OBSERVACIONES
<b>Medidas de compartimentación y sectorización</b>	Todo el edificio	<p>Elementos para favorecer el control de un posible incendio que pueda tener lugar en las dependencias del edificio, destacando, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Puertas resistentes al fuego protegiendo los núcleos de escaleras y sectores de incendio.</li> <li>▪ Sectorización en general de los locales y zonas de riesgo especial.</li> <li>▪ Sistemas de seguridad en las instalaciones de climatización, que se detienen cuando salta la alarma de incendios, al tiempo que se cierran las compuertas cortafuegos.</li> </ul> <p>Los sectores en los que se ha compartimentado el edificio han sido identificados en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.</p>
<b>Centro de Control</b>	Planta baja edificio Alcalá	<p>Dispone de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Central de incendios del edificio Alcalá.</li> <li>▪ Ordenador central del edificio Alcalá.</li> <li>▪ Ordenador central del edificio Barquillo.</li> <li>▪ Línea telefónica interior y exterior.</li> <li>▪ Sistema de vigilancia mediante CCTV.</li> <li>▪ Juego de llaves de acceso a las principales dependencias del centro.</li> <li>▪ Copia del Plan de Autoprotección.</li> </ul>
<b>Instalaciones de seguridad y CCTV</b>	Accesos, puntos de riesgo, etc.	<p>Consta de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sistema de control de accesos, constituido por un servicio de recepción y vigilancia en planta baja, que controla a los visitantes al edificio; asimismo, el acceso de los empleados se realiza mediante sistema de tornos con tarjetas de acceso.</li> <li>▪ Sistema de seguridad anti intrusión, con sensores de alarma de intrusión para proteger puntos de riesgo.</li> <li>▪ Sistema de circuito cerrado de televisión, que permite un control de visualización de imágenes de las diferentes zonas de la instalación.</li> </ul> <p>Las cámaras están situadas en lugares estratégicos para asegurar la vigilancia de aquellas zonas que representan un riesgo especial y para control de situaciones de alarma.</p>

<b>EDIFICIO BARQUILLO</b>		
<b>MEDIOS TÉCNICOS Y/O MATERIALES</b>	<b>PLANTA / ZONA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Desfibriladores semiautomáticos</b>	Planta baja	Se dispone de un desfibrilador semiautomático en la planta baja del edificio. La localización de este medio de protección puede verse reflejada en los planos adjuntos en el Documento Anexo III.
<b>Pararrayos</b>	Planta casetones	Se dispone de un pararrayos a nivel de planta casetones.
<b>Botiquines</b>	Todo el edificio	Se dispone de botiquines distribuidos por todo el edificio.
<b>Hidrantes exteriores</b>	Red pública municipal (exterior del edificio)	En relación a este punto, los únicos equipos a considerar son los correspondientes a la red pública municipal. En relación a este punto, los únicos equipos a considerar son los correspondientes a la red pública municipal. Puede observarse la situación de estos medios de protección en el plano de situación adjunto en el documento Anexo III.

## **CAPÍTULO 5: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES**

El objetivo del presente capítulo es establecer un programa de mantenimiento de todas las instalaciones presentes en el centro. La puesta en marcha de los equipos y las operaciones de mantenimiento y revisión de los mismos, son responsabilidad del titular del centro.

Las instalaciones, tanto específicas de protección, como de riesgo, son sometidas al mantenimiento preventivo correspondiente según la normativa vigente y las especificaciones de los fabricantes, así como a las operaciones de mantenimiento e inspecciones de seguridad establecidas por la normativa vigente.

### **C5.1. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE RIESGO**

En este apartado se describe el mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo existentes en el centro que garantizan el control de las mismas.

Las instalaciones están sometidas a las condiciones generales de mantenimiento y uso establecidas en la Legislación vigente.

Además del mantenimiento antes indicado, por parte de empresas mantenedoras homologadas, se realizan revisiones y visitas de acuerdo con la normativa vigente.

Los respectivos contratos de mantenimiento o revisión, en los que se indica la periodicidad contratada, se conservan en el área correspondiente.

Igualmente, del resultado de estas visitas e inspecciones se deja constancia documental, en la que se reflejan las operaciones de mantenimiento realizadas, y las inspecciones o revisiones periódicas conforme a la normativa de los reglamentos de instalaciones vigentes.

Esta documentación se archiva y conserva en el departamento correspondiente.

A continuación, se aportan las fichas en las que se describen fundamentalmente el calendario de revisión y mantenimiento de todas las instalaciones de riesgo con que cuenta el centro según la instalación.

## INSTALACIONES DE CALEFACCION Y CLIMATIZACION

### Generadores de calor para agua caliente con combustibles gaseosos

Trabajos	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual
Verificación de datos en la placa de timbrado de la caldera				X
Análisis de la alcalinidad "p" del agua de alimentación a la caldera *				X
Análisis de la alcalinidad "m" del agua de alimentación a la caldera *				X
Título hidrotimétrico del agua en grados franceses del agua de alimentación a la caldera *				X
Medición del PH del agua de la caldera				X
Verificación de la válvula de seguridad y comprobación de la presión de apertura y estanquidad de cierre			X	
Inspección del sistema de llenado de agua de la caldera	X			
Comprobación de estado y actuación del dispositivo de alarma por bajo nivel de agua *	X			
Verificación del dispositivo de medición del nivel de agua de la caldera *	.X			
Verificación de ajuste y actuación del presostato de regulación de presión de caldera *	X			
Verificación de estado y funcionamiento del dispositivo de purga de la caldera *		X		
Verificación de la presión de trabajo en el vaso de expansión y comprobación de membrana		X		
Verificación y limpieza del hogar y de la cámara de combustión			X	
Verificación y limpieza del circuito de humos, haz tubular y turbuladores			X	
Verificación de inexistencia de fugas de agua en hogar y haz tubular				X
Inspección de los refractarios y reparación si procede			X	
Verificación de estado de juntas de estanquidad y sustitución si procede	X			
Verificación del estado del aislamiento térmico de la caldera				X
Verificación del estado de las mirillas de la caldera y del quemador. Limpieza o sustitución según proceda				X
Limpieza la caja de humos, conducto de humos y chimenea de la caldera				X
Limpieza del filtro de gas		X		
Inspección de fugas de combustible y corrección si procede	X			



Verificación de estanquidad y actuación de válvulas de corte manuales y automáticas del circuito de combustible			X	
Comprobación de reglaje y actuación del termostato de trabajo del generador		X		
Comprobación de reglaje y actuación del termostato de seguridad del generador	X			
Comprobación de reglaje y actuación del pirostato	X			
Verificación de instrumentos de medida, manómetros y termómetros				X
Verificación de la presión de suministro de gas y ajuste de los reguladores de alta y de baja presión, si procede				M
Verificación y limpieza del cabezal de combustión y disco deflector de llama				T
Verificación y ajuste de posición relativa de disco deflector, boca del cañón y electrodos				A
Verificación y ajuste de la posición del cañón en el hogar y ajuste de la longitud de la llama				A
Verificación de estado de los electrodos de encendido y sustitución si procede				A
Verificación de estado, ajuste y limpieza de clapetas de regulación de caudal de aire del quemador				A
Limpieza y verificación de inyectores de gas y válvulas de la rampa de regulación			X	
Verificación de estado y actuación de las electroválvulas del quemador			X	
Verificación, ajuste y limpieza de la célula iónica del quemador		X		
Verificación del programador del quemador y comprobación de procesos de encendido, apagado y postbarrido				X
Verificación de estado y actuación del transformador de encendido				X
Comprobación del aislamiento eléctrico entre primario y secundario del transformador				X
Comprobación del aislamiento eléctrico entre los electrodos de encendido y masa				X
Verificación de estado de los cables de los electrodos y sustitución si procede				X
Verificación del arco de encendido y ajuste si procede		X		
Verificación de estado y funcionamiento del ventilador del quemador. Ajuste y engrase si procede		X		



Verificación de actuación de circuitos de seguridad y enclavamientos del quemador	X			
Verificación y apriete de las conexiones eléctricas del quemador				X
Verificación y ajuste de la protección térmica externa del motor del quemador				X
Verificación de la conexión de la puesta a tierra del quemador				X
Anotación de consumos de intensidad por fase del quemador y comparación con los consumos nominales	X			
Verificación de pilotos de señalización y sustitución si procede				X
Verificación de interruptores y contactores, apriete de conexiones y sustitución de contactos, si procede				X
Verificación de actuación de protecciones magnetotérmicas y diferenciales y apriete de conexiones				X
Verificación del estado y funcionamiento del dispositivo de ventilación de la sala de calderas		X		
Limpieza de rejillas de ventilación y componentes del dispositivo de ventilación de la sala de calderas				X
Toma de datos de parámetros de la combustión, análisis y ajuste de los mismos. Cálculo de rendimientos	X			
Verificación de encendido, chispa y calidad de la llama	X			
Verificación de estado y actuación de los dispositivos automáticos de detección de fugas de gas	X			
Verificación del cierre de la válvula automática de seguridad de corte de suministro de gas en caso de emergencia	X			
Verificación de estado y actuación del transformador de encendido				X
Comprobación del aislamiento eléctrico entre primario y secundario del transformador				X
Comprobación del aislamiento eléctrico entre los electrodos de encendido y masa				X
Verificación de estado de los cables de los electrodos y sustitución si procede				X
Verificación del arco de encendido y ajuste si procede		X		
Verificación de estado y funcionamiento del ventilador del quemador. Ajuste y engrase si procede		X		
Verificación de actuación de circuitos de seguridad y enclavamientos del quemador	X			

Verificación y apriete de las conexiones eléctricas del quemador				X
Verificación y ajuste de la protección térmica externa del motor del quemador				X
Verificación de la conexión de la puesta a tierra del quemador				X
Anotación de consumos de intensidad por fase del quemador y comparación con los consumos nominales	X			
Verificación de pilotos de señalización y sustitución si procede				X
Verificación de interruptores y contactores, apriete de conexiones y sustitución de contactos, si procede				X
Verificación de actuación de protecciones magnetotérmicas y diferenciales y apriete de conexiones				X
Verificación del estado y funcionamiento del dispositivo de ventilación de la sala de calderas		X		
Limpieza de rejillas de ventilación y componentes del dispositivo de ventilación de la sala de calderas				X
Toma de datos de parámetros de la combustión, análisis y ajuste de los mismos. Cálculo de rendimientos	X			
Verificación de encendido, chispa y calidad de la llama	X			
Verificación de estado y actuación de los dispositivos automáticos de detección de fugas de gas	X			
Verificación del cierre de la válvula automática de seguridad de corte de suministro de gas en caso de emergencia	X			
Verificación de estado, disponibilidad y timbrado de elementos de prevención de incendios				X
Toma de datos de funcionamiento para determinación de rendimiento instantáneo	X			
Verificación de la existencia e idoneidad de letreros, e indicaciones de seguridad en la sala de calderas				X
Anotación de datos de consumo de combustible y comparación con facturas de la compañía suministradora	X			
Limpieza general y repaso de pintura de la instalación				X

### Circuito de agua

Trabajos	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual
Inspección de la hermeticidad de los circuitos primario y secundario: corrección de fugas			X	





Verificación del estado de los aislamientos térmicos de las tuberías y reparación de aislamientos y protecciones exteriores, si procede				X
Verificación de la ausencia de humedad en el interior de los aislamientos térmicos y sustitución de éstos, si las hubiera				X
Inspección de estado y funcionalidad de purgadores automáticos. Limpieza de orificios			X	
Inspección de estado y funcionalidad de purgadores manuales. Vaciado de botellines			X	
Verificación de estado y funcionalidad de vasos de expansión. Comprobación de presiones			X	
Verificación de estado y funcionamiento del sistema de llenado automático del circuito primario	X			
Verificación de estado y funcionalidad de válvulas de corte. Comprobación de inexistencia de agarrotamientos			X	
Verificación de estado y funcionalidad de válvulas de seguridad, y comprobación de actuación	X			
Inspección de los cierres y empaquetaduras de los ejes de las válvulas: apriete y corrección de fugas			X	
Verificación de la actuación y función de cada válvula: cierre, regulación, retención			X	
Comprobación del posicionado correcto de cada válvula en la condición normal de funcionamiento	X			
<b>VÁLVULAS AUTOMÁTICAS DE REGULACIÓN</b>				
Verificación de la apertura y cierre de las válvulas automáticas de control, en modo manual, desenclavando los servomotores			X	
Inspección de anclajes y mordazas de servomotores. Apriete de prisioneros y sustitución si procede			X	
Inspección de circuitos eléctricos de fuerza y maniobra de servomotores. Apriete de conexiones				
Enclavamiento de los servomotores y verificación del libre movimiento, y actuación correcta de las válvulas en respuesta a las señales de comando en modo automático			X	
Verificación de recorridos de apertura y cierre de válvulas automáticas y ajuste, si procede. Verificación de contactos de final de carrera de servomotores			X	
<b>ACUMULADORES E INTERACUMULADORES</b>				
Inspección de las estructuras de soporte: eliminación de indicios de corrosión. Apriete de tornillos de anclaje			X	
Inspección de corrosiones sobre las superficies exteriores de los depósitos. Eliminación de oxidaciones y repaso de pintura si procede			X	
Verificación de inexistencia de fugas de agua en depósito: inspección de juntas de tapas de registro	X			



Limpieza y desincrustado interior de depósitos. Eliminación de oxidaciones y fangos				X
Inspección de estado de ánodos de sacrificio y sustitución, si procede				X
Limpieza interior y exterior de serpentines de interacumuladores. Inspección del estado de las superficies de intercambio térmico. Eliminación de corrosiones				X
Inspección y limpieza interior de cabezales de serpentines. Sustitución de juntas				X
Inspección de conexiones hidráulicas: localización y corrección de fugas. Apriete de conexiones. Comprobación de niveles y presiones de agua			X	
Inspección de aislamientos térmicos de depósitos y de sus protecciones exteriores y corrección, si procede			X	
Inspección del estado y funcionalidad de válvulas de seguridad. Verificación de cierre estanco			X	
Inspección del estado y funcionalidad de válvulas de vaciado e independización			X	
Inspección del estado y funcionalidad de válvulas manuales de purga de aire y purgadores automáticos			X	
Inspección de estado de cuadros eléctricos afectos al sistema de preparación de ACS. Limpieza interior, verificación de juntas de puertas, aplicación de protección antihumedad			X	
Inspección de pilotos de señalización y fusibles. Sustitución de elementos defectuosos			X	
Apriete de conexiones eléctricas de todos los circuitos			X	
Inspección del aparellaje eléctrico, estado de contactos de contactores. Verificación de actuación de interruptores			X	
Verificación y ajuste de instrumentos de regulación, control y medida: sensores de temperatura, termómetros y manómetros			X	
Contraste de instrumentos de medida, manómetros y termómetros				X
Comprobación de presiones de funcionamiento en circuitos de retorno. Verificación de la inexistencia de obstrucciones			X	
Comprobación de la programación de horarios de parada nocturna de las bombas de retorno			X	
Verificación de la eficiencia de los intercambiadores de calor primario/secundario	X			
Toma de datos de funcionamiento, según tabla de características. Evaluación de rendimientos en la transferencia de calor	X			
Realización de análisis químico y bacteriológico del agua caliente de suministro a consumidores		X		



Tratamiento de choque térmico o químico contra la legionela, de acuerdo a especificaciones del RD 865/2003 y de la norma UNE 100.030				X
--	--	--	--	---

### Plantas enfriadoras de agua

Trabajos	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual
Verificación del estado de las rejillas de protección de ventiladores y baterías exteriores				X
Verificación del estado de los soportes antivibratorios y amortiguadores elásticos de soportación				X
Verificación del estado de la carpintería metálica: paneles, cierres, juntas de estanquidad y accesorios				X
Verificación del estado y funcionalidad de los acoplamientos elásticos de las tuberías				X
Verificación de la inexistencia de daños estructurales				X
Verificación del estado de las suspensiones y anclajes de compresores				X
Verificación del estado del aislamiento térmico y acústico, y reparación, si procede	X			
Verificación de la inexistencia de fugas de agua	X			
Verificación del estado y comprobación de la funcionalidad del sistema de llenado automático	X			
Verificación del estado y funcionalidad de los componentes del circuito hidráulico (ver gamas de bombas, vasos de expansión, etc.)			X	
Verificación del estado de las baterías de intercambio térmico: estado de las aletas, corrosiones, etc.			X	
Verificación del estado y los aprietes de los tapones y caperuzas de protección de válvulas de servicio	X			
Verificación de estado, posición y actuación de las válvulas de servicio, seguridad y elementos de estanquidad	X			
Inspección y limpieza de cuadros eléctricos de fuerza, maniobra y control				X
Inspección del apriete de todas las conexiones eléctricas de fuerza y maniobra en cuadros y componentes				X
Comprobación de estanquidad de las juntas de las bornas de los compresores y apriete de bornas				X
Comprobación de estado y actuación de los arrancadores de los compresores. Ajuste de transiciones			X	
Inspección de las conexiones de puesta a tierra de chasis de máquinas, cuadros y otros componentes			X	
Verificación de estado, reglaje y actuación de los relés y protecciones contra sobrecargas	X			
Verificación del estado y funcionalidad de todos los relés, contactores, interruptores, pilotos y otro aparellaje			X	
Verificación del estado funcionalidad y ajuste de convertidores de frecuencia para regulación de motores			X	
Verificación del estado, ajuste y actuación de interruptores de flujo de agua			X	



Verificar que no existen aletas sueltas ni defectos de contacto entre aletas y tubos				X
Limpieza de las aletas por ambas caras de la batería				X
Verificación de la estanquidad de las baterías. Chequeo de manchas de aceite. Test de fugas	X			
Verificación de la inexistencia de tubos deformados por congelaciones				X
Limpieza y desincrustado de las bandejas de recogida de agua de las baterías exteriores				X
Inspección de los rodetes o palas de los ventiladores exteriores, verificación de giro libre			X	
y limpieza			X	
Verificación del estado y funcionalidad de los ventiladores exteriores: soportes, cojinetes y transmisiones				X
Contraste de la limpieza de los tubos de los intercambiadores de calor, evaporadores y condensadores (lado agua)				X
Verificación del estado y funcionalidad de los intercambiadores calor: test de fugas interiores de agua o de refrigerante			X	
Verificación de inexistencia de corrosiones en los intercambiadores de calor refrigerante/agua	X			
Comprobación del funcionamiento de las resistencias calentadoras de aceite			X	
Comprobación del estado y funcionamiento de las resistencias calefactoras de protección contra heladas de los intercambiadores refrigerante/agua instalados a la intemperie			X	
Comprobación del nivel de aceite en el cárter de los compresores y reposición si procede	X			
Comprobación del contenido de humedad y acidez del aceite de los compresores	X			
Verificación del funcionamiento de las bombas de aceite de los compresores y medición de presiones de aspiración y descarga	X			
Verificación del estado y de la limpieza del filtro de aceite y de la mirilla del cárter de los compresores			X	
Verificación de la inexistencia de humedad en los circuitos frigoríficos a través de los visores de líquido	X			
Comprobación de carga de refrigerante en los circuitos frigoríficos y reposición si procede	X			
Inspección de estanqueidad y detección de fugas de refrigerante en los circuitos frigoríficos	X			
Verificación de la funcionalidad de la serie exterior de seguridades de compresores y comprobación de enclavamientos	X			
Verificación del estado, ajuste y actuación de todos los elementos de mando y regulación, termostatos y presostatos			X	
Verificación del estado, ajuste y actuación de todos los elementos de seguridad, termostatos y presostatos	X			
Verificación del estado, ajuste y actuación del sistema de regulación y control de la temperatura del agua	X			



Verificación del estado, ajuste y actuación de todos los elementos de control de presiones de condensación o evaporación sobre la batería exterior	X			
Comprobación de actuación y ajuste de dispositivos de limitación de arranques de compresores	X			
Verificación y ajuste, si procede, de todos los parámetros consignados en la configuración de microprocesadores de control			X	
Lectura de memorias históricas de microprocesadores de control y comprobación de la corrección de las anomalías registradas, así como de las posibles causas que las originaron	X			
Verificación de la correcta actuación de los dispositivos de control de capacidad de los compresores			X	
Comprobación de la limitación de capacidad del compresor en diferentes situaciones de demanda (2)			X	
Comprobación del funcionamiento mecánico de los álabes o correderas de regulación de capacidad (2)			X	
Comprobación de los elementos de limitación de recorrido (finales de carrera) de los mecanismos de álabes o correderas (2)			X	
Comprobación de que el arranque de los compresores se efectúa en la condición de capacidad mínima (2)	X			
Comprobación de funcionamiento de válvulas u otros dispositivos de inversión de ciclo (3)			X	
Verificación de estado y actuación de válvulas de expansión			X	
Verificación de estado y actuación de válvulas de retención en circuitos frigoríficos			X	
Verificación de estado y actuación de electroválvulas (solenoides) en circuitos frigoríficos			X	
Comprobación del funcionamiento de la máquina en todos los ciclos para los que esta diseñada (3)			X	
Verificación de actuación de dispositivos de desescarche			X	
Verificación de estado, conexiones, ajustes y actuación de programadores			X	
Inspección de filtros deshidratadores de refrigerante			X	
Inspección de deshidratadores, purgas térmica y sustitución de cartuchos			X	
Verificación, ajuste y contraste de instrumentos de medida: caudalímetros, manómetros y termómetros				X
Verificación de estado y funcionamiento de los motoventiladores de aire exterior. Limpieza y engrase, si procede			X	
Verificación de inexistencia de ruidos y vibraciones durante el funcionamiento de la máquina			X	
Verificación de estado de arrastres y acoplamientos elásticos de los ejes motor y compresor en compresores abiertos, y ajuste de alineación, si procede			X	
Inspección de estanquidad de sellos y cierres mecánicos (inexistencia de goteos de aceite) en compresores abiertos			X	
Comprobación de la actuación de protecciones antibombeo y del funcionamiento sin retrocesos de flujo en compresores centrífugos			X	

Toma de datos de funcionamiento para el balance energético de la máquina y cálculo del rendimiento instantáneo. IT 4.3.3.3. Tabla 4.2	X			
<b>MOTORES TÉRMICOS</b>				
Comprobación de la presión del circuito de suministro	X			
Comprobación de la presión de utilización	X			
Inspección de fugas en la red de gas y estado de las canalizaciones	X			
Verificación de estado y limpieza de los filtros de gas			X	
Comprobación del cierre estanco de las válvulas de corte			X	
Verificación del estado y actuación de los reguladores de presión de alta y baja, y ajuste si procede	X			
Comprobación de la estanqueidad de las válvulas de seguridad	X			
Verificación de la actuación de los dispositivos automáticos de detección de fugas de gas	X			
Verificación del estado, actuación y cierre estanco de válvulas automáticas	X			
Inspección de los elementos contra incendios: vigencia de las revisiones periódicas, señalización			X	
Inspección de aislamientos térmicos y acústicos, y reparación, si procede				X
Inspección el nivel del aceite en el cárter de los motores	X			
Cambio de aceite de motores				X
Inspección del filtro de aire: limpieza o sustitución			X	
Verificación del funcionamiento del motor térmico y de sus elementos de regulación y seguridad	X			
Verificación de la inexistencia de vibraciones y ruidos extraños durante el funcionamiento del motor térmico	X			
Control de consumos de combustible del motor térmico y contraste con los nominales previstos	X			
Toma de datos de funcionamiento para el balance energético de la máquina y cálculo del rendimiento instantáneo. IT 4.3.3.3. Tabla 4.2	X			

### Equipos autónomos de acondicionamiento de aire

Trabajos	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual
Inspección exterior del equipo. Corrección de corrosiones, deterioros de pintura y manchas de aceite				X
Inspección de rejillas de protección de ventiladores, batería y tomas de aire				X
Verificación del estado de la soportación del equipo: soportes rígidos, antivibratorios, amortiguadores, etc.				X
Verificación del estado de las juntas de estanquidad en los equipos instalados a la intemperie y sustitución, si procede			X	
Verificación del estado de las juntas de estanquidad en los equipos instalados en el interior y sustitución, si				X



procede				
Verificación del estado de las uniones elásticas de conexión a conductos. Comprobación de estanquidad y sustitución, si procede			X	
Inspección del estado de paneles desmontables y de sus cierres y juntas. Corrección de anomalías				X
Inspección de fugas de aire y corrección, si procede			X	
Inspección del aislamiento térmico y acústico de los paneles y reparación, si procede				X
Inspección de los filtros de aire y sustitución, si procede	X			
Verificación del estado de las aletas y nivel de ensuciamiento de la batería interior. Peinado de aletas y limpieza de batería por ambas caras, si procede			X	
Inspección de baterías de agua. Verificación de estanquidad y corrección, si procede			X	
Verificación del estado de las aletas y nivel de ensuciamiento de la batería exterior. Peinado de aletas y limpieza de batería por ambas caras, si procede			X	
Verificación de la inexistencia de tubos deformados por congelaciones			X	
Inspección de condensadores por agua: limpieza de tubos o placas y cabezales, eliminación de incrustaciones y obstrucciones				X
Comprobación de estanquidad de circuitos. Test de fugas del equipo			X	
Verificación de inexistencia de fugas interiores de agua en condensadores			X	
Verificación de inexistencia de fugas interiores de refrigerante al circuito de agua en condensadores			X	
Inspección del circuito de agua del condensador: corrección de fugas y corrosiones en las conexiones			X	
Verificación del estado y funcionamiento de válvulas presostáticas de control de condensación			X	
Verificación del estado y funcionamiento de válvulas de seguridad. Verificación de estado de tapones fusibles			X	
Verificación de estado y limpieza de la bandeja de recogida de agua condensada y sus desagües			X	
Corrección de fugas y eliminación de corrosiones en la bandeja de recogida de condensaciones. Tratamiento bactericida de la bandeja			X	
Inspección y limpieza del sifón de la tubería de drenaje de la bandeja de recogida de condensados			X	
Inspección de ventiladores axiales exteriores, anclajes, soportes y giro libre. Inexistencia de vibraciones			X	
Inspección de ventiladores centrífugos exteriores o interiores, anclajes, soportes y giro libre. Inexistencia de ruidos o vibraciones anómalas			X	
Inspección de transmisiones por poleas y correas de ventiladores: Verificación de alineación, tensión y estado de correas y sustitución, si procede			X	
Limpieza de palas y álabes de los rodetes de los ventiladores				X



Inspección de cojinetes y rodamientos de los ventiladores: verificación de holguras y engrase si procede				
Verificación de la estanquidad de las uniones y juntas de líneas frigoríficas en equipos de sistema partido			X	
Inspección de estado y apriete de tapones y caperuzas de conexiones frigoríficas y válvulas de servicio	X			
Verificación de inexistencia de humedad en el circuito frigorífico, mediante indicador del visor de líquido	X			
Inspección del filtro deshidratador de refrigerante y sustitución del filtro o de sus cartuchos, si procede	X			
Inspección general externa de compresores, suspensión elástica, anclajes, etc.			X	
Inspección de nivel de aceite en visores de cárter de compresores			X	
Verificación de estado, funcionamiento y consumos de las resistencias de cárter	X			
Comprobación del estado del aceite frigorífico. Test de acidez			X	
Verificación del funcionamiento de los dispositivos de control de capacidad de los compresores			X	
Verificación de estado y limpieza de cuadros eléctricos de control, mando y fuerza, y protección antihumedad			X	
Inspección de contactos de contactores, interruptores y relés, y sustitución, si procede			X	
Inspección de pilotos de señalización y sustitución de lámparas o LED fundidos			X	
Inspección de convertidores de frecuencia y dispositivos de control de velocidad variable de motores			X	
Verificación de estado y actuación de interruptores de flujo, de aire o de agua, y ajuste, si procede			X	
Verificación funcional de series exteriores de seguridad y enclavamientos externos del equipo			X	
Verificación de estado y actuación de presostatos de mando. Ajuste de puntos de consigna, si procede			X	
Verificación de estado y actuación de presostatos de seguridad. Ajuste de puntos de consigna si procede	X			
Verificación de estado y actuación de termostatos de control. Ajuste de puntos de consigna, si procede			X	
Verificación de estado y actuación de termostatos de seguridad. Ajuste de puntos de consigna, si procede	X			
Verificación de estado y actuación de válvulas de expansión termostáticas y ajuste, si procede			X	
Verificación de estado y actuación de válvulas de retención del circuito frigorífico			X	
Verificación de estado y actuación de válvulas automáticas de inversión de ciclo en equipos reversibles			X	
Verificación de estado y actuación de electroválvulas y válvulas de servicio del circuito frigorífico			X	
Verificación de estado y estanquidad de válvulas de obús (Schraeder) para carga y servicio de circuitos	X			
Inspección de programadores electrónicos de regulación y control. Ajuste de parámetros, si procede			X	



Verificación del apriete de las conexiones eléctricas en la caja del programador y en los circuitos de control			X	
Inspección del aislamiento eléctrico de líneas de alimentación a motores			X	
Inspección de conexiones y líneas de puesta a tierra. Apriete de conexiones			X	
Comprobación de apriete de conexiones en cajas de bornas de compresores y motores			X	
Comprobación de la estanquidad de las juntas de los terminales de compresores y apriete o sustitución, según proceda			X	
Verificación y contraste de termómetros y manómetros y otros instrumentos de medida				X
Comprobación del funcionamiento del equipo en todos los ciclos o modos para los que está diseñado			X	
Verificación de la inexistencia de ruidos y vibraciones anómalas durante el funcionamiento			X	
Toma de datos de funcionamiento según ficha de control. Determinación de rendimiento frigorífico y comparación con los datos de diseño			X	

### Equipos autónomos de caudal de refrigerante variable

Trabajos	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual
Inspección exterior del equipo: corrección de corrosiones y deterioros de la pintura				X
Inspección de rejillas de protección de ventiladores, baterías y tomas de aire				X
Verificación del estado de la soportación del equipo: soportes rígidos, antivibratorios, amortiguadores, etc.				X
Verificación del estado de las juntas de estanquidad de paneles y sustitución, si procede				X
Inspección del aislamiento térmico y acústico de los paneles y reparación, si procede				X
Verificación de estado y limpieza de la bandeja de recogida de agua y su desagüe			X	
<b>CIRCUITO FRIGORÍFICO</b>				
Verificación del estado de las aletas y nivel de ensuciamiento de la batería interior. Peinado de aletas y limpieza de batería por ambas caras, si procede			X	
Comprobación de estanquidad de circuitos. Test de fugas del equipo, baterías, tuberías, juntas y controles	X			
Inspección de estado y apriete de tapones y caperuzas de conexiones frigoríficas y válvulas de servicio	X			
Verificación del estado y funcionamiento de válvulas de seguridad. Verificación de estado de tapones fusibles			X	
Verificación de inexistencia de humedad en el circuito frigorífico, mediante indicador del visor de líquido	X			
Inspección del filtro deshidratador de refrigerante y sustitución del filtro o de sus cartuchos, si procede			X	
Inspección del separador de gotas de aspiración del				X



compresor				
Inspección general externa de compresores, suspensión elástica, anclajes, etc.			X	
Verificación de estado y actuación de válvulas de retención del circuito frigorífico			X	
Verificación de estado y actuación de válvulas de expansión termostáticas o electrónicas y ajuste, si procede			X	
Verificación de estado y actuación de electroválvulas y válvulas de servicio del circuito frigorífico			X	
Verificación de estado y actuación de válvulas automáticas de inversión de ciclo en equipos reversibles			X	
Verificación de estado y estanquidad de válvulas de obús (Schraeder) para carga y servicio de circuitos	X			
Comprobación de la estanquidad de las juntas de los terminales de compresores y apriete o sustitución, según proceda			X	
Inspección del aislamiento térmico de los componentes y líneas del circuito frigorífico y corrección de defectos				X
<b>CIRCUITO DE ACEITE</b>				
Inspección de nivel de aceite en visores de cárter de compresores	X			
Comprobación del estado del aceite frigorífico. Test de acidez			X	
Verificación del estado y actuación de las válvulas de retención del circuito de lubricación y refrigeración de aceite			X	
Verificación de estado y estanquidad de las electroválvulas del circuito de aceite			X	
Inspección del filtro de aceite y limpieza o sustitución, si procede			X	
Verificación de estado y actuación del separador de aceite			X	
Verificación de estado, funcionamiento y consumos de las resistencias de cárter			X	
<b>VENTILADORES Y MOTORES</b>				
Inspección de motoventiladores axiales exteriores, anclajes, soportes y giro libre. Inexistencia de vibraciones			X	
Inspección de cojinetes y rodamientos de motoventiladores: verificación de holguras y engrase, si procede			X	
Limpieza de palas y álabes de los ventiladores				X
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA FUERZA Y CONTROLES</b>				
Inspección del aislamiento eléctrico de líneas de alimentación a motores de ventiladores			X	
Control de intensidades y temperaturas en los conductores de alimentación a motores de ventiladores			X	
Inspección del aislamiento eléctrico de líneas de alimentación a motores de compresores			X	
Control de intensidades y temperaturas en los conductores de alimentación a motores de compresores			X	



Inspección del aislamiento de la instalación eléctrica en general			X	
Verificación de estado y limpieza de cuadros eléctricos de control, mando y fuerza, y aplicación de protección antihumedad			X	
Inspección de contactos de contactores, interruptores y relés, de protección de compresores y motores y sustitución, si procede			X	
Verificación del apriete de las conexiones eléctricas en la caja del programador de control y en las cajas de bornas de motores y compresores			X	
Inspección de conexiones y líneas de puesta a tierra. Apriete de conexiones			X	
Inspección de convertidores de frecuencia y dispositivos de control de velocidad variable de motores y compresores			X	
Inspección del estado del disipador de calor de las unidades inverter			X	
Inspección de los conectores aéreos a las tarjetas electrónicas			X	
Verificación funcional de series exteriores de seguridad y enclavamientos externos del equipo	X			
Comprobación de ajuste de puntos de consigna y actuación de los elementos eléctricos de seguridad	X			
Verificación del funcionamiento de los dispositivos de control de capacidad de los compresores			X	
Verificación del funcionamiento de las protecciones internas de los compresores			X	
Verificación de que el funcionamiento de los compresores es correcto, sin vibraciones anómalas	X			
Verificación de estado y funcionamiento de las protecciones frigoríficas: presostatos, termostatos, sensores	X			

PREVENCIÓN AUTORIZADA

### Conductos para aire, elementos de difusión y accesorios

Trabajos	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual
Inspección de estado exterior: oxidaciones, uniones, cintas adhesivas desprendidas, fisuras, pérdidas de aislamiento, enlucidos, etc. Corrección de defectos observados				X
Inspección de estanquidad. Localización de fugas de aire por juntas o uniones: sellado de uniones				X
Inspección deformaciones en conducto: corrección de deformaciones o aplicación de refuerzos				X
Inspección signos de humedad, goteras de agua sobre conductos. Corrección de defectos				X
Verificación de inexistencia de corrosiones en conductos metálicos. Limpieza y protección de zonas oxidadas				X
Inspección de estado de uniones. Corrección de deformaciones y fugas				X



Inspección del estado del aislamiento térmico exterior y barrera antivapor y reparación, si procede				X
Inspección de acoplamientos y uniones flexibles o elásticas con máquinas: corrección de roturas y fugas				X
Inspección de los soportes: verificación de espaciado, anclajes, fijaciones a los tirantes, tacos de anclaje, inexistencia de vibraciones				X
Inspección interior: suciedad acumulada, desprendimiento de paneles, de deflectores, de aislamiento, etc. Limpieza interior si procede				X
Inspección interior de conductos de fibra de vidrio: verificación de inexistencia de deterioros en las superficies en contacto con el aire, erosiones en la fibra de vidrio. Reparaciones, si procede				X
Comprobación de estado de burletes y juntas de los registros de acceso y sustitución, si procede				X
Comprobación de cierre y ajuste de compuertas manuales de regulación de caudal				x
<b>COMPUERTAS CORTAFUEGOS</b>				
Comprobación de funcionamiento: eliminación de obstáculos para su libre cierre y apertura			X	
Inspección de los mecanismos de actuación y de su respuesta a las señales de mando			X	
Inspección de fusible y conexiones eléctricas. Apriete de conexiones			X	
Comprobación del estado de la clapeta de obturación y de que queda abierta después de la inspección			X	
<b>ELEMENTOS DE DIFUSION Y RETORNO</b>				
Inspección de estado exterior: limpieza de superficies y zonas de influencia				X
Verificación de la fijación de lamas, aletas y toberas. Verificación de inexistencia de ruidos y vibraciones provocadas por el flujo de aire durante el funcionamiento. Ajustes, si procede				X
Verificación de estado y funcionalidad de compuertas de regulación de caudal, manuales o automáticas. Comprobación de libre apertura y cierre. Ajuste, si procede				X
Inspección de deflectores. Corrección de orientaciones, si procede				X
Medición de caudales de aire, por muestreo, y comparación con los valores de diseño Verificación del estado y afianzamiento de marcos y elementos de sujeción				X
Inspección del sellado de elementos de difusión a conductos y paramentos. Corrección, si procede				X
Verificación de estado y funcionalidad de compuertas de regulación de caudal, manuales o automáticas. Comprobación de libre apertura y cierre. Ajuste, si procede				X

## Red de tuberías de agua

Trabajos	Mensual	Trimestral	Semestral	Anual
Inspección de corrosiones y fugas de agua en todos los tramos visibles de las redes de tuberías de todos los sistemas				X
Inspección del estado de la pintura protectora. Repaso de pintura, si procede				X
Inspección del aislamiento térmico: verificación de estado, reparación de superficies con falta de aislamiento				X
Inspección de la terminación exterior de los aislamientos. Reparación de protecciones, si procede				X
Inspección de los anclajes y soportes de las tuberías en general. Corrección de defectos				X
Inspección del estado de los compensadores de dilatación. Verificación de estado de dilatadores elásticos				X
Inspección de posibilidades de dilataciones. Verificación de anclajes móviles e inexistencia de deformaciones. Corrección de deformaciones, si procede				X
Inspección de amortiguadores de vibraciones y soportes antivibratorios. Correcciones, si procede				X
Inspección de la señalización e identificación de circuitos de tuberías. Reposición, si procede				x
Verificación de estado, comprobación y contraste de manómetros y termómetros				X
Verificación del estado y funcionalidad de válvulas de purga de aire y purgadores automáticos				X
Verificación de dispositivos de llenado y comprobación de niveles de agua en todos los circuitos				X
Verificación de estado de pasamuros. Corrección de deterioros, si procede. Inspección de sellantes				X
Inspección de los cierres y empaquetaduras de los ejes de las válvulas: apriete y corrección de fugas				X
Verificación de la actuación y función de cada válvula: cierre, regulación, retención				X
Comprobación del posicionado correcto de cada válvula en la condición normal de funcionamiento				X
Verificación y engrase de desmultiplicadores de válvulas de usillo				X
<b>DEPOSITOS ACUMULADORES</b>				
Inspección de corrosiones sobre las superficies exteriores. Eliminación de oxidaciones y repaso de pintura, si procede				X
Verificación de inexistencia de fugas de agua en depósito: inspección de juntas de tapas de registro	X			
Inspección de corrosiones interiores. Limpieza y eliminación de oxidaciones, suciedad y lodos				X
Verificación del estado y funcionalidad de válvulas de seguridad. Verificación de cierre estanco			X	
Verificación del estado y funcionalidad de válvulas de vaciado e independización			X	



Verificación del estado y funcionalidad de válvulas de purga de aire y purgadores automáticos			X	
Verificación de estado, comprobación y contraste de manómetros y termómetros				X
Inspección del aislamiento térmico: verificación de estado, reparación de superficies con falta de aislamiento				X
Inspección de la terminación exterior de los aislamientos. Reparación de protecciones, si procede				X
Inspección del estado del material elástico. Comprobación de endurecimiento. Inexistencia de grietas o abombamientos				X
VASO DE EXPANSION CERRADO				
Inspección de membrana, comprobación de su integridad. Sustitución de membranas rotas			X	
Verificación de inexistencia de corrosiones exteriores. Eliminación de oxidaciones. Limpieza exterior			X	
Inspección de fugas	X			
Comprobación de la presión de aire en la cámara de expansión	X			
Verificación del volumen de expansión			X	
Verificación y contraste de manómetros				X
Verificación y contraste de válvulas de seguridad	X			
Inspección de compresores y otros dispositivos de inyección de aire				X
Inspección de válvulas solenoide	X			
Verificación de estado y funcionalidad y contraste de presostatos				X
GRUPOS DE PRESURIZACION DE AGUA				
Inspección exterior: eliminación de oxidaciones y corrección de fugas de agua	X			
Revisión de bombas de agua según protocolo de bombas	X			
Revisión de vasos de expansión y depósitos pulmón según protocolo de vasos de expansión cerrados			X	
Revisión de válvulas manuales de interrupción y válvulas de retención según protocolo de válvulas			X	
Verificación y contraste de válvulas de seguridad			X	
Verificación de estado y funcionamiento de presostatos de maniobra y seguridad. Contraste			X	
Inspección de la instalación eléctrica: inexistencia de Cables mojados. Apriete de conexiones				X

## INSTALACIONES ELECTRICAS

<b>CUADROS ELÉCTRICOS DISTRIBUCIÓN Y MANDO</b>		
TRABAJOS	MENSUAL	ANUAL
Verificar el estado de los fusibles y de los pilotos de señalización y alarma.	X	
Verificar la tensión de alimentación.	X	
Verificación del funcionamiento de los contadores.	X	
Verificar el funcionamiento y la maniobra de los interruptores y de los disyuntores.	X	
Contrastar y ajustar los aparatos de medida.		X
Verificar el funcionamiento correcto de los automatismo de protección.	X	
Verificar la conexión a tierra.	X	
Verificar el aislamiento eléctrico y reajustar los bucles.		X
Verificar y reajustar las conexiones eléctricas en las regletas de los contadores.	X	
Inspeccionar el cableado interior.	X	
Limpieza general del cuadro.		X
Verificar y ajustar los relés térmicos y probar los fusibles.	X	
Verificar visualmente los elementos del cuadro.	X	
Inspeccionar el estado correcto de la pintura.		X

<b>LÍNEA REPARTIDORA</b>		
TRABAJOS	ANUAL	VARIOS
Inspeccionar visualmente y proteger los tubos de canalización y sus anclajes.	X	
Verificar el estado de los conductores	X	
Comprobar la potencia instalada en el edificio, con carga llena, y la previsión de cargas realizada inicialmente en el proyecto.	X	
Verificar la caída de tensión	X	
Inspeccionar el estado de aislamiento de los conductores	X	



Comprobar que no hayan otros tipos de instalaciones en la mismas canalizaciones	X	
Verificar el estado, los precintos y la accesibilidad de los registros	X	
Verificar el funcionamiento correcto de las placas cortafuegos, si las hay.	X	
Verificar la utilización correcta de los colores.	X	

### CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN

TRABAJO	ANUAL
Limpiar	X
Reajustar las conexiones	X
Verificar la estanqueidad	X
Verificar el funcionamiento correcto del puño de la puerta	X

### DERIVACIÓN INDIVIDUAL

TRABAJO	ANUAL
Inspeccionar visualmente los tubos de canalización y sus anclajes y elementos de protección.	X
Verificar el estado de los conductores	X
Inspeccionar el estado de aislamiento de los conductores.	X
Comprobar que no hayan otros tipos de instalaciones en las mismas canalizaciones.	X
Verificar el estado del precinto y la accesibilidad de los registros.	X
Verificar el funcionamiento correcto de las placas cortafuegos, si las hay.	X
Verificar la utilización correcta de los colores	X
Revisar los extremos de las conexiones terminales	X
Verificar el estado correcto de los interruptores diferenciales y de su sensibilidad.	X
Verificar el estado correcto y el calibrado de los PIA (pequeños interruptores automáticos).	X

### DERIVACIÓN INDIVIDUAL

TRABAJO	ANUAL
Comprobar que no hayan aparatos eléctricos en los volúmenes de protección.	X
Inspeccionar la continuidad del conductor de protección.	
Verificar el funcionamiento correcto del contador nocturno, en el caso de la tarifa nocturna.	X

### ILUMINACION FLUORESCENCIA

TRABAJO	MENSUAL	SEMESTRAL
Limpiar el chasis del tubo y del difusor, si lo hay.		X





Inspeccionar el estado de las fijaciones		X
Inspeccionar el estado de las reactancias		X
Verificar el funcionamiento	X	
Reponer el encebador, si hace falta.	X	
Verificar el estado de las conexiones		X

<b>ILUMINACION LED</b>		
TRABAJO	SEMESTRAL	ANUAL
Limpia la luminaria	X	
Inspeccionar el estado de las fijaciones		X
Comprobar el funcionamiento	X	X
Verificar el estado de las conexiones	X	

<b>ILUMINACION EMERGENCIA</b>			
TRABAJO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Limpia mecanismo y marco.		X	
Inspeccionar estado de las fijaciones		X	
Comprobar el funcionamiento	X		
Verificar estado de conexiones		X	

<b>TOMAS DE TIERRA</b>	
TRABAJO	ANUAL
Medición de resistencias de tomas de tierra y neutros.	X
Revisión de conexiones.	X
Medida de tensiones de paso y contacto.	X

<b>CUADRO DE BAJA TENSION</b>				
TRABAJO	SEMANAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL
Revisión de la acometida de instrumentos de medida.		X		
Comprobación de batería de condensadores.				X

Comprobación de estado de fusibles.				X
Comprobación de disyuntores y elementos de protección.				X
Medida de tensiones.			X	
Medida de intensidades.			X	
Medida de factor de potencia.			X	
Comprobación de estado general y limpieza.			X	
Análisis visual de derivaciones individuales.			X	
Análisis visual de interruptores automáticos generales.			X	
Análisis visual de cuadros generales de distribución y secundarios.			X	
Análisis visual de líneas secundarias.			X	

### CUADRO DE BAJA TENSIÓN

TRABAJOS	SEMANAL	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL
Análisis visual de canalizaciones eléctricas.			X	
Análisis visual de alumbrados especiales.			X	
Medición y comprobación de la protección diferencial.			X	
Medición de la tensión de contacto en todas las tomas de corriente.			X	
Medición de la resistencia de puesta a tierra.			X	
Medición y alumbrado de emergencia (lm/m <sup>2</sup> ).				X
Medición de alumbrado de señalización (lux en eje de pasillos).				X
Medición y análisis de los interruptores magnetotérmicos.			X	
Análisis visuales de líneas distribuidoras.			X	
Análisis visual de cuadros secundarios.			X	



Análisis visual de interruptores omnipolares.			X	
Comprobar conmutación de línea a grupo	X			
Revisión y comprobación de contactores y maniobra de conmutación	X			
Comprobar conmutación de línea de socorro	X			
Comprobar funcionamiento de regulador de control de conmutación	X			

<b>PARARRAYOS</b>			
<b>TRABAJOS</b>	<b>SEMESTRAL</b>	<b>ANUAL</b>	<b>ARIOS</b>
Inspección visual para asegurar que:			
- Cualquier extensión o modificación de la estructura protegida necesita o no la instalación de disposiciones complementarias de prole		X	
- La continuidad eléctrica de los conductores sea buena		X	
- La fijación de los diferentes componentes y las protecciones mecánicas estén en buen estado		X	
- Ninguna parte esté afectada por la corrosión		X	
- Las distancias de seguridad sean respetadas y las uniones equipotenciales sean suficientes y estén en buen estado		X	
Se deben realizar medidas para verificar:		X	
- La continuidad eléctrica de los conductores no visibles		X	
- La resistencia de las tomas de tierra (se debe analizar toda la evolución)		X	
Verificación inicial:			
- Asegurar que el PDC este al menos 2 m. por encima de cualquier elemento de la zona a proteger		X	
- Naturaleza y sección de los materiales utilizados para los conductores de bajada		X	
- Trayectoria, emplazamiento y continuidad eléctrica de los conductores de bajada		X	
- Fijación mecánica de los diferentes elementos de la instalación		X	
- Respetar las distancias de seguridad y/o la presencia de uniones equipotenciales		X	



- Resistencia de las tomas de tierra		X	
- Interconexión de las tomas de tierra		X	

**INSTALACIONES BAJA TENSIÓN  
- COMPENSACIÓN ENERGÍA REACTIVA**

TRABAJOS	MENSUAL	TRIMESTRAL	VARIOS
Comprobación parámetros regulador automático		X	
Comprobación factor potencia real		X	
Comprobación estado condensadores		X	
Comprobación contactores		X	
Comprobación cableado y conexiones		X	
Comprobación consumo energía reactiva		X	
Medida aislamientos entre fases y a tierra		X	
Estado de la canalización		X	

**SISTEMA ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA**

TRABAJOS	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
Comprobaciones de conexiones, bornas, contactos			X
Comprobaciones del cableado			X
Verificación de transformadores y bobinas			X
Ajuste de la tensión de la batería		X	
Limitación de la corriente de la batería		X	
Comprobación de perforaciones en los elementos de la batería	X		
Tensión remanente en cada uno de los elementos de la batería	X		



Verificación de la desconexión y conexión automática del rectificador		X	
Control de los condensadores de continua		X	
Verificación del funcionamiento de los ventiladores	X		
Comprobación de carga y descarga de la batería			X
Comprobación de la autonomía de la batería		X	
Reglaje de la tensión de salida del convertidor	X		
Control de la frecuencia de salida del convertidor	X		
Comprobación de sincronización con la red		X	
Control de la intensidad de salida del convertidor			X
Control de los condensadores de filtraje de salida			X
Comprobación del funcionamiento del by-pass manual		X	
Revisión de parámetros y alarmas del sistema		X	
Comprobación de la tensión de entrada al SAI	X		
Comprobación de la tensión de salida del rectificado	X		
Comprobación de la tensión de salida del sistema	X		
Comprobación de la intensidad en cada fase	X		
Ensayo de la intensidad en cada fase			X
Ensayo del monitor y telemonitor			X
Control de temperatura ambiente del local	X		
Control de temperatura del equipo	X		
Limpieza de los equipos			X
Limpieza del local		X	

<b>MOTORES ELÉCTRICOS</b>			
TRABAJOS	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL
Comprobar mediante el accionamiento a mano que el motor gira suavemente	X		
Revisar el estado de apriete de los pernos de conexión eléctrica y la puesta a tierra	X		
Observar el grado de calentamiento por si fuera normal	X		
Comprobar el estado del ventilador	X		
Observar vibraciones anormales y revisar puntos de anclaje	X		
Comprobar el consumo por cada una de las fases		X	
Comprobar el número de revoluciones		X	
Comprobar el acoplamiento y su alineación		X	
Comprobar térmicos y diferenciales		X	
Engrase de rodamientos y comprobar su desgaste			X
Comprobación de holguras anormales			X
Comprobación de funcionamiento eléctrico			X
Revisión del estado de pintura			X

<b>REDES Y MECANISMOS</b>			
TRABAJOS	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL
Revisar tomas de tierra	X		
Comprobar que no se producen calentamientos anormales	X		
Revisar empalmes y conexiones de líneas	X		
Comprobar y reapretar conexiones de enchufes y bornas		X	
Revisión de cajas de registro y estanqueidad de las mismas		X	
Revisar aislamientos		X	



Conservación y regado de pozos de tomas de tierra		X	
Limpieza general de líneas y mecanismos			X
Medición y anotación de la resistencia de tomas de tierra			X

<b>CONTACTORES, RELES Y FUSIBLES</b>			
TRABAJOS	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL
Comprobar su correcto funcionamiento	X		
Revisar el estado de aislamientos	X		
Revisar los accionamientos mecánicos y comprobar las escalas de tiempo, etc.	X		
Comprobar el apriete de las conexiones y bornas	X		
Observar vibraciones y zumbidos	X		
Comprobar que no existe chispa excesiva en los contactos	X		
Revisar temperatura en zona de contacto de fusibles	X		
Comprobar el calibrado y limpiar la caja de fusibles	X		
Comprobación y limpieza de las bobinas		X	
Revisar y engrasar mecanismos observando que se mueven libremente		X	
Comprobar tensiones de desconexión o caída		X	
Revisión y sustitución de contactos si fuera necesario		X	
Comprobar consumos reales y comparar con el calibrado de los fusibles		X	
Engrasar contactos con vaselina neutra			X

<b>CENTRO DE TRANSFORMACION</b>		
TRABAJOS	SEMESTRAL	ANUAL
Comprobación del funcionamiento de apertura y cierre de los seccionadores	X	

Actuar sobre los mandos y enclavamientos de los seccionadores para su comprobación	X	
Comprobar las maniobras de apertura y cierre de los disyuntores	X	
Estado de funcionamiento de los enclavamientos de los disyuntores	X	
Comprobación de las maniobras de apertura y cierre de los ruptofusibles	X	
Comprobación de regulación de los transformadores	X	
Revisar niveles de aceite en los cubos del transformador	X	
Revisar toma de tierra y apriete de su fijación	X	
Limpieza del centro de transformación	X	
Comprobación de ruidos y vibraciones	X	
A) TRANSFORMADORES		
Limpieza general, incluso celda, accesorios y embarrados		X
Revisión de válvulas y respiraderos		X
Verificación de nivel de dieléctrico		X
Verificación de elementos deshidratadores		X
Verificación de funcionamiento y ajuste de protecciones de transformador tales como: relé, Buchholz, termostato, etc.		X
Revisión del sistema de regulación de tensión		X
Verificación de circuitos y elementos de maniobra, alarma, disparos y señalización		X
Revisión del estado de conexiones, apriete de las mismas y detección de posibles puntos calientes		X
Comprobación del estado de la pintura del transformador y elementos accesorios		X
Medición de aislamiento entre bobinado primario y secundario y con relación a la tierra		X
Ensayo del líquido dieléctrico		X
B) INTERRUPTORES		
Limpieza general del interruptor, mando y accesorios		X





Verificación de fugas de dieléctrico		X
Medida de resistencia de contacto		X
Medida de sincronismos, tiempo de cierre y tiempo de apertura de los contactores		X
Purgas de aceite		X
Verificación del nivel de aceite en polos y eventual rellenado		X
Verificación del estado de aceite mediante ensayo		X
Eventual revisión de contactos cuando la resistencia contacto medida sea inferior a la recomendada por fabricante		X
Engrase general y puesta a punto del mando manual o motorizado		X
Verificación y ajuste de mandos de disparo		X
Verificación de circuitos y elementos auxiliares de maniobra, señalización y enclavamiento		X
<b>C) INTERRUPTORES AUTONEUMÁTICOS</b>		
Medida de resistencia de contactos		X
Medida de los mecanismos, tiempo de cierre y tiempo de apertura de contactos		X
Limpieza general del interruptor, mando y accesorios		X
Limpieza y verificación de estado de las partes expuestas al arco, así como tobera, aisladores y brazos aislantes		X
Control de apriete y bloqueo general de mandos de maniobra y accesorios		X
Engrase general y puesta a punto de mando		X
Verificación y ajuste de presión en mordazas de fusibles (en los modelos con fusibles)		X
Verificación y ajuste de mando de disparo		X
Verificación de circuitos y elementos auxiliares de maniobra, señalización y enclavamiento		X
<b>D) SECCIONADORES Y CONMUTADORES</b>		
Limpieza general		X



<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CENTRO DE TRANSFORMACION</b>		
<b>TRABAJOS</b>	<b>SEMESTRAL</b>	<b>ANUAL</b>
Verificación del estado de cuchillas y conexiones		X
Verificación y ajuste de la presión de contacto en bornas de conexión móvil		X
Engrase general		X
Regulación y puesta a punto de cuchillas y mandos		X
Verificación de circuitos y elementos auxiliares de señalización y enclavamiento		X
<b>E) TRANSFORMADORES DE MEDIDA AUXILIARES</b>		
Limpieza general		X
Verificación y corrección de fugas de dieléctrico		X
Comprobación de nivel de dieléctrico		X
Comprobación de circuitos, verificando conexionado, protecciones y señalizaciones		X
<b>F) CELDA Y CABINAS DE APARAMENTA – EMBARRADOS Y AUTOVÁLVULAS</b>		
Limpieza general		X
Medición de la resistencia de aislamiento entre fases y tierra		X
Revisión de embarrados, aisladores soportes y su ejecución		X
Comprobación de sujeción de todos los elementos		X
Revisión de apriete de todas las conexiones de circuitos de potencia, tanto en embarrados como en elementos, detectando posibles puntos calientes		X
Revisión general de carpintería metálica y herrajes de fijaciones		X
Comprobación de pintura de la carpintería metálica, herrajes de fijación y elementos, así como rotulación de cabinas, celdas y elementos		X
Verificación de esquema sinóptico de frente cabinas		X
<b>G) LÍNEAS</b>		
Limpieza de pasamuros y botellas terminales, así como celdas de botellas y herrajes de sujeción		X



Comprobación del estado de pasamuros y conexiones		X
Revisión de botellas terminales y empalmes, verificación su estanquidad y fijaciones		X
Verificación de puestas a tierra de armaduras y botellas terminales		X
Repaso, si procede de pintura de herrajes de sujeción de botellas y cables		X
Reparación de todas las líneas rotas tanto por motivos mecánicos como eléctricos, en media y baja tensión		X
<b>H) RED DE TIERRAS</b>		
Verificación de la puesta a tierra de elementos, herrajes, etc.		X
Seguimiento de circuitos, verificando el buen estado de limpieza, contacto y apriete de todas las conexiones hasta electrodos de toma de tierra		X
Medición de las resistencias de toda la tierra, tensión de paso de contacto en los diferentes circuitos que componen la red de tierras		X
<b>I) LOCALES DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN</b>		
Revisión de sistema de alumbrado de local y celdas de aparamenta y transformadores		X
Comprobación de útiles y medios de maniobra y de seguridad, existentes en cada centro		X
Revisión de los sistemas automáticos contra incendios		X
Revisión de sistemas de ventilación forzada		X
Inspección general del estado del local.		X

<b>INSTALACIONES CENTRO TRANSFORMACIÓN</b>		
TRABAJOS	SEMESTRAL	ANUAL
<b>CENTRO DE TRANSFORMACIÓN LADO BAJA TENSIÓN</b>		
<b>REVISIÓN EN VACÍO</b>		
Revisión batería condensadores		X
Comprobación estado fusibles		X
Comprobación disyuntores y protecciones		X



REVISIÓN EN CARGA		
Medida de tensiones, intensidades y factor potencia		X
Comprobación general cuadros baja tensión		X
PUESTA A TIERRA		
Medida P.T pararrayos, herrajes, neutro		X
Comprobación general estado P.T.		X
CENTRO TRANSFORMACIÓN LADO MEDIA TENSIÓN		
SECCIONADORES		
Verificación estado engrase mandos		X
Limpieza y revisión contactos		X
Comprobación enclavamientos		X
Medida de aislamiento		X
FUSIBLES		
Comprobación estado mordazas		X
Medida resistencia interna y de contacto		X
Comprobación características adecuadas		X
INTERRUPTORES		
Verificación engrases mandos mecánicos		X
Revisión estado contactos		X
Medida resistencia contactos		X
Medida aislamiento cámaras ruptura		X
Medida rigidez dieléctrica aceite		X
RELES PROTECCIONES		



Comprobación relación trafos auxiliares		X
Comprobación calibrado elementos protección		X
Verificación disparo relés sobre interruptores		X
Limpieza y engrase relés		X
Limpieza del centro de trafos		X
Comprobación de regulación de los trafos		X
CENTRO TRANSFORMACIÓN LADO MEDIA TENSIÓN		
Comprobación de mecanismos de protección		X
Verificación elementos seguridad (pértiga, banqueta, etc.)		X
Medida aislamiento en los interruptores y embarrados		X
Medida aislamiento en los transformadores		X
Comprobación valores permisibles en resistencia interrumpida fusibles (mordazas) y resistencia interna fusible		X
Comprobación rigidez dieléctrica del aceite		X
Verificación tensiones de contacto y tensiones de paso		X
TRANSFORMADORES POTENCIA		
Comprobación y regulación trafos		X
Medida rigidez dieléctrica aceite		X
Revisión protección propias: Buchholz, Termómetro		X
Medida aislamiento devanados		X
Comprobación general trafo: nivel fugas, cuba, radiador		X
CABLES DE POTENCIA		
Revisión botellas terminales, conexiones, fugas, puesta a tierra		X

<b>INSTALACIONES CENTRO TRANSFORMACIÓN</b>		
<b>TRABAJOS</b>	<b>SEMESTRAL</b>	<b>ANUAL</b>
Medida aislamiento entre fases y a tierra		X
Estado de canalización		X
<b>EMBARRADO</b>		
Medida aislamiento		X
Revisión conexiones, aisladores y pasamuros		X
<b>PARARRAYOS AUTOVÁLVULAS</b>		
Medida puesta a tierra		X
Revisión estado conexiones		X
Limpieza trafos, apartamenta, embarrados, celdas, pasillos		X
Medida tensiones de paso y contacto		X
<b>OBRA CIVIL</b>		
Revisión grietas y caída revestimiento		X
Revisión canales cables, pozos y canales aceite		X
Revisión orificios, evitar entrada pájaros y roedores		X
Medir temperatura local, comprobar evacuación calor		X
Revisión señalizaciones, carteles guantes y banquetta		X
Comprobación existencia de pértiga		X



GRUPO ELECTRÓGENO					
TRABAJO	QUINCENA L	MENSUA L	TRIMESTRA L	SEMESTRA L	ANUAL
Arranque y mantenimiento en servicio de motor durante 15 minutos		X			
Comprobar nivel de agua del radiador, y observar posibles pérdidas de agua y estado de correas de ventilador		X			
Observación del panel del radiador por si estuviera obstruido		X			
Comprobar el nivel de aceite del carter y presión del circuito		X			
Comprobar nivel del tanque de combustible y reponer si fuera necesario		X			
Comprobar nivel y densidad de agua de baterías		X			
Comprobar frecuencia, voltaje, y R.P.M.		X			
Controlar salida de humos		X			
Comprobar que le grupo arranca y para por fallos de corriente			X		
Limpieza general del grupo			X		
Comprobación del estado general del alternador, anillos del colector, escobillas, conexiones, etc.				X	
Revisión del cuadro de maniobra y reposición de elementos deteriorados				X	
Control y limpieza de filtros de agua, gas-oil y aceite				X	
Revisar estado de anclaje en antivibratorios				X	
Comprobación del nivel de aceite	X				
Comprobación del nivel de agua	X				
Limpieza del motor	X				
Arranque Diesel	X				
Presión de aceite	X				

Comprobación nivel de agua de baterías	X				
Limpieza terminales de batería	X				
Comprobación resistencia de caldeo y ventilador de refrigeración	X				
Comprobación bomba de lubricación	X				
Comprobación posicional de los arranques	X				
Comprobación de escobillas y conexiones	X				
Comprobación de anillos rozantes y limpieza del alternador	X				
Comprobación de elementos de señalización, protección y maniobra	X				
Aceite de motor Diesel					X
Cambio de filtros de aceite					X
Cambio de filtros de gasoil					X

#### INSTALACIÓN DE APARATOS ELEVADORES

TRABAJO	MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
Revisión de la alarma	X			
Verificar el arranque, la parada, la nivelación, Revisión de la apertura, y el cierre de puertas de la cabina.	X			
Revisión del funcionamiento y señalización de las puertas de los pisos.	X			
Revisión del funcionamiento de la comunicación bidireccional.	X			
Revisión de la iluminación	X			
Limpiar el foso		X		





Revisión freno		X		
Control del nivel de aceite de motores, máquina y posibles fugas		X		
Limpiar la pisadera de puertas de cabina		X		
Limpiar el cuarto de máquinas		X		
Revisión de Luz de emergencia			X	
Revisión de Limpieza y revisión de las puertas de la cabina			X	
Revisión de Operador y maniobra			X	
Limpieza y revisión general de cuadros y protecciones			X	
Control del estado del patinaje y tensión de cables			X	
Revisión de Amarres contrapeso				X
Revisión de Estado de amarres cabina				X
Limpiar rozaderas contrapeso				X
Verificar paracaídas y articulaciones				X
Revisión de Amarracables lado pedestal				X
Revisión de Estado y tensión de cables				X
Revisión de Polea				X
Revisión de Finales y conmutadores				X

Revisión de Impulsores y detectores				X
Revisión de Fugas de pistón y estado retenes				X
Revisión de rodaderas/rozaderas de cabina				X
Revisión de Fugas de mangueras y tuberías				X
Fijaciones y aislamiento de cabina				X
Comprobar la renivelación				X
Limpieza de techo y bajos de la cabina				X
Limpieza y revisión limitador				X

#### INSTALACIÓN DE GAS (a realizar por la empresa distribuidora)

Llave de paso de las acometidas	Comprobación mediante agua jabonosa de la estanquidad de la llave de paso de las acometidas, tanto abierta como cerrada.	Bianual
Tubos flexibles	Cambio de tubo flexible antes de la fecha de caducidad. (El usuario debe ser el encargado de contactar con la empresa suministradora)	Bianual
Purgador	Limpieza en frío del purgador	Bianual
Llaves de paso	Comprobación de las llaves de paso del edificio y de cada vivienda.	Bianual
Canalizaciones	Realización de pruebas de estanquidad en las canalizaciones	Bianual
Regulador de presión	Comprobación del regulador de presión.	Cada 4 años
Instalación completa	Comprobación de la estanquidad de la red a presión de servicio y revisión completa.	Cada 4 años
Llave de cierre	Comprobación la estanquidad de la llave de cierre. Si está rota o funciona mal debe cambiarse (arqueta de acometida)	Cada 4 años

## **C5.2. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN**

El Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo (BOE 139 de 12/06/17), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, especifica la periodicidad de revisión de los diferentes sistemas de protección activa contra incendios.

En su Anexo II, se especifican los programas de mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios a realizar por el fabricante o instalador y por el personal de la empresa mantenedora autorizada o por el personal del usuario o titular de la instalación.

Las operaciones que se realizan por parte del personal de una empresa mantenedora autorizada, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación, quedan definidas en las siguientes tablas.

En todos los casos, tanto la empresa mantenedora como el usuario o titular de la instalación conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, al menos durante cinco años, indicando, como mínimo:

- Las operaciones y comprobaciones efectuadas
- El resultado de las verificaciones y pruebas
- La sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado
- Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma.

De cara a garantizar el correcto mantenimiento de las instalaciones de riesgo del centro la propiedad tiene suscrito un contrato de mantenimiento preventivo con una empresa autorizada.



OBJETO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TIPO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERSONA U ORGANISMO QUE DEBE REALIZAR LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	DOCUMENTOS A EMITIR DESPUÉS DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TEXTOS REGLAMENTARIOS DE REFERENCIA	REVISIÓN
			personal del usuario o titular de la instalación			
	Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central	3 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Trimestral
	Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.)	3 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Trimestral
	Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma	3 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Trimestral
	Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección	1 año	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Anual

OBJETO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TIPO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERSONA U ORGANISMO QUE DEBE REALIZAR LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	DOCUMENTOS A EMITIR DESPUÉS DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TEXTOS REGLAMENTARIOS DE REFERENCIA	REVISIÓN
	Verificación y actualización de la versión de "software" de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante	1 año	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Anual
	Comprobación de todas las maniobras existentes: avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, puertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios	1 año	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Anual
	Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14	1 año	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Anual
Fuentes de alimentación	Revisión de sistemas de baterías: - Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de la avería y restitución a modo normal.	3 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Trimestral

OBJETO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TIPO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERSONA U ORGANISMO QUE DEBE REALIZAR LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	DOCUMENTOS A EMITIR DESPUÉS DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TEXTOS REGLAMENTARIOS DE REFERENCIA	REVISIÓN
Dispositivos para la activación manual de alarma	Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales	3 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Trimestral
	Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores	6 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Semestral
	Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior)	6 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Semestral
	Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores	1 año	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Anual
Dispositivos de transmisión de alarma	Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos.	3 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien,	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Trimestral

OBJETO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TIPO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERSONA U ORGANISMO QUE DEBE REALIZAR LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	DOCUMENTOS A EMITIR DESPUÉS DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TEXTOS REGLAMENTARIOS DE REFERENCIA	REVISIÓN
	<p>Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía</p> <p>Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción</p>		personal del usuario o titular de la instalación			
Detectores	Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm.	1 año	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Anual
	Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior)	1 año	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Anual
	Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes.	1 año	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Anual
	Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector	1 año	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Anual



OBJETO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TIPO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERSONA U ORGANISMO QUE DEBE REALIZAR LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	DOCUMENTOS A EMITIR DESPUÉS DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TEXTOS REGLAMENTARIOS DE REFERENCIA	REVISIÓN
	La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.	1 año	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Anual
<b>EXTINTORES DE INCENDIOS</b>						
Extintores de incendio	Realizar las siguientes verificaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>- Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños.</li><li>- Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. - Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera.</li><li>- Que las instrucciones de manejo son legibles.</li><li>- Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación.</li></ul>	3 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Trimestral

OBJETO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TIPO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERSONA U ORGANISMO QUE DEBE REALIZAR LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	DOCUMENTOS A EMITIR DESPUÉS DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TEXTOS REGLAMENTARIOS DE REFERENCIA	REVISIÓN
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) estén en buen estado.</li><li>- Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso.</li><li>- Que no han sido descargados total o parcialmente</li></ul>					
	También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el "Programa de Mantenimiento Trimestral" de la Norma UNE 23120.	3 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Trimestral
	Comprobación de la señalización de los extintores	3 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Trimestral
	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el "Programa de Mantenimiento Anual" de la Norma UNE 23120	1 año	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Anual

OBJETO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TIPO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERSONA U ORGANISMO QUE DEBE REALIZAR LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	DOCUMENTOS A EMITIR DESPUÉS DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TEXTOS REGLAMENTARIOS DE REFERENCIA	REVISIÓN
	En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.	1 año	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Anual
	<p>Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre.</p> <p>A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.</p>	5 años	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Quinquenal
<b>BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS</b>						
BIE	Comprobación de la señalización de las BIEs.	3 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Trimestral

**BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS**



OBJETO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TIPO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERSONA U ORGANISMO QUE DEBE REALIZAR LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	DOCUMENTOS A EMITIR DESPUÉS DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TEXTOS REGLAMENTARIOS DE REFERENCIA	REVISIÓN
	obstáculos para su funcionamiento correcto.					
	Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones.	3 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Trimestral
	Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos.	3 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Trimestral
	Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.; en los sistemas con indicaciones de control.	3 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Trimestral
	Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo.	3 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Trimestral

OBJETO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TIPO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERSONA U ORGANISMO QUE DEBE REALIZAR LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	DOCUMENTOS A EMITIR DESPUÉS DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TEXTOS REGLAMENTARIOS DE REFERENCIA	REVISIÓN
	Limpieza general de todos los componentes	3 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Trimestral
	Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación	6 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Semestral
	Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos	6 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Semestral
	Comprobación de la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas.	1 año	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Anual
	Para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga	1 año	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Anual

OBJETO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TIPO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERSONA U ORGANISMO QUE DEBE REALIZAR LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	DOCUMENTOS A EMITIR DESPUÉS DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TEXTOS REGLAMENTARIOS DE REFERENCIA	REVISIÓN
	Los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán sometidos a las pruebas establecidas en dicho reglamento con la periodicidad que en él se especifique	1 año	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Anual
	Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.	5 años	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Quinquenal
<b>SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS</b>						
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc.	3 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Trimestral
	Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación,	3 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien,	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Trimestral

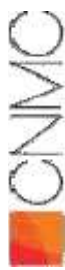




OBJETO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TIPO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERSONA U ORGANISMO QUE DEBE REALIZAR LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	DOCUMENTOS A EMITIR DESPUÉS DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TEXTOS REGLAMENTARIOS DE REFERENCIA	REVISIÓN
	Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones	6 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Semestral
	Comprobación de la reserva de agua.	1 año	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Anual
	Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito.	1 año	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Anual
	Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.	1 año	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Anual
<b>SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE</b>						
Sistemas de señalización luminiscente	Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e	1 año	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien,	Acta de revisión	Anexo II Tabla III	Anual

OBJETO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TIPO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERSONA U ORGANISMO QUE DEBE REALIZAR LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	DOCUMENTOS A EMITIR DESPUÉS DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TEXTOS REGLAMENTARIOS DE REFERENCIA	REVISIÓN
	iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación.		personal del usuario o titular de la instalación			
	Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).	1 año	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla III	Anual
<b>SISTEMAS PARA EL CONTROL DE HUMOS Y DE CALOR</b>						
Sistemas para el control de humos y de calor	Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos	3 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien, personal del usuario o titular de la instalación	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Trimestral
	Inspección visual general.	3 meses	Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora o bien,	Acta de revisión	Anexo II Tabla I	Trimestral





OBJETO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TIPO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	PERSONA U ORGANISMO QUE DEBE REALIZAR LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	DOCUMENTOS A EMITIR DESPUÉS DE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN	TEXTOS REGLAMENTARIOS DE REFERENCIA	REVISIÓN
	(según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante					
	Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar	1 año	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Anual
	Engrase de los componentes y elementos del sistema.	1 año	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Anual
	Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios.	1 año	Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora	Acta de revisión	Anexo II Tabla II	Anual

PREVENCIÓN AUTORIZADA

Se describe a continuación el mantenimiento de aquellas instalaciones de protección no recogidas en el Real Decreto 513/2017:

- Alumbrado de emergencia: revisión trimestral por empresa mantenedora autorizada.
- Bloqueo y retención de puertas: revisión trimestral por empresa mantenedora autorizada.
- Alimentación eléctrica secundaria o de emergencia (edificio Alcalá): revisión semestral por empresa mantenedora autorizada.
- Desfibriladores semiautomáticos: revisión anual por empresa mantenedora autorizada.



### C5.3. REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE

A continuación, se describen las inspecciones de mantenimiento efectuadas:

- Centro de transformación y líneas: inspección por Organismo de Control Autorizado cada tres años.
- Aparatos elevadores: inspección por Organismo de Control Autorizado cada dos años.

Los registros de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, así como de las instalaciones generales obran en poder de la persona en la que ha delegado el centro y son realizadas según la reglamentación aplicable que tiene establecida cada una de las instalaciones.

El Anexo V del presente documento “Cuadernillo de Mantenimiento” refleja las operaciones de mantenimiento realizadas tanto en las instalaciones de protección contra incendios como en las instalaciones generales.



SPA  
PREVENCIÓN AUTORIZADA



### **C6.1.1. EN FUNCIÓN DEL TIPO DE RIESGO**

Por el tipo de riesgo que las origina, las emergencias se identifican y se clasifican en:

Propias de la actividad desarrollada

- Incendio
- Explosión
- Escape de productos y/o sustancias químicas
- Accidente de trabajo o emergencia médica
- Fallo del suministro eléctrico
- Atrapamiento en ascensores

Consecuencia de la actividad desarrollada:

- Comportamientos antisociales (atracos, amenazas, etc.)
- Atentado
- Aviso de bomba
- Carta bomba
- Paquete sospechoso
- Asalto y secuestro

Contempladas en los planes de protección civil y actividades próximas:

- Debidas a Riesgos Naturales:
  - o Riesgos meteorológicos o climáticos
- Debidas a Riesgos tecnológicos:
  - o Transporte de mercancías peligrosas
  - o Vertidos de residuos tóxicos o peligrosos
- Debidas a Riesgos antrópicos:
  - o Incendios poblacionales
  - o Accidentes de tráfico
  - o Contaminación
  - o Concentraciones de gente
- Debidas a otros riesgos contemplados por Protección Civil
  - o Alerta biológica
  - o Escapes y nubes tóxicas
  - o Escape radiactivo





fuego mayor (locales de riesgo especial), donde se interviniera lo suficientemente rápido como para impedir que el incendio se propague sin control. Este tipo de incendios requerirán ser atacados con el empleo simultáneo de extintores y BIE's.

- Explosión, derrumbamiento, seísmo o inundación que no afecta a los servicios que paralizen la actividad del centro o a elementos estructurales localizados, no afectando a la estabilidad general del centro, pudiendo ser subsanados los efectos ocasionados de manera sencilla y sin riesgo para las personas.
- Paquete sospechoso de contener un artefacto explosivo que por su tamaño y localización se sepa que sólo puede afectar a una zona del edificio y que sólo requiera la evacuación de esa zona a otras partes del edificio o al exterior.
- Emergencia exterior al edificio que inicialmente no afecte al mismo, si bien por su cercanía o alcance, exista la posibilidad de que afecte al personal o alguna zona del edificio. Provoca el traslado del personal dentro del edificio hacia zonas más seguras del mismo o el cierre de puertas y ventanas, así como evitar la salida del personal que pudiera verse afectado por la fachada donde existan problemas.

#### **Emergencia general**

- Por criterio general:

Se considera Emergencia General, cuando se supere la gravedad establecida para la Emergencia Parcial o cuando la emergencia no pueda ser sofocada por medio de los equipos de emergencia con los medios presentes en el centro.

Resulta necesario solicitar la participación de los Servicios Externos de Emergencia.

La Emergencia General comportará la evacuación del centro.

- Por tipo de suceso:

- Incendio de gran magnitud, no controlado, que genera una gran cantidad de humos y de gases, así como altas temperaturas, impidiendo un ataque directo al fuego.
- Explosión, derrumbamiento, seísmo o inundación de una gran magnitud que llegue a paralizar la actividad del centro, ya sea porque afecte a servicios esenciales del mismo que puedan implicar la seguridad de las personas, y aconsejen su evacuación al exterior o porque afecte a elementos estructurales sin poder determinar la zona afectada y que aconseje la evacuación del personal al exterior.
- Paquete sospechoso que pueda contener un artefacto explosivo que, por su localización y tamaño recomiende la evacuación total del centro al Punto de Reunión Exterior.
- Amenaza de bomba creíble y no localizada que aconseje la evacuación de la totalidad del personal del centro al Punto de Reunión Exterior.

- Emergencia exterior que afecte a la seguridad del personal presente en el centro, y que aconseje una evacuación inmediata del mismo hacia una zona exterior segura, debiéndose utilizar como recorrido de evacuación las salidas de la fachada no afectada, o el confinamiento del personal en el edificio para su protección ante la emergencia ocurrida en el exterior.

### C6.1.3. EN FUNCIÓN DE LA OCUPACION Y MEDIOS HUMANOS

Además de la gravedad de un suceso, hay otros factores que influyen a la hora de establecer el nivel de emergencia que determina las acciones posteriores:

- Los períodos de actividad del centro (ocupación).
- La disponibilidad de medios humanos.

Por la **ocupación** del establecimiento en el momento de suceder la situación que ocasiona la emergencia distinguiremos: ocupación alta, ocupación media y ocupación baja. Esta clasificación se establece en función del número de ocupantes presentes en el establecimiento en el momento de la emergencia.

Por las **disponibilidades de medios humanos** en el momento de plantearse la situación de emergencia, distinguiremos:

- Intervalos o períodos de tiempo con presencia en el centro de un número suficiente de personas pertenecientes a los Equipos de Actuación en Emergencias para poner en marcha los mecanismos normales de emergencia (detección, alarma, intervención y evacuación) desarrollados en los diferentes apartados del Plan de Actuación ante Emergencias.
- Intervalos o períodos de tiempo en los cuales la escasa o nula presencia de personas pertenecientes a los Equipos de Actuación en Emergencias en el centro impediría poner en marcha los mecanismos de emergencia normales establecidos. En estos horarios, el personal de la estructura básica de emergencias del centro debe encontrarse localizable para permitir la comunicación en caso de emergencia.

En aquellos períodos de tiempo en los que no haya presencia de personas en el establecimiento la actuación corresponderá únicamente al personal de vigilancia (servicio 24 horas) y a los Servicios de Emergencia Exteriores que sean avisados.

### C6.2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

Los procedimientos de actuación ante emergencias desarrollados garantizan mediante una intervención coordinada de los medios técnicos y humanos de cada edificio:

- La detección y alerta.

- La alarma.
- La intervención coordinada, con medios propios, si resulta factible.
- La evacuación, confinamiento y prestación de los primeros auxilios.
- La información a todas aquellas personas que puedan estar expuestas al riesgo.
- La solicitud y recepción de ayuda externa de los servicios de emergencia.
- Finalización de la emergencia y vuelta a la normalidad.

#### **a) DETECCIÓN Y ALERTA**

La **detección** de una situación de emergencia en cualquiera de los edificios que conforman el establecimiento se producirá por una de las siguientes vías:

- Activación de los sistemas o instalaciones de detección automática, que pondrán en marcha las alarmas correspondientes.
- Actuación sobre la instalación de pulsadores manuales de alarma, que activará las alarmas correspondientes.
- Aviso directo al Centro de Control, al Director del Plan de Actuación en Emergencia, al personal de los Equipos de Emergencia o a cualquier persona del establecimiento (sobre todo en caso de detección por personal externo), que en cualquier caso informarán del hecho al Centro de Control.

La activación de los sistemas o instalaciones de detección automática o la actuación sobre la instalación de pulsadores manuales de alarma activarán las alarmas correspondientes en la Central de Detección y Alarma.

La **alerta** tiene por objeto la movilización de los medios humanos necesarios para el control de la emergencia, a través de las siguientes acciones:

- Aviso al Director del Plan de Actuación en Emergencia para que ponga en marcha los procedimientos operativos (este aviso puede realizarse de manera directa o, lo más lógico, a través del Centro de Control).
- Aviso a los Servicios de Ayuda Externa, en caso de que las características de la emergencia así lo aconsejen, informándoles de la situación planteada.
- Aviso al resto de personas o equipos de la estructura operativa de emergencia del edificio afectado para poner en marcha las acciones que procedan.

Los avisos o comunicaciones entre el personal de emergencias del establecimiento se realizan a través de teléfono (fijo o móvil), aviso personal directo, walkies (disponibles entre los vigilantes de seguridad), etc.

Dada la configuración del establecimiento, constituido por dos edificios, en caso de que la emergencia producida en un edificio pueda afectar al contiguo se deberá notificar la emergencia a los Equipos de Emergencia del otro edificio para que permanezcan en estado de alerta a la espera de

más información o por si se requiere su ayuda para el control de la emergencia en el edificio afectado por la misma.

### **b) MECANISMOS DE ALARMA**

La **alarma** es la comunicación de la emergencia a los usuarios del establecimiento y, si procede, la de la correspondiente orden de evacuación. La transmisión de la alarma a todos los ocupantes del establecimiento se puede realizar mediante:

- Aviso a través de los Equipos de Actuación en Emergencias de cada uno de los edificios (este será el procedimiento habitual utilizado, aunque pueda llevarse a cabo en combinación con alguno de los que se describen en los puntos siguientes).
- A través de los sistemas de megafonía, que será controlado desde el Centro de Control, y que podrá utilizarse cuando así lo considere el Director del Plan de Actuación en Emergencia o la persona que asuma sus funciones.
- A través de los dispositivos acústicos de alarma, en caso de activación de los mismos (de forma manual o automática), y que indicarán a los integrantes de los equipos de emergencia (al igual que a todos los ocupantes) la necesidad de poner en marcha el plan de evacuación del edificio afectado por la alarma.

En cualquier caso, debe asegurarse la transmisión de la alarma mediante alguno de los mecanismos disponibles (aviso personal, megafonía, dispositivos acústicos de alarma, etc.) o de una combinación de los mismos.

#### **b.1) IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE DARÁ LOS AVISOS**

El primer observador de la situación de emergencia será el encargado de dar el primer aviso; posteriormente todas las comunicaciones de emergencia (comunicaciones con los equipos de Emergencia, comunicación con los Servicios de Ayuda Exterior, etc.) será realizadas por el Director del Plan de Actuación en Emergencia o la persona o personas designadas por éste.

En el Centro de Control se dispone del listado de teléfonos clave para emergencias, incluido en el Anexo I del presente documento.

En el Anexo I del presente Plan de Autoprotección se muestra el personal que dará los avisos.

#### **b.2) IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL**

En la Comunidad de Madrid se encuentra implantado el Teléfono de Atención de Llamadas de Emergencias 112 con la finalidad de unificar la atención de las emergencias en la región, y diseñado bajo un criterio multiservicio que permite integrar operativamente a todos los organismos de emergencia, mediante los acuerdos precisos para definir los procedimientos que determinan cuando hay que activar cada servicio.

Por tanto, y sin perjuicio de que exista notificación directa a otros organismos competentes, en su caso de acuerdo con un protocolo especial que se haya establecido al respecto, SIEMPRE se efectuará notificación de la emergencia mediante llamada al 112.

### **c) MECANISMOS DE RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA**

En función de los medios disponibles, el Director del Plan de Actuación en Emergencia (o la persona que asuma sus funciones) activará y coordinará los mecanismos de respuesta establecidos para cada supuesto de emergencia contemplado. Requerirá la intervención de los medios humanos y la activación de los medios técnicos necesarios en función del tipo y de la gravedad del suceso.

#### **c.1) Fase de intervención**

Dentro de esta fase se consideran todas aquellas acciones destinadas al control de la emergencia o a la reducción de sus efectos, mediante una actuación directa sobre las causas de la misma.

Ante la posible falta de medios humanos para acometerla, en estos casos la actuación se limitará a la verificación o comprobación de la emergencia, así como al apoyo e información a los Servicios de Ayuda Externa que sean requeridos (fase de apoyo).

En cualquier caso, la intervención con medios propios para el control de la emergencia es una función que únicamente debe ser abordada cuando, disponiendo de personal debidamente adiestrado para llevarla a cabo, se tenga la seguridad de que se puede realizar sin excesivos riesgos para las personas y con cierto grado de garantías de éxito.

#### **c.2) Fase de apoyo**

Se solicita el apoyo y ayuda exterior, ya que por la naturaleza del siniestro o por la evolución de los hechos, con los medios y equipos propios no se puede hacer frente a la situación de emergencia. Para alertar a los Servicios de Ayuda Externa se realizarán las llamadas que sean necesarias en función de las características y dimensiones de la emergencia.

Se incluyen a continuación los procedimientos específicos de actuación ante situaciones de emergencia, donde se describen de forma sencilla las operaciones a realizar en las acciones de alerta, intervención y apoyo entre las distintas jefaturas y equipos de emergencias del establecimiento.

Los protocolos o procedimientos de actuación en emergencias son de aplicación en ambos edificios, en función del punto donde tenga lugar o se plantee la situación de emergencia.

En paralelo a la puesta en marcha de los mismos en el edificio afectado, el Director del Plan de Actuación en Emergencia o el Centro de Control deberá avisar al Equipo de Emergencia del otro edificio informando de la situación planteada, por si ésta pudiera afectar al mismo o requiriera la puesta en marcha de los procedimientos establecidos también en ese otro edificio.



Si no se decide llevar a cabo ninguna actuación inmediata al respecto en el otro edificio, los equipos de emergencias del mismo permanecerán en estado de alerta a la espera de más información o por si se le solicitara ayuda para el control de la emergencia en el edificio afectado por la misma.

En caso de decisiones que pudieran afectar a la totalidad del establecimiento (ambos edificios en su conjunto) la decisión recaerá en la persona que actúe como responsable máximo del establecimiento en situaciones de emergencias y que será el Director del Plan de Actuación en Emergencia del centro

En aquellos períodos de tiempo en los que habitualmente no hay en los edificios presencia de personal (noches, fines de semana, festivos, etc.), por norma general, la actuación corresponderá únicamente al personal del servicio de seguridad y a los Servicios de Emergencia Exteriores.

### 1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN GENERAL DE EMERGENCIA

En este apartado se describe el esquema general de actuación ante una emergencia, que se particularizará para supuestos concretos en los apartados siguientes.

1. Cuando se detecte una situación de emergencia, inmediatamente deberá ser alertado el Centro de Control del edificio Alcalá, que avisará al Director del Plan de Actuación en Emergencia y le transmitirá la información disponible, desplazándose éste al Centro de Control.
2. Si procede o se considera necesario, en función de los medios disponibles y de las características de la emergencia, el Director del Plan de Actuación en Emergencia encargará a los integrantes de los Equipos de Emergencias pertinentes o del Equipo de Intervención que se desplacen al punto de la posible emergencia confirmando, o no, la misma.
3. Si se confirma la emergencia, el Director del Plan de Actuación en Emergencia procederá a evaluar la situación, sus consecuencias, su magnitud y su posible evolución, para adoptar las medidas oportunas.
4. El Director del Plan de Actuación en Emergencia avisará, o mandará avisar, a los Servicios de Ayuda Externa que se consideren necesarios, en función de las características y de la magnitud de la emergencia. Ante cualquier duda sobre el control de la emergencia, o si se escapa a sus posibilidades, el Director del Plan de Actuación en Emergencia solicitará el concurso de la Ayuda Externa.
5. Si considera que la situación comporta algún riesgo para la seguridad de los ocupantes del establecimiento, el Director del Plan de Actuación en Emergencia determinará la evacuación del establecimiento, encargando a los Equipos de Actuación ante Emergencias la organización y desarrollo de la misma (en caso de activación de las alarmas acústicas la evacuación podría haberse iniciado antes).

6. Solo si la emergencia es controlable y se dispone de medios para ello, sin correr riesgos innecesarios, el Director del Plan de Actuación en Emergencia encargará a los integrantes de los Equipos de Emergencias que lleven a cabo las actuaciones necesarias para el control de la misma.
7. En la medida de lo posible, y mientras acude la Ayuda Externa, el Director del Plan de Actuación en Emergencia tratará de que la emergencia no alcance mayor gravedad:
  - Encargando aquellas operaciones que puedan favorecer el control de la emergencia, así como la disposición de las instalaciones, los sistemas o los medios en la posición más favorable para la seguridad.
  - Organizando y supervisando la evacuación a través de los equipos responsables de la misma.
  - Activando al Personal/Equipo de Primeros Auxilios para la atención de los posibles heridos o lesionados.
  - Tranquilizando a las personas que presenten síntomas de sobreexcitación o de pánico, demandando colaboración entre los presentes capaces de ayudar en la resolución del suceso.
  - Manteniendo informado al personal sobre la emergencia.
  - Preparando la llegada de los equipos de Ayuda Externa solicitados.
8. Si se hubiera controlado la situación de emergencia con los medios propios, el Director del Plan de Actuación en Emergencia dará fin a la situación de emergencia y, si procede, se desactivaría el aviso a los Servicios de Ayuda Externa que hubieran sido avisados.
9. A la llegada de los Equipos de Ayuda Externa que hayan sido avisados (bomberos, ambulancias, etc.) se les indicará el tipo de siniestro y el acceso a las instalaciones.
10. Una vez controlada la emergencia, y siguiendo las indicaciones de los Servicios de Ayuda Externos que se encuentren presentes, el Director del Plan de Actuación en Emergencia decretará el fin de la situación de emergencia procediendo, si es posible, al restablecimiento de los servicios (los Equipos de Emergencias realizarán las operaciones necesarias para restablecer la normalidad).
11. El Director del Plan de Actuación en Emergencia realizará una valoración y análisis posterior de las causas de la emergencia, así como del funcionamiento de los mecanismos de emergencias establecidos en el Plan.



En paralelo a la puesta en marcha de los procedimientos de actuación en emergencias en el edificio afectado, el Director del Plan de Actuación en Emergencia o el Centro de Control deberán avisar al otro edificio informando de la situación planteada, por si ésta pudiera afectar al mismo, requiriendo la puesta en marcha de los procedimientos establecidos también en ese otro edificio, o por si fuera necesario solicitarles ayuda para el control de la emergencia en el edificio afectado por la misma.

## 2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA MÉDICA

Ante una situación de emergencia médica que se produzca en el establecimiento, se seguirá la siguiente secuencia de actuaciones:

1. En primer lugar, si resulta factible, se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para que tanto los afectados como el personal de socorro no estén de nuevo expuestos a la repetición del suceso que propició la emergencia.
2. Se comunicará la misma al Centro de Control, informando del lugar del suceso y aportando todos los detalles de que disponga sobre las circunstancias del mismo y las condiciones de los afectados, indicando sobre todo si se trata de una situación de urgencia. El Centro de Control se encargará de avisar al Director del Plan de Actuación en Emergencia, al Servicio Médico (en horarios de presencia del mismo), al Equipo de Primeros Auxilios e incluso al 112 si se considerara necesario.

En caso de gravedad de la situación, imposibilidad de contacto inmediato con el Centro de Control, etc., se avisará directamente al 112, informando posteriormente a dicho centro en cuanto sea posible.

3. El Equipo de Primeros Auxilios, teniendo presente la formación del mismo, procederá a la valoración del accidente y actuará en función de su gravedad.
4. Si se trata de un accidente o enfermedad aparentemente leve que pueda solucionar el Equipo de Primeros Auxilios, éste llevará a cabo las primeras curas para minimizar las consecuencias (pequeños vendajes, inmovilizaciones, compresiones de pequeñas hemorragias, etc.), y trasladará al accidentado, si fuera necesario, al centro asistencial de su Mutua de accidentes de trabajo (si procede), o al centro hospitalario más cercano.
5. Si se trata de un accidente o enfermedad aparentemente grave, o necesitara de la actuación de personal sanitario especializado, se avisará inmediatamente al servicio exterior de emergencias (112), indicando de forma clara y precisa:
  - Nombre y dirección completa del centro de trabajo.
  - Situación exacta, dentro del centro, de la(s) persona(s) accidentada(s).
  - Tipo de accidente, gravedad del mismo y número de personas afectadas.
  - Hora en que se ha producido el accidente.

6. Una vez avisados los servicios de ayuda externa se actuará de acuerdo a las siguientes pautas (según formación del personal interno o presencia de personal con formación sanitaria):
  - Si hay más de un accidentado, dar prioridad al que parezca más grave.
  - Examinar al accidentado y valorar su situación verificando por este orden: consciencia, respiración, circulación sanguínea y posible existencia de hemorragias severas.
  - Si es posible, no mover al accidentado. Abrigar al accidentado y si fuera posible a la vista de la valoración anterior, aflojar su ropa. No dar de comer ni de beber al accidentado.
  - Preguntar al accidentado, o buscar entre sus pertenencias, cualquier información de tipo médico, en forma de chapa, tarjeta, etc. de alerta médica (alergias, grupo sanguíneo).
  - En el caso de que se haya visto involucrada cualquier sustancia química, buscar la ficha de seguridad (MSDS) de la misma para entregar al servicio de urgencia.
7. Una vez que llegue el personal sanitario especializado, se les dejará actuar y todos los trabajadores presentes en el lugar se pondrán a sus órdenes, poniendo a su disposición los medios necesarios para la colaboración en caso de que le sea requerida.
8. Finalizada la emergencia, se procederá a la investigación de la misma para esclarecer las causas de la incidencia y proponer, en su caso, las medidas preventivas y/o acciones correctoras necesarias.

## PREVENCIÓN AUTORIZADA

Aunque este tipo de emergencias suele tener un ámbito limitado, el Director del Plan de Actuación en Emergencia valorará la necesidad de avisar al otro edificio informando de la situación planteada.

En el caso de trabajadores externos o público se actuará de la misma manera, pero se solicitará del accidentado información sobre donde debe recibir la asistencia para proceder a su traslado; si las personas accidentadas o enfermas no están en condiciones de contestar se dará aviso a los servicios de emergencia (112).

### 3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA POR AMENAZA DE BOMBA

Estas situaciones, aunque no sean muy frecuentes ni tampoco predecibles, presentan un elevado riesgo potencial de pérdidas humanas y materiales y suelen derivar en una evacuación general del establecimiento. La secuencia general de actuación será la siguiente:

1. RECEPCIÓN DE LA AMENAZA. La amenaza será recibida normalmente por vía telefónica, aunque también podría recibirse o manifestarse a través de un paquete, carta, u objeto sospechoso.



En este último caso, y en paralelo a las pautas siguientes, se procederá al aislamiento de la zona afectada, evitando el acceso a la misma de personal no autorizado.

2. **RECOGIDA DE DATOS.** Si es recibida por vía telefónica, el receptor de la llamada tratará de recoger la mayor cantidad de datos posibles, limitando su difusión al personal encargado de la toma de decisiones al respecto.
3. **AVISO AL CENTRO DE CONTROL.** De manera inmediata, una vez detectada la amenaza, se procederá a avisar e informar del hecho al Centro de Control, que informará al Director del Plan de Actuación en Emergencia con la máxima discreción, a través de los canales de comunicación establecidos.

En caso de ausencia o retraso en la localización del Director del Plan de Actuación en Emergencia (o su sustituto designado) se comunicará el hecho a los Servicios Públicos de Emergencia y se seguirán sus instrucciones.

4. **VALORACIÓN DE LA AMENAZA.** Una vez informado el Director del Plan de Actuación en Emergencia, éste procederá a valorar la fiabilidad de la amenaza, aunque este tipo de avisos o amenazas, dada su potencial gravedad, deben considerarse como ciertos debiendo procederse de inmediato a poner en marcha los procedimientos de evacuación.
5. **CONFIRMACIÓN DE LA AMENAZA.** Si el Director del Plan de Actuación en Emergencia estima que la amenaza de bomba puede ser fiable (situación en la que se considera la existencia de un riesgo razonable) avisará o mandará avisar a los Servicios Públicos de Emergencia y ordenará la evacuación general del edificio.
6. **EVACUACIÓN.** Si el Director del Plan de Actuación en Emergencia da la orden de evacuación del edificio, se pondrá en marcha el “Plan de Evacuación” (ver el PLAN DE EVACUACIÓN presente en el apartado d.1 del presente documento), procediéndose al desalojo de todas las dependencias.
7. **CONTROL DE ACCESOS.** Se evitará la entrada al establecimiento de toda persona que no sea estrictamente necesaria para el control de la emergencia.
8. **RECEPCIÓN DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.** El Director del Plan de Actuación en Emergencia (o la persona designada por él) recibirá e informará de la situación a las Fuerzas de Seguridad (datos sobre el aviso, acciones realizadas hasta el momento, etc.), tomando éstas el mando de la emergencia. Todo el personal del establecimiento se pondrá a su disposición para colaborar en todo aquello que le sea requerido.
9. **INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.** Las Fuerzas de Seguridad del Estado tomarán el mando y control de las operaciones, procediendo a la localización y desactivación de la bomba, en el caso de que existiera.
10. **FIN DE LA EMERGENCIA.** Una vez que las Fuerzas de Seguridad del Estado comprueben la inexistencia de riesgo o consideren la situación como suficientemente segura, comunicarán

el hecho a los responsables de emergencias del establecimiento para que se pueda proceder a restablecer la normalidad en el mismo.

En paralelo a la puesta en marcha del procedimiento de actuación en el edificio afectado por el aviso o la amenaza, el Director del Plan de Actuación en Emergencia o el Centro de Control deberán avisar al otro edificio informando de la situación planteada, que por lo general requerirá la puesta en marcha del Plan de Evacuación en ese otro edificio.

#### 4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA POR INCENDIO

En caso de emergencia por incendio en el establecimiento, la secuencia de actuaciones a seguir es la siguiente:

1. **DETECCIÓN.** La emergencia se detectará de manera directa, por las personas próximas al lugar de la emergencia y que harán llegar el aviso al Centro de Control, o por la activación de los sistemas de detección y alarma, que darán los avisos correspondientes en la central de alarmas correspondiente, así como en el ordenador central.
2. **AVISO AL DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIA.** Una vez detectada la situación de emergencia, se informará al Director del Plan de Actuación en Emergencia a través de los canales de comunicación establecidos, generalmente mediante llamada desde el Centro de Control, salvo que se empleen o activen medios acústicos (en cualquier caso, el Centro de Control debe asegurarse de que recibe el aviso).
3. **COMPROBACIÓN DE LA EMERGENCIA.** El Director del Plan de Actuación en Emergencia, si lo considera necesario y resulta factible, y teniendo en cuenta los medios disponibles, encargará al personal de los Equipos de Emergencias o del Equipo de Intervención la comprobación "in situ" de la posible emergencia.
4. **AVISO Y ACTUACIÓN DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIAS.** Si la emergencia se confirma, el Director del Plan de Actuación en Emergencia dará las instrucciones oportunas para el control de la emergencia a los medios humanos disponibles:
  - Si se considera adecuado, el personal asignado a la intervención se dirigirá al punto de la emergencia para intentar controlar la misma. Dada la escasez de medios humanos asignada a esta función, su actuación se limitará generalmente a la comprobación de la emergencia, verificación de puesta en marcha de instalaciones de protección, corte de suministros, etc.
  - En paralelo a la actuación anterior, el Director del Plan de Actuación en Emergencia valorará la evacuación de las zonas afectadas por el siniestro o, si la magnitud o características de la emergencia así lo aconsejaren, la evacuación general del establecimiento.
  - Igualmente, el Director del Plan de Actuación en Emergencia valorará la necesidad de dar aviso a los Servicios de Ayuda Exterior que considere necesarios.

- Durante la emergencia, el Director del Plan de Actuación en Emergencia actuará desde el punto que considere más adecuado para facilitar el control de la misma, preferentemente el Centro de Control. En cualquier caso, y para garantizar las comunicaciones durante la emergencia, deberá informar convenientemente de su ubicación a los Equipos de Actuación en Emergencias y al resto de medios humanos implicados.
5. EVACUACIÓN. El Director del Plan de Actuación en Emergencia, si lo considera necesario, pondrá en marcha el “Plan de Evacuación” (ver el PLAN DE EVACUACIÓN presente en el apartado d.1 del presente documento), procediéndose al desalojo de las dependencias afectadas o de la totalidad del edificio.
  6. CONTROL DE ACCESOS. Se evitará la entrada al establecimiento (o a las zonas afectadas) de toda persona que no sea estrictamente necesaria para el control de la emergencia.
  7. SINIESTRO CONTROLADO. Si se consiguiera controlar el siniestro con medios propios, el Director del Plan de Actuación en Emergencia dará fin a la situación de emergencia. En este caso, si procede, se desactivaría el aviso a los Servicios Públicos de Extinción.
  8. ACTUACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTINCIÓN. A la llegada de los Servicios de Ayuda Externa que hayan sido avisados (bomberos, ambulancias, etc.) se les indicará el tipo de siniestro y el acceso a las instalaciones.  
El responsable al mando de los Servicios de Ayuda Externa asumirá el mando de la emergencia mientras que el Director del Plan de Actuación en Emergencia y los miembros de los Equipos de Emergencias se pondrán a su disposición para cualquier ayuda que les sea requerida.
  9. EVACUACIÓN GENERAL. Suponiendo la no extinción inmediata del incendio y que no se hubiera ordenado antes la evacuación general, si el responsable al mando del Servicio Público de Extinción considerara que la situación comporta riesgos para las personas, informará de ello al Director del Plan de Actuación en Emergencia, ordenando la evacuación del centro.
  10. FIN DE LA EMERGENCIA. Una vez controlado el incendio, y siguiendo las indicaciones de los Servicios de Ayuda Externos, el Director del Plan de Actuación en Emergencia decretará el fin de la situación de emergencia procediendo, si resulta factible, al restablecimiento de la actividad en el establecimiento.

En paralelo a la puesta en marcha de los procedimientos de actuación en emergencias en el edificio afectado, el Director del Plan de Actuación en Emergencia o el Centro de Control deberán avisar al otro edificio informando de la situación planteada, por si ésta pudiera afectar al mismo, requiriendo la puesta en marcha de los procedimientos establecidos también en ese otro edificio, o por si fuera necesario solicitarles ayuda para el control de la emergencia en el edificio afectado por la misma.

## 5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EXPLOSIÓN

Ante una explosión, en los primeros instantes se debe de evitar que el suceso alcance mayores dimensiones en aquello que sea posible a la vista de las circunstancias. Asimismo, se tratará de controlar la situación de desorden o de caos que se habrá desencadenado. En cualquier caso, y como norma general, primero alertar y luego intervenir.

La secuencia básica de actuaciones en caso de explosión sería la siguiente:

1. **DETECCIÓN.** La emergencia será detectada por alguna persona o personas que se encuentren próximas al lugar del siniestro.
2. **AVISO AL DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIA.** Una vez detectada la situación de emergencia, se informará al Director del Plan de Actuación en Emergencia a través de los canales de comunicación establecidos, generalmente mediante llamada desde el Centro de Control, salvo que se empleen o activen medios acústicos (en cualquier caso, el Centro de Control debe asegurarse de que recibe el aviso).
3. **AVISO Y ACTUACIÓN DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIAS.** El Director del Plan de Actuación en Emergencia dará aviso, o mandará avisar, a los Equipos de Actuación en Emergencias y Servicios de Ayuda Externa necesarios:
  - Al personal asignado a las labores de intervención, para llevar a cabo las operaciones de intervención que se consideren oportunas, sin exponerse al riesgo de forma innecesaria.
  - A los Servicios de Ayuda Externa (bomberos, policía, etc.) que se estimen necesarios, informando del lugar y los detalles del siniestro.
  - A los equipos encargados de la evacuación, para llevar a cabo la evacuación de las zonas afectadas o, si procede, la evacuación general del establecimiento.
4. **EVACUACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS.** Si resulta factible, en virtud de la seguridad de la zona afectada, el Director del Plan de Actuación en Emergencia enviará a dicha zona a los Equipos de Emergencias pertinentes para asegurar la evacuación de la misma.

La entrada a los recintos origen de la explosión se evitará dejando a los miembros de los Servicios Públicos de Emergencia la intervención y rescate de posibles heridos que se encuentren en dichos recintos.
5. **INTERVENCIÓN.** Si resulta factible, en virtud de las características de la situación de emergencia, el Director del Plan de Actuación en Emergencia encargará al personal de intervención que proceda aquellas operaciones que puedan favorecer el control de la emergencia, así como la disposición de las instalaciones, los sistemas o los medios en la posición más favorable para la seguridad: desconexión de instalaciones y/o cierre de suministro de combustibles, ventilación de la zona o zonas afectadas, etc.

Si los Equipos de Actuación en Emergencias consideran excesiva la exposición al riesgo para la realización de estas operaciones, abandonarán las labores de intervención y se retirarán

de la zona o zonas afectadas, informando de este hecho al Director del Plan de Actuación en Emergencia. Se debe tener en cuenta que una explosión provoca la aparición de cargas dinámicas que las estructuras solo pueden soportar hasta cierto límite; es por ello que al intervenir en estos casos es necesario extremar las precauciones e inspeccionar cuidadosamente los edificios o estructuras afectadas.

6. **EVACUACIÓN GENERAL.** El Director del Plan de Actuación en Emergencia, si considera que la magnitud y características de la emergencia comporta riesgos para la seguridad de los ocupantes, ordenará la evacuación general del establecimiento y pondrá en marcha el “Plan de Evacuación” (ver el PLAN DE EVACUACIÓN presente en el apartado d.1 del presente documento).
7. **CONTROL DE ACCESOS.** Se adoptarán por parte del Director del Plan de Actuación en Emergencia las medidas necesarias para que nadie acceda a las zonas evacuadas sin su aprobación, previa autorización por parte del responsable de los Servicios Públicos de Emergencia.

Lo más importante en el caso de una explosión es hacer seguro el espacio origen de la emergencia teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos tras la explosión aparece un incendio, así como una rotura de las conducciones con el consiguiente problema de escapes o fugas de gas que pudieran generar otras explosiones.

8. **INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA EXTERNA.** A la llegada de los Servicios de Ayuda Externa que hayan sido avisados (bomberos, ambulancias, etc.) se les indicará el tipo de siniestro y el acceso a las instalaciones, poniéndose todos los ocupantes del establecimiento a su disposición.
9. **FIN DE LA EMERGENCIA.** Una vez controlada la situación, y siguiendo las de los Servicios Públicos de Emergencia, el Director del Plan de Actuación en Emergencia decretará el fin de la situación de emergencia procediendo, si resulta factible, al restablecimiento de la actividad en el establecimiento.  
Los Servicios Públicos de Emergencia serán los responsables de analizar el estado de las instalaciones y los que autorizarán la restitución de los servicios.

10. **ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DEL SINIESTRO.** Cuando proceda, el Director del Plan de Actuación en Emergencia realizará una valoración y análisis posterior de las causas del siniestro, así como del funcionamiento de los mecanismos de emergencias establecidos en el Plan, con el fin de establecer un programa preventivo adecuado.

En paralelo a la puesta en marcha de los procedimientos de actuación en emergencias en el edificio afectado, el Director del Plan de Actuación en Emergencia o el Centro de Control deberán avisar al otro edificio informando de la situación planteada, por si ésta pudiera afectar al mismo, requiriendo la puesta en marcha de los procedimientos establecidos también en ese otro edificio, o por si fuera necesario solicitarles ayuda para el control de la emergencia en el edificio afectado por la misma.





- Si para cumplir una orden del atracador es preciso hacer algún movimiento extraño, explicar por qué se hace.
- Observar la fisonomía del atracador.
- No intentar apresar o desarmar al atracador.
- No interrumpir la huida del atracador ni emprender su persecución.
- Recabar la máxima información posible, al objeto de poder facilitarla a la Policía:
  - o Número de personas actuantes, edad aproximada, aspecto físico, idioma, aspectos de comportamiento, actitud mantenida y trato, vestimenta, así como otros rasgos que permitan su identificación (marcas y señales, cicatrices, defectos, tatuajes, etc.).
  - o Observar y tomar datos del vehículo utilizado por el atracador en la huida (matrícula, color, marca, desperfectos, ocupantes) y la dirección tomada.
  - o Presencia de cámaras (en la empresa o en las inmediaciones) que pudieran dar pistas sobre lo sucedido.
  - o Cualquier pista puede ser vital de cara a una posible detención de los causantes.
- Dar la alarma cuando desaparezca el peligro.
- El Director del Plan de Actuación en Emergencia actuará siguiendo siempre las indicaciones de la Policía, y en su caso, si así lo requiriera, informando inmediatamente a los familiares de las personas implicadas.

#### 8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE FALLO EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO

Ante una situación de fallo en el suministro eléctrico en el establecimiento, la secuencia básica de actuaciones es la siguiente:

1. Avisar al Centro de Control para que proceda a comunicarlo al personal de mantenimiento de la CNMC.  
  
Dicho personal, una vez analizada la situación procederá a la resolución de la misma, notificándolo en los casos que fuera necesario a la empresa suministradora.
2. Si el restablecimiento del servicio no se previera inmediato, el personal de mantenimiento procedería a la rápida notificación de la situación al Director del Plan de Actuación, de forma que pudieran adoptarse por parte del establecimiento las medidas propias que la situación aconseje (supresión de actividades, protección frente a acto antisocial, bloqueo de instalaciones, restricción de accesos, evacuación ordenada, etc.).
3. En cualquier caso, tras resolverse la incidencia, esta será puesta en conocimiento del Director del Plan de Actuación, junto con las medidas aplicadas.

## 9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE FUGA, DERRAME O INCENDIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Las actuaciones que se han de seguir dependerán principalmente del tipo de sustancia que intervenga, por lo que la secuencia y las acciones a seguir serán determinadas por las correspondiente Fichas de Seguridad de las mismas.

1. **DETECCIÓN Y AVISO AL DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIA.** Una vez detectada la situación de emergencia, se procederá a informar al Director del Plan de Actuación en Emergencia por los canales de comunicación establecidos.
2. **COMPROBACIÓN Y ACTUACIÓN.** Una vez comprobada la emergencia, se actuará de forma inmediata siguiendo las indicaciones de las Fichas de Seguridad correspondientes (evacuación de la zona afectada, ventilación, restricción de accesos a la zona afectada, etc.) bajo las directrices del Director del Plan de Actuación en Emergencia, y utilizando los Equipos de Protección Individual indicados en dichas Fichas.

En cualquier caso, el Director del Plan de Actuación en Emergencia dará aviso, o mandará avisar, a los Servicios de Ayuda Externa necesarios.

## 10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGOS EXTERNOS

Con relación a los riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas (riesgos naturales, meteorológicos o climáticos, tecnológicos o antrópicos, etc.), a priori no se contemplan situaciones que pudieran afectar a la actividad desarrollada en el establecimiento.

En cualquier caso, ante una situación este tipo será Protección Civil o las autoridades competentes las encargadas de dar el aviso, acompañado generalmente del protocolo de actuaciones a seguir.

Todo el personal del establecimiento, bajo la dirección de los Equipos de Actuación en Emergencias, deberá actuar siguiendo dichas pautas.

Además, en la página Web de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias se recogen las recomendaciones para la población que pueda verse afectada por una emergencia motivada por este tipo de riesgos.

### **d) EVACUACIÓN Y/O CONFINAMIENTO**

Los sucesos que se producen en un establecimiento pueden solucionarse en el grado de conato o bien pueden desarrollarse hasta consolidarse en emergencia parcial o general.

Todos los sucesos que se produzcan en el centro y no se resuelvan en el grado de conato, tendrán como resultado la evacuación o el confinamiento de las personas implicadas. Para todos los ocupantes del establecimiento siempre se priorizará la evacuación frente a la posibilidad de

confinamiento y únicamente se escogerá esta última opción en el caso de que la evacuación de alguna persona se vea impedida o por indicaciones específicas de los Servicios de Ayuda Externa (como puede ser el caso de amenazas de bomba en edificios cercanos, caso en el que todos los ocupantes del centro permanecerán en su interior, alejados de las ventanas, en el lugar indicado por los Servicios Públicos de Emergencia).

Esta fase de evacuación o confinamiento la activa el Director del Plan de Actuación en Emergencia del centro una vez valorada toda la información que obra en su poder.

#### **d.1) Evacuación**

El objetivo fundamental de esta fase es llevar a cabo la evacuación de las zonas afectadas por la situación de emergencia, así como aquellas susceptibles de verse implicadas en función de la naturaleza y gravedad del incidente. En función de las características de la situación planteada el Director del Plan de Actuación en Emergencia determinará la evacuación parcial (desalojo únicamente de las zonas afectadas por el siniestro) o la evacuación general del establecimiento.

Como norma general, ante cualquier duda acerca de la magnitud o evolución de la situación de emergencia, se dará prioridad a la seguridad sin correr ningún riesgo para los ocupantes, y se procederá a llevar a cabo la evacuación de la totalidad del establecimiento.

Una vez recibida la orden de evacuación, y bajo la dirección de los Equipos de Actuación en Emergencias, los ocupantes se dirigirán inmediatamente a la salida asignada a su zona y, una vez en el exterior, se dirigirán al Punto de Reunión establecido.

En caso de necesidad de evacuación del centro o de alguna zona del mismo, si no es posible la evacuación de alguna persona, se le llevará a un sector de incendio/zona en el que se encuentre segura. Dado que el centro no cuenta con zonas de refugio, en caso necesario se recurrirá a algún sector de incendios próximo diferente al de origen de la emergencia.

#### **PLAN DE EVACUACIÓN**

A continuación, se describe la secuencia de actuaciones que constituyen el procedimiento general de evacuación de cada uno de los edificios que conforman el establecimiento:

1. **ORDEN DE EVACUACIÓN.** Como criterio general ante una situación de emergencia, la responsabilidad de ordenar la evacuación de cada edificio recaerá en el Director del Plan de Actuación en Emergencia (o su sustituto designado), cuando considere que la situación comporta riesgos para los ocupantes del mismo.

En caso de dificultades para la localización del Director del Plan de Actuación en Emergencia desde el Centro de Control se puede asumir la responsabilidad de ordenar la evacuación del edificio si lo consideran necesario ante la emergencia planteada.

La activación de las alarmas acústicas, aún sin una comunicación previa de la orden de evacuación, supondrá de manera directa el desalojo del edificio por parte de todos los ocupantes, bajo la dirección de los correspondientes Equipos de Emergencias.

En este caso, el Director del Plan de Actuación en Emergencia se trasladará al Centro de Control para coordinar desde allí la evacuación y el seguimiento de la emergencia (en cualquier caso, el Centro de Control debe asegurarse de que recibe el aviso).

Si posteriormente se comprobara que se trata de una falsa alarma, se informaría del hecho a través de los medios técnicos y/o humanos disponibles (generalmente a través del sistema de megafonía o del personal de emergencias, según el estado de evolución de la misma). En caso de que se trate de una emergencia real, la megafonía se utilizará como sistema de apoyo durante la evacuación.

2. **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE EVACUACIÓN AL PERSONAL DE LOS EQUIPOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS.** Para la transmisión de la orden de evacuación al personal de los Equipos de Emergencias, suponiendo que no se han activado previamente las alarmas acústicas, puede hacerse uso de cualquiera de los medios disponibles o de una combinación de los mismos (pero asegurando en cualquier caso que llega a todas las plantas):

- Mediante la activación de las alarmas acústicas de manera manual y/o haciendo uso del sistema de megafonía desde el Centro de Control, cuando así lo decida el responsable de emergencias presente en el momento de la misma. Cualquiera de estos medios de actuación o la combinación de ambos supondrá informar simultáneamente a los Equipos de Emergencias y al resto de ocupantes del edificio.
- El mediante llamadas telefónicas a las plantas solo se realizará si el Director del Plan de Actuación de Emergencias considera que debe hacerlo, como consecuencia de la información que le hayan transmitido o por cualquier otro motivo.
- Igualmente, si transcurrido un tiempo prudencial no se recibe la correspondiente información de que una planta ha sido evacuada:
  - Se avisará al personal de seguridad para que alguien acuda a dicha planta a comunicar la orden de evacuación y asegurarse de que se evacúa y revisa la planta.
  - A continuación, se harán las llamadas necesarias a los equipos de emergencia de la planta (avisando de que se está procediendo a la evacuación del edificio y de que seguridad sube a colaborar con ellos en el desalojo de la planta).



3. ACTUACIÓN DEL PERSONAL DE LOS EQUIPOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS. Recibida la orden de evacuación, el personal de los equipos de emergencia de cada planta se pondrá en marcha para llevar a cabo el desalojo de la misma.

Los integrantes del equipo de emergencias de cada planta y zona deberán garantizar que se llevan a cabo todas las tareas asignadas (completa transmisión de la orden de evacuación, verificación del desalojo de la planta y aporte de información al Centro de Control y/o al Director del Plan de Actuación en Emergencia).

4. COMUNICACIÓN DE LA EVACUACIÓN A LOS EQUIPOS DE EMERGENCIAS DEL OTRO EDIFICIO. El Director del Plan de Actuación en Emergencia se asegurará de avisar al otro edificio, informándoles de la puesta en marcha del procedimiento de evacuación.
5. COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE EVACUACIÓN A TODOS LOS OCUPANTES DEL EDIFICIO. Los integrantes de los Equipos de Emergencias de cada edificio, con la colaboración del Equipo de Intervención, se asegurarán de que todos los ocupantes presentes en el momento de la emergencia reciben la orden de evacuación y proceden al desalojo de las dependencias, recordándoles las vías de evacuación establecidas y la localización del Punto de Reunión.

En todo caso, y aunque se haya comunicado la orden de evacuación a través del sistema de megafonía o de las alarmas acústicas, los integrantes de los Equipos de Emergencias deben asegurarse de que todos los ocupantes del edificio reciben la orden de evacuación.

6. CONTROL DE INSTALACIONES. Si resulta factible, en función de los conocimientos del personal de los Equipos de Emergencias y de Intervención presentes en el momento de la emergencia, se llevarán a cabo, si el riesgo lo exige y la situación lo permite, las operaciones de control de equipos e instalaciones necesarias para favorecer el desarrollo de la evacuación (apertura de puertas para facilitar la evacuación, bloqueo de ascensores, desbloqueo de tornos y/o puertas automáticas, etc.).
7. DIRECCIÓN DE LA EVACUACIÓN. El Director del Plan de Actuación en Emergencia, desde el punto que considere más adecuado (generalmente el Centro de Control) se encargará de dirigir y supervisar el proceso de evacuación a través de la información que le sea facilitada por el personal de los Equipos de Actuación en Emergencias sobre la evolución de la emergencia y el desarrollo de la evacuación.

En cualquier caso, y para garantizar las comunicaciones durante la emergencia, el Director del Plan de Actuación en Emergencia deberá informar convenientemente de su ubicación a los integrantes de los Equipos de Actuación en Emergencias.

8. EVACUACIÓN DE LOS OCUPANTES. Los Equipos de Emergencias se encargarán de guiar, y si es posible acompañar, a los ocupantes hasta el Punto de Reunión establecido. Si existiera en algún área de trabajo algún ocupante con algún impedimento que le dificultara la

evacuación por sus propios medios, los miembros de los Equipos de Actuación en Emergencias le ayudarán en la evacuación (junto con el personal especialmente designado para esa tarea, si existiese).

No se utilizarán los ascensores durante las situaciones de emergencia. Ante cualquier problema por parte de algún ocupante para realizar la evacuación por las escaleras, se consultará la posible utilización de los mismos a los Responsables de Emergencias del edificio.

9. ORGANIZACIÓN DE LA EVACUACIÓN. Los Equipos de Emergencias, con la colaboración del Equipo de Intervención si se considerase necesario, se encargarán de que se lleve a cabo una evacuación rápida y ordenada de cada edificio siguiendo las vías de evacuación establecidas.

No debe olvidarse que como fruto de las características propias que pudiera presentar una emergencia podría ser necesario realizar una elección de vías de evacuación diferentes en cada caso, decisión a adoptar bajo la supervisión de los Equipos de Actuación en Emergencias y del Director del Plan de Actuación en Emergencia.

10. COMPROBACIÓN DE LAS ZONAS DESALOJADAS. Cuando hayan desalojado todos los ocupantes, los integrantes de los Equipos de Emergencias que se hayan designado para ello comprobarán que todas las dependencias de la planta que tengan asignada quedan vacías, mientras el resto de los integrantes de dichos equipos continuarán controlando el proceso de evacuación.

Ante la dificultad de llevar a cabo un recuento exhaustivo en el punto de reunión, esta operación de comprobación adquiere una gran importancia para garantizar el desalojo de todos los ocupantes.

El Director del Plan de Actuación en Emergencia se responsabilizará de la comprobación del desalojo efectivo de los sótanos y de la cubierta del edificio encargando la misma a los medios humanos que estime convenientes. Para evitar retrasos en el desarrollo de este proceso de comprobación, puede resultar útil tener previamente establecidas las personas que se encargarán de llevar a cabo el mismo.

Como premisa general, será el personal del servicio de mantenimiento quien se responsabilizará de las acciones a realizar en las cubiertas, y el personal de seguridad de las acciones a llevar a cabo en los sótanos.

11. INFORMACIÓN AL DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIA. Los integrantes de los Equipos de Emergencias encargados de verificar el desalojo de cada una de las plantas y zonas, abandonarán el edificio una vez comprobado el desalojo de su planta y zona asignada, dirigiéndose con premura al Punto de Reunión establecido.

Antes de dirigirse al Punto de Reunión, la persona de cada equipo que se hubiera designado como responsable de la comprobación de cada planta y zona, informará al Director del Plan de Actuación en Emergencia de que la evacuación de la misma ha sido completada.

12. **TRASLADO AL PUNTO DE REUNIÓN.** Todo el personal desalojado se dirigirá ordenadamente al Punto de Reunión, colocándose en grupos organizados para proceder al control de ausencias entre el personal evacuado; si la gravedad de la situación de emergencia lo aconsejara se procedería a un mayor alejamiento de la zona.

Durante el traslado hasta el Punto de Reunión, y durante la estancia en el mismo, deberán adoptarse las precauciones oportunas en relación con el tráfico, procediendo, si fuera necesario, al corte o retención del mismo hasta que se complete el proceso.

Debe comunicarse a todo el personal evacuado que deberá acudir al Punto de Reunión, permaneciendo en el mismo hasta que se le notifique el final de la situación planteada y la disolución del agrupamiento.

13. **SALIDA DEL DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIA.** El Director del Plan de Actuación en Emergencia, junto con los integrantes de los Equipos de Emergencias que aún permanezcan en el interior del edificio al final del proceso de evacuación, y salvo que la situación aconsejara lo contrario, abandonarán el mismo cuando ya lo hayan desalojado el resto de los ocupantes.

En función de la situación de emergencia planteada, el Director del Plan de Actuación en Emergencia se desplazará al Punto de Reunión o permanecerá en el exterior del edificio, en todo caso en contacto con el citado Punto de Reunión.

Durante la situación de emergencia planteada, el Director del Plan de Actuación deberá mantener el contacto con los Servicios de Ayuda Externa con algún sistema de comunicación con garantías.

14. **CONTROL DE ACCESOS.** Durante la situación de emergencia planteada, el Director del Plan de Actuación en Emergencia, con el apoyo de los integrantes de los Equipos de Emergencias y del personal de seguridad del establecimiento, y sin correr riesgos innecesarios, adoptará las medidas necesarias para el control de los accesos al edificio, evitando el acceso de personas al interior del mismo durante la situación de emergencia.

Debe tenerse en cuenta el control de accesos entre ambos edificios a través de la puerta de conexión situada en la planta baja.

15. **RECuento Y CONTROL DE AUSENCIAS.** En el Punto de Reunión, los Equipos de Emergencias se encargarán de llevar a cabo el recuento y/o control de ausencias de personas evacuadas. En la medida de lo posible se comprobará que no se echa de menos a nadie y se comunicarán los resultados del recuento y las incidencias al Director del Plan de Actuación en Emergencia.

16. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA EXTERNA. A la llegada de los Servicios de Ayuda Externa que hubieran sido avisados, todo el personal se pondrá a disposición de los mismos, que asumirán el mando y control de la emergencia.

17. FINAL DE LA EMERGENCIA. Tras la comunicación favorable de los Servicios de Ayuda Externa, si procede, y una vez realizado el recuento se restablecerá la normalidad cuando así lo decida el Director del Plan de Actuación en Emergencia.

Los integrantes de los Equipos de Emergencias comunicarán a los ocupantes del establecimiento el fin de la emergencia y el restablecimiento de la actividad en el centro.

### **Evacuación de personas que presenten minusvalías o discapacitados**

Se muestran a continuación como guía algunos procedimientos para el traslado de personas que presenten dificultad de movimiento durante una evacuación.

Los procedimientos descritos a continuación son únicamente aplicables para los casos de personas que por motivo de minusvalía física no puedan desplazarse por sus propios medios y la situación haga obligatoria su evacuación, si bien no serán de aplicación general al caso de accidentados donde se seguirán otros criterios a la hora de ser trasladados, requiriendo una formación básica de primeros auxilios.

#### **Tipos de traslados**

Se dividen los tipos de traslados en función de las personas disponibles para la realización del traslado. Así se tendrá:

- Traslado por una persona
- Traslado por dos o más de dos personas
- Traslado en camilla o mediante improvisaciones

#### **A) Traslado por una persona**

Cuando únicamente sea una persona la que vaya a realizar el traslado, se podrá realizar de las siguientes formas:

Se podrá realizar la evacuación a hombros según se muestra en la figura 1. Este tipo de transporte podrá realizarse a su vez, mediante una mano pasada por la espalda o con las manos atadas.





Cuando sea necesario bajar una escalera, la mejor forma será tendiendo a la víctima sobre su espalda, con la cabeza hacia las escaleras, el socorrista pondrá ambas manos bajo los brazos y apoyará su cabeza sobre uno de sus brazos, deberá bajar las escaleras lentamente dejando arrastrar los pies de la víctima (fig. 4).

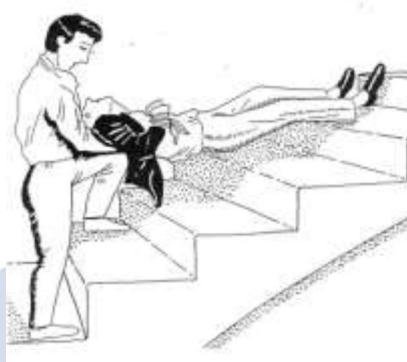


Fig. 4

En caso de incendio y con presencia de humo, el salvador deberá realizar la evacuación a ras de suelo pudiendo realizar el traslado de la víctima de espaldas, gateando a la vez que arrastra y desliza al incapacitado sobre el suelo.



Fig. 5

Otra forma de hacer la evacuación del accidentado en este caso será sobre la espalda del salvador (fig. 6).



Fig. 6

### B) Traslado por dos o más personas

Cuando sean dos o más las personas que vayan a llevar a cabo el traslado, se podrá realizar de las siguientes formas:

Podrán hacer un asiento de cuatro manos, sobre el cual podrán llevar a la víctima con un brazo por debajo de los muslos agarrándose la muñeca mutuamente. Un par de brazos pueden constituir un apoyo para asiento, el otro par, de apoyo para la espalda. Ambos salvadores levantan lentamente a la víctima (fig. 7).

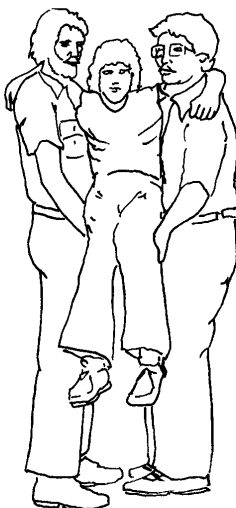


Fig. 7

También puede utilizarse una silla como parihuelas en caso de emergencia, poniendo a la víctima en posición sentada y dejándola suavemente en la silla (fig. 8). También podrá ser trasladado en posición similar sin la silla como se indica en la fig. 9.



Fig. 8



Fig. 9

Otra forma de trasladar a la víctima será cogiendo ambas personas a la víctima una por cada lado tal como se indica en la figura 10.







### Evacuación de personas con discapacidad auditiva

Recomendaciones básicas:

- Ubíquese delante de la persona con el rostro iluminado.
- Utilice el lenguaje corporal y la gesticulación.
- Hable despacio y con claridad, utilizando palabras sencillas y fáciles de leer en los labios.
- Evite hablar si la persona se encuentra de espaldas.
- Verifique que ha comprendido lo que tratamos de comunicar, sin aparentar que se ha comprendido si no ha sido así.
- Si tiene dificultad escriba lo que quiere decir.

### Evacuación de personas con discapacidad psíquica

Recomendaciones básicas:

- Explique lo que está pasando y lo que van a hacer (evacuar hacia un lugar seguro).
- Usualmente estas personas caminan despacio, de modo que procure que mantenga una caminata rápida sin necesidad de empujarle.
- Brinde instrucciones cortas y sencillas. Procure que no sean más de dos instrucciones simultáneamente.

#### d.2) Confinamiento

En ciertos casos, generalmente por la activación de planes de emergencia exteriores, puede ser necesario llevar a cabo el confinamiento de los ocupantes en el interior del centro. Dicha necesidad, vendrá impuesta por norma general por las Fuerzas de Seguridad o autoridad competente, si bien podrá establecerse el procedimiento de confinamiento por parte del Director del Plan de Actuación en Emergencia, como medida preventiva.

Serán los Servicios Públicos de Emergencia los que indicarán el lugar de confinamiento.

La necesidad de confinamiento será transmitida a los Equipos de Emergencia del centro con los medios disponibles.

Una vez que el Director del Plan de Actuación de la orden de necesidad de confinamiento en el centro, los Equipos de Emergencia transmitirán la información a todos los ocupantes.

Así mismo, de cara a transmitir la necesidad de confinamiento a todos los ocupantes se emitirá un mensaje a través del sistema de megafonía.

#### d.3) Punto de Reunión Exterior

Se define el Punto de Reunión como la ubicación física asignada para los ocupantes del centro en caso de evacuación, fuera del establecimiento.

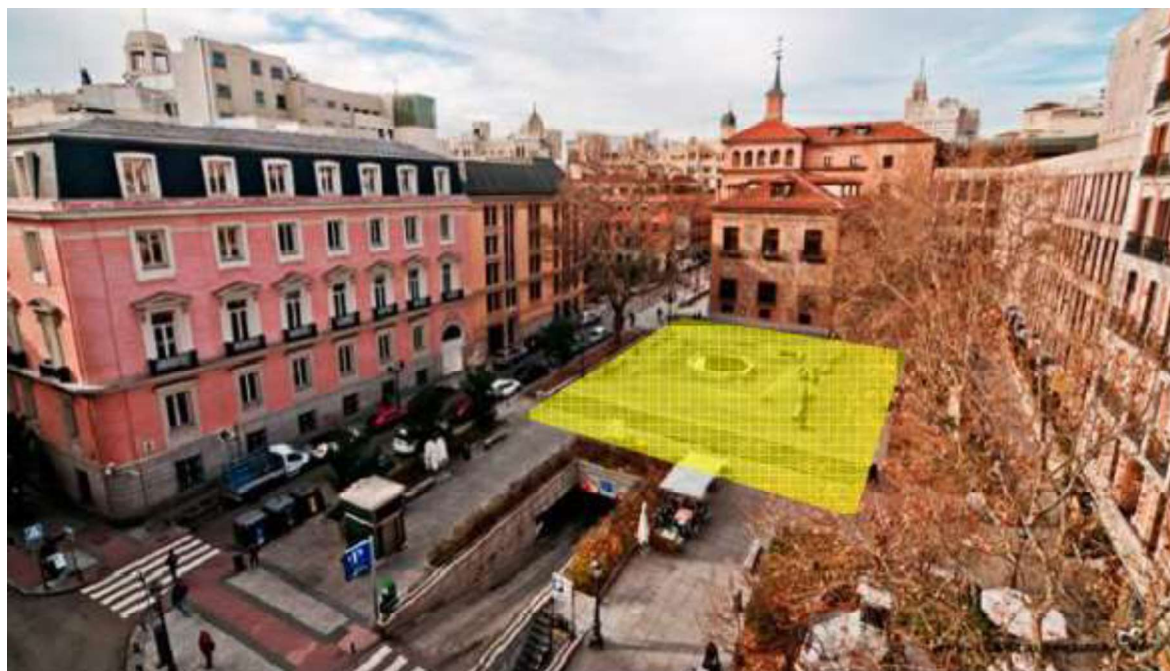
En él deberán concentrarse todas las personas evacuadas con el objetivo de:

- Trasladar a los ocupantes de la zona/s afectada/s a un entorno seguro.
- Detectar las posibles ausencias e identificar a las personas que se hayan podido quedar en el interior para, en su caso, adoptar las medidas de rescate necesarias por parte de los Servicios de Emergencia Externos.

En caso de evacuación, todos los evacuados serán dirigidos y guiados al Punto de Reunión establecido, situado en la Plaza del Rey, colocándose en grupos organizados para proceder al recuento de ocupantes y/o al control de ausencias.







El punto de reunión se encuentra ubicado fuera del área de influencia del riesgo. Además, de esta forma, los accesos a los edificios quedan totalmente despejados para permitir el acceso a los Servicios Públicos de Emergencia.

El personal desalojado deberá permanecer en el Punto de Reunión hasta que se les notifique el final de la situación de emergencia y la disolución del agrupamiento.

#### e) PRESTACIÓN DE LAS PRIMERAS AYUDAS

En caso de que la emergencia se pueda controlar con los medios disponibles, será el Equipo de Intervención el encargado de intentar el control.

En caso de accidente con heridos, emergencia médica, etc. y si resulta factible, el primer observador de la emergencia protegerá tanto a las personas afectadas como al resto de ocupantes para evitar nuevos posibles daños.

Una vez comunicado el incidente y solo entonces, si dispone de la formación correspondiente, prestará los primeros auxilios a los accidentados; en caso contrario, solicitará personal con formación en el lugar del accidente.

Nota: los primeros auxilios no son tratamientos médicos, son acciones de emergencia para reducir los efectos de las lesiones y estabilizar el estado del accidentado; de esta primera actuación va a depender en gran medida el estado general y posterior evolución del herido.



### **Síntomas de las heridas:**

Dolor, enrojecimiento, calor y formación de “pus” en la zona herida.

### **Actuaciones de Primeros Auxilios:**

Para atender una herida y evitar su infección es necesario:

- + Lavarse las manos con agua y jabón.
- + Limpiar la herida con una gasa esterilizada, actuando desde el centro hacia los bordes.
- + Aplicar antiséptico, colocando una gasa limpia sujeta con esparadrappo o mediante un vendaje.
- + Siempre hay peligro de infección tetánica, por lo que debe acudir al médico lo antes posible.

### **“SHOCK” TRAUMÁTICO**

Cuando las heridas revisten gravedad, el accidentado puede entrar en estado de “shock”. En este caso la primera actuación será dar la alarma al Equipo de Emergencia e inmediatamente se avisará al Personal Sanitario Externo (ambulancia).

### **Síntomas:**

Respiración débil y rápida, piel fría y sudorosa, agitación, semiinconsciencia, náuseas y vómitos.

### **Actuación de Primeros Auxilios:**

- a. Si el herido está consciente, acostarle sobre la espalda con la cabeza más baja que los pies, manteniendo éstos elevados.
- b. Si la herida está localizada en la cabeza o en el pecho, se elevarán los hombros y la cabeza por medio de una almohadilla.
- c. Aflojarle la ropa (cuello, cinturón, zapatos).
- d. Si el herido está inconsciente, colocarle en posición boca arriba, con la cabeza ladeada para evitar la entrada en los pulmones de su propio vómito, y para evitar que se trague su lengua, retirar de la boca todo objeto que pueda obstaculizar la respiración (dentadura postiza, etc.) Proceder a realizar maniobras de reanimación (sólo si la persona que va a socorrer se encuentra capacitada para realizarlo).
  - ☉ Si la persona no respira:
    1. Abrir el paso del aire: extraer cuerpos extraños del interior de la boca. Flexionar la cabeza hacia atrás colocando una mano en la nuca y otra en la frente empujándola hacia atrás.
    2. Respiración artificial: abrir la boca con el dedo pulgar de una mano y pinzar la nariz taponándola con el dedo índice y pulgar de la otra mano.

3. Coloque los labios abarcando toda la boca de la víctima (si se dispone de una gasa esterilizada o pañuelo de papel limpio con un agujero en el medio, ponerlo entre ambas bocas) e insufla aire de manera firme y sin brusquedad. Observe si el pecho se eleva.
  4. Retirar los labios sobre la víctima manteniendo abierta su boca para permitir la salida del aire de forma espontánea. Volver a llenar los pulmones para una nueva insuflación.
  5. Repetir las insuflaciones cada cuatro o cinco segundos.
- ➔ Comprobar si tiene pulso colocando el dedo índice y corazón sobre la muñeca, arteria carótida o femoral (nunca sobre la parte del cuerpo que presente hemorragia) Si la persona no tiene pulso:
1. Masaje cardíaco externo: colocar la base de la palma de la mano en el punto situado a tres dedos del esternón. Poner la palma de la otra mano encima de la que está apoyada enlazando los dedos tirando de éstos hacia arriba.
  2. Ejercer presión firme y brusca con ambas manos sobre el punto de apoyo, descargando todo el peso del cuerpo para conseguir que baje el tórax (no botar sobre la víctima).
  3. En caso de ser sólo un socorrista éste realizará 2 insuflaciones y 15 compresiones sobre el tórax.
  4. En caso de ser dos socorristas se realizará 1 insuflación y 5 compresiones sobre el tórax.
  5. Cada dos series de insuflaciones y compresiones comprobar si aparece el pulso y la respiración de la víctima.
- e. No dar de beber ni medicamentos.
- f. En caso de hemorragia detenerla adecuadamente, siguiendo las indicaciones que se describen más adelante.
- g. Mantener el calor del cuerpo, tapándole con una tela ligera.
- h. Tener presente que, después de una notoria mejoría, puede sobrevenir un empeoramiento. Prestar atención a las recaídas.

## HEMORRAGIAS

Se llama hemorragia a toda emanación de sangre fuera de su conducto normal. Las hemorragias pueden ser internas y externas, de origen arterial (la sangre es de color rojo y sale a intermitencias) o venosas (la sangre es azul y sale lentamente).

Toda hemorragia es grave, sobre todo la arterial.

### Actuaciones de Primeros Auxilios:

- a. Tumar al herido, descubriéndole la zona que sangra siempre y cuando la ropa no esté pegada a la herida, en este caso no se retirará. Si se trata de una extremidad, mantenerla elevada.
- b. Aplicar una gran gasa esterilizada o paño muy limpio sobre la herida y comprimir durante cinco minutos. Si se consigue que la herida deje de sangrar, aplicar un vendaje compresor, manteniendo el miembro elevado. Si continúa sangrando, colocar otra gasa encima y comprimir con los dedos la arteria que pasa por el miembro por encima de la herida (entre ella y el corazón) en el caso en el que la hemorragia sea arterial (sangre de color rojo brillante saliendo a borbotones); y se oprimirá con los dedos por debajo de la herida (entre ella y el extremo del miembro) en el caso en el que la hemorragia sea venosa (sangre de color rojo oscuro saliendo de forma continua y babeante) con el fin de intentar interrumpir el paso de la sangre por ella y evitar que la víctima se desangre.

**Torniquete:** Es muy peligroso tanto para la vida del paciente como para la del miembro afectado, pero si la hemorragia no se corta después de la compresión digital, aplicar un torniquete o garrote.

Si la hemorragia es arterial se oprimirá el miembro sangrante por encima de la herida, si la hemorragia es venosa se oprimirá el miembro sangrante por debajo de la herida, anudando una goma elástica o cualquier material blando, largo y con un ancho de 5 a 6 cm. (cinturón, corbata, etc.,) rodeándolo varias veces y con la suficiente fuerza para interrumpir la circulación para evitar la pérdida de sangre, sujetándolo de forma que no pierda la presión ejercida.

Si la llegada de la asistencia sanitaria se demora más de tres cuartos de hora, cada diez minutos, se irá aflojando, nunca quitarlo, durante unos instantes para impedir que le afecte la gangrena.

Comprobar si la hemorragia continua, si es así, se mantendrá aflojado el torniquete durante unos segundos y luego volver a apretar, repetir esta maniobra cada treinta minutos, hasta que cese de sangrar. Cuando se aprecie que la herida ya no sangra, no apretar más ni tampoco retirar.

Es necesario anotar la hora en que se colocó el torniquete o garrote para que la asistencia médica conozca el tiempo que lleva puesto el torniquete. Mantener siempre el torniquete o garrote a la vista.

Si no se puede garantizar esta maniobra es preferible la compresión digital todo el tiempo preciso.

Préstele continua atención, pues la pérdida de sangre puede causar la muerte.

### ELECTROCUCIONES

Este tipo de accidente puede surgir por fallo en la instalación eléctrica, por derivaciones, falta de aislamiento o en su manejo, debido a no tomar las precauciones necesarias. El accidente surge por contacto con un conductor de la electricidad.





- el Plan de Autoprotección, o bien mediante acción directa y rápida (cortar la corriente eléctrica localmente, aislar las materias inflamables, etc.).
- Combatir la emergencia desde su detección, para lo cual debe encargarse de dar la alarma y aplicar los procedimientos de actuación en emergencias.
  - Utilizar los medios de primera intervención disponibles mientras llegan refuerzos.
  - Prestar los primeros auxilios a las personas accidentadas.
  - Coordinarse con los miembros de otros equipos para anular los efectos de los accidentes o reducirlos al mínimo.

A continuación, se indican las funciones y actuaciones específicas de cada uno de los componentes del Equipo de Emergencia del centro.

### **DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIA**

#### **DEFINICIÓN:**

El Director del Plan de Actuación en Emergencia (DPAE) es la máxima autoridad de cada edificio durante las emergencias, encargándose de coordinar las actuaciones a llevar a cabo durante la mismas; actuará desde el punto que considere más adecuado (generalmente desde el Centro de Control, lugar donde se centralizan las comunicaciones) en base a la vista de las informaciones que reciba acerca de la emergencia.

Se dispone de un Director del Plan de Actuación en Emergencia y suplentes, que será responsable de la operativa de emergencia del mismo.

Actuará como responsable máximo del establecimiento, y tomará las decisiones que afecten a la totalidad del mismo y que decidirá en caso de discrepancia sobre el modo de actuación a seguir.

En ausencia del Director del Plan de Actuación en Emergencia (incluidos suplentes), la persona que ocupe el Centro de Control asumirá sus funciones y determinará las actuaciones a llevar a cabo en caso de emergencia durante la ausencia de aquel.

#### **FUNCIONES:**

- Ostentar el mando total ante cualquier situación de emergencia. Mantener operativa la organización de la emergencia.
- Proponer planes de protección para el establecimiento y la forma de implantarlos.
- Revisar los partes de verificaciones, inspecciones, mantenimiento y prevención que se llevan a cabo en materia de emergencias.
- A la llegada de los Servicios de Emergencia Exteriores, les cederá el mando y colaborará con ellos en todo lo que le sea requerido.
- Tomar las medidas oportunas para llevar a cabo prácticas de extinción de incendios y ejercicios prácticos de evacuación. Dirigir, coordinar y revisar los ejercicios prácticos que se realicen.



#### CAPACIDADES, CONOCIMIENTOS Y REQUISITOS:

- Localizable durante las 24 horas del día.
- Dotes de mando y habilidad en la instrucción y dirección de los Equipos de Actuación en Emergencias. Competencia técnica en los aspectos de prevención y lucha contra incendios.
- Conocimiento profundo del contenido del Plan de Autoprotección.
- Conocimiento de los equipos e instalaciones de seguridad contra incendios disponibles en el establecimiento, así como su función, manejo y capacidad.
- Conocer los riesgos, generales y específicos, que puedan existir en la empresa.

#### ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA:

- Al percibir la emergencia, o ser avisado de ella, se dirigirá al punto que considere más adecuado para el control y seguimiento de la misma, generalmente el Centro de Control, y organizará los Equipos de Actuación en Emergencias.
- Asumirá el mando de la emergencia y, si lo considera oportuno, dará, o mandará dar, la alarma.
- Actuará desde el punto que considere más adecuado (de forma general podría hacerlo desde el Centro de Control), a través de la información que le sea facilitada por el personal de los diferentes equipos de actuación sobre la evolución de la emergencia.
- En función de la magnitud de la emergencia valorará su gravedad y en función de ello, si lo cree oportuno, se encargará de que se realicen las oportunas llamadas para recabar la ayuda externa (bomberos, ambulancias, etc.).
- En función de la información que se le facilite sobre la evolución de la emergencia, enviará al área siniestrada las ayudas internas disponibles; coordinará sus fuerzas con las de los Equipos de Ayuda Externa que vayan llegando.
- Recibirá información continua de los equipos de emergencia sobre la evolución de la emergencia.
- Cuando lo considere pertinente dará la orden de evacuación, a través de los medios técnicos y/o humanos necesarios, dirigiendo el desarrollo y evolución de la misma.
- En caso de evacuación, y en función de los medios disponibles, se encargará de que se lleven a cabo las operaciones necesarias para favorecer el desarrollo de la evacuación (apertura de puertas para facilitar la evacuación, bloqueo de ascensores, desbloqueo de tornos y/o puertas automáticas, etc.).
- Se asegurará de que los Equipos de Emergencias / Intervención hayan comprobado todas las dependencias que tienen asignadas para garantizar que no queda ningún ocupante en el establecimiento.
- Colaborará con los Servicios de Ayuda Externa en la dirección del control de la emergencia y, cuando proceda, decretará el fin de la situación de emergencia.



## CENTRO DE CONTROL

### DEFINICIÓN:

Es el centro de comunicaciones del establecimiento en caso de producirse una emergencia siendo ocupado por la persona asignada en cada turno a ese puesto. Asumirán las funciones del Director del Plan de Actuación en Emergencia ante la ausencia de éste y de sus respectivos suplentes.

El Centro de Control se encuentra situado en el puesto de seguridad del edificio Alcalá, ubicado en la planta baja (junto a la biblioteca), desde donde se controlan todos los sistemas de seguridad del edificio.

### FUNCIONES:

Se encargará de mantener y coordinar las comunicaciones durante la situación de emergencia siguiendo las instrucciones del Director del Plan de Actuación en Emergencia y poniéndose a sus órdenes. Las principales funciones de los responsables del Centro de Control son las siguientes:

- Controlar los sistemas de protección y seguridad del establecimiento (incendio, intrusión, etc.).
- Realizar el seguimiento de cualquier alarma informando a los implicados del desarrollo de los acontecimientos.
- Informar a los diferentes equipos de actuación y de las variaciones o incidencias referidas al objeto de la emergencia concreta.
- Comunicaciones interiores con el DPAE y con el resto del personal de los Equipos de Emergencias que proceda, así como con el otro edificio.
- Comunicaciones con los Servicios de Ayuda Externa durante la situación de emergencia. Habilitar la apertura de tornos y puertas de apertura automática para favorecer la evacuación.
- Si procede, asegurarse de impedir el acceso al establecimiento una vez ha comenzado la emergencia.

### REQUERIMIENTOS:

Debe disponer del nombre, ubicación y teléfonos de todos los componentes de los Equipos de Actuación en Emergencias y conocer, en cada momento, su disponibilidad. Igualmente, debe disponer de los listados actualizados de los números de teléfono de aviso en emergencias, tanto internos como externos. Durante las emergencias mantendrá libres las líneas telefónicas.

### ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA:

#### 1.- CUANDO RECIBA UNA LLAMADA DE EMERGENCIA:

- Tomar los datos personales de quien produce la llamada y desde qué teléfono (extensión) se produce la misma. Comprobar la llamada recibida.

- Anotar la situación, lugar, tipo de siniestro y apreciación subjetiva de circunstancias.
- Avisar al DPAE informándole de la situación y seguir sus instrucciones.

## 2.- CUANDO SE PRODUZCA LA FASE DE ALERTA:

- Avisar inmediatamente a los Servicios de Ayuda Externa (bomberos, ambulancias, etc.) a requerimiento del DPAE, informándoles de: nombre y dirección del establecimiento, naturaleza del accidente, etc.
- Avisar e informar, a requerimiento del DPAE, a los Equipos de Emergencias del edificio que procedan en función del tipo y evolución de la emergencia. Si fuera necesario, informar a la estructura de emergencias del otro edificio.
- Cuando proceda, comunicar la orden de evacuación haciendo uso de los medios técnicos y humanos necesarios para garantizar que alcanza a todos los implicados (alarmas, megafonía, etc.).
- Confirmar que los diferentes avisos transmitidos han sido recibidos correctamente.
- Recibir las llamadas del exterior hasta tener confirmación de los equipos de ayuda exterior.
- Bajo las órdenes del DPAE transmitirá todas las informaciones y órdenes, en todos los sentidos.
- Anotará el desarrollo y cronología de las acciones y esperar instrucciones del DPAE.

## 3.- EN CASO DE EVACUACIÓN:

- Desbloquear los tornos y las puertas automáticas para permitir la evacuación del personal.
- Permanecerá a las órdenes del DPAE, llevando a cabo aquellas actuaciones que le sean encomendadas.

## **EQUIPO DE INTERVENCIÓN**

### DEFINICIÓN:

Equipo conjunto para los dos edificios y formado por el personal disponible de mantenimiento y seguridad (excepto responsable del Centro de Control), y que en la medida de lo posible se encargarán de llevar a cabo aquellas actuaciones que favorezcan el control de la emergencia (comprobación de la misma, control y mantenimiento de instalaciones generales, puesta en marcha de instalaciones y sistemas de protección, apoyo e información a los Servicios de Ayuda Externa,...) o bien dará apoyo, en caso necesario, a los Equipos de Emergencias de cada edificio.

No obstante, ésta es una función que únicamente debe ser abordada cuando, disponiendo de personal debidamente adiestrado para llevarla a cabo, se tenga la seguridad de que se puede realizar sin excesivos riesgos para las personas y con cierto grado de garantías de éxito.

### FUNCIONES:

- Estar atento a las posibles situaciones de emergencia que puedan producirse.



- Ejecutar las órdenes del Director del Plan de Actuación en Emergencia (en adelante DPAE). Acudir de inmediato al lugar de la emergencia y evitar el que se agrave la misma.
- Atacar el incendio con el medio de extinción más cercano y apropiado al tipo de incendio. Ayudar en la evacuación y responsabilizarse de la evacuación de las zonas asignadas.
- A la llegada de los Servicios de Ayuda Externa, cesar en sus actuaciones y ponerse a las órdenes de los mismos.

#### CAPACIDADES, CONOCIMIENTOS Y REQUISITOS:

- Localizables durante su jornada de trabajo.
- Conocimientos sobre prevención de incendios: química del fuego, causas de los incendios, propagación y clases de fuego, agentes de extinción.
- Conocimiento profundo del contenido del Plan de Autoprotección. Formación práctica en extinción de incendios.
- Realización de inspecciones rutinarias de los medios de protección existentes. Conocer los riesgos, generales y específicos, del establecimiento.
- Conocer todos los equipos e instalaciones de seguridad contra incendios existentes en el establecimiento, su capacidad, función y manejo.

#### ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA:

- Cuando sean avisados, a través de cualquiera de los medios previstos, acudirán con rapidez al lugar de la emergencia o donde sean requeridos, poniéndose a disposición del DPAE.
- Solo si resulta factible, en función de las características de la emergencia y de la disponibilidad de medios humanos, tratarán de controlarla haciendo uso de los medios necesarios. En caso de incendio, utilizar los medios de extinción disponibles más adecuados para el ataque, en función del tipo de fuego y de sus características, teniendo siempre muy presente que no deben exponerse inútilmente.
- Si por las características de la emergencia se hace necesario y las condiciones de seguridad lo permiten, se procederá a llevar a cabo, por personal capacitado y autorizado para ello, las operaciones de control de instalaciones necesarias (puesta en marcha de sistemas de protección, cortes de suministros, parada de sistemas de climatización, retirar productos o materiales que faciliten la propagación del incendio, cierre de las puertas cortafuegos, etc.).
- Mantener constantemente informado al DPAE sobre la evolución de la emergencia, y permanecer a sus órdenes para llevar a cabo cualquier actuación que les sea solicitada por éste.
- Colaborar con los Equipos de Emergencias en la evacuación del establecimiento, en concreto:
  - o Seguridad se responsabilizará de las actuaciones a llevar a cabo en los sótanos, comprobando su desalojo efectivo en caso de evacuación.
  - o Mantenimiento se responsabilizará de las actuaciones a llevar a cabo en las cubiertas, comprobando su desalojo efectivo en caso de evacuación.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE

- Durante la evacuación, y siguiendo las indicaciones del DPAE, responsabilizarse del control de accesos, desbloqueo de tornos y puertas de apertura automática, bloqueo de ascensores, etc.
- Colaborar, si se lo solicitan, con la ayuda externa en el control de la emergencia.

## EQUIPO DE EMERGENCIA

### DEFINICIÓN:

Equipos de personas encargadas de difundir la alarma y, cuando así se decida, de organizar y controlar la evacuación de todos los ocupantes del establecimiento. Sus componentes llevarán a cabo las acciones necesarias para asegurar una evacuación total y ordenada del establecimiento y para garantizar que se ha dado la alarma y ésta ha sido entendida.

Se dispone de un Equipo de Emergencias por cada una de las plantas, excepto cubierta y sótano, y que denominaremos EE<sub>AX</sub> (edificio Alcalá) y EE<sub>BX</sub> (edificio Barquillo) siendo X el número de la planta de actuación.

### FUNCIONES:

- Ejecutar las órdenes del Director del Plan de Actuación en Emergencia
- Garantizar que se ha dado la alarma y que ésta ha sido entendida.
- Realizar las acciones encaminadas a asegurar una evacuación efectiva y ordenada de su zona de actuación.
- Prestar especial atención a la evacuación de aquellas personas especialmente sensibles (discapacitados físicos y/o psíquicos, embarazadas, etc.) así como de los niños de menor edad.
- Evitar que se agrave la emergencia.
- A la llegada de los Servicios de Ayuda Externa, cesar en sus actuaciones y ponerse a las órdenes de los mismos.

### CAPACIDADES, CONOCIMIENTOS Y REQUISITOS:

- Localizable durante su jornada de trabajo.
- Personas serenas y con habilidad en la dirección de grupos de personas. Inspirar confianza y seguridad entre el resto del personal.
- Conocimiento profundo de sus cometidos dentro del Plan de Autoprotección. Conocimiento perfecto de las vías de evacuación y salidas de emergencia. Formación básica en prevención de incendios.
- Realización de prácticas de evacuación, generales y específicas. Conocer los riesgos, generales y específicos, del establecimiento.



#### ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA:

- Al recibir la orden de evacuación (activación de alarmas, megafonía, aviso personal) asegurarse de que todos los ocupantes de su zona reciben la misma y organizar y dirigir la evacuación hasta el punto de reunión.
- Si fuera necesario, difundir la alarma y/o cualquier información al resto de su equipo y a todas las personas presentes en su zona de actuación.
- En caso de falsa alarma, informar a los ocupantes y organizar el retorno de los mismos a sus lugares de trabajo.
- Identificar las vías de evacuación adecuadas y comprobar que estén despejadas y libres de obstáculos.
- Durante la evacuación, prestar especial atención a la evacuación de aquellas personas especialmente sensibles (discapacitados físicos y/o psíquicos, embarazadas, etc.).
- Garantizar una evacuación total, efectiva y ordenada de su zona de actuación.
- Recorrer rápidamente el área que tengan asignada, comprobando que ha salido toda la gente y que no queda nadie oculto o lesionado. Una vez comprobadas las diferentes zonas, informar al DPAE y/o al Centro de Control de que dichas zonas han sido desocupadas de manera efectiva.
- Mantener informado al DPAE y esperar y ejecutar sus órdenes.
- Acudir al Punto de Reunión y proceder al recuento y/o control de personal evacuado, solicitando la colaboración necesaria para ello. Si observan la ausencia de alguna persona, informarán inmediatamente a los bomberos o al DPAE.
- Colaborar, si se lo solicitan, con la ayuda externa en el control de la emergencia.

#### EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

##### DEFINICIÓN:

El Equipo de Primeros Auxilios lo constituyen el conjunto de personas encargadas de prestar, durante la emergencia, la asistencia sanitaria de carácter primario a los lesionados antes de que llegue, si fuere necesaria, la ayuda médica externa (forman parte del mismo los integrantes del servicio médico cuando se encuentren presentes en el centro).

##### FUNCIONES:

- Prestar los primeros auxilios a los posibles afectados por la emergencia.
- Ejecutar las órdenes que le transmita el Director del Plan de Actuación en Emergencia.
- Mantener en buen estado de uso el botiquín y los diferentes equipos de primeros auxilios de los que se disponga en la empresa.
- Prestar especial atención a aquellas personas especialmente sensibles (discapacitados físicos y/o psíquicos, embarazadas, etc.).
- Evitar el que se agrave la emergencia.



- A la llegada del Servicio Externo de Emergencias, cesar en sus actuaciones independientes y ponerse a las órdenes del mismo.

#### CAPACIDADES, CONOCIMIENTOS Y REQUISITOS:

- Localizable durante su jornada de trabajo.
- Inspirar confianza, serenidad y tranquilidad entre el resto del personal. Conocimiento profundo de sus cometidos dentro del Plan de Autoprotección. Formación básica en primeros auxilios.
- Conocer los riesgos, generales y específicos, del establecimiento.

#### ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA:

- Al ser avisado de una emergencia, se dirigirá al lugar que le indique el Director del Plan de Actuación en Emergencia llevando los botiquines y demás equipos de primeros auxilios disponibles. Se pondrá al servicio del Director del Plan de Actuación en Emergencia, ejecutando las órdenes del mismo.
- Atenderá a los posibles lesionados y, si fuera preciso, procederá a su evacuación a zonas seguras.
- En caso necesario, avisar al 112.
- Evaluar las lesiones e informar de las mismas al Director del Plan de Actuación en Emergencia.
- Preparar el traslado de los heridos si fuese necesario (\*) (\*\*).
- Acompañar a los heridos al centro sanitario si fuese necesario.
- Ayudar a los ocupantes que no puedan llevar a cabo la evacuación por sus propios medios. A la llegada del Servicio Externo de Emergencias, cesar en sus actuaciones independientes y ponerse a las órdenes del mismo.
- Redactar un informe de la naturaleza de las lesiones, sus causas, procesos realizados y posibles consecuencias, evaluando la situación.
- Llevar a cabo las actuaciones que les sean encomendadas por el Director del Plan de Actuación en Emergencia.
- En caso de emergencia, si no se requiere su actuación, se dirigirán al Centro de Control y se pondrán a disposición del Director del Plan de Actuación en Emergencia.

(\*) En determinadas situaciones de emergencia, hay que tener en cuenta que los síntomas de intoxicación se presentan con mucho retraso (hasta 48 horas y más según los productos) por lo que la intervención médica es conveniente siempre que exista la presunción de que se haya producido algún tipo de contacto, aunque aparentemente los afectados estén bien. La acción del médico se verá notablemente facilitada si se le informa sobre el producto de que se trate, y en algunos casos sobre su concentración.

(\*\*) Es necesario siempre que se presenten síntomas atribuibles a algún tipo de acción del producto (inhalación, ingestión, contacto con la piel, quemaduras o corrosiones químicas).

#### 6.4. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA

El titular de la actividad, como responsable último de la implantación del Plan de autoprotección, ha designado a una persona con autoridad y capacidad de gestión, el Director del Plan de Actuación ante Emergencias, que es el encargado de la puesta en marcha del citado Plan.

El Director del Plan de Actuación en Emergencia será responsable de activar dicho plan de acuerdo con lo establecido en el mismo, declarando la correspondiente situación de emergencia, notificando a las autoridades competentes de Protección Civil, informando al personal, y adoptando las acciones inmediatas para reducir las consecuencias del accidente o suceso. También se encargará de notificar el fin de emergencia y, si procede, de elaborar el informe correspondiente.

Se dispone de un Director del Plan de Actuación en Emergencia y suplentes, que serán responsables de la operativa de emergencia del mismo. Ahora bien, uno de ellos, según se indica en este apartado y en el Anexo I, actuará como responsable máximo del establecimiento, y tomará las decisiones que afecten a la totalidad del centro y que decidirá en caso de discrepancia sobre el modo de actuación a seguir.

En ausencia del Director del Plan de Actuación en Emergencia, los suplentes asumirán sus funciones y determinarán las actuaciones a llevar a cabo en caso de emergencia durante la ausencia de aquel.

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIA		
Nombre y apellidos: Javier Pinto Sanz		
Dirección: Alcalá 47	Localidad: Madrid	C.P.: 28014
Teléfono/fax: 91 432 97 53	Móvil: 640 70 89 58	E-Mail: javier.pinto@cnmc.es







El Ayuntamiento de Madrid está capacitado para asumir conforme a lo dispuesto en el PLATERCAM/PROCIMA, la dirección y coordinación de las acciones que corresponden a la situación de emergencia de Nivel 2, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta que tiene la ciudad en materia de protección civil.

- NIVEL 3: Emergencias que presentan circunstancias en las que esté presente el Interés Nacional, con arreglo a los supuestos previstos en la Norma Básica de Protección Civil, Capítulo I, Apartado 1.2.

El Ayuntamiento de Madrid podrá asumir la coordinación de los medios propios y asignados, siempre que el Gobierno de la Nación y el Presidente de la Comunidad hubiesen delegado en él como autoridad competente.

Dentro del ámbito de la integración del presente Plan de Autoprotección con el Plan de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid (PEMAM) y con el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM), la notificación de las emergencias se realiza fundamentalmente en dos direcciones:

- Desde la estructura operativa de emergencias del establecimiento objeto del presente Plan a los Servicios de Ayuda Exterior.
- Desde la estructura operativa del PEMAM y del PLATERCAM a la población afectada por una situación de emergencia.

#### **Desde la estructura operativa de emergencias del establecimiento objeto del presente Plan a los Servicios de Ayuda Exterior**

En caso de emergencia en el establecimiento, desde la estructura operativa del mismo se realizarán las llamadas a los Servicios de Ayuda Exterior que se consideren necesarios desde la Jefatura de Emergencias del establecimiento.

La Comunidad de Madrid dispone del Servicio de Emergencias 112, con la finalidad de unificar la atención de las emergencias en la región, en el cual se realiza el tratamiento y evaluación de las llamadas de emergencia de acuerdo con los convenios de colaboración establecidos con las administraciones públicas o entidades competentes para la prestación material de la asistencia o, en su caso, con los protocolos que se aprueben por la Consejería competente de la Comunidad de Madrid. Con los datos de localización y tipificación de la llamada, el operador aplica el procedimiento operativo/ plan de acción previsto para cada supuesto de emergencia, adaptado al lugar de la misma.

En todos los casos, y sin perjuicio de que exista notificación directa al Ayuntamiento afectado, en su caso de acuerdo con un protocolo especial que se haya establecido al respecto, deberá efectuarse SIEMPRE notificación de la emergencia mediante llamada al 112.

El mensaje de notificación al TELÉFONO DE EMERGENCIAS, debe ser, como es lógico, sencillo, muy conciso, incluyendo:

- Identificación de la empresa.
- Tipo y categoría del accidente.
- Descripción de la instalación siniestrada.
- Descripción de la sustancia/s involucradas.
- Descripción de la situación actual del accidente, incendio, explosión, derrame...
- Efectos de los accidentes.
- Acciones que se han tomado hasta el momento.

A título orientativo se presenta en el Anexo II de este documento un mensaje tipo.

### **Desde la estructura operativa del PEMAM y del PLATERCAM a la población afectada por una situación de emergencia**

La población afectada por una emergencia constituye un sujeto pasivo y a la vez activo en una situación de emergencia. Su actividad radica en la necesidad de adecuar su conducta de forma que se facilite el último fin de toda planificación de emergencia, que no es otro que garantizar su propia seguridad. Para conseguirlo necesita información suficiente y en tiempo oportuno.

Esta información es una medida de protección fundamental puesto que puede asegurarse que, en situaciones de emergencia, una población mal informada está, de alguna manera, desprotegida. El medio fundamental para transmitir esta información son las emisoras de radio de mayor implantación en la zona y, en su caso, la televisión.

Asimismo, se promoverán Protocolos, Convenios o Acuerdos con las principales sociedades concesionarias de radiodifusión a fin de garantizar en situaciones de emergencia la mayor difusión de los mensajes dirigidos a la población. A estos efectos, los citados planes de ámbito superior dispondrán de los necesarios enlaces entre los órganos de información y los medios de comunicación colaboradores debiendo, estos últimos, asegurar sus emisiones radioeléctricas de forma permanente, incluso en condiciones adversas, utilizando generadores de emergencia y demás dispositivos técnicos. Los avisos a la población deben reunir las siguientes características:

- Claridad, utilizando frases y palabras sencillas que todos entiendan.
- Concisión, empleando el menor número de palabras posibles.
- Exactitud, manifestando sin ambigüedad cuál es la actitud que es preciso adoptar.
- Suficiencia, sin omitir nada que sea preciso dar a conocer a los usuarios.

Por otra parte, es de primordial importancia considerar el impacto que el mensaje puede producir en la población para evitar situaciones de pánico.

## **C7.2. LA COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.**

El Plan de Autoprotección del establecimiento y todos los procedimientos de actuación en situaciones de emergencias deben estar integrados en los Planes de Protección Civil de Ámbito Local.

Una vez que se ha solicitado ayuda a los Servicios de Ayuda Exterior, cuando lleguen al establecimiento y sean informados por el Director del Plan de Actuación en Emergencia, se hacen cargo de la resolución de la emergencia.

En función de la evolución de la emergencia, si fuera necesario, el Jefe de Intervención del Servicio de Ayuda Exterior podrá proponer a la Autoridad Política la activación del Plan de Protección Civil de Ámbito Local correspondiente. En el caso de activarse el Plan de Protección Civil de Ámbito Local, la Dirección de la emergencia corresponderá al Director del citado Plan de Protección Civil.

Ante una situación de emergencia, el personal del establecimiento deberá colaborar y coordinar las actuaciones que fuesen necesarias con la dirección del Plan de Protección Civil donde se integra este Plan de Autoprotección.

La coordinación se llevará a cabo del siguiente modo:

- Informando correctamente de la situación que ha provocado el incidente y de las consecuencias que, por la naturaleza de los productos, materiales e instalaciones, podría originar, así como los imprevistos que pudiesen surgir durante la intervención de los equipos.
- Colaborando en el estudio conjunto de dicha situación y la propuesta de medidas, medios y recursos a utilizar.
- Proponiendo soluciones, ideas, sugerencias y actuaciones que se consideren más apropiadas.
- Facilitando la intervención de los equipos y el acceso a las áreas o zonas afectadas y restringidas.
- Poniendo a disposición de Protección Civil los medios, necesarios, la información apropiada y adecuada, la maquinaria y equipos que permitan hacer frente a la situación.
- Estudiando los posibles planes alternativos de intervención y orientando la actuación de los equipos.

Los objetivos generales de esta coordinación persiguen:

- Estudiar y planificar el dispositivo necesario de intervención en la situación de emergencia.
- Establecer la adecuada coordinación entre el responsable de emergencia de la empresa y todos los servicios públicos y privados llamados a intervenir.

Estos objetivos se dirigen directamente a:

- La protección de las personas.
- La protección de los bienes.

- La protección del medio ambiente.

### **C7.3. COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE AUTOPROTECCIÓN CON EL SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCION CIVIL**

Los medios de protección del establecimiento se considerarán como elementos integrantes de los Planes de Emergencia Exteriores (municipal, de la comunidad autónoma, etc.) y pueden ser movilizados por Protección Civil.

A tales efectos, se podrán establecer en los casos que correspondan, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente.

En cualquier caso, la colaboración entre la organización de Autoprotección del establecimiento y el sistema público de Protección Civil puede ser variada y debe ser bidireccional (de Protección Civil con el Establecimiento y del Establecimiento con Protección Civil):

De Protección Civil con el Establecimiento:

- Asesoramiento en la implantación
- Colaboración en la formación, tanto teórica como práctica
- (...)

Del Establecimiento con Protección Civil:

- Inspecciones del establecimiento para conocerlo
- Conocimiento de los equipos instalados en el mismo
- Participación en los simulacros para lograr una coordinación efectiva
- (...)

Cuando se habla de Protección Civil hay que referirse al Sistema Público de Protección Civil, teniendo en cuenta que cada Entidad Local es autónoma para organizar sus Servicios de Ayuda Exterior como mejor le interese en función de los recursos con los que cuenta.

## CAPÍTULO 8: IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

### C8.1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN

RESPONSABILIDAD DE LA IMPLANTACIÓN
El responsable de la implantación del Plan de Autoprotección será el Director del Plan de Autoprotección.

El titular del centro deberá de dar validez al Plan de Autoprotección mediante su implantación, que comprende:

- La divulgación del Plan propiamente dicho, dando una información a todos los empleados sobre el mismo, locales de riesgo, instalaciones contra incendios y medios de evacuación, así como la información de los equipos constituidos y forma de actuar.
- La formación y capacitación del personal.
- El establecimiento de mecanismos de información al público.
- La provisión de los medios y recursos precisa para la aplicabilidad del plan.
- La evaluación mediante simulacros, que permitan comprobar su eficacia.
- Un programa de mantenimiento y de revisiones periódicas.

A tal fin este Plan de Autoprotección se ha desarrollado atendiendo a los siguientes criterios:

- Información precisa: Donde se establecen mecanismos de información de los riesgos de la actividad para el personal y el público, así como del Plan de Autoprotección para el personal de la actividad.
- Formación teórica y práctica del personal asignado al Plan de Autoprotección, estableciendo un adecuado programa de actividades formativas
- Definición, provisión y gestión de los medios y recursos económicos necesarios.

DATOS DE LA RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN O DIRECTORA DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
Nombre y apellidos:	Reyes Feito Castellano
Cargo:	Subdirectora de RR.HHH y Gestión Económica y Patrimonial
DNI:	05399083V
Dirección Postal:	Alcalá 47
Municipio:	Madrid
Provincia:	Madrid
C. Postal:	28014

Teléfono fijo:	91 787 99 19
Teléfono móvil:	639 33 88 21
Email	reyes.feito@cnmc.es

Como responsable de la implantación, me responsabilizo de la veracidad de los datos obrantes en el presente PLAN DE AUTOPROTECCION, y del estricto cumplimiento de las actuaciones prescritas en el mismo, así como de su actualización en caso de variar las condiciones o aconsejarlo el proceso de implantación, y ponerlo en conocimiento de la Administración.

Fdo: Reyes Feito Castellano

Según los criterios establecidos en el Real Decreto 393/2007, el personal al servicio de las actividades desarrolladas en el establecimiento tendrá que participar, en la medida de sus capacidades, en el Plan de Autoprotección y asumir las funciones que les sean asignadas en dicho Plan, con el objetivo de conseguir la implantación satisfactoria del mismo.

Es importante tener presente la responsabilidad de todo trabajador de informar a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores (Artículo 29 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales).

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE



## **C8.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PLAN DE AUTOPROTECCION**

El planteamiento y desarrollo del Plan de Autoprotección en el establecimiento exige la colaboración de personal debidamente formado para las misiones a desarrollar.

Mediante el adecuado conocimiento del incendio y sus problemas, así como de las técnicas para combatirlo, se pueden prever las actuaciones correctas a tomar en caso de siniestro.

Tras la selección del personal integrante de los Equipos de Emergencia se debe pasar a la fase de formación de sus componentes. Cada persona debe poseer los conocimientos adecuados a la misión a desarrollar para garantizar, en la medida de lo posible, la salvaguarda de las vidas y bienes del establecimiento y, a niveles organizativos, se ha de estructurar la seguridad contra incendios con una clara convicción: sólo se pueden afrontar con garantías de éxito aquellos problemas en los que se haya pensado previamente y para los que se esté preparado; improvisar en seguridad es correr un riesgo que habitualmente no conduce a la obtención de resultados deseables.

Para evitar esto, a la incorporación de cada nuevo trabajador, y de forma periódica para el resto de trabajadores, se facilita información acerca de las consignas de actuación en caso de emergencia. Esta información se facilita por escrito mediante entrega de fichas de actuación o similares. Un modelo de fichas se muestra en el Anexo IV del presente Plan de Autoprotección. Es responsabilidad del Director del Plan de Autoprotección la entrega de dicha documentación a cada trabajador.

Asimismo, anualmente, dentro del programa de actividades formativas de la empresa, se planifica e imparte la formación teórica y práctica necesaria para capacitar a los integrantes de los Equipos de Actuación en Emergencias para desarrollar las acciones que tienen encomendadas en el Plan.

La actividad formativa incluye una parte general, común para todos los integrantes de los Equipos de Actuación en Emergencias, y centrada en los siguientes aspectos:

- Características y contenido del Plan de Emergencia
- Conceptos generales de prevención de incendios
- Señalización
- (...)

que se complementa con una parte específica que tiene un contenido dirigido a cada uno de los equipos o funciones contempladas en el Plan de Autoprotección:

Para el personal asignado a las funciones de intervención, la parte específica se centra, entre otros, en aspectos como:

- Funciones, responsabilidades y limitaciones de su equipo de acción.
- La teoría del fuego, química y física del fuego, tipos de fuegos, productos de la combustión, propagación.



- Mecanismos de extinción, agentes extintores, equipos de lucha contra incendios, detección automática, instalaciones fijas.
- Prácticas con fuego real.

Para el personal asignado a las funciones de alarma y evacuación, la parte específica se centra, entre otros, en aspectos como:

- Funciones, responsabilidades y limitaciones de su equipo de acción.
- Sistemas y procedimientos de detección, transmisión de la alerta, alarma y orden de evacuación. Procedimiento de evacuación del establecimiento.
- Zona asignada de evacuación. Vías de evacuación disponibles, lugares conflictivos, etc.
- Confirmación de evacuación de una zona o área del establecimiento.
- Puntos de reunión, técnicas de recuento, control de evacuados y ausencias.
- Control de personas y comportamiento humano en caso de emergencia.
- Problemas específicos de ocupantes con movilidad reducida.

Para el personal asignado a las funciones de prestación de los primeros auxilios, la parte específica se centra, entre otros, en aspectos como:

- Funciones, responsabilidades y limitaciones de su equipo de acción.
- Atenciones primarias ante emergencias médicas o accidentes laborales.
- Técnicas básicas de RCP.
- Transporte de heridos.

Para el personal responsable del Centro de Control, así como para el resto del personal de seguridad, la parte específica se centra, entre otros, en aspectos como:

- Funciones, responsabilidades y limitaciones de su equipo de acción.
- Mecanismos, sistemas y medios tanto de comunicación como de seguridad disponibles en el establecimiento.
- Comunicaciones durante una situación de emergencia.
- Apoyo al personal responsable de las funciones de intervención, así como de las de alarma y evacuación para el control de la emergencia.

Para el personal asignado a las diferentes jefaturas de la estructura operativa de emergencias, los conocimientos técnicos corresponderán al nivel teórico-práctico definido en el programa formativo del personal asignado a las diferentes funciones reflejadas en los apartados anteriores, debiendo ampliarse con un perfecto conocimiento del Plan de Autoprotección.

Hasta que no se cumplan estos requisitos mínimos de formación e información, no se puede decir que el Plan de Autoprotección esté implantado. Y en todo caso la implantación del Plan de Autoprotección se llevará cabo a lo largo de toda la vida del centro.











### C8.5. SEÑALIZACIÓN Y NORMAS PARA LA ACTUACIÓN DE VISITANTES

Como complemento a las actividades reflejadas en el punto anterior, y para informar tanto a las personas presentes habitualmente en el centro, así como a posibles visitantes externos sobre actuaciones de prevención de riesgos y comportamiento a seguir en caso de emergencias, se han adoptado las siguientes medidas:

#### A) Señalización de evacuación

Las vías y salidas específicas de evacuación se encuentran señalizadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

En el centro se utilizan las señales de salida, de uso habitual o de emergencia, definidas en la norma UNE 23034:1988. Todos los usuarios deben respetar dicha señalización.



#### B) Señalización de protección contra incendios:

Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) están señalizados mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1:





### **C) Carteles “Usted Está Aquí”**

Se han dispuesto en las dependencias del edificio Alcalá carteles “Usted Está Aquí” para informar tanto a las personas presentes habitualmente en el centro, así como a posibles visitantes externos sobre las vías de evacuación existentes y la ubicación de los medios de protección contra incendios.

### **D) Normas para actuación de los visitantes**

Las pautas a seguir en caso de emergencia por los visitantes del centro serán las siguientes:

- Comunique cualquier tipo de Emergencia que se produzca en el centro de trabajo y usted haya observado directamente al empleado más próximo. Espere instrucciones.
- En caso de evacuación:
  - o Siga las instrucciones de los Equipos de Emergencia
  - o No utilice los ascensores.
  - o Utilice las vías y puertas de evacuación que están marcadas y señalizadas, siguiendo las indicaciones y dirección señalizada. No circule en sentido contrario ni obstruya el paso.
- En caso de incendio:
  - o No se detenga, mantenga la calma y siga la señalización de Emergencia.
  - o Si hay humos, permanezca lo más agachado posible. El aire fresco está en el suelo. Cúbrase la cara con un paño húmedo.
  - o Si se queda bloqueado en una estancia, deje las puertas cerradas, abra las ventanas y agite los brazos pidiendo ayuda.
- En cualquier caso, siga siempre las instrucciones que le indiquen los Equipos de Emergencia.

**PREVENCIÓN AUTORIZADA**













#### C9.4. PROGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Con el objeto de mantener la operatividad y efectividad del Plan de Autoprotección se ha establecido un programa de mantenimiento del mismo.

Las actividades necesarias para mantener el Plan se incluyen a continuación, indicando la periodicidad de las mismas.

ACTIVIDAD	PERIODICIDAD
Revisión de la información a entregar a Contratatas	Anual
Revisión de las actuaciones de los trabajadores que no pertenecen al Equipo de Emergencia	Anual
Revisión de las actuaciones de los componentes del Equipo de Emergencia	Anual
Revisión del programa de mantenimiento de instalaciones	Según legislación vigente
Revisión de los componentes del Equipo de Emergencia	Anual
Revisión del Plan de Autoprotección	Siempre que existan cambios, y al menos una vez cada 3 años*

\*El Plan de Autoprotección debe revisarse y/o actualizarse siempre que se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- Modificación sustancial de las condiciones del centro o de las actividades o procesos que se lleven a cabo en el mismo.
- Modificación de las características estructurales del establecimiento, en la configuración del mismo o en las instalaciones.
- Modificación de la legislación vigente.
- Modificación de la reglamentación interna de la empresa.
- Deficiencias observadas en el mismo a partir de la realización de simulacros, emergencias reales o evidenciadas por la investigación de siniestros o la realización de auditorías o inspecciones

De este modo, y con el fin de asegurar la eficacia del Plan de Autoprotección, se elabora y mantiene un programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan.







## ANEXO I: RELACIÓN DE TELÉFONOS CLAVE PARA EMERGENCIA

### TELÉFONOS DEL PERSONAL DE EMERGENCIAS

EDIFICIO ALCALÁ		
PUESTO EN LA EMERGENCIA	ZONA / NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONO
DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIA PARA ALCALÁ Y BARQUILLO	Titular: Javier Pinto Sanz	914329753 640708958
	Suplente 1: Jose Ángel Caballero García	917876804
	Suplente 2: Luis Sánchez Tapia	917879938
	Suplente 3: Manuel Gómez Val	917876953
	Suplente 4: Andrés Aznar López	917931552
CENTRO DE CONTROL ÚNICO PARA ALCALÁ Y BARQUILLO	Personal de Seguridad de Control (planta baja): Ángeles Guillén Sanz	917879792 637000637
EQUIPO DE EMERGENCIAS CUBIERTA	Personal de mantenimiento: Víctor López Ramos	664236606
	Personal de mantenimiento: Dennis Limpiaz Montero	655568494
EQUIPO DE EMERGENCIAS PLANTA 5ª (EE <sub>A5</sub> )	Zona 1 José Antonio Madroñal Fernández	917879920
	Zona 1 Amparo de Benito Moreno	914329660
	Zona 2 Ángela Hormigos Gavilanes	914329610
	Zona 2 María Jesús Morales Mínguez	917879936
EQUIPO DE EMERGENCIAS PLANTA 4ª (EE <sub>A4</sub> )	Zona 1 Santiago Israel Muñoz Gámez	917879817
	Zona 1 José Antonio Castro Fernández	917879830
	Zona 1 María José Samaniego Guerra	917879835
	Zona 2 Ismael David Bahillo Santoyo	917876829
	Zona 2 Luis Jesús Sánchez de Tembleque	917879816
	Zona 2 María Henar Soto Tejero	917879794
	Zona 1 Beatriz Moreno Marcos de León	914329646
	Zona 1 María Esther Espeja Bragulat	917879803

<b>EDIFICIO ALCALÁ</b>			
<b>PUESTO EN LA EMERGENCIA</b>	<b>ZONA / NOMBRE Y APELLIDOS</b>		<b>TELÉFONO</b>
<b>EQUIPO DE EMERGENCIAS PLANTA 3ª (EE<sub>A3</sub>)</b>	Zona 1	Paloma Pozurama Rojo	917879821
	Zona 2	Rocío Prieto González	914329699
	Zona 2	Ángel Luis San Martín Sierra	914329749
<b>EQUIPO DE EMERGENCIAS PLANTA 2ª (EE<sub>A2</sub>)</b>	Zona 1	Joaquim Hortalà i Vallvé	917879909
	Zona 1	María Ángeles Rodríguez Paraja	914329633
	Zona 1	Diego Castro-Villacañas Pérez	914329772
	Zona 2	Miguel Sánchez Blanco	914329613
	Zona 2	María Fe Fontal Vila	914329786
<b>EQUIPO DE EMERGENCIAS PLANTA 1ª (EE<sub>A1</sub>)</b>	Zona 1 y 2	María José Estevan Montero	917879808
	Zona 1 y 2	Ana Isabel Huete Zayas	914329717
<b>EQUIPO DE EMERGENCIAS PLANTA BJ (EE<sub>A0</sub>)</b>	Zona 1 y 2	Francisco Javier Martínez Pardilla	917876820
	Zona 1 y 2	Pedro Domingo Martín Contreras	914329710
<b>EQUIPO DE EMERGENCIAS SÓTANO</b>	Personal de Seguridad: Antonio Gabriel Costache		914329600 917879792
	Personal de Seguridad: Bruno Roldán Gardía		917874872
<b>EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS</b>	Planta baja	María del Carmen Fuentes	917931570
	Planta baja	José Miguel Molina Oliva	917931570
	Planta 1ª Zona 1 y 2	Ana Huete Zayas	914329717
	Planta 1ª Zona 1 y 2	María José Estevan Montero	917879808
	Planta 2ª Zona 1	Beatriz de Paz Gutiez	914329658
	Planta 2ª Zona 2	Braulio Pajuelo Iglesias	914329626





EDIFICIO BARQUILLO		
PUESTO EN LA EMERGENCIA	ZONA / NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONO
CENTRO DE CONTROL ÚNICO PARA ALCALÁ Y BARQUILLO	Personal de Seguridad de Control (planta baja): Ángeles Guillén Sanz	917879792 637000637
EQUIPO DE EMERGENCIAS CUBIERTA	Personal de mantenimiento: Víctor López Ramos	664236606
	Personal de mantenimiento: Dennis Limpiaz Montero	655568494
EQUIPO DE EMERGENCIAS PLANTA 4ª (EE <sub>B4</sub> )	Zona 1   Montserrat García-Oliva Calderón	917876951
	Zona 2   Gea Gómez-Pablos Pinto	917931616
	Zona 2   Eva Rojas Tapiador	917876971
EQUIPO DE EMERGENCIAS PLANTA 3ª (EE <sub>B3</sub> )	Zona 1   Marta García Álvarez	917876856
	Zona 1   Carmen María Cerdá Martínez-Pujalte	917876869
	Zona 2   Rocío Becerril Basa	917876890
	Zona 2   Ana Isabel Varela Martínez	917876896
EQUIPO DE EMERGENCIAS PLANTA 2ª (EE <sub>B2</sub> )	Zona 1   Álvaro Capitán Herraiz	917876927
	Zona 1   Olga Valero San Paulo	917876926
	Zona 2   Paloma Gilmartín González	917876934
	Zona 2   Iván Santos Esteras	917876935
EQUIPO DE EMERGENCIAS PLANTA 1ª (EE <sub>B1</sub> )	Zona 1   Rafael Bermudo González	914329703
	Zona 2   María José Chaves Pedrera	917874745
	Zona 2   María Sonia Bustos Moreno	917876991
EQUIPO DE EMERGENCIAS PLANTA BJ (EE <sub>B0</sub> )	Zona 1 y 2   Juana María de Vega Laria	914329724
	Zona 1 y 2   Concepción Díaz Laureiro	914329688
	Zona 1 y 2   Manuel Marín Sierra	914329725
EQUIPO DE EMERGENCIAS SÓTANO	Personal de Seguridad: Antonio Gabriel Costache	914329600 917879792
	Personal de Seguridad: Bruno Roldán Gardía	917874872
	Planta baja   Manuel Agudo Vera	914329770



EDIFICIO BARQUILLO			
PUESTO EN LA EMERGENCIA	ZONA / NOMBRE Y APELLIDOS	TELÉFONO	
EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS	Zona 1 y 2		
	Planta baja Zona 1 y 2	María José Ruíz Cantín	917874870
	Planta 1ª Zona 1 y 2	Marta Soriano Flórez	914329750
	Planta 2ª Zona 1	María Lucía Gil Mayo	917876925
	Planta 2ª Zona 2	Ana María de Santiago González	917876931
	Planta 3ª Zona 1 y 2	Isabel Navarro Martín	917876872
	Planta 4ª Zona 1 y 2	Luis Manuel Padial Muñoz	917876962
EQUIPO DE INTERVENCIÓN	Personal de Seguridad: Roberto Pérez García	917874872	
	Personal de mantenimiento: Danilo Alfonso Granizo	662617932	











## FORMULARIO TIPO A RELLENAR EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA

### MISIONES DEL PERSONAL QUE ATIENDE EL TELÉFONO

En el caso de recibir un aviso de colocación de bomba, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Atender la llamada como cualquier otra, prestando la máxima atención a todos los detalles.
2. Tomar nota del mensaje recibido procurando que sea textual.
3. Observar el tono de voz, si el interlocutor intenta desfigurarla y si se trata de hombre o mujer.
4. Tratar de detectar si la llamada se efectúa desde un teléfono público o privado. Incluso si fuera posible diferenciar si es urbana o interurbana.
5. Intentar que repita el mensaje una vez concluido, aduciendo interferencias o problemas de audición, y comprobar si coincide exactamente.
6. Anotar todos los datos, así como la hora en que se produce la llamada y su duración.
7. Llamar inmediatamente al Director del Plan de Actuación en Emergencia.
8. Evitar toda acción u omisión que pueda hacer cundir la alarma.
9. No abandonar el puesto de trabajo hasta recibir la orden oportuna.
10. Rellenar el siguiente formulario.

**SPA**  
PREVENCIÓN AUTORIZADA

RELLENAR EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA					
Fecha		Hora		Duración	
ANOTAR EL NÚMERO DE TELÉFONO DE LA LLAMADA SI ES POSIBLE:					
¿PREGUNTABA POR ALGUIEN EN CONCRETO?					
¿QUIÉN RECIBIÓ LA LLAMADA?					
TEXTO EXACTO DE LA AMENAZA					
SI ES POSIBLE HAGA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS					
¿Cuándo estallará la bomba? ¿Dónde se encuentra colocada? ¿Qué aspecto tiene la bomba? ¿Qué desencadenaría la explosión? ¿Colocó la bomba Vd. mismo? ¿Por qué, que pretende? ¿Pertenece a algún grupo terrorista?					
VOZ DEL COMUNICANTE					
Hombre		Mujer			
Adulto		Joven		Niño	
Tranquila		Excitada		Enfadada	
Tartamuda		Normal		Jocosa	
Fuerte		Suave		Susurrante	
Clara		Gangosa		Nasal	
Con acento		Chillona		Otro	
Si la voz le resulta familiar diga qué le recuerda o a quién se le parece:					
SONIDOS DE FONDO					
Ruidos de la		Maquinaria		Música	
Cafetería		Oficina		Animales	
Cabina		Conferencia		Otro	
LENGUAJE DE LA AMENAZA					
Correcto		Vulgar		Incoherente	
Mensaje leído		Grabado		Otro	
COMUNIQUE LA LLAMADA INMEDIATAMENTE A					
Director del Plan de Actuación del centro:					
DATOS DEL RECEPTOR DE LA AMENAZA					
Nombre					
Teléfono					











## CENTRO DE CONTROL (CC) (1/2)

### DEFINICIÓN:

Es el centro de comunicaciones del establecimiento en caso de producirse una emergencia siendo ocupado por la persona asignada en cada turno a ese puesto. Asumirán las funciones del Director del Plan de Actuación en Emergencia ante la ausencia de éste y de sus respectivos suplentes.

El Centro de Control se encuentra situado en el puesto de seguridad del edificio Alcalá, ubicado en la planta baja (junto a la biblioteca), desde donde se controlan todos los sistemas de seguridad del edificio.

### FUNCIONES:

Se encargará de mantener y coordinar las comunicaciones durante la situación de emergencia siguiendo las instrucciones del Director del Plan de Actuación en Emergencia y poniéndose a sus órdenes. Las principales funciones de los responsables del Centro de Control son las siguientes:

- Controlar los sistemas de protección y seguridad del establecimiento (incendio, intrusión, etc.).
- Realizar el seguimiento de cualquier alarma informando a los implicados del desarrollo de los acontecimientos.
- Informar a los diferentes equipos de actuación y de las variaciones o incidencias referidas al objeto de la emergencia concreta.
- Comunicaciones interiores con el DPAE y con el resto del personal de los Equipos de Emergencias que proceda, así como con el otro edificio.
- Comunicaciones con los Servicios de Ayuda Externa durante la situación de emergencia. Habilitar la apertura de tornos y puertas de apertura automática para favorecer la evacuación.
- Si procede, asegurarse de impedir el acceso al establecimiento una vez ha comenzado la emergencia.

### REQUERIMIENTOS:

Debe disponer del nombre, ubicación y teléfonos de todos los componentes de los Equipos de Actuación en Emergencias y conocer, en cada momento, su disponibilidad. Igualmente, debe disponer de los listados actualizados de los números de teléfono de aviso en emergencias, tanto internos como externos. Durante las emergencias mantendrá libres las líneas telefónicas.

### ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA:

#### 1.- CUANDO RECIBA UNA LLAMADA DE EMERGENCIA:

- Tomar los datos personales de quien produce la llamada y desde qué teléfono (extensión) se produce la misma. Comprobar la llamada recibida.
- Anotar la situación, lugar, tipo de siniestro y apreciación subjetiva de circunstancias.
- Avisar al DPAE informándole de la situación y seguir sus instrucciones.

## CENTRO DE CONTROL (CC) (2/2)

### 2.- CUANDO SE PRODUZCA LA FASE DE ALERTA:

- Avisar inmediatamente a los Servicios de Ayuda Externa (bomberos, ambulancias, etc.) a requerimiento del DPAE, informándoles de: nombre y dirección del establecimiento, naturaleza del accidente, etc.
- Avisar e informar, a requerimiento del DPAE, a los Equipos de Emergencias del edificio que procedan en función del tipo y evolución de la emergencia. Si fuera necesario, informar a la estructura de emergencias del otro edificio.
- Cuando proceda, comunicar la orden de evacuación haciendo uso de los medios técnicos y humanos necesarios para garantizar que alcanza a todos los implicados (alarmas, megafonía, etc.).
- Confirmar que los diferentes avisos transmitidos han sido recibidos correctamente.
- Recibir las llamadas del exterior hasta tener confirmación de los equipos de ayuda exterior.
- Bajo las órdenes del DPAE transmitirá todas las informaciones y órdenes, en todos los sentidos.
- Anotará el desarrollo y cronología de las acciones y esperar instrucciones del DPAE.

### 3.- EN CASO DE EVACUACIÓN:

- Desbloquear los tornos y las puertas automáticas para permitir la evacuación del personal.
- Permanecerá a las órdenes del DPAE, llevando a cabo aquellas actuaciones que le sean encomendadas.

## EQUIPO DE INTERVENCIÓN (EI) (1/2)

### DEFINICIÓN:

Equipo conjunto para los dos edificios y formado por el personal disponible de mantenimiento y seguridad (excepto responsable del Centro de Control), y que en la medida de lo posible se encargarán de llevar a cabo aquellas actuaciones que favorezcan el control de la emergencia (comprobación de la misma, control y mantenimiento de instalaciones generales, puesta en marcha de instalaciones y sistemas de protección, apoyo e información a los Servicios de Ayuda Externa,...) o bien dará apoyo, en caso necesario, a los Equipos de Emergencias de cada edificio.

No obstante, ésta es una función que únicamente debe ser abordada cuando, disponiendo de personal debidamente adiestrado para llevarla a cabo, se tenga la seguridad de que se puede realizar sin excesivos riesgos para las personas y con cierto grado de garantías de éxito.

### FUNCIONES:

- Estar atento a las posibles situaciones de emergencia que puedan producirse.
- Ejecutar las órdenes del Director del Plan de Actuación en Emergencia (en adelante DPAE). Acudir de inmediato al lugar de la emergencia y evitar el que se agrave la misma.
- Atacar el incendio con el medio de extinción más cercano y apropiado al tipo de incendio. Ayudar en la evacuación y responsabilizarse de la evacuación de las zonas asignadas.
- A la llegada de los Servicios de Ayuda Externa, cesar en sus actuaciones y ponerse a las órdenes de los mismos.

### CAPACIDADES, CONOCIMIENTOS Y REQUISITOS:

- Localizables durante su jornada de trabajo.
- Conocimientos sobre prevención de incendios: química del fuego, causas de los incendios, propagación y clases de fuego, agentes de extinción.
- Conocimiento profundo del contenido del Plan de Autoprotección. Formación práctica en extinción de incendios.
- Realización de inspecciones rutinarias de los medios de protección existentes. Conocer los riesgos, generales y específicos, del establecimiento.
- Conocer todos los equipos e instalaciones de seguridad contra incendios existentes en el establecimiento, su capacidad, función y manejo.

## EQUIPO DE INTERVENCIÓN (EI) (2/2)

### ACTUACIONES

#### ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA:

- Cuando sean avisados, a través de cualquiera de los medios previstos, acudirán con rapidez al lugar de la emergencia o donde sean requeridos, poniéndose a disposición del DPAE.
- Solo si resulta factible, en función de las características de la emergencia y de la disponibilidad de medios humanos, tratarán de controlarla haciendo uso de los medios necesarios. En caso de incendio, utilizar los medios de extinción disponibles más adecuados para el ataque, en función del tipo de fuego y de sus características, teniendo siempre muy presente que no deben exponerse inútilmente.
- Si por las características de la emergencia se hace necesario y las condiciones de seguridad lo permiten, se procederá a llevar a cabo, por personal capacitado y autorizado para ello, las operaciones de control de instalaciones necesarias (puesta en marcha de sistemas de protección, cortes de suministros, parada de sistemas de climatización, retirar productos o materiales que faciliten la propagación del incendio, cierre de las puertas cortafuegos, etc.).
- Mantener constantemente informado al DPAE sobre la evolución de la emergencia, y permanecer a sus órdenes para llevar a cabo cualquier actuación que les sea solicitada por éste.
- Colaborar con los Equipos de Emergencias en la evacuación del establecimiento, en concreto:
  - o Seguridad se responsabilizará de las actuaciones a llevar a cabo en los sótanos, comprobando su desalojo efectivo en caso de evacuación.
  - o Mantenimiento se responsabilizará de las actuaciones a llevar a cabo en las cubiertas, comprobando su desalojo efectivo en caso de evacuación.
  - o Durante la evacuación, y siguiendo las indicaciones del DPAE, responsabilizarse del control de accesos, desbloqueo de tornos y puertas de apertura automática, bloqueo de ascensores, etc.
  - o Colaborar, si se lo solicitan, con la ayuda externa en el control de la emergencia.



## EQUIPO DE EMERGENCIA (EE<sub>AX</sub>) (EE<sub>BX</sub>) (2/2)

- En caso de falsa alarma, informar a los ocupantes y organizar el retorno de los mismos a sus lugares de trabajo.
- Identificar las vías de evacuación adecuadas y comprobar que estén despejadas y libres de obstáculos.
- Durante la evacuación, prestar especial atención a la evacuación de aquellas personas especialmente sensibles (discapacitados físicos y/o psíquicos, embarazadas, etc.).
- Garantizar una evacuación total, efectiva y ordenada de su zona de actuación.
- Recorrer rápidamente el área que tengan asignada, comprobando que ha salido toda la gente y que no queda nadie oculto o lesionado. Una vez comprobadas las diferentes zonas, informar al DPAE y/o al Centro de Control de que dichas zonas han sido desocupadas de manera efectiva.
- Mantener informado al DPAE y esperar y ejecutar sus órdenes.
- Acudir al Punto de Reunión y proceder al recuento y/o control de personal evacuado, solicitando la colaboración necesaria para ello. Si observan la ausencia de alguna persona, informarán inmediatamente a los bomberos o al DPAE.
- Colaborar, si se lo solicitan, con la ayuda externa en el control de la emergencia.



**SPA**  
PREVENCIÓN AUTORIZADA

## EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA) (1/2)

### DEFINICIÓN:

El Equipo de Primeros Auxilios lo constituyen el conjunto de personas encargadas de prestar, durante la emergencia, la asistencia sanitaria de carácter primario a los lesionados antes de que llegue, si fuere necesaria, la ayuda médica externa (forman parte del mismo los integrantes del servicio médico cuando se encuentren presentes en el centro).

### FUNCIONES:

- Prestar los primeros auxilios a los posibles afectados por la emergencia.
- Ejecutar las órdenes que le transmita el Director del Plan de Actuación en Emergencia.
- Mantener en buen estado de uso el botiquín y los diferentes equipos de primeros auxilios de los que se disponga en la empresa.
- Prestar especial atención a aquellas personas especialmente sensibles (discapacitados físicos y/o psíquicos, embarazadas, etc.).
- Evitar el que se agrave la emergencia.
- A la llegada del Servicio Externo de Emergencias, cesar en sus actuaciones independientes y ponerse a las órdenes del mismo.

### CAPACIDADES, CONOCIMIENTOS Y REQUISITOS:

- Localizable durante su jornada de trabajo.
- Inspirar confianza, serenidad y tranquilidad entre el resto del personal. Conocimiento profundo de sus cometidos dentro del Plan de Autoprotección. Formación básica en primeros auxilios.
- Conocer los riesgos, generales y específicos, del establecimiento.

### ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA:

- Al ser avisado de una emergencia, se dirigirá al lugar que le indique el Director del Plan de Actuación en Emergencia llevando los botiquines y demás equipos de primeros auxilios disponibles. Se pondrá al servicio del Director del Plan de Actuación en Emergencia, ejecutando las órdenes del mismo.
- Atenderá a los posibles lesionados y, si fuera preciso, procederá a su evacuación a zonas seguras.
- En caso necesario, avisar al 112.
- Evaluar las lesiones e informar de las mismas al Director del Plan de Actuación en Emergencia.
- Preparar el traslado de los heridos si fuese necesario (\*) (\*\*).
- Acompañar a los heridos al centro sanitario si fuese necesario.
- Ayudar a los ocupantes que no puedan llevar a cabo la evacuación por sus propios medios. A la llegada del Servicio Externo de Emergencias, cesar en sus actuaciones independientes y ponerse a las órdenes del mismo.

## EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (EPA) (2/2)

- Redactar un informe de la naturaleza de las lesiones, sus causas, procesos realizados y posibles consecuencias, evaluando la situación.
- Llevar a cabo las actuaciones que les sean encomendadas por el Director del Plan de Actuación en Emergencia.
- En caso de emergencia, si no se requiere su actuación, se dirigirán al Centro de Control y se pondrán a disposición del Director del Plan de Actuación en Emergencia.

(\* En determinadas situaciones de emergencia, hay que tener en cuenta que los síntomas de intoxicación se presentan con mucho retraso (hasta 48 horas y más según los productos) por lo que la intervención médica es conveniente siempre que exista la presunción de que se haya producido algún tipo de contacto, aunque aparentemente los afectados estén bien. La acción del médico se verá notablemente facilitada si se le informa sobre el producto de que se trate, y en algunos casos sobre su concentración.

(\*\*) Es necesario siempre que se presenten síntomas atribuibles a algún tipo de acción del producto (inhalación, ingestión, contacto con la piel, quemaduras o corrosiones químicas).



SPA  
PREVENCIÓN AUTORIZADA







## PERSONAL SIN MISIÓN ASIGNADA EN LA EMERGENCIA (3/3)

- Evitar que las pantallas de papel o tela queden en contacto con las bombillas.
- Mantener en orden y limpio su puesto de trabajo y las zonas comunes, asegurando la recogida regular y la colocación en sitio seguro de los desperdicios.
- Evitar la acumulación de materiales y productos inflamables y alejarlos de toda fuente de calor.
- Cuidado con la utilización de aerosoles (ambientadores, insecticidas, limpia calzados, etc.) cerca de una llama.
- Inspeccione su puesto de trabajo y desconecte todos los aparatos al final de la jornada.

### PUNTO DE REUNIÓN EXTERIOR



ANTE CUALQUIER DUDA, CONSULTE CON EL PERSONAL DE LOS EQUIPOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS,  
QUE LE AYUDARÁ EN TODO LO NECESARIO



## CONTRATAS (2/2)

### PUNTO DE REUNIÓN EXTERIOR



## VISITANTES

- Comunique cualquier tipo de Emergencia que se produzca en el centro de trabajo y usted haya observado directamente al empleado más próximo. Espere instrucciones.
- En caso de evacuación:
  - o Si se activaran los dispositivos acústicos de alarma del establecimiento (sirenas) procedan a evacuar el establecimiento.
  - o Recuerde que se puede recibir la orden de evacuación a través de megafonía o del personal de emergencias del centro.
  - o Siga las instrucciones de los Equipos de Emergencia
  - o No utilice los ascensores.
  - o Utilice las vías y puertas de evacuación que están marcadas y señalizadas, siguiendo las indicaciones y dirección señalizada. No circule en sentido contrario ni obstruya el paso.
- En caso de incendio:
  - o No se detenga, mantenga la calma y siga la señalización de Emergencia.
  - o Si hay humos, permanezca lo más agachado posible. El aire fresco está en el suelo. Cúbrase la cara con un paño húmedo.
  - o Si se queda bloqueado en una estancia, deje las puertas cerradas, abra las ventanas y agite los brazos pidiendo ayuda.
- En cualquier caso, siga siempre las instrucciones que le indiquen los Equipos de Emergencia.

### PUNTO DE REUNIÓN EXTERIOR





## ANEXO V: CUADERNILLO DE MANTENIMIENTO









## CUADERNO DE MANTENIMIENTO PARA EL CONTROL DE VERIFICACIONES E INSPECCIONES

Al objeto de facilitar la labor al personal con responsabilidades en el Mantenimiento de las Instalaciones y poder elaborar los correspondientes Programas de Mantenimiento preventivo respecto a Instalaciones de riesgo, de protección y de seguridad reglamentaria, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 5.- del Plan de Autoprotección, se adjunta el presente CUADERNO DE MANTENIMIENTO. No obstante, podrá optarse por otros formatos y programas de mantenimiento existentes siempre y cuando aseguren la operatividad y control de la seguridad de las instalaciones y equipos.

Equipo o Instalación objeto de Verificación e Inspección	Periodicidad de Verificación o Inspección	Fecha última revisión	Persona u Organismo que realiza la Verificación o Inspección
Climatización y aire acondicionado	Cambio baterías diciembre 2011		
Calderas	Mensual	Enero 2021	GENERA
Instalación de gas	Mensual	Enero 2021	GENERA
Aparatos elevadores	Anual	Febrero 2020	GENERA
Pararrayos	Preventivo: Mensual OCA: 2 años	Preventivo: Enero 2021 OCA: Junio 2019	Preventivo: OTIS OCA: TÜV SÜD ATISAE
Desfibriladores	Anual	Mayo 2020	GENERA
Bloqueo y retención de puertas	Trimestral	Octubre 2020	OMEGA CARDIO S.L. MADEX